

PROYECTO Y CONTEXTO: 'EL BARRI DEL PI'

PROYECTOS-1 (4º CURSO) ETSAB

MONOGRAFIA SERIE D N°1

PROFESORES :

BETT TAXA - JOSEP MUNTAÑOLA

AUTORES :

Mª ANTONIA ALSINA OLIVA

PABLO FERNANDEZ PUIG

LLUIS GASCON FOLQUE

SALVADOR LLOBET CLE

JOSE LUIS SAYOS DEL CASTILLO



NOTA INTRODUCTORIA

La presente monografía abre una serie de trabajos de descripción - geográfica de un contexto desde y en el cual realizar ejercicios de un saber hacer arquitectura, o sea proyectos de arquitectura.

Al ser un ensayo contiene muchas limitaciones objetivas y subjetivas, que esperamos superar en monografías próximas, pero creo que contiene lo esencial, es decir, el intento de informar respecto a los aspectos de un contexto del acto de proyectar con el objetivo de motivarlo culturalmente, sin que ello presuponga un agotamiento de la cultura arquitectónica en cada caso, sino todo lo contrario. Me explico, esta descripción no pretende ser la única posible sino solamente, una de las posibles, que, eso sí, quiere ser útil al estudiante.

Desde aquí agradezco a todos los colaboradores, estudiantes y profesores, que han hecho posible este primer paso a pesar de las limitaciones crónicas e inconcebibles en las que desarrolla la didáctica de la arquitectura en nuestro país.

Josep Muntañola Thornberg

Julio 1978

INDICE.

“Barrio del P1”

CONTEXTO Y PROYECTO

I. PARTE

Análisis Históricocontextual:

III. PARTE

Utopías y realidades:

Cap.1o. Proyecciones de actuación urbana

narrativa.

Cap.2o. Imagen urbana del barrio.

graficos.

Cap.2o. Desarrollo histórico de la

Cap.3o. Incidencia de la normativa
en el campo físico y social

morfología del barrio.

IV. PARTE

1o Apéndices

Tres ejercicios realizados en el
curso 1977-78. Proyectos I. Profes-
sores Beth Tayá y Josep Muntanola

2o Normativa

1. Constituciones de SanctiLia.

2. Edictos D'Obreria.
3. Ordenanzas de 1856.

3o Documentos

1. Documentación sobre el debate
de los centros históricos.
2. Conversaciones con Aldo Rossi.

4o Bibliografía y fuentes

Cap.3o. Análisis de algunos elementos
tipológicos.

Cap.2o. Descripción tipológica de
las edificaciones existentes

Cap.3o. Análisis de algunos elementos
tipológicos.

II. PARTE

Análisis tipológico:

Cap.1o. El paso de La morfología a

La tipología.

1o Tipología

1. Constituciones de SanctiLia.
2. Edictos D'Obreria.
3. Ordenanzas de 1856.

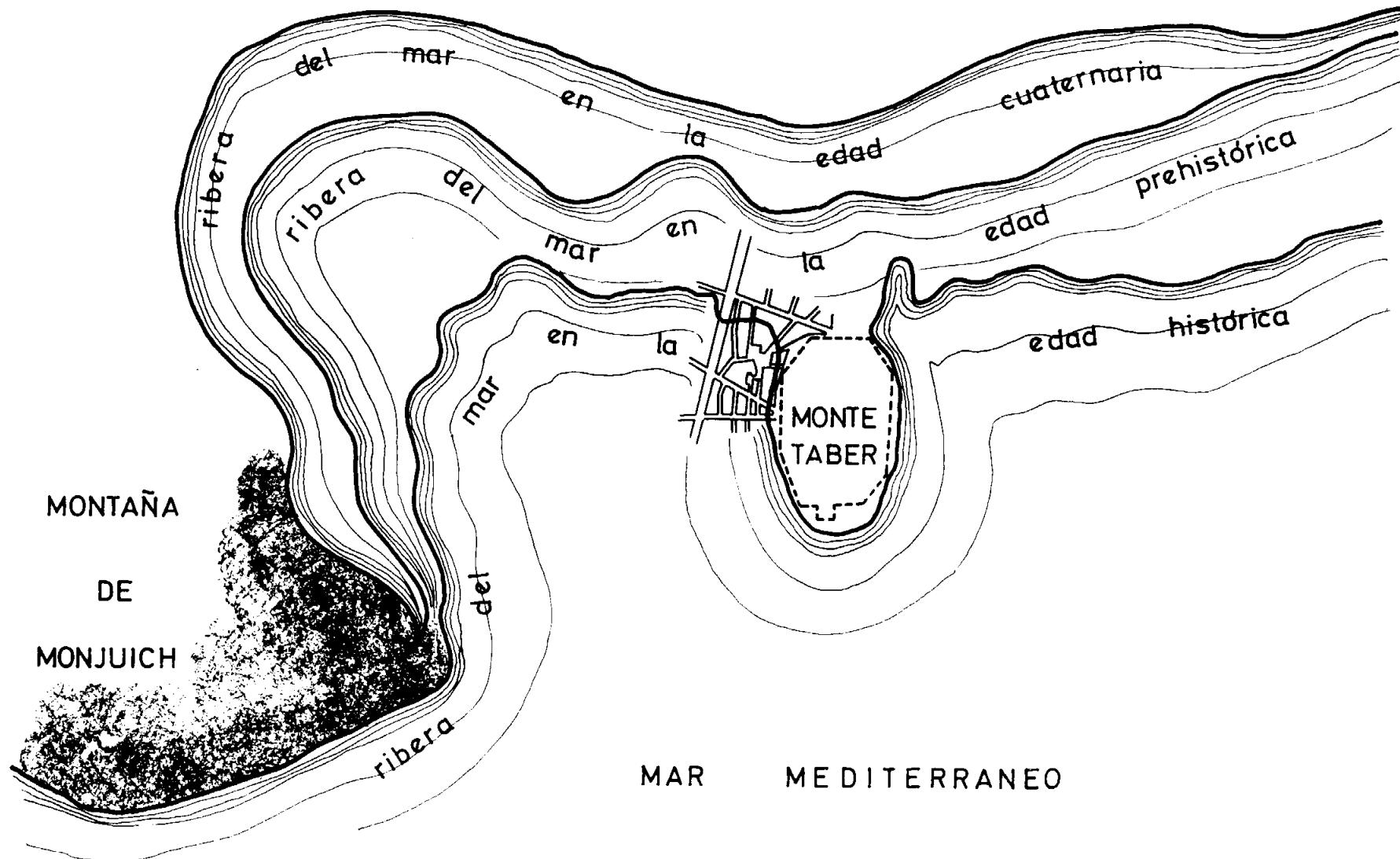
2o Tipología

1. Documentación sobre el debate
de los centros históricos.
2. Conversaciones con Aldo Rossi.

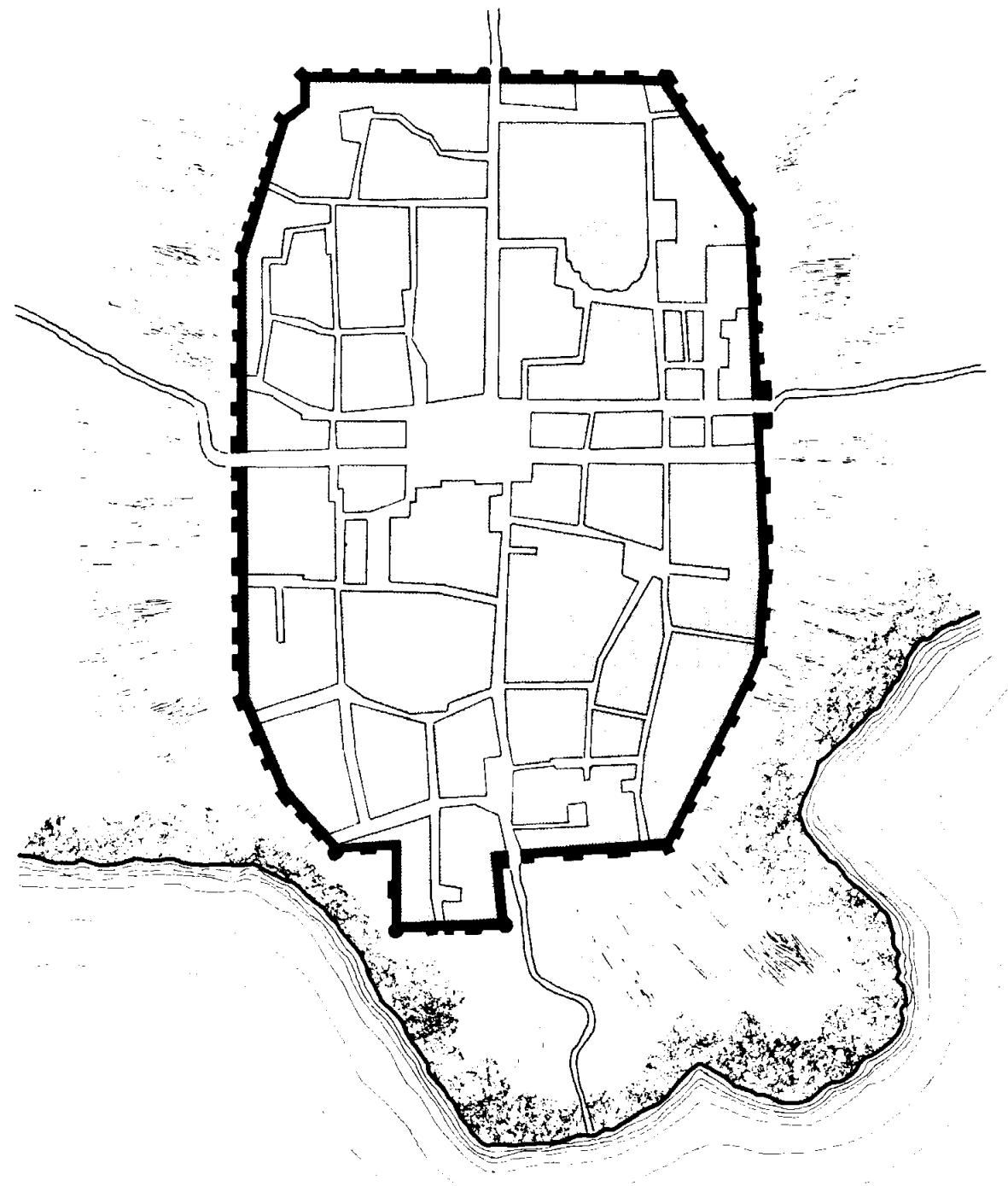
3o Bibliografía y fuentes

1^A PARTE ANALISIS HISTORICO - CONTEXTUAL

**CAPITULO-1º ANTECEDENTES
HISTORICO - GEOGRAFICOS**

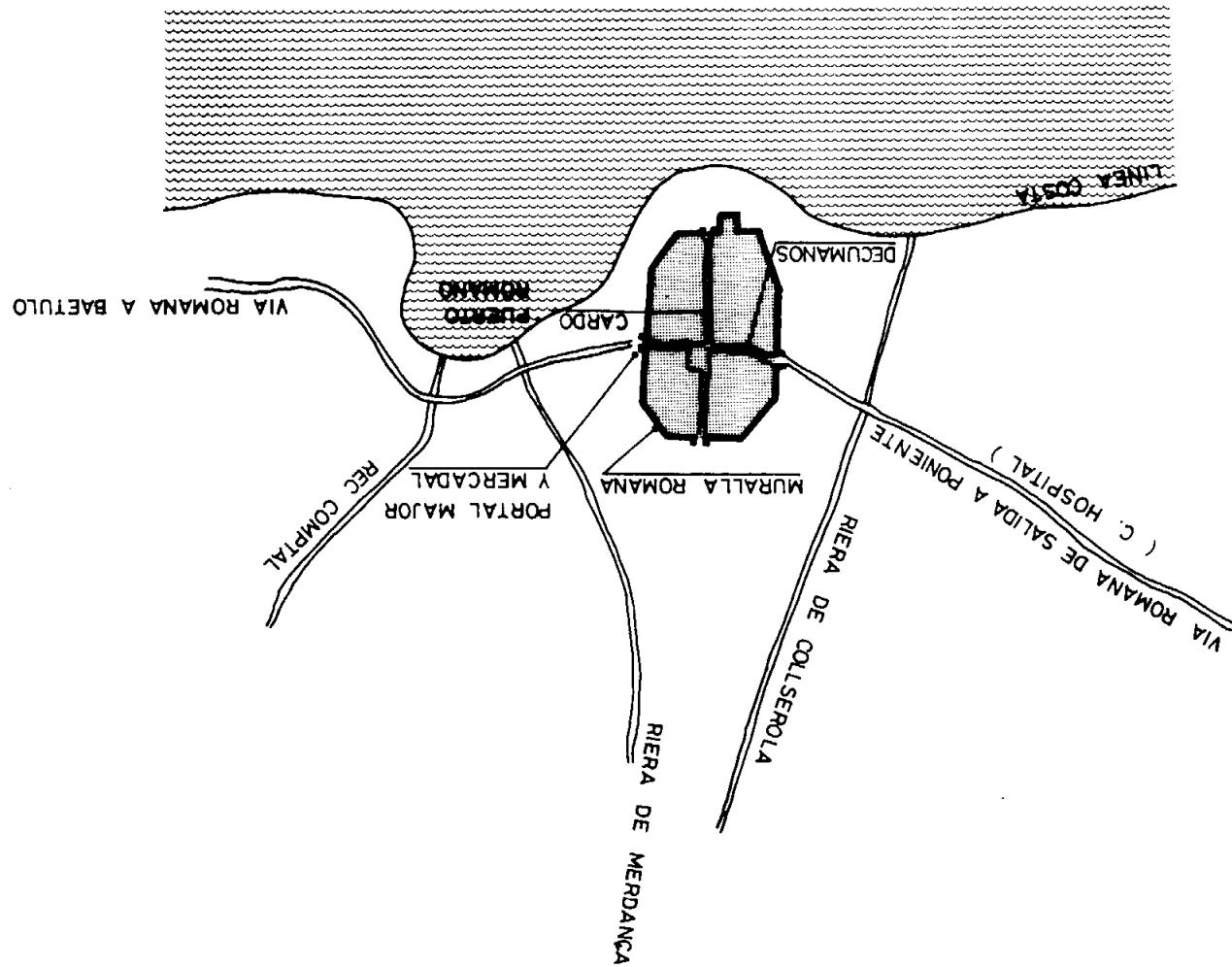


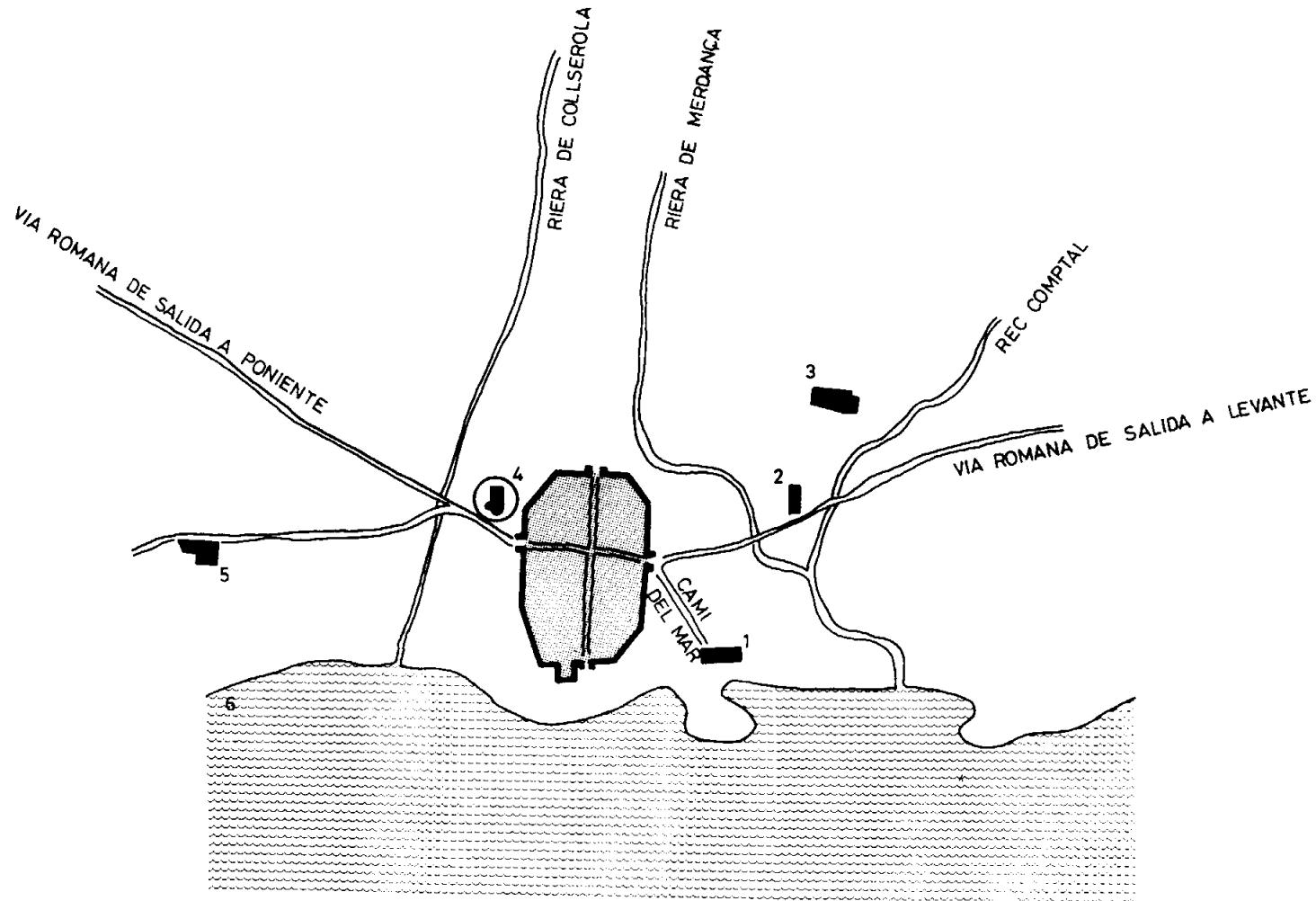
1. La Ribera del mar, a través de la primera villa muralia adosadas a la primaria muralla como abrigo ventanas. Con ello se conformando la calle de Baños Nuevo- Pere III, engrandece el espacio que ya es capaz de absorber totalmente te la villa ciudadana, ya que alrede- dor de la principales iglesias (Santa María del Pi, Santa María del Mar, San Cugat del Camí y Sant Pere de Mar) nuesta espacio objeto de es- torica, nuesta espacio objeto de es- tudio, esta situado a Pontente de es- Barcelona y lo circun- da con una tercera muralla. Nuesta espacio es este ya totalmente definido en su desarrollo urbano. El Rey Jaume I en la Villa Augusta Pia Colonia Faventia Iulia Augusta Pia Barcino, situada en la antigua ciu- dad ibérica de Latia. El Cardo y el Decumanus de la ciudad romana origi- na las salidas o vías de acceso a la recinto romano. La riera de Collserola es la transcurriendo entre paralela muy definiendo como tal, queda delimitado entre murallas y las dos vias a Pontente (Boguería y Puertaferrisa). Es en esta época, cuando se empieza a construir la actual iglesia del Pi a Muralla.
2. En el siglo IV, se fortifica la nuesta espacio, como urbano. 5. En los siglos XII y XIII Barce- lona, se engrandece enormemente en su desarrollo urbano. El Rey Jaume I construye una muralia que encierra los ya barrios de Santa María y de Sant Pere. Nuestro espacio al lado norte se define por las avenidas de la Marina y la Diagonal. La Marina, que nace en el río Llobregat y se dirige hacia el mar. La muralla ha sido construida sensiblemente paralela a la muralla hacial el mar. Nuestro es- paço empieza a localizarse entre la Pontente (Boguería y Puertaferrisa). La cual obedece a la importancia ad- quirida por el barrio. El recinto ro- diente transformado en un espacio urbano el trancurso de quince siglos, subs- tiendo hoy todavía y más que el trámite urbano. La Marina, Burg, Barril, como tal, ... Villanova, Burg, Barril, que hoy ...simplamente "el Pi".
3. La salida a Pontente (hoy ca- llé hospitral) era la prolongación del Decumanus, que una vez fuera del re- cinto romano formaba la actual calle Decumanius, que una vez fuera del re- cinto romano formaba la actual calle Boguería. En el siglo X, contamos ya con la Iglesia del Pi, segun datos que Jaime I autoriza construir casas dentro de fortificación. Es por ello que Jaime I, pierde su condición insus- tituida por el amurallamiento de finido por el barrio. El recinto ro- mano, al quedar dentro del espacio que hoy día sigue siendo el barrio. El recinto ro- que Jaime I autoriza construir casas dentro de fortificación. Es por ello que Jaime I, pierde su condición insus- tituida por el amurallamiento de finido por el barrio. El recinto ro- mano, al quedar dentro del espacio que hoy día sigue siendo el barrio. El recinto ro-



COLONIA FAVENTIA IULIA
AVGVSTA PIA BARCINO

ANTERIOR SIGLO X

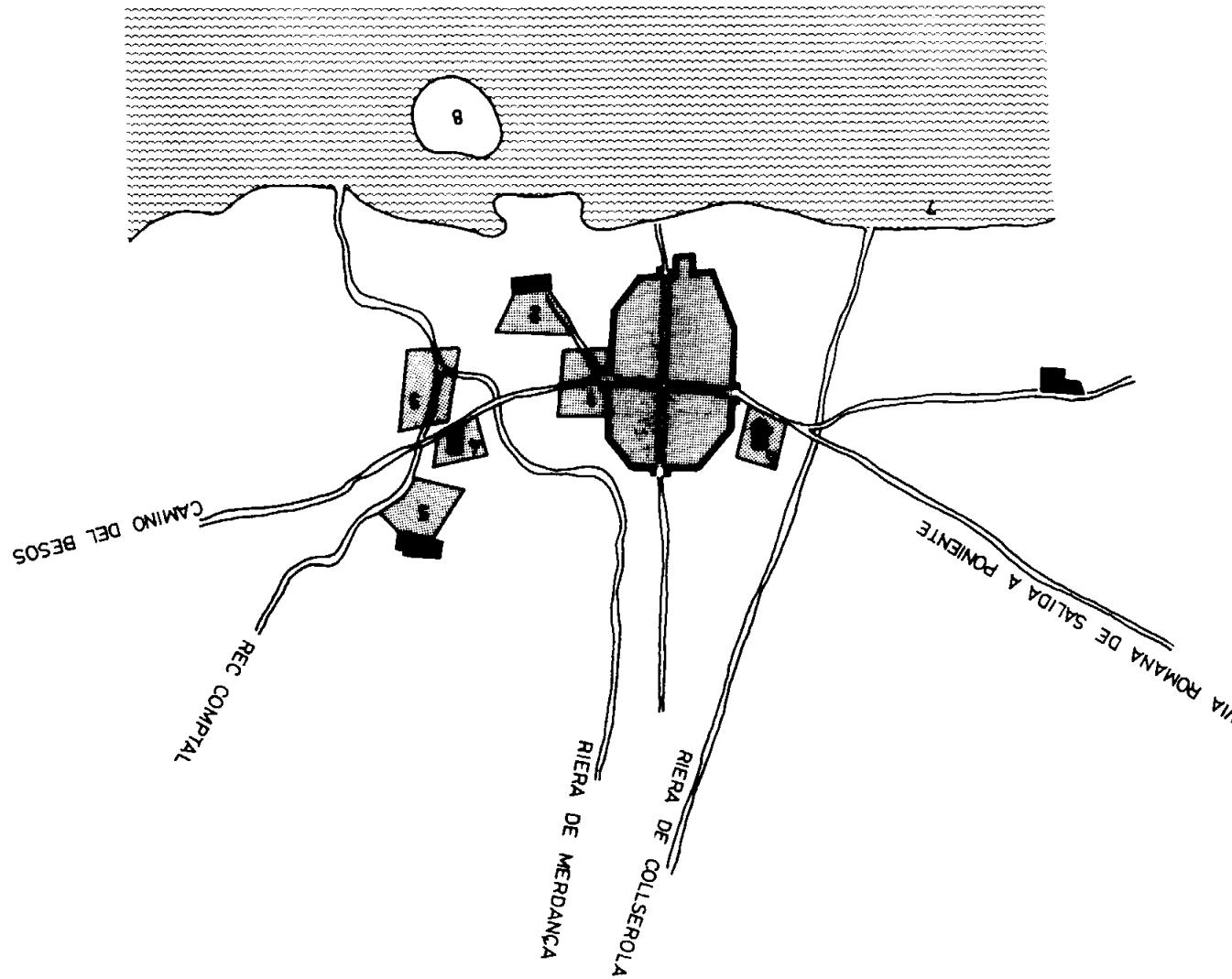




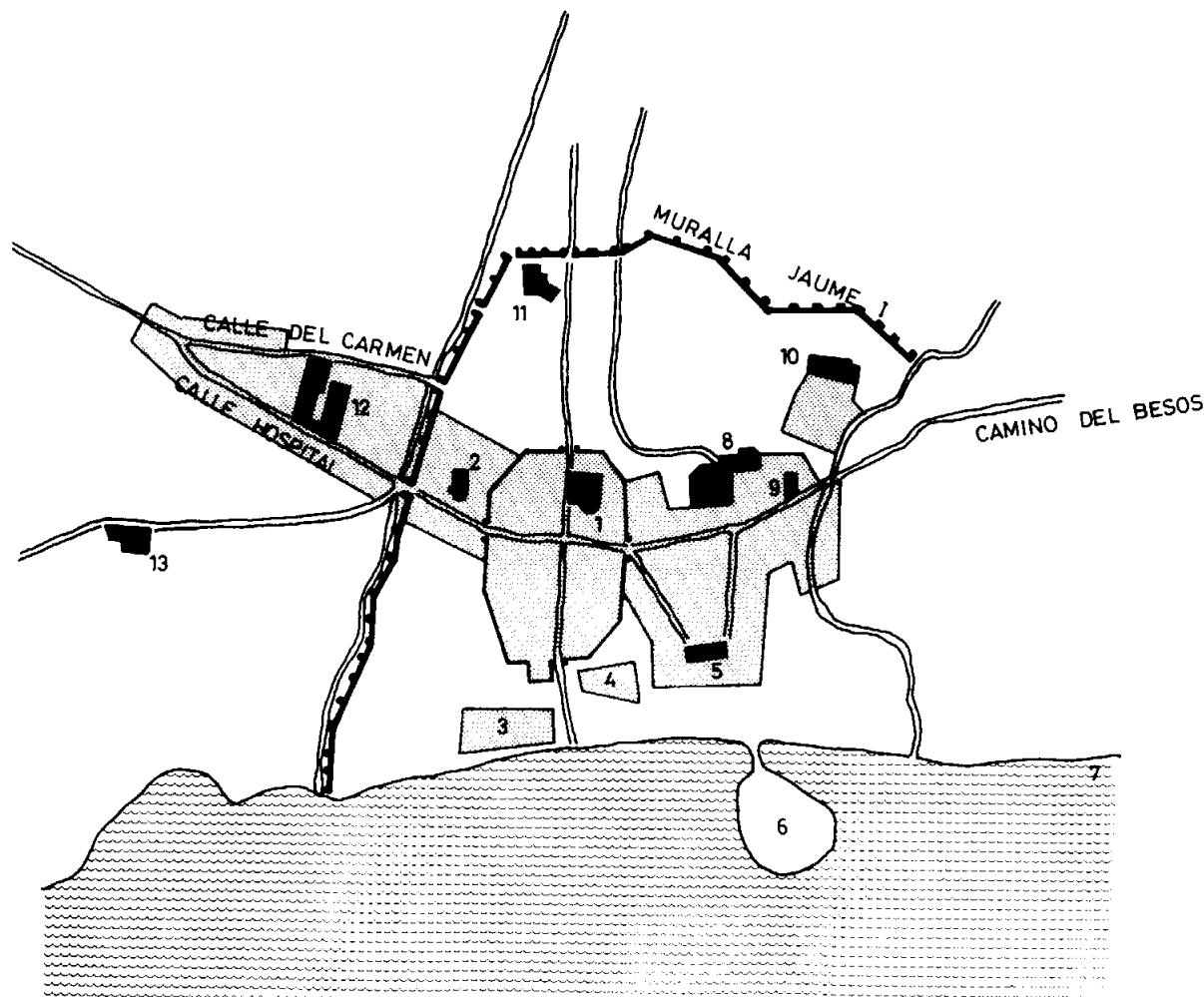
SIGLO X

- 1.- STA. MARIA DEL MAR 2.- SANT CUGAT DEL REC 3.- SANT PERE DE LES PUELLES 4.- STA. MARIA DEL PI
5.- SANT PAU DEL CAMP 6.- LINIA DE MAR

SIGLO XI



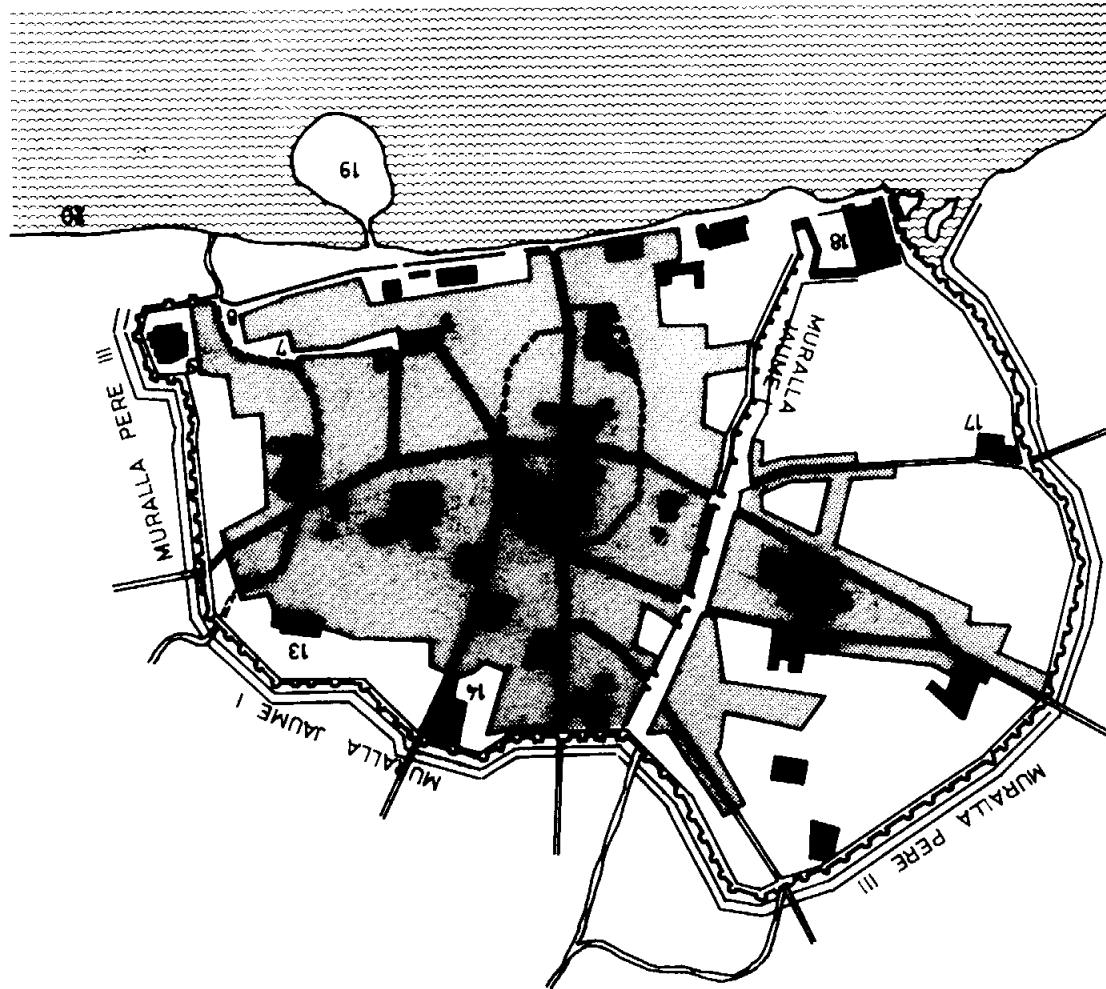
1.- BURG DEL MERCADAL 2.- BURG DE STA. MARIA DEL MAR 3.- PETITS OBRADORS I MOLINS 4.- BURG DE SANT CUGAT DEL CAMI
5.- BURG DE SANT PERE DE PUELLIES 6.- BURG DE STA MARIA DEL PI 7.- LINIA DE MAR 8.- LILLA DE MAYANS



SIGLOS XII y XIII

- 1.- CATEDRAL 2.- STA. MARIA DEL PI 3.- DRASSANES 4.- ALFONDICS 5.- STA. MARIA DEL MAR 6.- ILLA DE MAYANS 7.- LINIA DE MAR SIGLO XIII
8.- STA. CATARINA 9.- SANT CUGAT DEL CAMP 10.- SANT PERE 11.- STA. ANNA 12.- HOSPITAL STA. CREU 13.- SANT PAU DEL CAMP

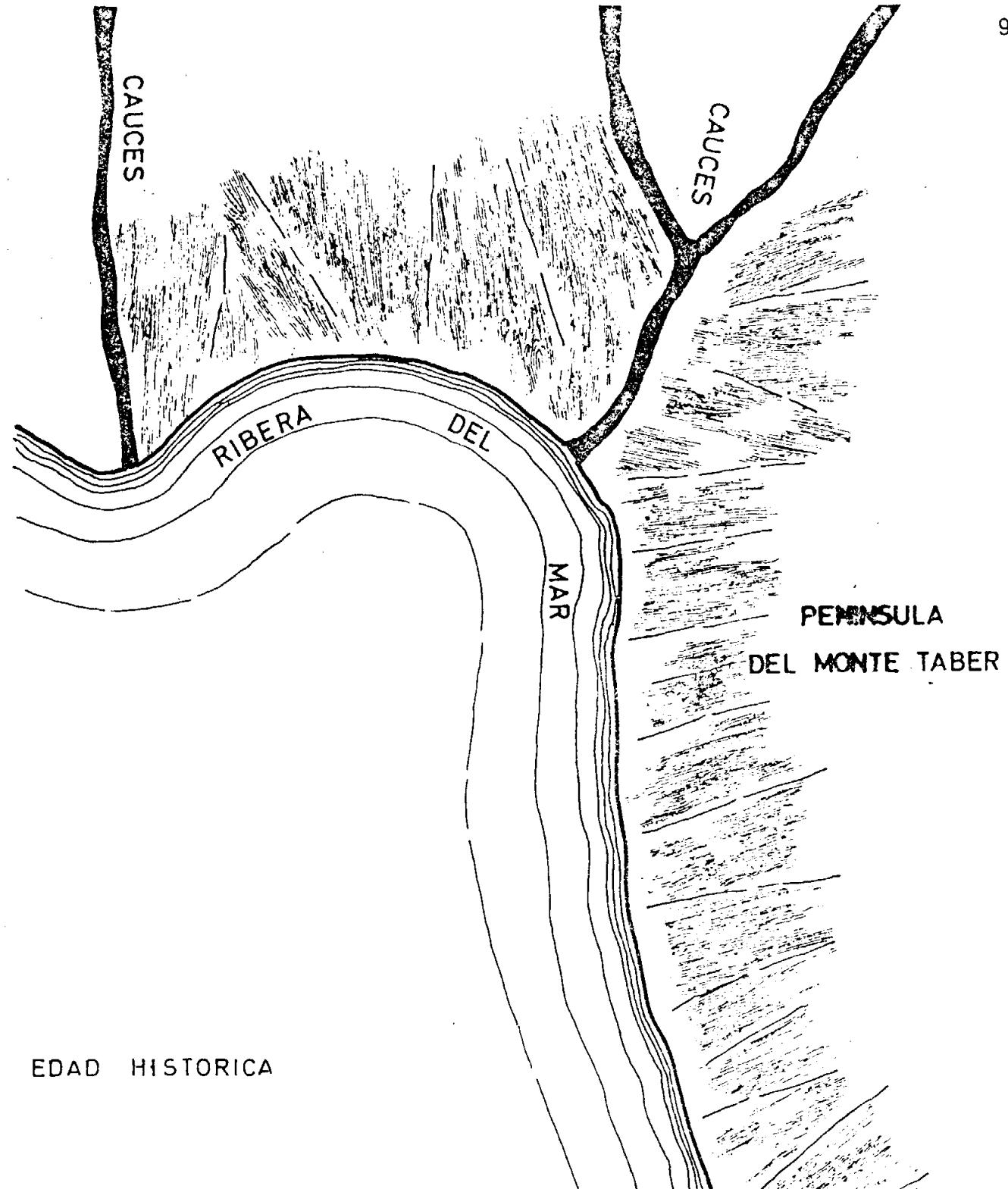
SIGLOS XIV Y XV



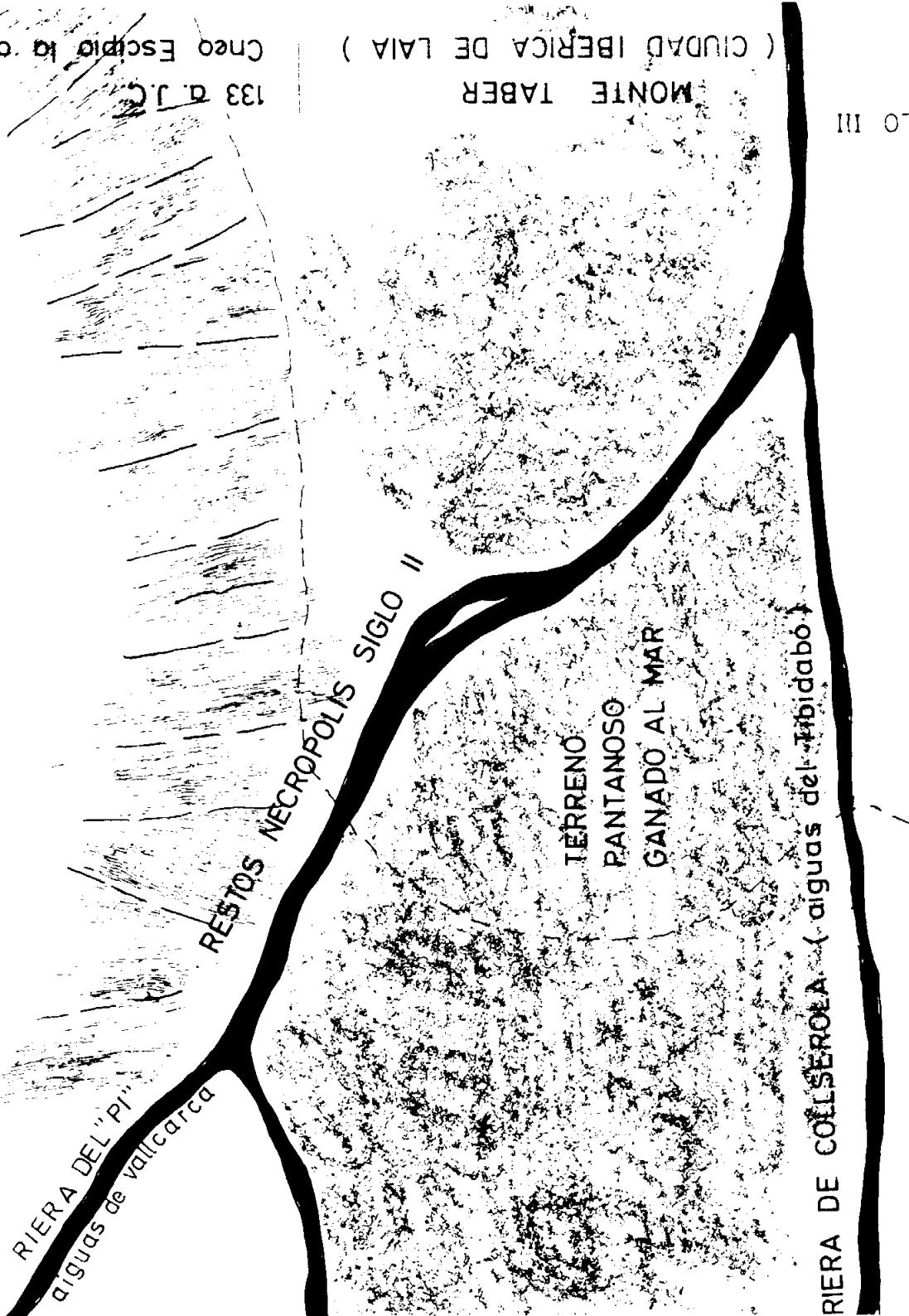
**CAPITULO - 2º. DESARROLLO
HISTORICO DE LA MORFOLOGIA
DEL BARrio**

RINCIPIOS DE LA EDAD HISTORICA

En el inicio de la Histórica, la ribera del mar formaba la península del Monte Taber en lo que fue isla, e situaba el poblado ibérico de aia. Nuestra zona en estudio era el mar y estaba situada a Poniente de la mencionada península.



EDAD HISTORICA



ANTERIOR AL S.IV

En el año 133 a.J.C. Cneo Escipio
plán conquistó el poblado ibérico
convirtiéndolo en colonia romana.
En esta época los terrenos de
nuestra zona, han sido ganados al
mar, siendo de naturaleza pantanosa
riera de Coliseroa (aguas del Tibidabo
estando surcados por los cauces de:
las aguas procedentes de Vallcarca,
y la Riera de Collserola que conduce
en las aguas procedentes del Tibidabo
entre la Riera del Pi y la eleva-
ción del Monte Taber se situó en el
siglo II la necrópolis romana.

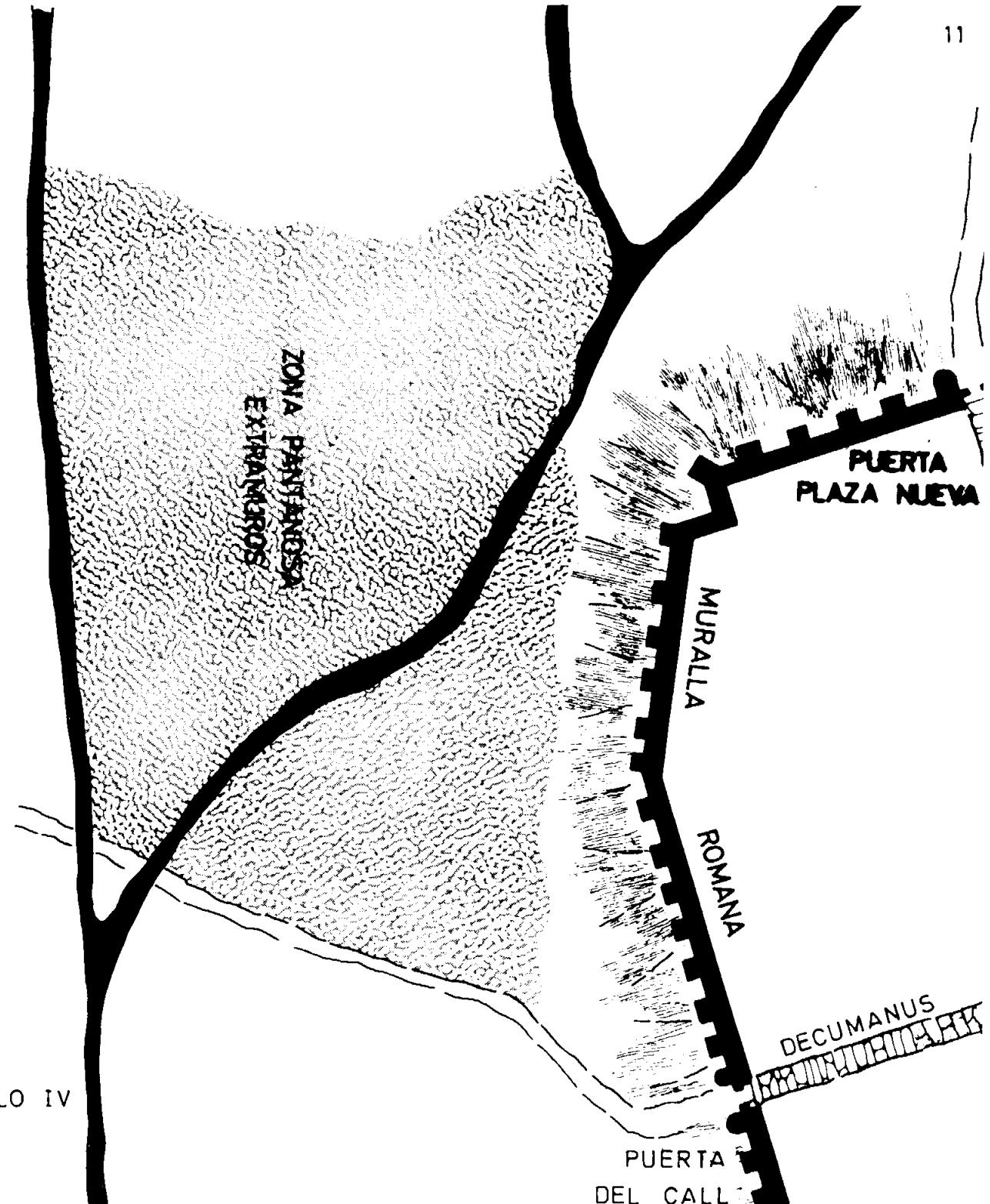
SIGLO III

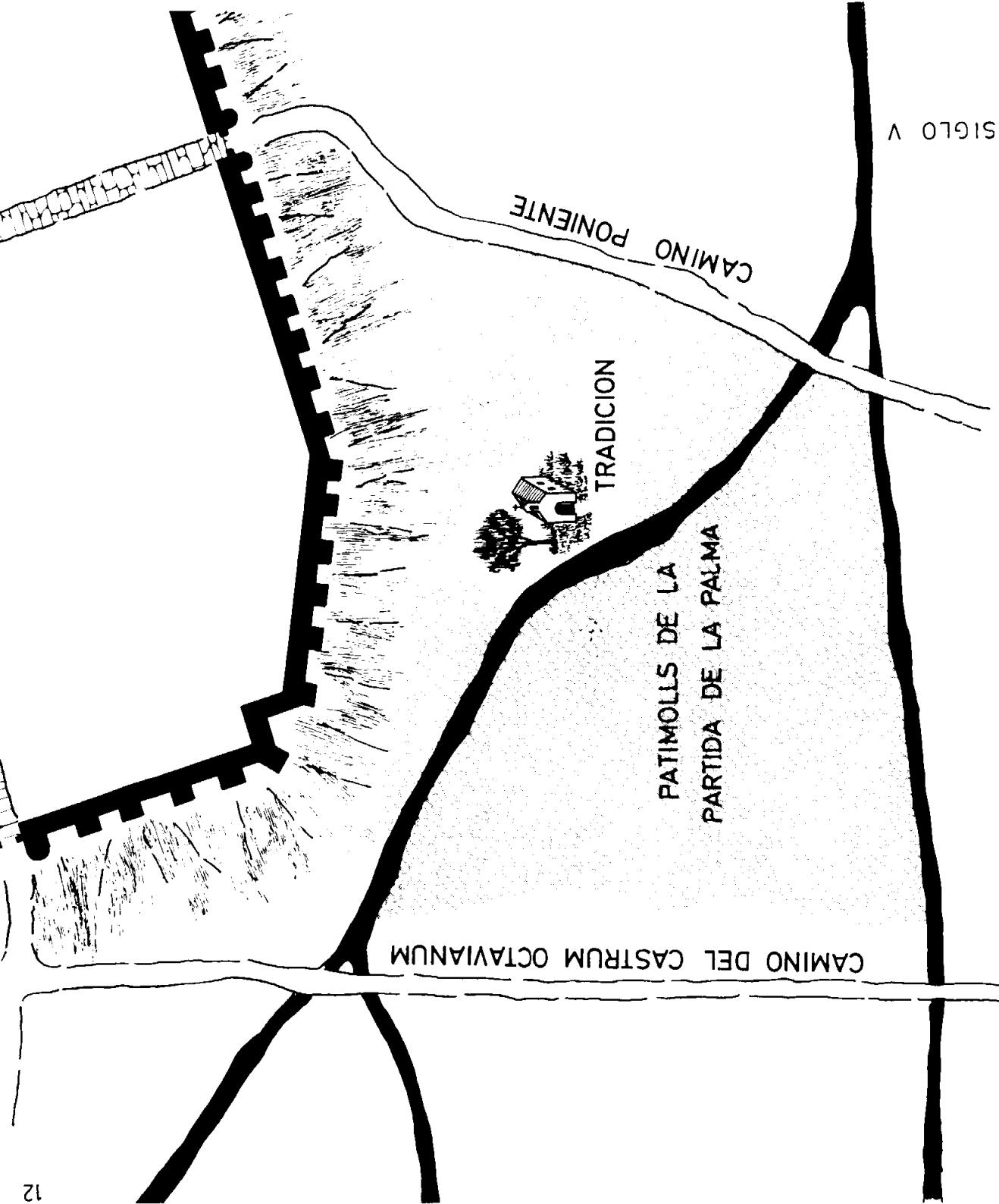
SIGLO IV

La colonia romana es circundada por una muralla siendo atravesada transversal y longitudinalmente por el Decumanus y el Cardo.

La salida hacia Poniente por la Puerta del Call es la prolongación del Decumanus, y es la primera senda que atraviesa nuestra zona de naturaleza pantanosa y que queda a extramuros de la ciudad fortificada.

SIGLO IV





Por la salida Norte y hacia Po-
nitente el camino del Castrum Octavianum
num delimita nuestra zona, conocida
ya con el nombre propio de "Patí-
mols de la partida de La Palma".
La tradición nos señala la exis-
tencia de una iglesia bajo la som-
bra de un gran pino. Empieza de esta
forma el núcleo central que origina-
rá el desarrollo de nuestra zona.

SIGLO VI AL SIGLO IX

Durante este período de tiempo no consta ningún dato a reseñar, de interés en nuestra zona.

Barcelona vive sucesivas invasiones y reconquistas. Con los Visigodos se convierte en el siglo V y al mando de Ataulfo, en la capital de Hispania y Galia. En el siglo VIII la invaden los árabes, siendo reconquistada posteriormente en el año 801 por Luis el Piadoso. En este momento queda marcado el destino de Barcelona, se crea la Marca Hispánica, siendo la ciudad la vanguardia militar del imperio franco, siendo el macizo de Garraf la frontera entre la España musulmana y la cristiana.

En este período de tiempo Luis el Piadoso construye Sant Pere de les Puelles, y se crean los condados dentro de la Marca Hispánica.



arrasada la ciudad
Almansur

AÑO 985

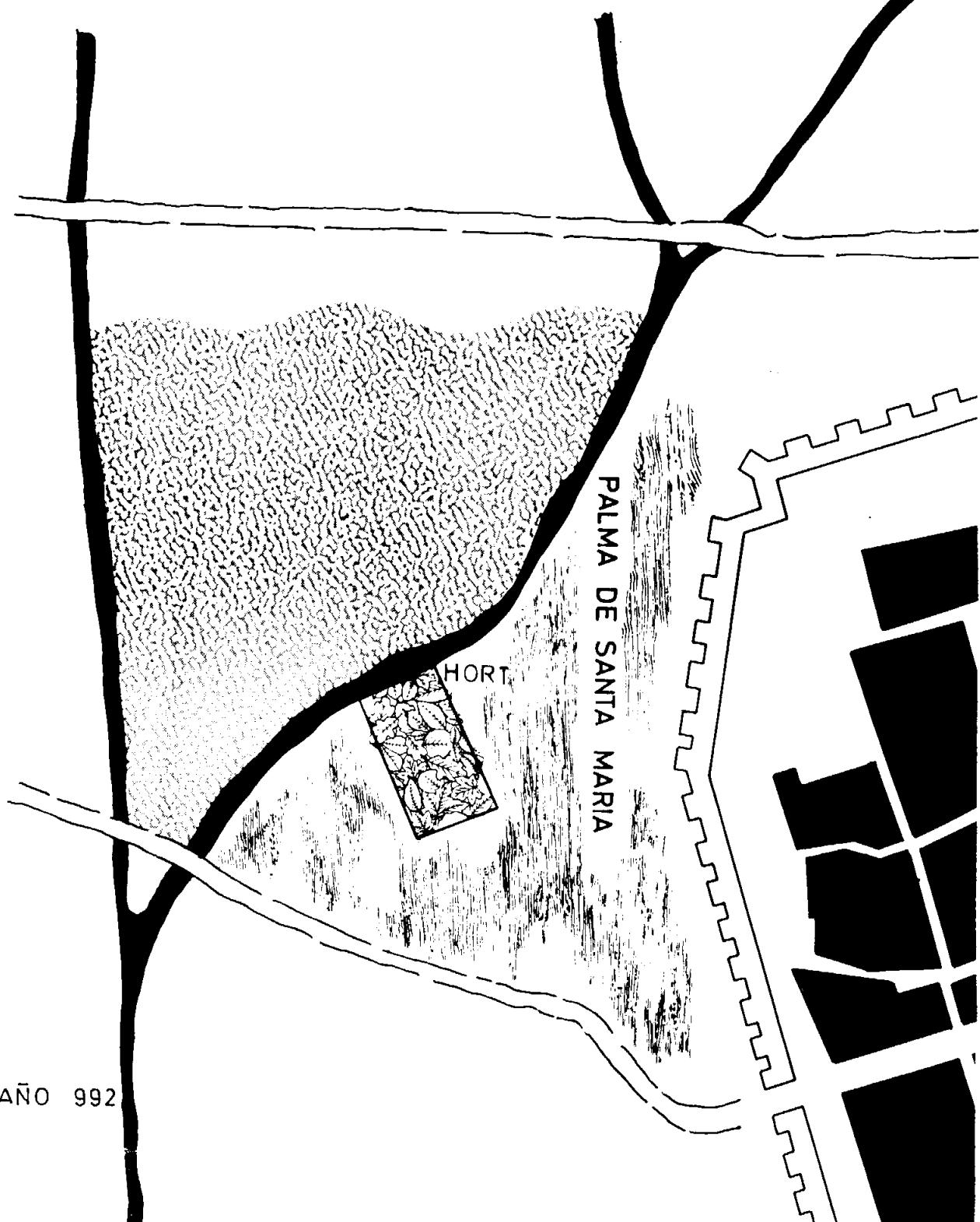
En el año 985 atacada Barcelona por los musulmanes de Almansur, fue totalmente arrasada. Nuestra zona, centro del campo de batalla sufrió las consecuencias más inmediatas. Borrrell II pidió ayuda al Rey Franco, y al no recibir la procedida independiente en el año 988.

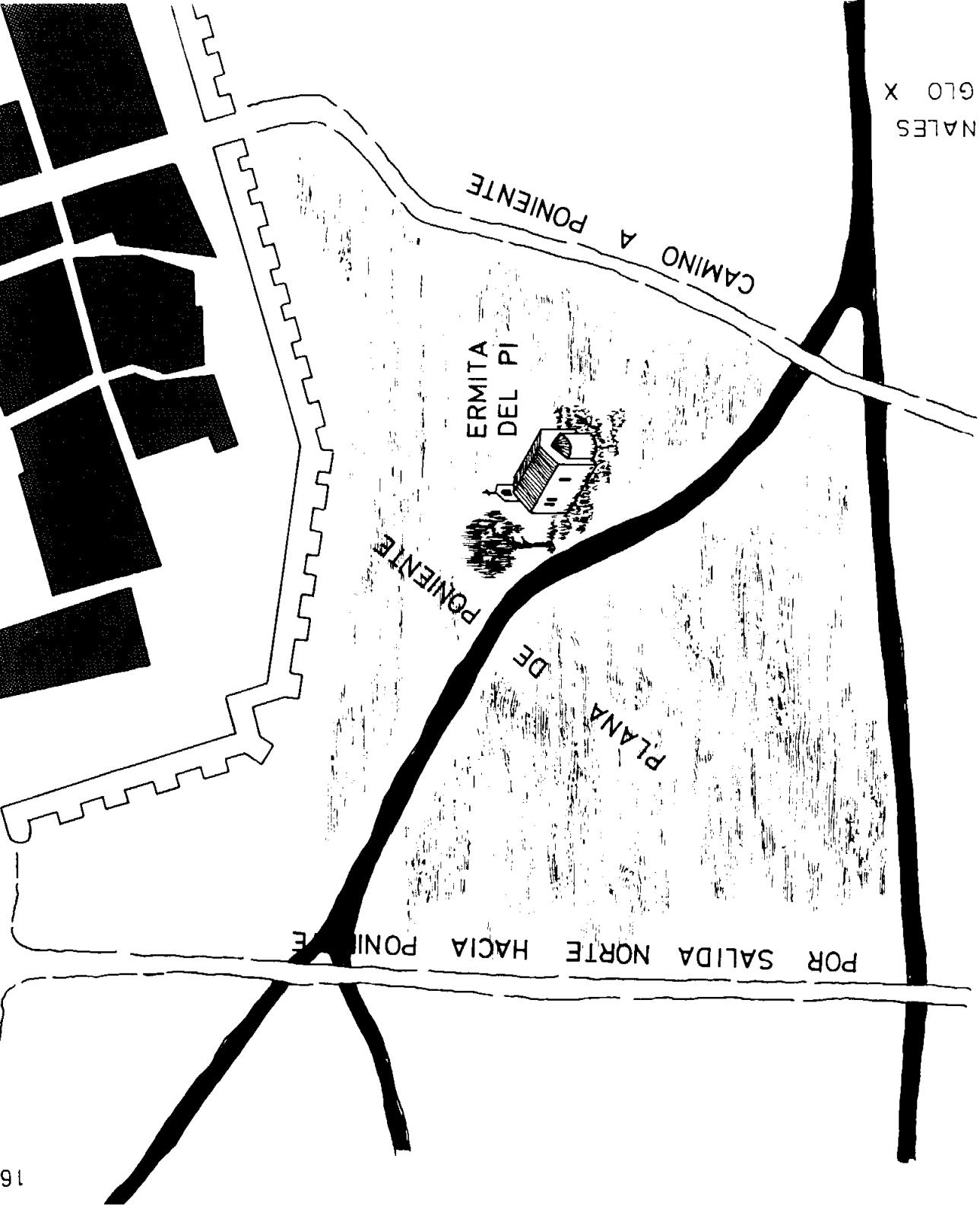
Barcelona como capital de un estado independiente en el año 988.

AÑO 992

En este año aparece el primer documento histórico referente a la iglesia del Pi, centro neurálgico de nuestra zona.

El Levita Bonhomm:... "donà al monestir de Sant Pere de les Puel·les un HORT situat fora murs prop de la ciutat de Barcelona, al lloc dit la PALMA DE SANTA MARIA DEL PI".



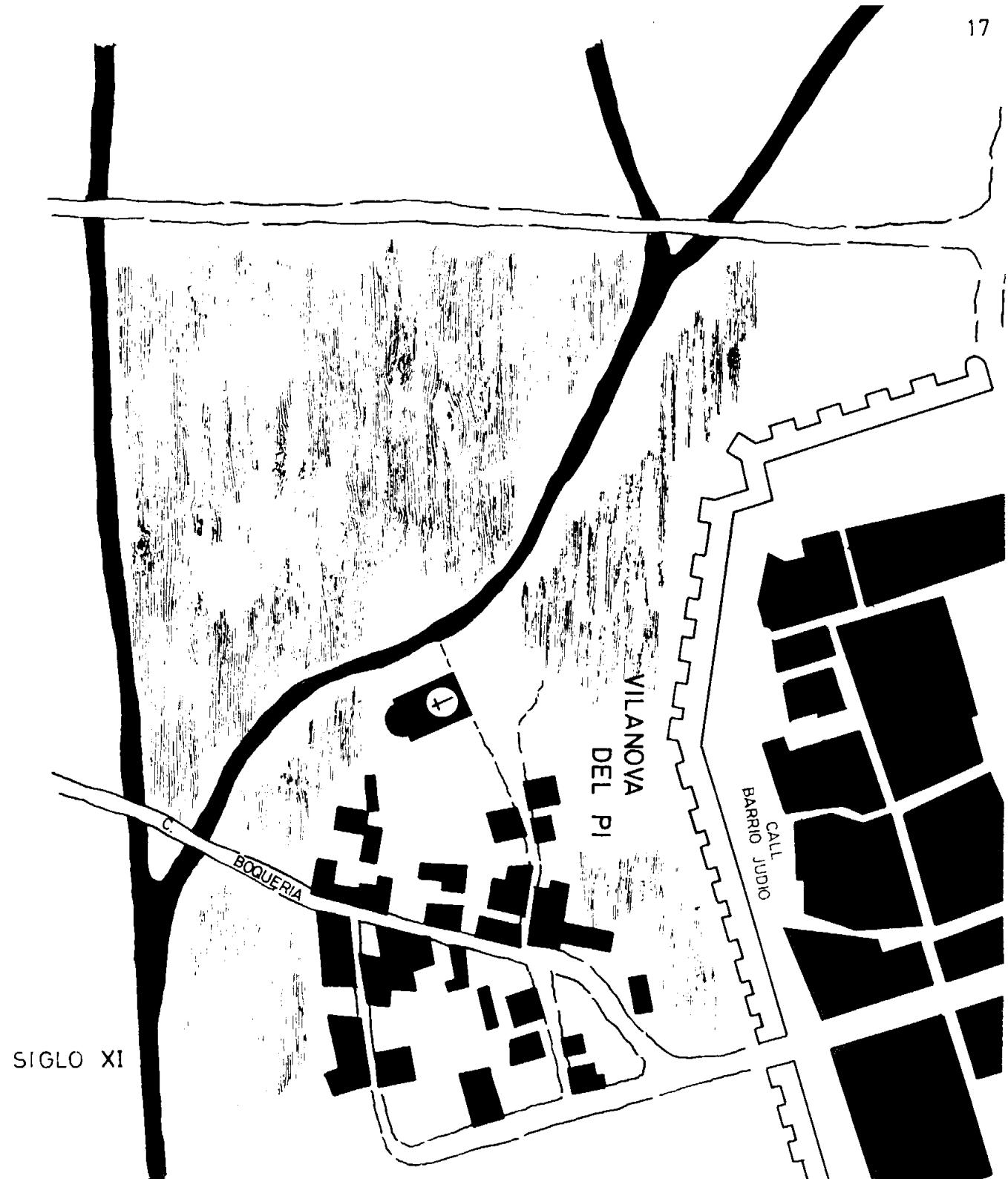


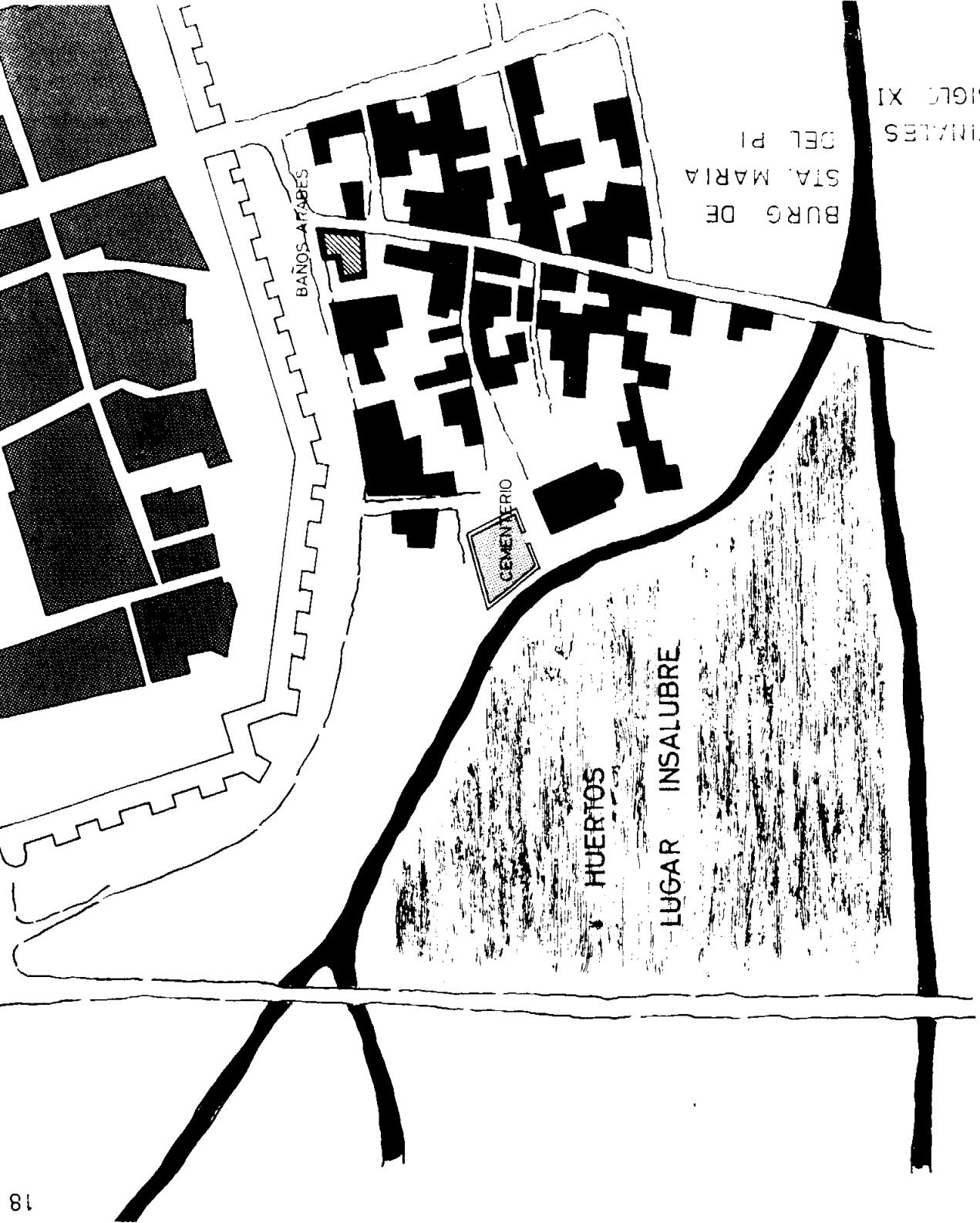
Los primeros datos históricos de la iglesia del PI, nos hablan de una ermita dedicada a Santa María en el lugar dicho "La Palma". A finales del S. X la ERMITA DEL PI, preside "la Plana de Pontente" y conforma el paisaje caracterizado por una iglesia y un gran patio, todo ello alrededor de terrenos destinados a huertos, entre los caminos de salida de Barcelona por el lado de Pontente.

INICIOS S. XI

El Pino al iniciar el siglo XI empieza ya a tener cementerio propio, lo cual hace que la iglesia vaya adquiriendo personalidad propia, mencionando un documento fechado en el año 1023 la existencia de unas parcelas y edificios que formaban la VILANOVA DEL PI a lo largo de la salida a Poniente por la puerta del Call (barrio judío).

Nuestra ermita tiene la fachada principal frente a la plaza actual de Sant Josep Oriol.





Durante el S. XI el barrio del gran agujero que se extiende a extramuros, lo que facilita el gran desplazamiento de la población hacia el interior de la villa. La villa adquiere gran relevancia y sale a extramuros, lo que facilita el establecimiento de burgos, ya que se construyen los baños árabes en el que será la confinación de las casas bogueras y baños nuevos. La parroquia del Burg es la ermida de Sant Josep Ortol. Entre la Riera del Pi y Puertafe-rrista existen huertos considerandose el lugar como insalubre. Finalmente hacemos notar que el burg de Santa María del Pi es superficie de la parroquia de Sant Martí de Sants.

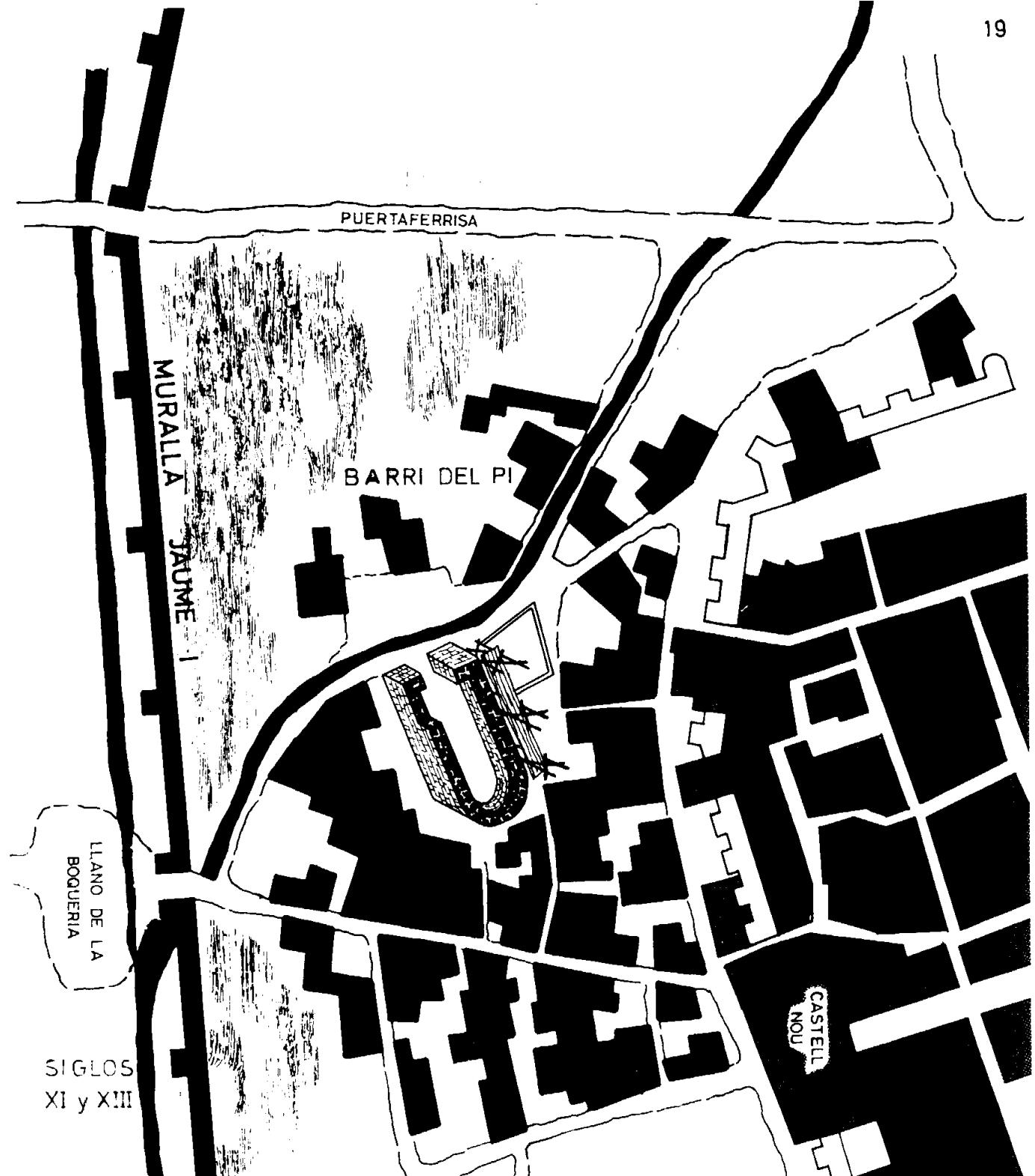
SIGLOS XII Y XIII

Son los siglos de gran crecimiento de la ciudad de Barcelona.

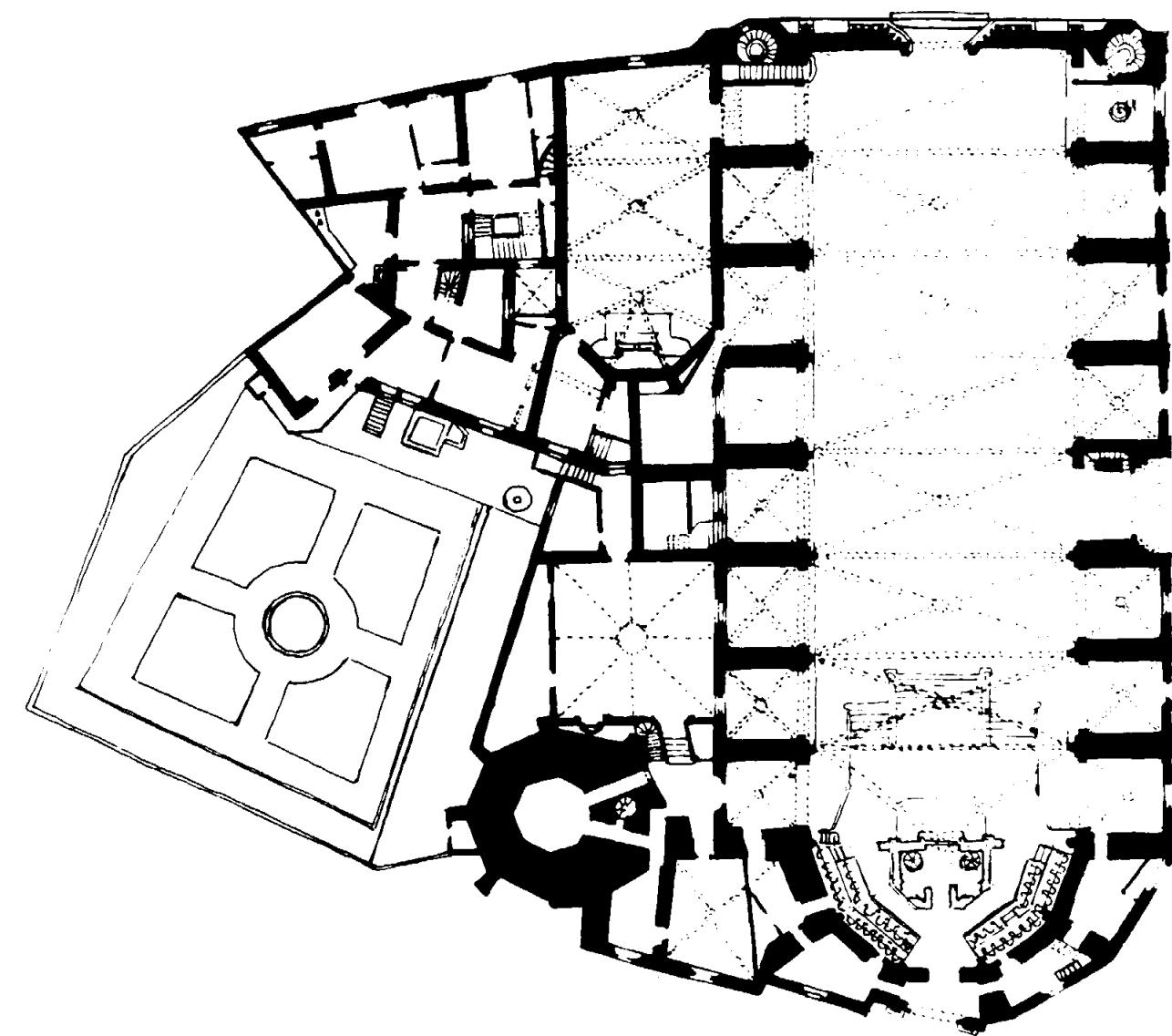
En el S.XII es la parroquia de Santa Maria la que es sufraganea de la del Pi, esto nos indica que se sustituyó la ermita por una iglesia apropiada para los servicios parroquiales.

En el S.XIII crece Barcelona gracias a Jaume I y éste construye la muralla a lo largo de la Riera de Collserola delimitándose el BARRIO DEL PI el cual es un trozo de la ciudad muy populoso y compacto que necesita un templo amplio y artístico... empieza la construcción de la definitiva iglesia del Pi.

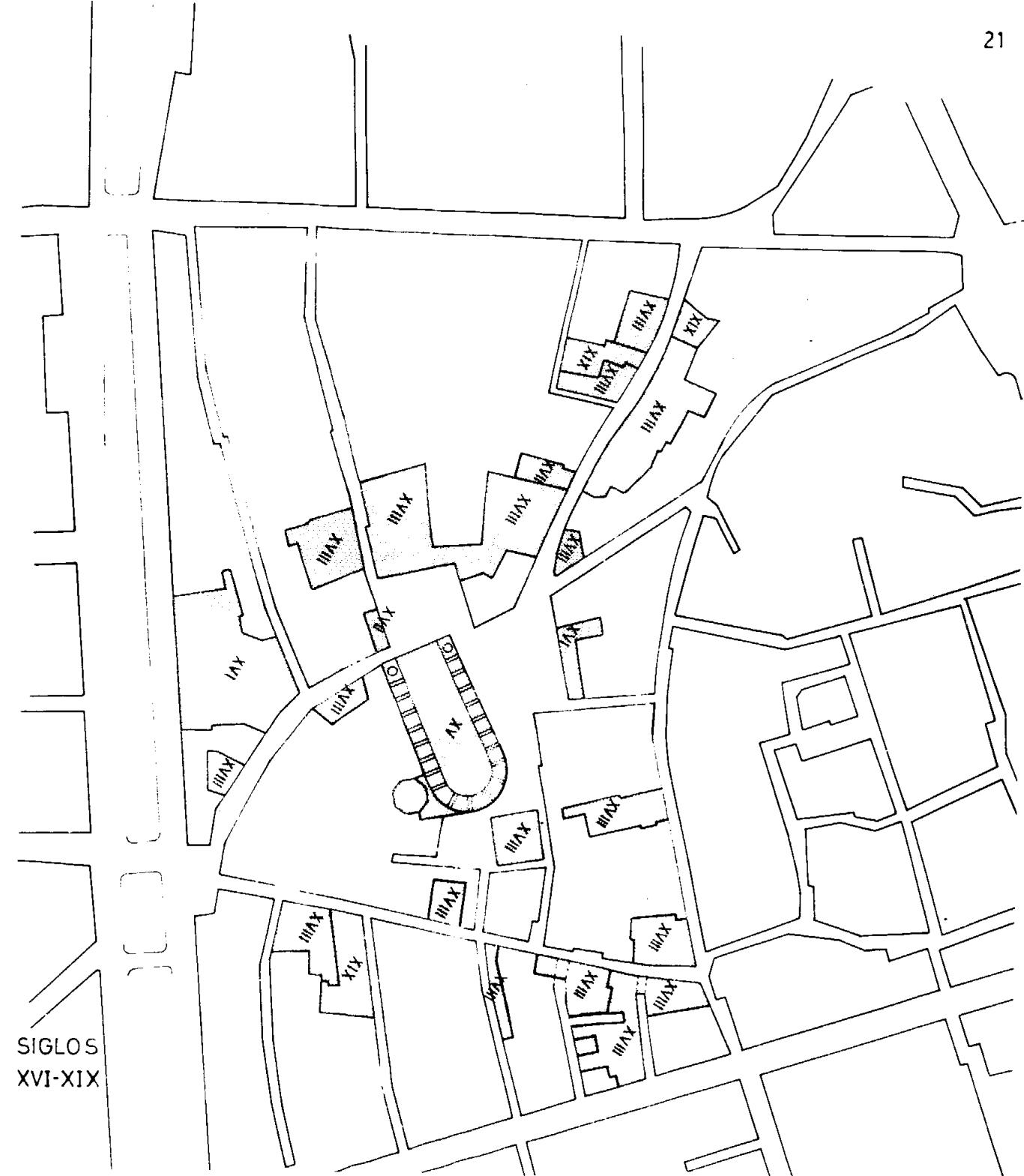
El Rey Jaume I permite acercar las construcciones y aún atravesar con ellas la antigua muralla romana. Se construye el Castell Nou llamado Alzondal, cuya demolición se terminó en 1846 para abrir la calle de Fernando. Todo ello origina una mayor compenetración entre los barrios del Call y del Pi, unidos por la calle del Call.

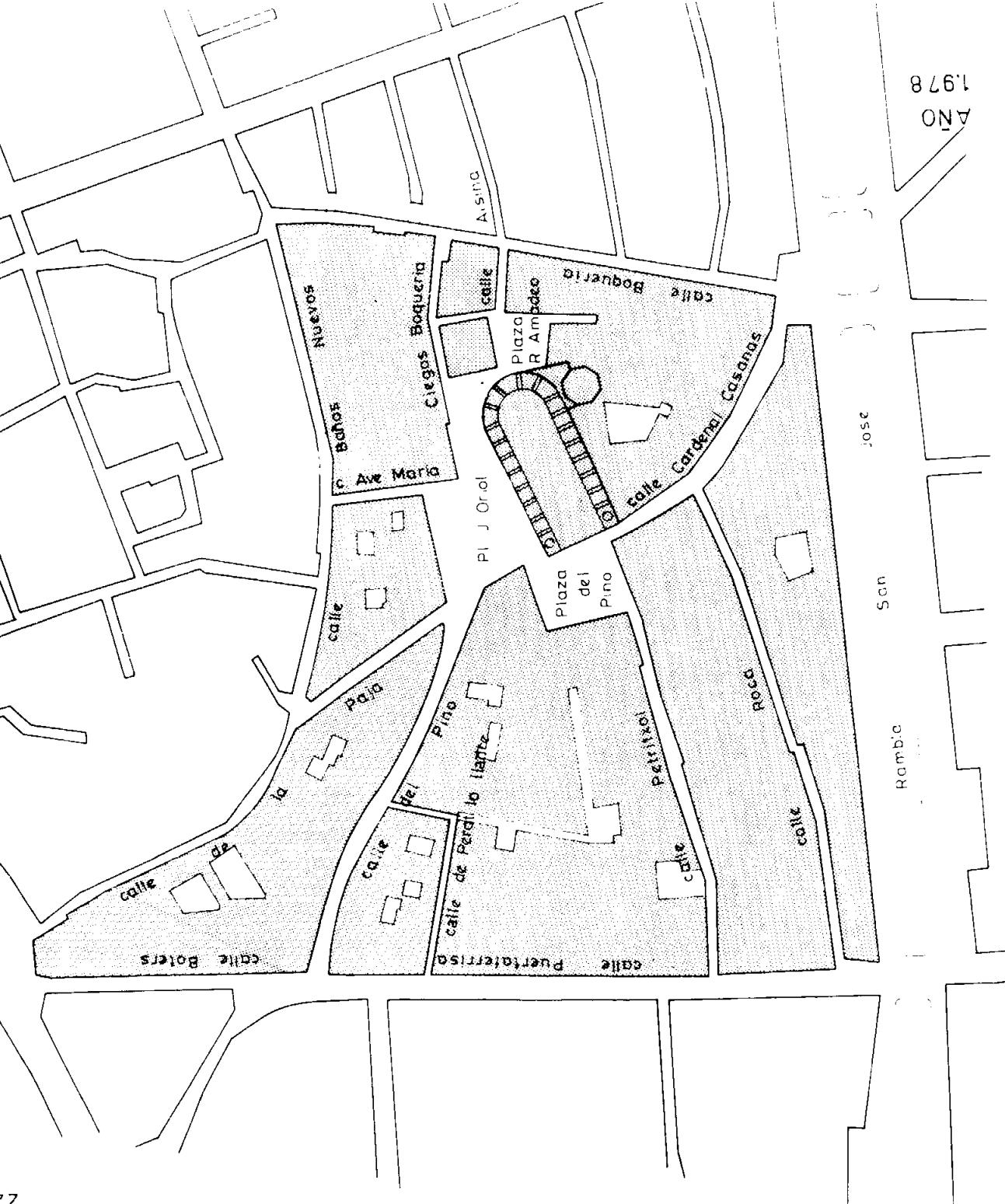


En el año 1453 fue consagrada la
 iglesia de El Pí construyéndose entre
 los años 1468 y 1486 la sala capitular
 y el campanario.
 Nuestro barrio se va conformando
 con un trazado de calles y una parque
 lación ya prácticamente igual a la
 actual. Las calles de La Pajá, Bahos
 Nuevos, Piñon, Cardenal Caschás y Pe-
 tritxol guardan ya su trazado definiti-
 tivo, existe la Plaza del Pí.
 La calle Roca se conformará poste-
 riormente al poder acercarse. Las
 construcciones a la muralla de Jaume
 I (Rambla de San José). La calle Bo-
 quería está ya completamente definida
 a continuando su antiguo trazado de
 salida a Poniente hacia la calle del
 Hospital. Igualmente la calle Puerta
 ferrisa frontera entre el barrio del
 Hospital. Igualmente la calle del
 octavianum (salida hacia Poniente
 por la puerta Norte)



A través de estos siglos el barrio del Pi se va ocupando progresivamente y definitivamente. La conversión de la tradicional casa artesana en casa de vecinos durante el S. XVIII y la progresiva macización edificatoria en el S.XIX y consiguientes transformaciones de vías principales de comunicación (apertura calle Fernando) sellan el carácter definitivo de nuestro barrio el cual llega así hasta nuestros días sin ninguna transformación en cuanto a su morfología pero aumentándose su índice de acinamiento.



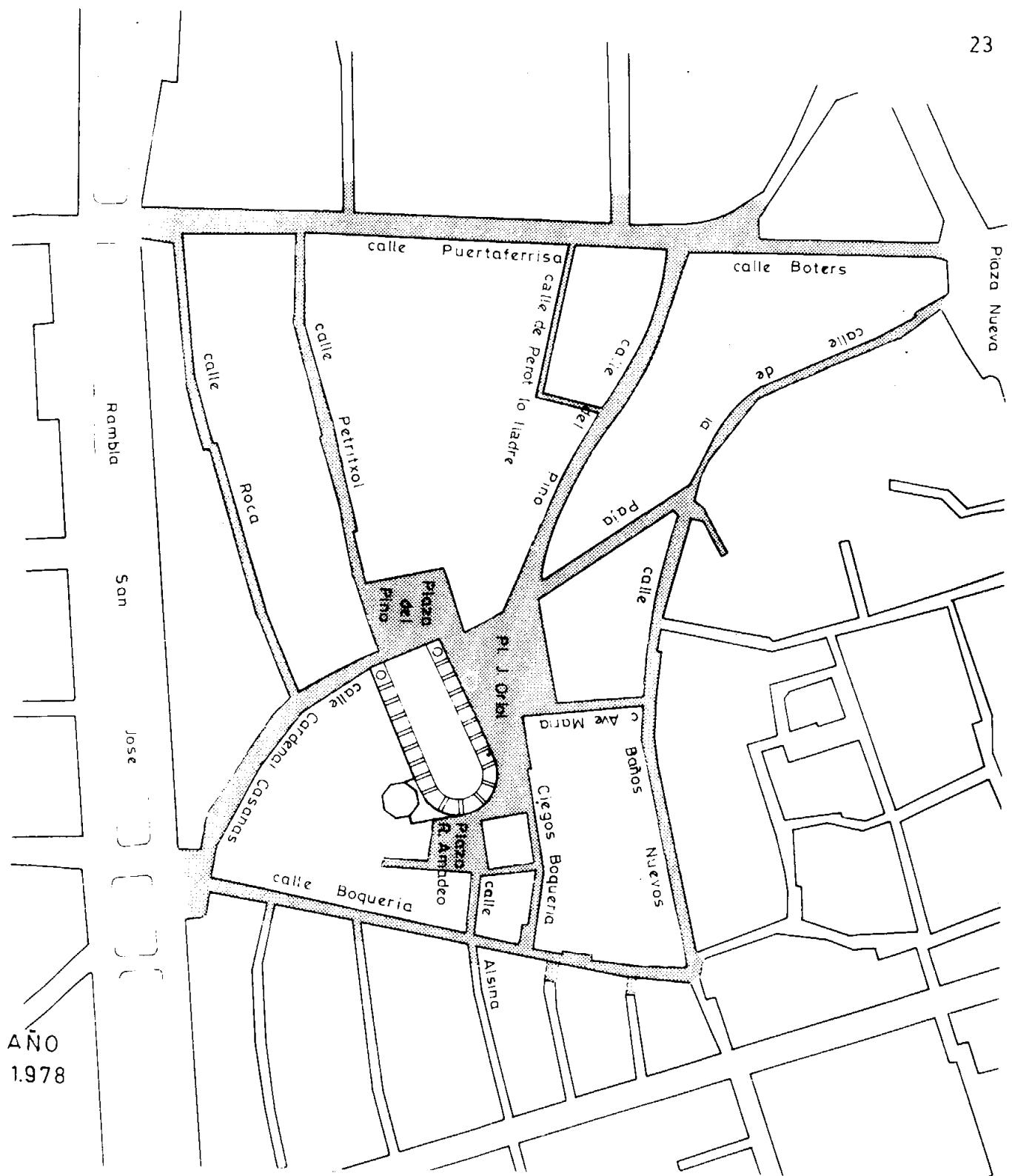


1978
ANO

La historia empieza con un pino que dio nombre a la Iglesia, que la Iglesia lo pasó a la Plaza, y la Plaza lo llevado za lo dio al barrio, que ha llegado a nuestros días.

La primera ermita del S.S. constaba en un desolado, algo orgulloso distinguido, familiar y sencillo más distinguido, nacido de esta palabra tan barrio, nacido de esta palabra tan

corta: El PI.



AÑO
1978

**CAPITULO-3º INCIDENCIA
DE LA NORMATIVA EN EL
CAMBIO FISICO Y SOCIAL DEL
BARRIO**

INCIDENCIA DE LA NORMATIVA EN EL
CAMBIO FISICO Y SOCIAL DEL BARRIO
INTRODUCCION

Resulta evidente que el estudio obtenido a partir de ciertos documentos oficiales sobre normativas edificatorias (constituciones, edictos y ordenanzas) no darán una imagen clara y suficiente de los hechos y evoluciones sociales y políticas. A pesar de que su análisis nos puede llevar a emitir ciertas consideraciones relacionadas con el fenómeno social.

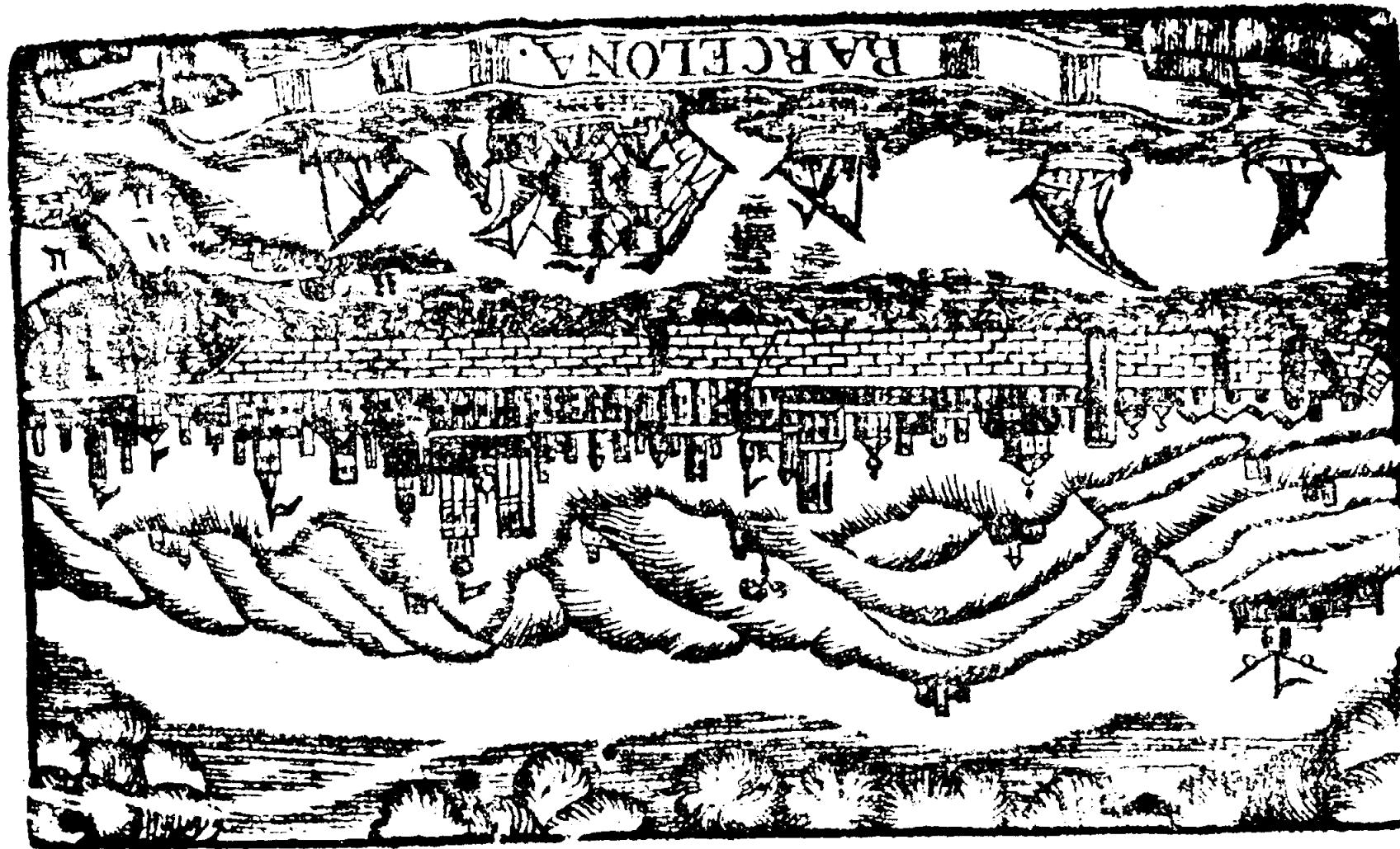
Tampoco pretende el presente escrito establecer un proceso histórico del Barrio Antiguo de Barcelona que sería sin duda pecar de optimismo y entrar en un terreno que no es competencia del Arquitecto o por lo menos no competencia específica del mismo.

Será pues el único objeto de este capítulo intentar comprender y describir la evolución física de un sector habitado de nuestra ciudad, sus constantes cambios y evoluciones a partir de las diferentes normativas procurando descubrir con el estudio de las mismas las posibles relaciones

de sus moradores y más concretamente la transcripción de estas relaciones en la vida pública y urbana que sin duda dará lugar a constantes cambios en la morfología y tipología del Barrio (son tratados en el capítulo II I parte) nos extenderemos únicamente hasta el siglo XIX por considerar que a partir de 1900 el Barrio no sufre modificaciones sustanciales en sus características fundamentales, pues se halla totalmente edificado, y las que propuestas sucesivas aparecidas con posterioridad a estas fechas no pasan de ser propuestas sin llegar a realizarse (ver capítulo I III parte) ninguna de ellas afortunadamente.

En virtud de los únicos documentos analizados (constituciones de Santacilia, edictos d' Obreria y ordenanzas municipales de 1856) dividiremos el presente estudio en tres partes o períodos que comprenden:

- 1) Las transformaciones desde el siglo XIV hasta el siglo XVI.
- 2) Las transformaciones desde el siglo XVI hasta el XVIII.
- 3) Las transformaciones desde el siglo XVIII hasta el XIX.



Siglo XVI

) "CONSTITUCIONS DE SANCTACILIA"
(1300) del XIV AL XVI

resulta imprescindible situarnos en esta época para intentar comprender la formación de la ciudad como conjunto de edificaciones agrupadas que poseen las características de constituirse en pequeños núcleos y que posteriormente la expansión de estos dará lugar a tomas habitadas de mayor amplitud. Todo este conjunto de pequeños núcleos amurallados por Jaime (XIII) empieza a crear conflictos entre "lo rural y lo urbano".

Aunque ya en el siglo XII se inicio la edificación de las zonas rurales comprendidas entre los antiguos Burros, el proceso de urbanización más decisivo se produjo durante los siglos XIV y XV adquiriendo una ciudad edificatoria. Durante el reinado de Jaime II el Justo (siglo XIV) con necesarias normas que regulan la edificación, (constituciones de Sanctacilia) con relación "al vecino" o sea ponen de manifiesto la clara necesidad de regular las servidumbres con ellas las relaciones sociales más elementales. No obstante antes de analizar estas primeras normati-

vas nos parece importante definir someramente la parcelación preexistente dividida en dos grupos:

- a) un primer grupo de grandes parcelas feudales agrícolas o urbanas.
- b) un segundo grupo de pequeñas parcelas eminentemente agrícolas.

Las calles eran pues meros espacios residuales que no configuraban en absoluto el carácter de las edificaciones, lo contrario sucederá en el futuro convirtiéndose en las auténticas protagonistas del proceso urbano (ensanche de Barcelona) sería un gran error considerar que los primeros caminos respondían a un trazado de lógica ordenadora, su única lógica era geográfica o de limitación y división de propiedades.

De la siguiente lectura de las Constituciones se deduce que todas las obligaciones de los moradores eran con sus vecinos nunca con la calle, plaza o camino, así pues las alineaciones, los vuelos, la altura de la edificación, etc. son conceptos más modernos, aunque existe cierta voluntad por establecer reglas higiénicas y sanitarias que afectan a las calles pero de forma indirecta, es decir siempre en función del vecino, no existía ningún control específico sobre la edificación sin más intervención Municipal que la concesión de licencias de forma oral previo pago de cierta cantidad en concepto de impuesto (XVII)

Estos pequeños núcleos de explotación agrícola al amparo de los señores feudales o no. Estaban dotados de viviendas generalmente unifamiliares aisladas o bien separadas por un "carreró". Resulta lógico pensar que dando paso al proceso de comercialización y de la producción artesana perdieron unos y otros parte de su carácter agrícola, subdividiendo las parcelas y concentrando las edificaciones hasta desaparecer muchos de los "carrerons" y configurando las casas entre medianeras de tipología gótica que conservan su patio en la fachada posterior.

Según hemos podido constatar estas contramas con el primer grabado de constituciones seguriran viégenes has Barcelona que refleja La ciudad amurada medianas del siglo XVIII en Barce ralizada situada entre el mar Y los macizos montañosos, con todos los en este tiempo un crecimiento im portante aunque lento, que no modifi ca las características físicas de la casa, calles, plazas y caminos, etc. pues La casa aun artesana no se convierte en casa de vicenós hasta el siglo XVIII, los mercados siguen pro duciendo en el exterior de Las murallas más completamente en Las pueblas que las mismas.

Suponemos que Los posibles campamentos sociales en este largo periodo son de relativa trascendencia en el periodo en Europa Los primeros planes de ciudades, no son todavía planes topográficos, sino simples vistas de Los núcleos habitados tomadas desde Lejos con una cierta altura, son pues perspectivas a medio camino entre La representación geográfica y La realidad. Será en este periodo cuando aparecen en Europa Los primeros planes de campo de campamento del Barrio.



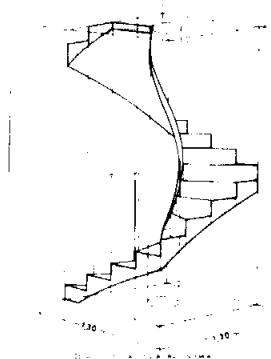
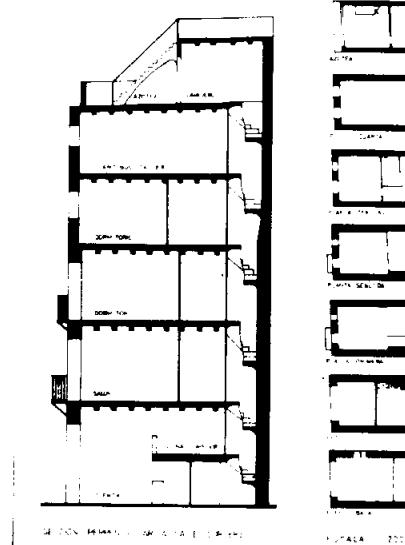
IN FEDERA QVADAM NOSTRORVM TEMPORVM
HARCLIONA IN HISPANIA

La transformación fundamental del área residencia es la que señala el cambio de la Barcelona artesana del siglo XVII a la ciudad industrial el primer desarrollo a mediados del XVIII. La casa artesana que guarda una relación con el natural trazado urbano se verá sustituida por la casa de vecinos lo cual crea las siguientes modificaciones:

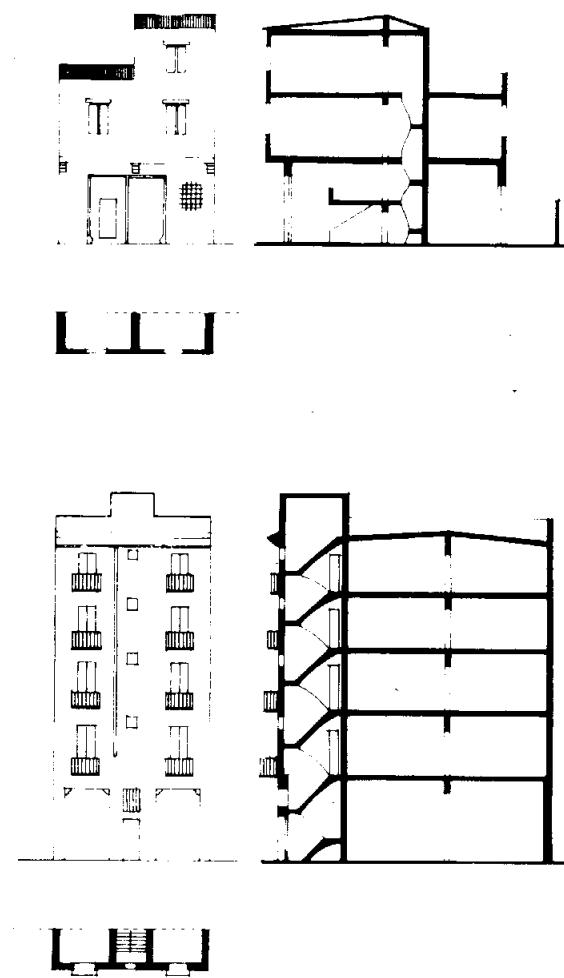
1. La vivienda de desarrollo vertical, compuesta por vivienda taller de una o dos plantas y ocupada por una sola familia que funcionaba como una unidad productiva fue sustituida por la casa de vecinos de desarrollo vertical.
2. El aumento brusco de la densidad edificatoria tanto en ocupación superficial como en altura.

Este proceso cambiará inmediatamente la escala y la imagen del barrio. La renovación tipológica va acompañada por un proceso de lenta transformación de las parcelas, aunque el fenómeno más generalizado será el de la ocupación de los cruces de la calle subsidiarias con las principales edificaciones, podemos señalar

también las desaparición de los huecos en las parcelas góticas al edificarse en ellos, siendo no obstante más frecuente en este período la ampliación en altura de la casa artesana.



Pervivencia de una casa artesana.



Modelo de transformación para una parcela tipo de 8 mts. de fachada por 14 mts. de profundidad.

CASA ARTESANA

El inmueble está ocupado por una sola vivienda

Altura: planta baja y 1 o 2 pisos

Patio posterior

Acceso a la vivienda por planta baja y escalera interior.

Pequeño voladizo sobre la calle.

CASA DE VECINOS

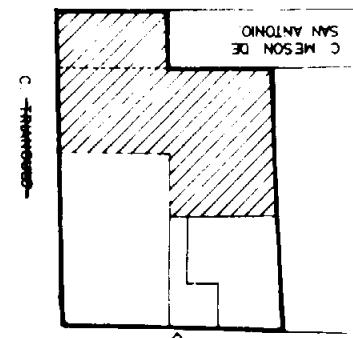
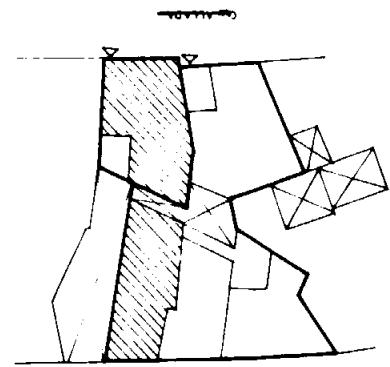
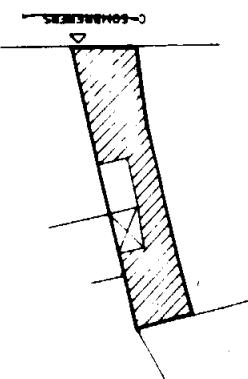
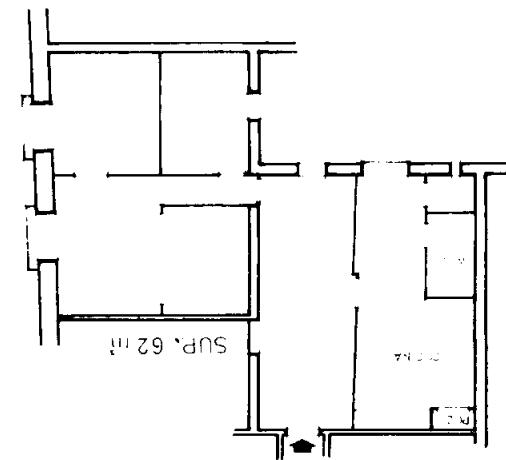
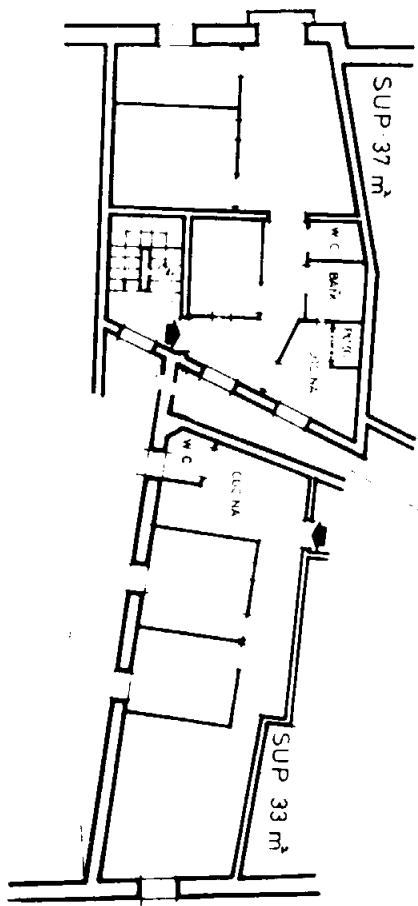
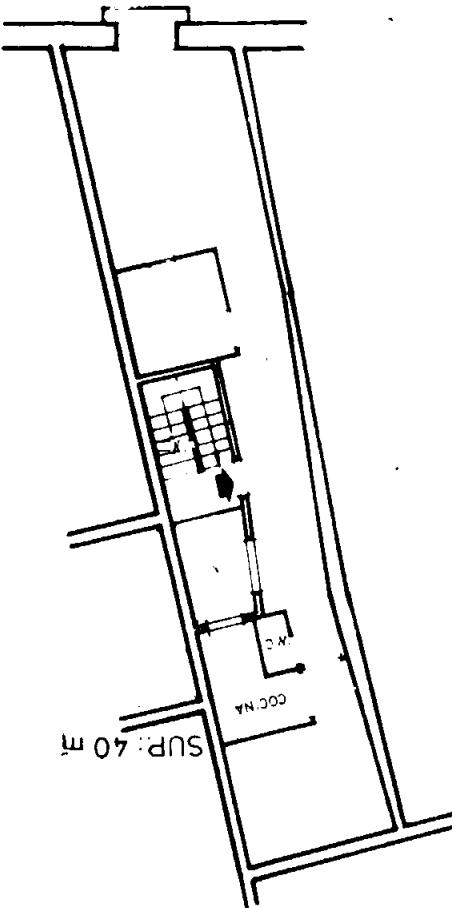
Dos viviendas por planta.

Densificación en altura: planta baja y 4 pisos.

Ocupación total de la parcela.

Planta baja independiente.

Aparición de los balcones.



) EDICTE D'OBRERIA Y ALINEACIONES
EN BARCELONA DEL SIGLO XVIII AL
XIX.

a acumulació de la fuerza de trabajo y capital en Barcelona en la segunda mitad del siglo XVIII es producido por el gran cambio social y sucede que:

El crecimiento que anteriormente era lento pasa a ser muy rápido.

Varfan los medios de producción (comercio) y los factores que hacen que esto ocurra son:

la intensificación de la agricultura pasa de ser extensiva a intensiva acumulándose grandes excedentes que se exportan y se comercializan.

debido a esta restructuración de la agricultura sobra gente en el campo y se dirigen a la ciudad con lo qual existe también una fuerte acumulación de mano de obra y capital.

en estos momentos cuando aparecen las primeras industrias manufactureras de Indianas.

Este movimiento brevemente descrito, dará lugar a las transformaciones de bases económicas y políticas de la producción en la ciudad.

El viejo edificio de la construcción se convierte en una actividad más compleja, organizándose el trabajo y la promoción privada, las empresas de construcción familiares y de naturaleza netamente artesana en este momento reciben un gran impulso de mano de obra emigrada de la agricultura. Se suceden como fenómenos sociales más importantes:

- 1) Diferenciación de los obreros manuales cualificados y no cualificado
- 2) La figura del promotor aparece en la persona del comerciante con excedentes de capital, que invertirá en la construcción de viviendas para alquilar.
- 3) Aparece la primera arquitectura de autor los Arquitectos y Maestros de Obra como autoridades máximas en la construcción y las primeras casas de vecinos van haciendo desaparecer o reconvertir las antiguas viviendas artesanas.

La principal base objetiva de regulación en la edificación son los edictos d'Obreria en sus sistemas de control del crecimiento urbano con rela-

ción al binomio "casa-calle". Estas nuevas normas se hacen necesarias e imprescindibles en este momento (1771) para dominar la rápida superpoblación de los centros y establecer no sólo las relaciones de los ciudadanos con sus vecinos más próximos sino con todos los habitantes de la ciudad. La calle cobra una importancia que no tenía anteriormente y se convierte en la protagonista del proceso económico y social generando la verdadera vida de relación, es en definitiva el decorado o telón de fondo de todas las actividades urbanas, cívicas y de relación.

No estamos en un error al afirmar que aquí empieza a engendrarse el urbanismo.

Los edictos d'Obreria nacen de una polémica entre el capitán general de Barcelona y el Ayuntamiento sobre una cuestión de urbanización en una zona del casco (el Ayuntamiento es un residuo del poder feudal constituido por nobles terratenientes y comerciantes) la mencionada disputa no trata de definir modelos de crecimiento, sino como deberán controlarse las nuevas edificaciones, en las que

el Ayuntamiento concedía licencia o-
respective a las edificaciones cobra-
n calificación de las fachadas
y por amplitud de las viñas.
4.- La composición de las
cambiar sustancialmente siquien-
de un ritmo no sólo vertival en
huecos sino también la propia hu-
lación de llenos y vacíos.
5.- Anteriormente al siglo XVIII se
aprovechaban las casas exister-
entes y se construían sobre ellasis-
en estos momentos el proceso
totalmente distinto, no se con-
den licencias de refoma o ar-
tificación sin retocar de la ant-
igua alineación la edificación
que todavía las nuevas casas se
existente con lo cual se consti-
cutirán demolido las exis-
tes.

3.- Las alineaciones de las fachadas
mediada que crece la edificación.
primeras plantas y decreciendo a
siendo más sobresalientes en las
to a la alineación de fachada,
una gradación en su velejo respec-
tivamente a la calle, pues sufren
también en sus dimensiones con
bián en su aspecto formal sino
ellas las moladuras. No sólo cam-
so que los forjados y aparece en
en placas de obra del mismo grue-
fieramente se ven transformadas
matadas con plazas cerámicas in-
trueidas con hierro forjado y re-
tas losas de los balcones cons-
2.- Los logico de la forma fisi-
da con unas ciertas reglas.
municipal por una base de triqui-
ñales que tienen objetiva, justa y prefi-
ja-
1.- Sustituir el pago del impuesto
mas objetivas y generales con las si-
guientes bases:
I.- Las dimensiones reducidas tipi-
camente acceso a las edificacio-
nes son sustituidas por un acce-
so más representativo y de Mayo-
nes son sustituidas por un acce-
so del cuál aparece el vestíbulo.
Las losas de los balcones cons-
2.- Control logico de la forma fisi-
ca de las casas y su relación
con la calle.

Estas definiciones se concretarán
posteriormente y darán lugar a los
mencionados edificios.

Es importante subrayar que estos e-
dificios d'obrería no son de actuación
sobre las viviendas en su sentido
dicho d'obrería no son de actuación
más amplio y general, pues hacen men-
ción a las viviendas en su sentido
de actuación sobre las viviendas en su
dimensionalmente, y en ningún caso deter-
minan aspectos de su interior.

) SIGLO XIX

nalizados los dos grandes períodos históricos (Feudal y monarquía absoluta) resulta necesario referirnos e nuevo a estos modelos para comprender el moderno modo de producción capitalista, estableciendo una breve descripción de los modelos de producción, feudal donde la renta del suelo era eminentemente agrícola la escasa renta urbana controlada por los señores feudales, y del poder del estado en manos de la monarquía absoluta en un período de transición, será fácil comprender que la nueva renta del suelo como medio, de producción y renta como parte de plusvalía capitalista sea necesaria.

) La renta del suelo feudal.

a producción agrícola está en manos e los grandes propietarios y terratenientes, los obreros ceden partes e sus productos como pago o bien cantidades en metálico, en concepto e arriendo o alquiler por la explotación de las tierras. En la ciudad explotación urbana) sucede el mismo enómeno, la tienda, vivienda o taller son generalmente propiedades

del señor feudal que percibe un censo por parte de sus habitantes.

b) Período de transición (monarquía absoluta)

El poder político de la monarquía absoluta en la creación de normas objetivas de urbanización y los logros en el desarrollo del mercado libre del suelo ha sido considerado como una etapa de transición donde no queda definido de forma clara si el poder absolutista es una reminiscencia feudal o por el contrario es algo nuevo y diferente precursor del capitalismo. Lo que si es cierto que en esta etapa histórica se fomenta y prepara el cambio en el proceso de producción, cediendo terrenos para producir, fomentando edictos, impulsando la construcción industrializada, etc.etc.

c) Para conseguir que sea factible la renta del suelo capitalista debe existir suelo libre que pueda ser adquirido o alquilado.

El capitalista compra con su dinero no sólo en suelo libre sino también las materias primas y la fuerza del trabajo, con los beneficios obtenidos por la venta o alquiler de las e

dificaciones construidas de este modo, podrá dividirlos en dos partes una para sí mismo plusvalía y otra para el terrateniente que le vendió o alquiló el terreno.

A partir de éste último período las normas que regulan el proceso edificatorio tendrán un carácter más concreto, específico y restrictivo que las anteriores, a pesar de que incidencia sobre la vivienda es mínima, regulan y controlan perfectamente la edificación, la relación casa calle quedará definida en las ordenanzas municipales de 1856 del siguiente modo:

- a) Las alineaciones y rasantes se efectuarán de nuevo sin tener nada que ver con los caminos y calles existentes, atravesando viejas propiedades se crearán nuevas vías, aunque en nuestro barrio no son importantes estas actuaciones
- b) Será necesario presentar planos al Ayuntamiento para la obtención de permiso de obras. El técnico es imprescindible ya para poder edificar.

2^A PARTE

ANALISIS TIPOLOGICO

**CAPITULO 1º EL PASO DE LA
MORFOLOGIA A LA TIPOLOGIA**

) Se regulan las alturas de los edificios con relación a las anchuras de las calles definiéndose la altura entre piso así como la de la planta baja, también serán regulados los vuelos aunque no profundidades edificables.

) Por primera vez existen consideraciones claramente definidas en las normas respecto a estética, higiene y seguridad, en el proceso de construcción de la ciudad.

s imprescindible hacer valer la Ley de expropiaciones que ya existía desde 1836 pero que no tenía ninguna aplicación.

) Se crean zonas diferenciadas de vivienda e industria no siendo fácil la coexistencia de las mismas

con estas nuevas ordenanzas aparece el conflicto entre lo público y lo privado, no sólo se establece el control sobre la edificación sino también sobre el suelo. La responsabilidad de los técnicos juega un papel fundamental en la construcción pues al industrializarse la misma, los maestros de obras cons sus manuales clásicos modificarán la tipolo-

modo contenido y uniforme, es decir será muy importante la unidad (las casas nuevas todas se asemejarán entre sí y a su vez también serán parecidas a las vecinas ya existentes).

El sentido de cambio radical en la construcción aparece con la arquitectura de autor, la figura del Arquitecto rompiendo con los estilos clásicos será la nota que dará un nuevo carácter al barrio y romperá en cierto modo la unidad de las calles aunque de una manera muy puntual y poco importante en nuestro caso.

Es pues de tan escasa importancia las modernas actuaciones del siglo XIX en nuestro barrio (algunos pocos edificios modernistas) que consideramos oportuno terminar el presente escrito en este punto.

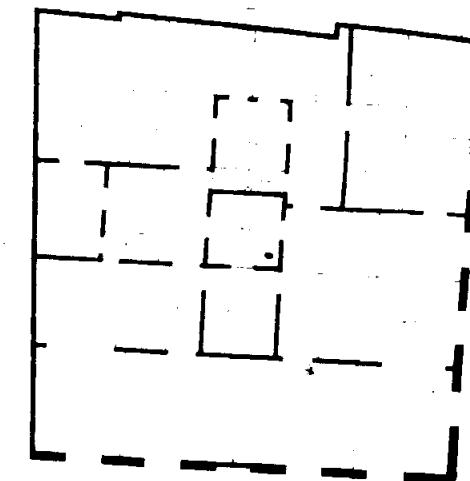
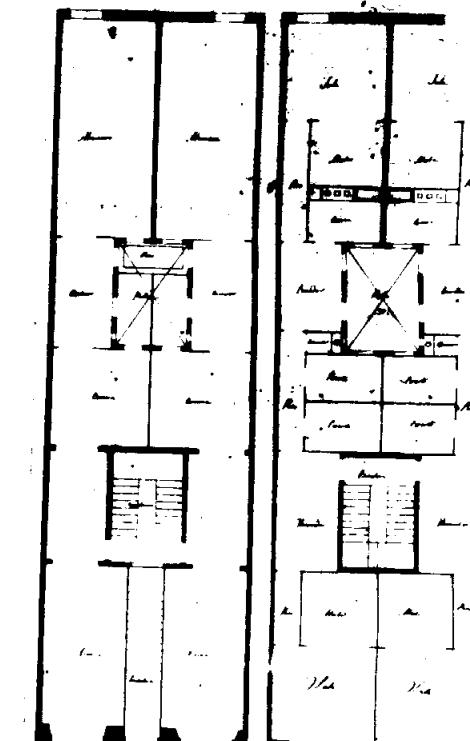
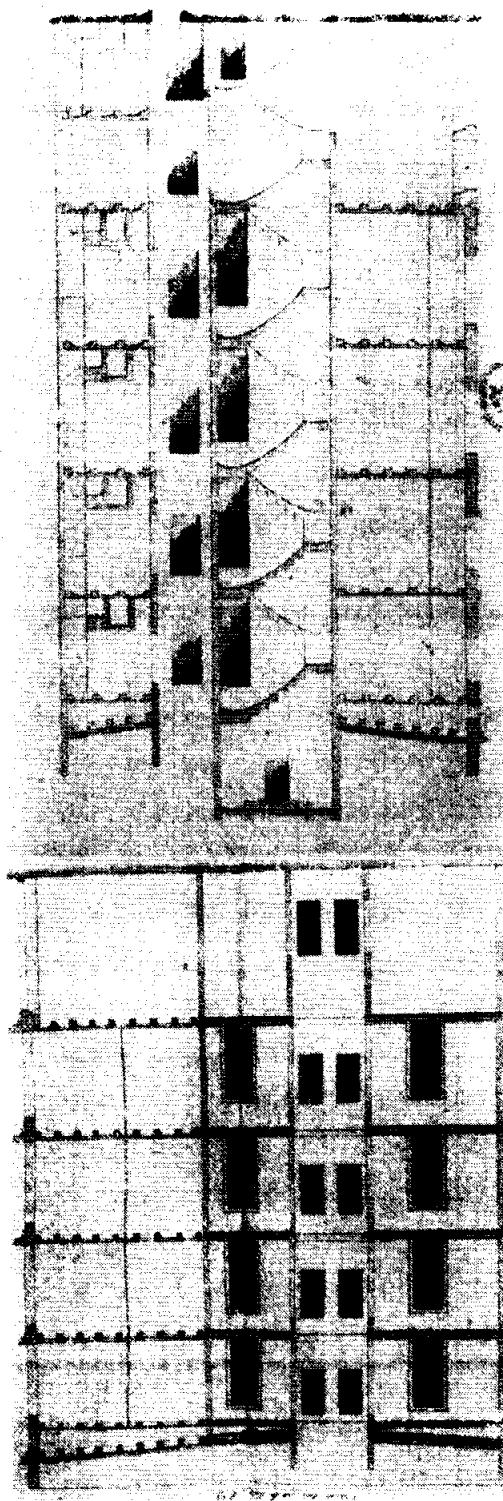
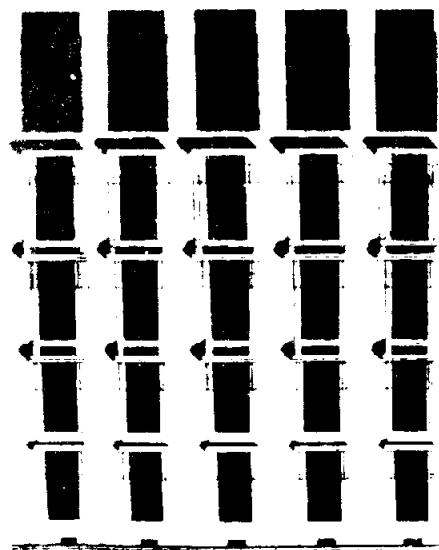
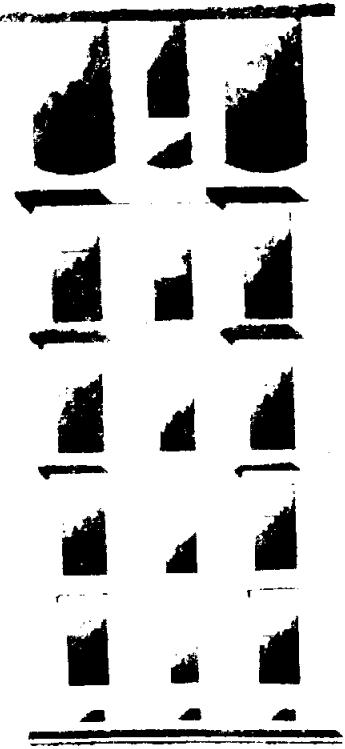


Fig. 1



Vista





PZA DEL PINO

1

PLAZAS

RAMBLAS

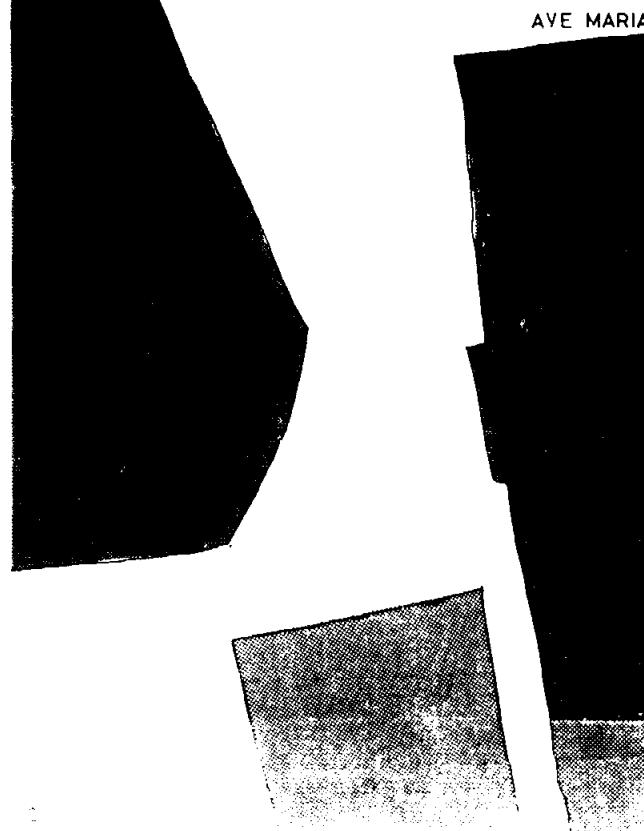
LLANO DE
LA BOQUERIA

4



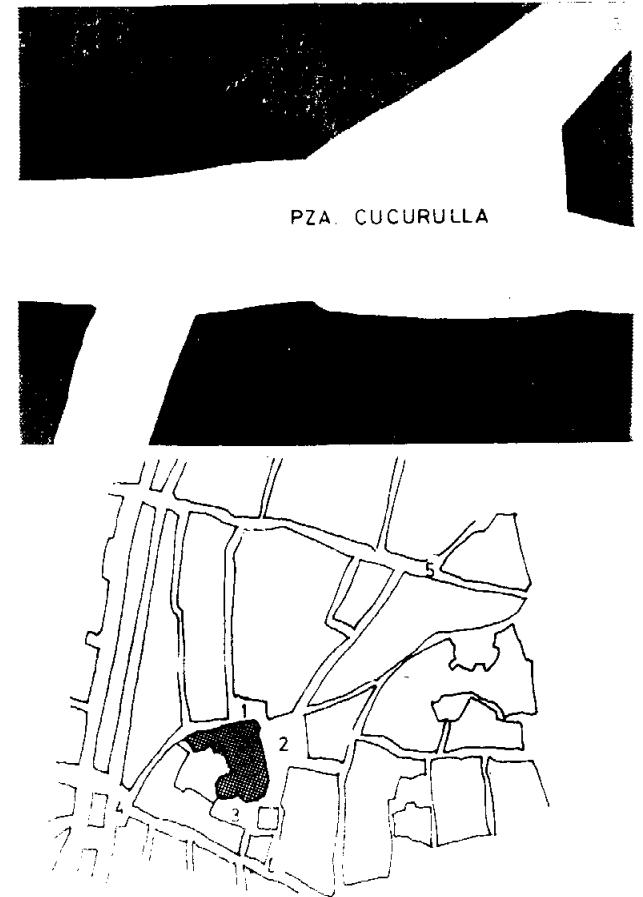
PZA S. JOSE ORIOL

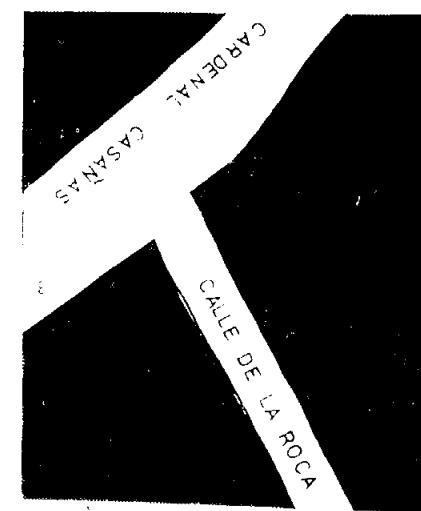
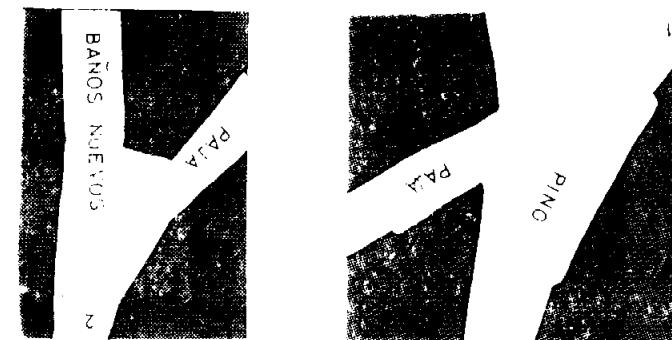
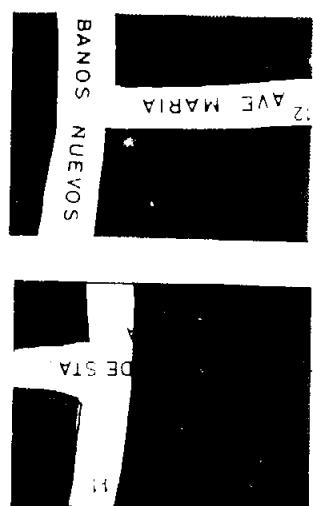
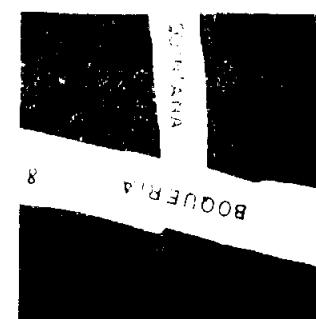
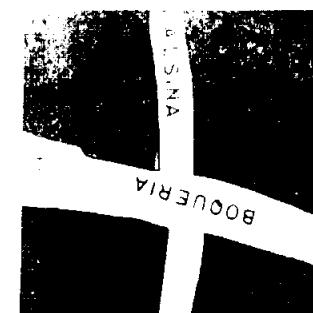
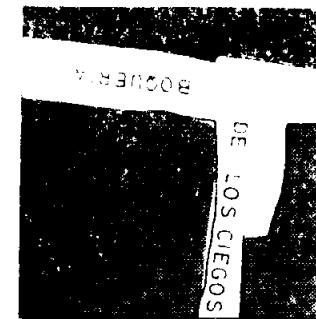
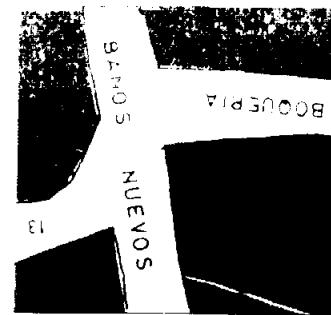
AVE MARIA



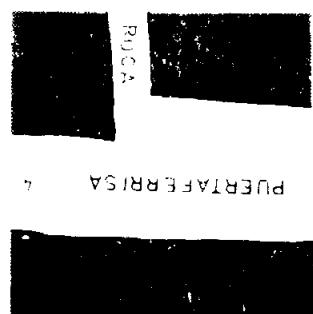
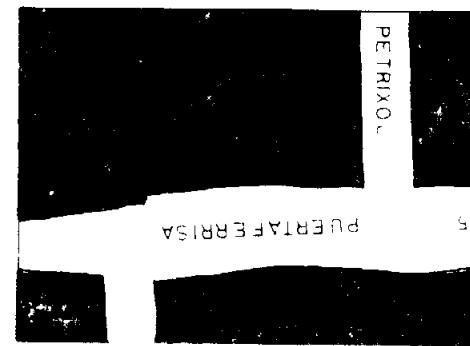
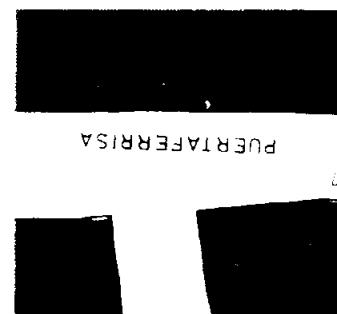
PLAZA
RAMON AMADEO

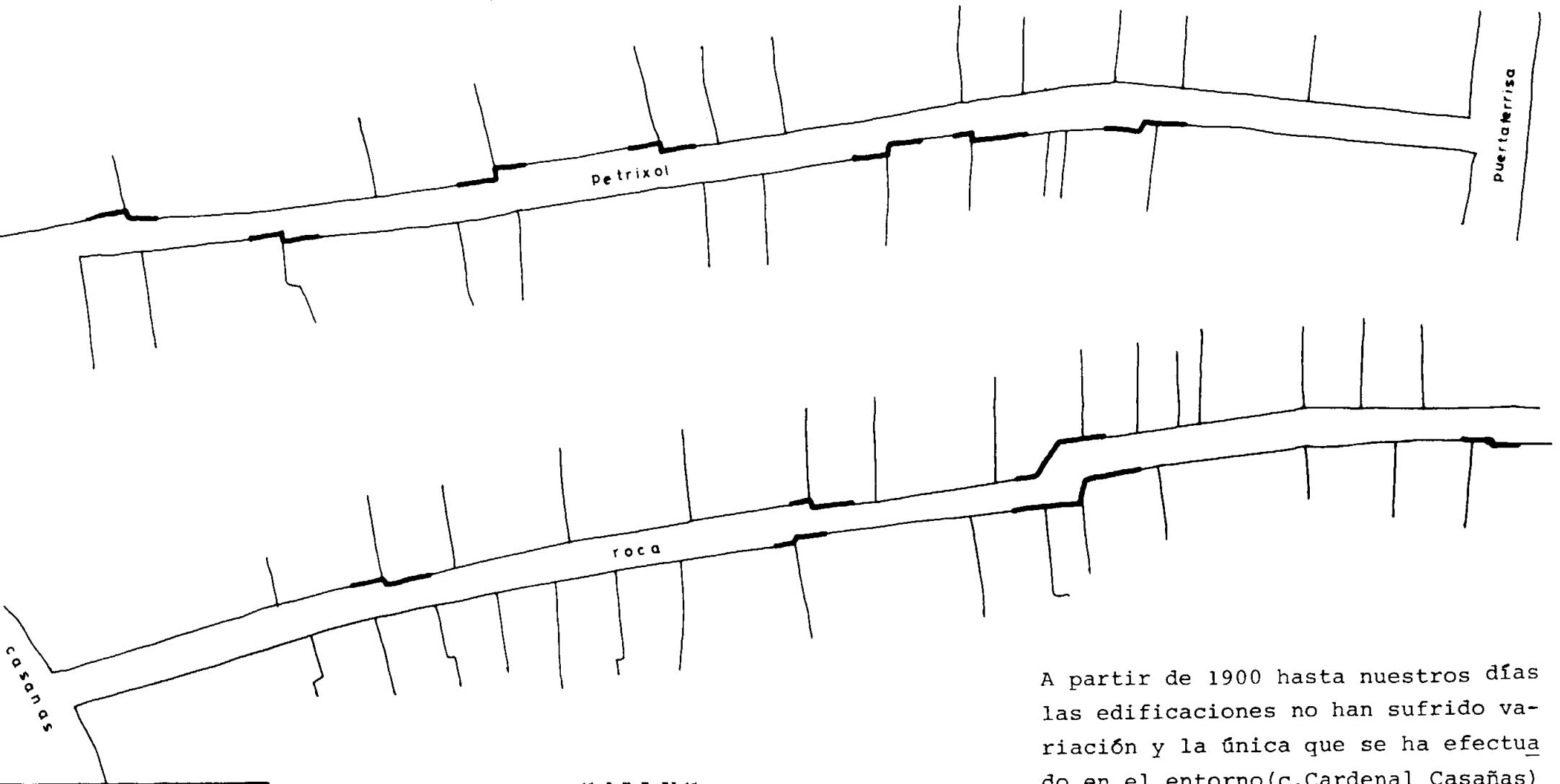
3





ENGRUCIADAS



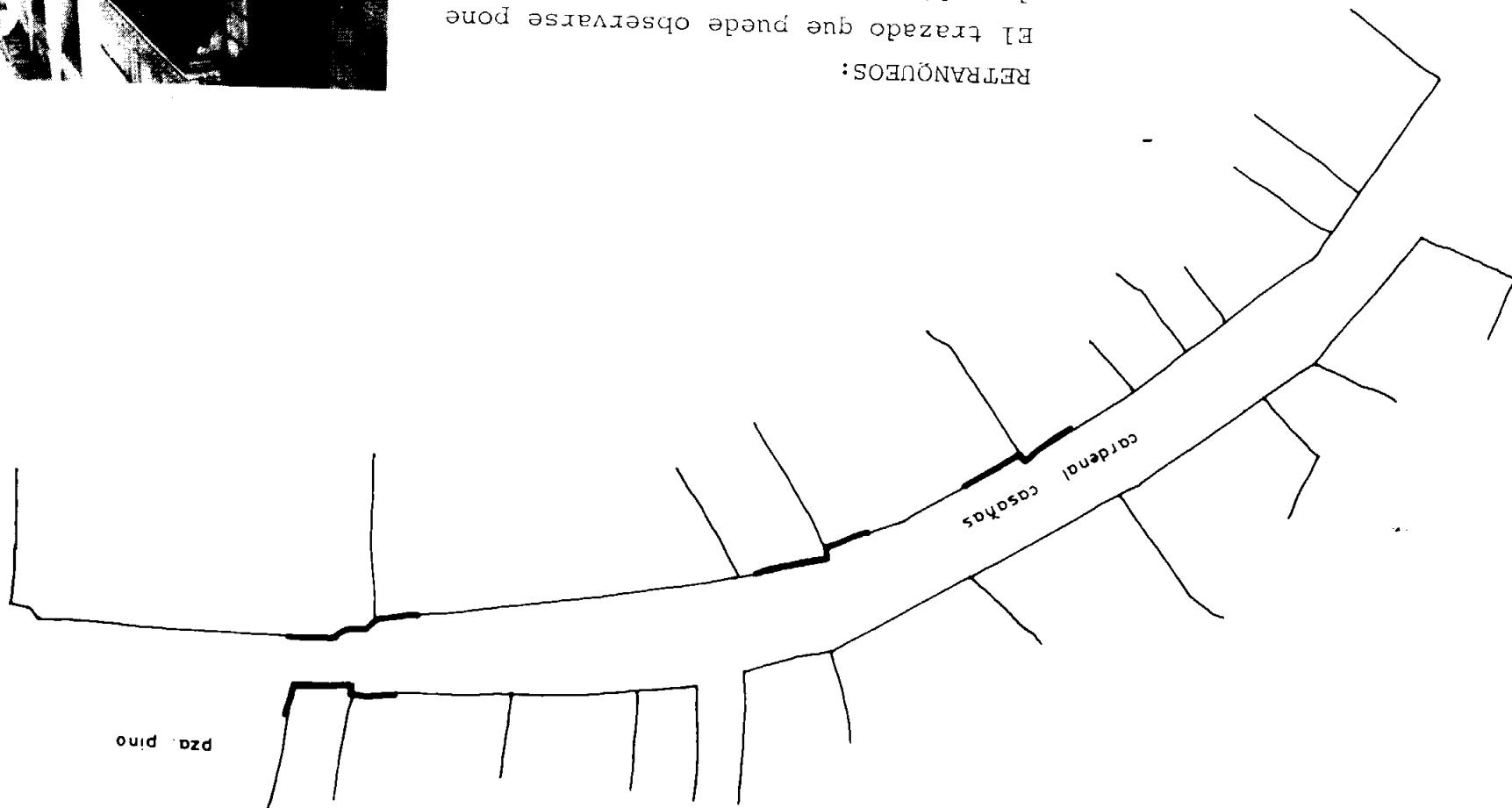
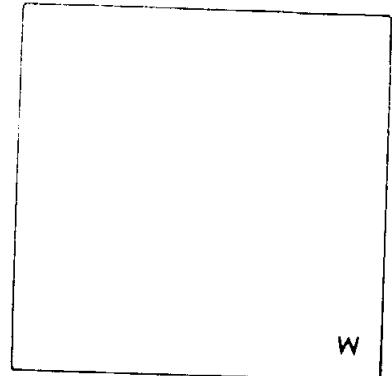


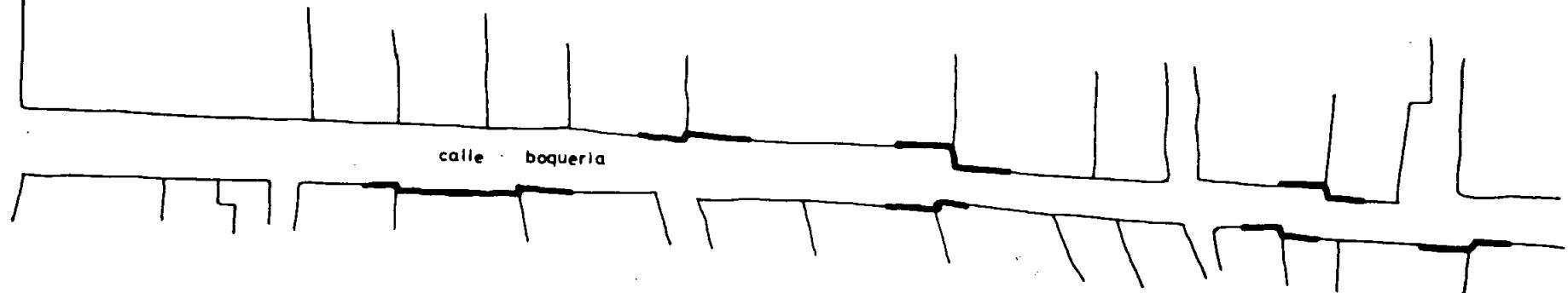
A partir de 1900 hasta nuestros días las edificaciones no han sufrido variación y la única que se ha efectuado en el entorno (c. Cardenal Casañas) se ciñe a las alineaciones existentes..

Es de suponer que cualquier regularización en las alineaciones de los edificios de nueva construcción podría representar un grave atentado contra la morfología del casco.



RETRANQUEOS:
El trazado que pude observar se pone
frente a la administración.
de relieve la fuerza de la propiedad
de trazado que pude observar se pone
a partir del siglo XIX hasta el
debidio a la idiosincrasia de la pro-
piedad se confoman las calles con u-
na morfología sotuzada a la simple
parcificación existente. La tipología
en alzado sensiblemente plana, rema-
da todavía más las retorciones de gg-
peralicio en su parte media.





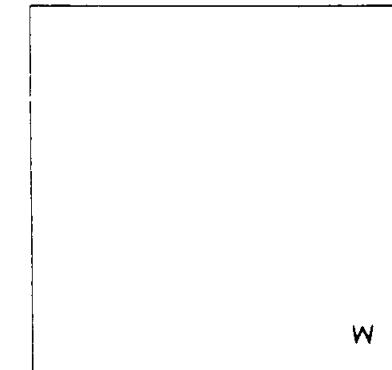
M

En 1914 ante una obsesión por las medidas higiénicas, surgen soluciones espontáneas y ancestrales para evitar prácticas fisiológicas humanas. Solución de un rincón mediante achaflanado y repisa inclinada para evitar la deposición de objetos.





Este carácter se pone aún más de relieve cuando comparamos el Casco Antiguo con el Ensanche donde las calles son iguales en toda su extensión, impersonales y en donde apenas existe un referente para el viandante urbano predominado donde predomina te puente que se trata de un tejido existente referencias para el viandante que constituyen los principales usos ríos en el Ensanche.



A través de un estudio de los espacios que quedan configurados en las ciudades de manifiesto la personalidad de los trazados, etc. se contorneados de las esquinas, plazas cruceros de calles, esquinas, plazas cruceros de calles, etc. se culos por algunas de sus calles. Sar de que puedan circular los vehículos casco y a su vez inalterable a la calle para el viandante. Esto explí- tan tanto para el barrio del Pino donde cada punto es singular, referencia por propia del barrio del Pino donde cada punto de manifiesto la personalidad propia de los trazados, etc. se

MORFOLOGIA

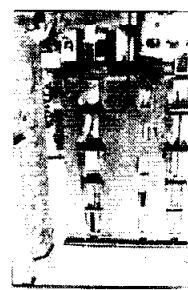
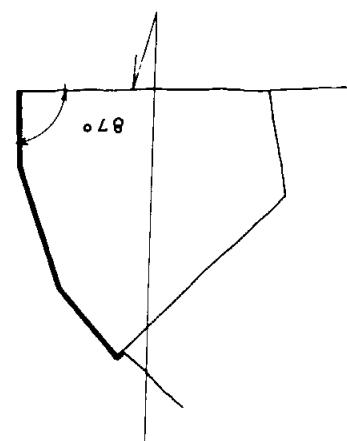
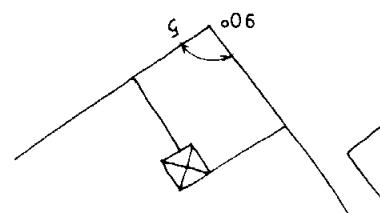
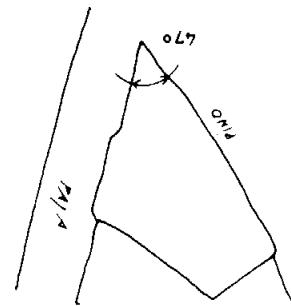
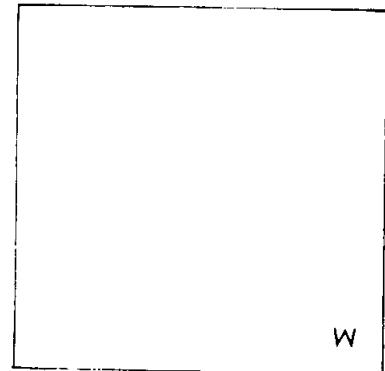
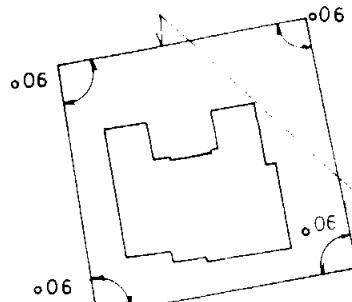
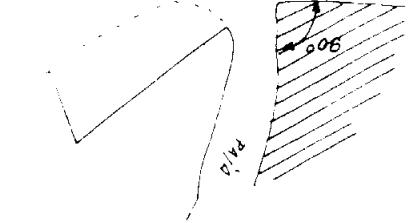
Las parcelas de esquina ubican casas que pueden tener de dos a cuatro fachadas entre las cuales existe una cierta relación difícil de tipificar

Estas parcelas nacen espontáneamente de la división en islas circunscritas en el tejido urbano que definen las calles en sus cruces.

En las ordenanzas de 1892, se regula que las medianeras (división de parcelas), con la alineación de fachada conformen un ángulo de 90° ; así pues en las casas construidas en esta época se asegura una forma regular que permite una distribución cómoda, lo que está muy lejos de cumplirse en parcelaciones antiguas donde se configuran ángulos de 40° , 50° que hacen más dificultoso el aprovechamiento de la esquina.

Esto queda resuelto en algunos casos cuando a través de un recorte de la parcela se disminuye la angulosidad de la misma.







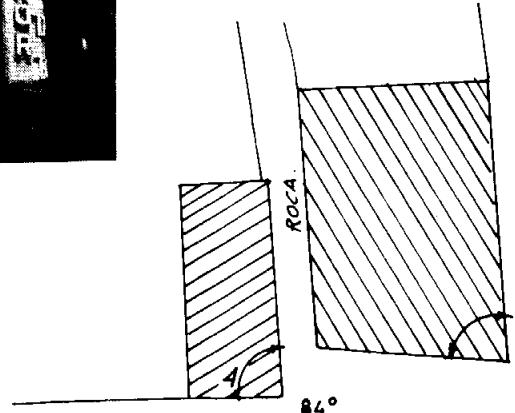
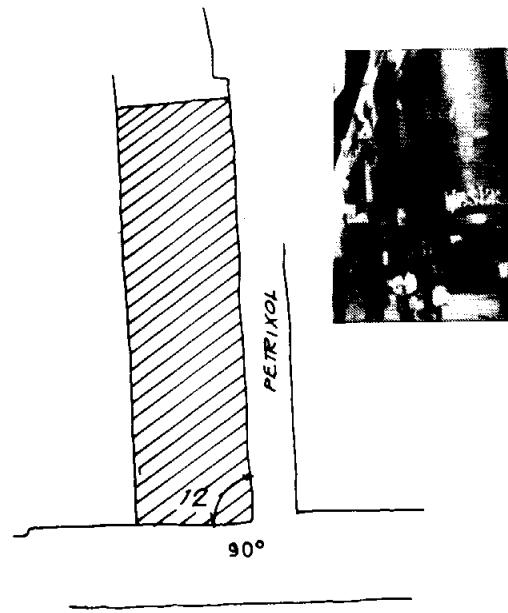
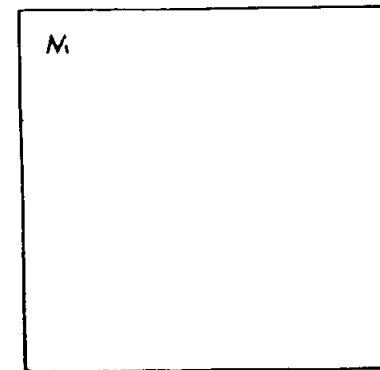
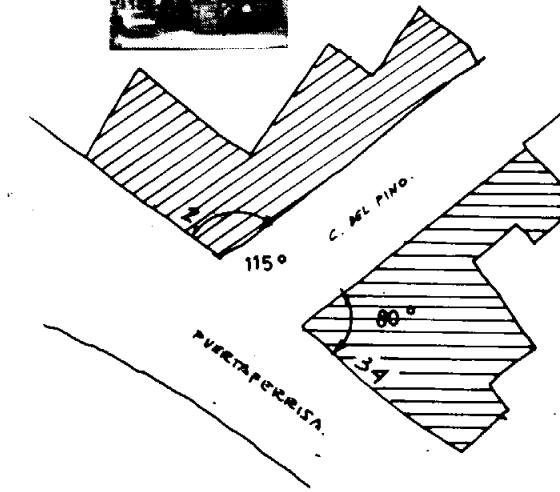
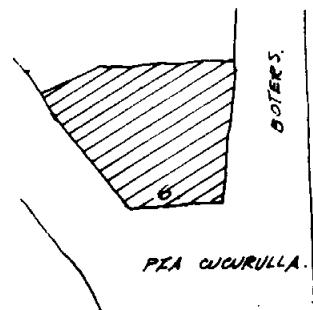
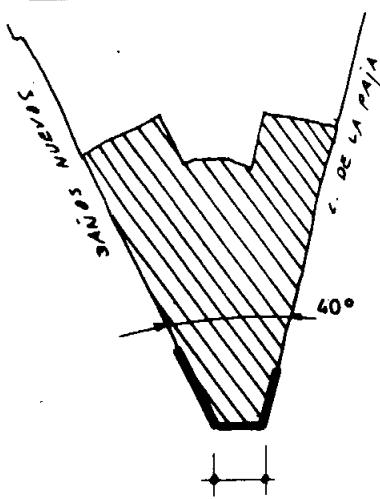
1



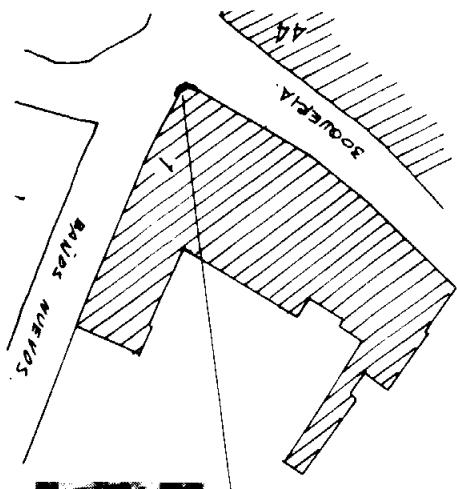
1



34



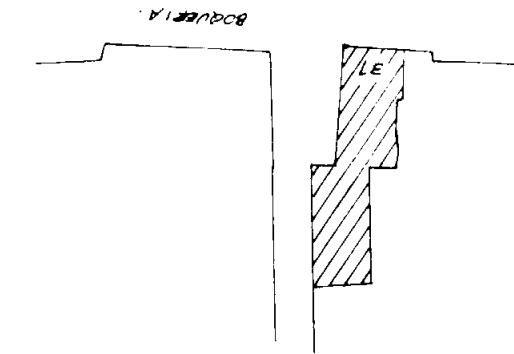
PUERTAFERRISA



7



15



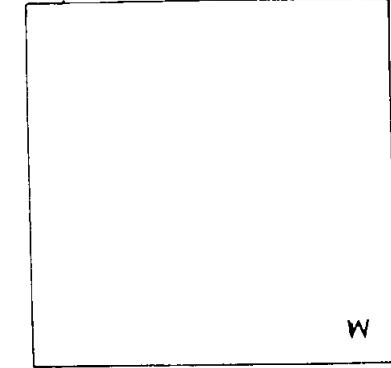
2



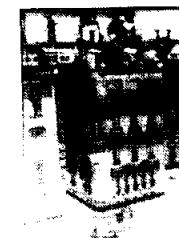
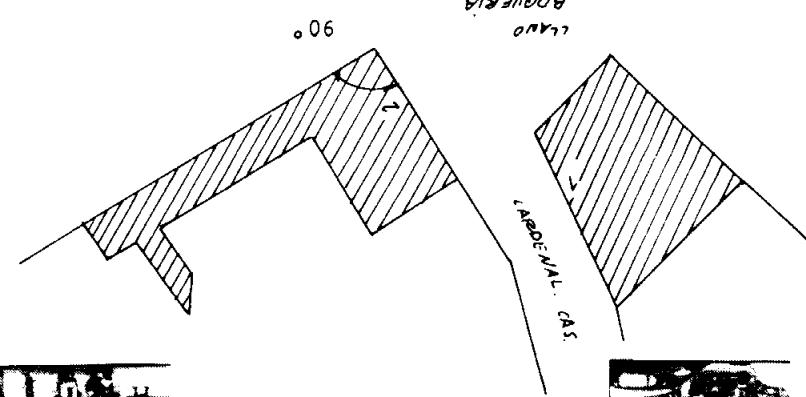
1



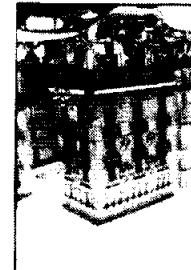
8



M



2

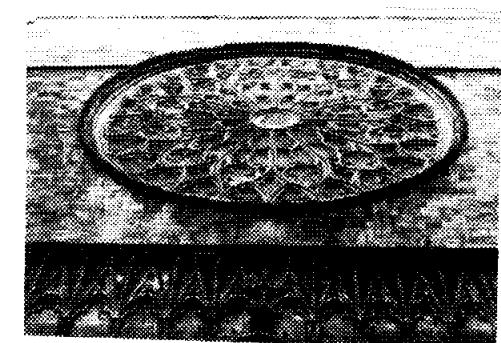
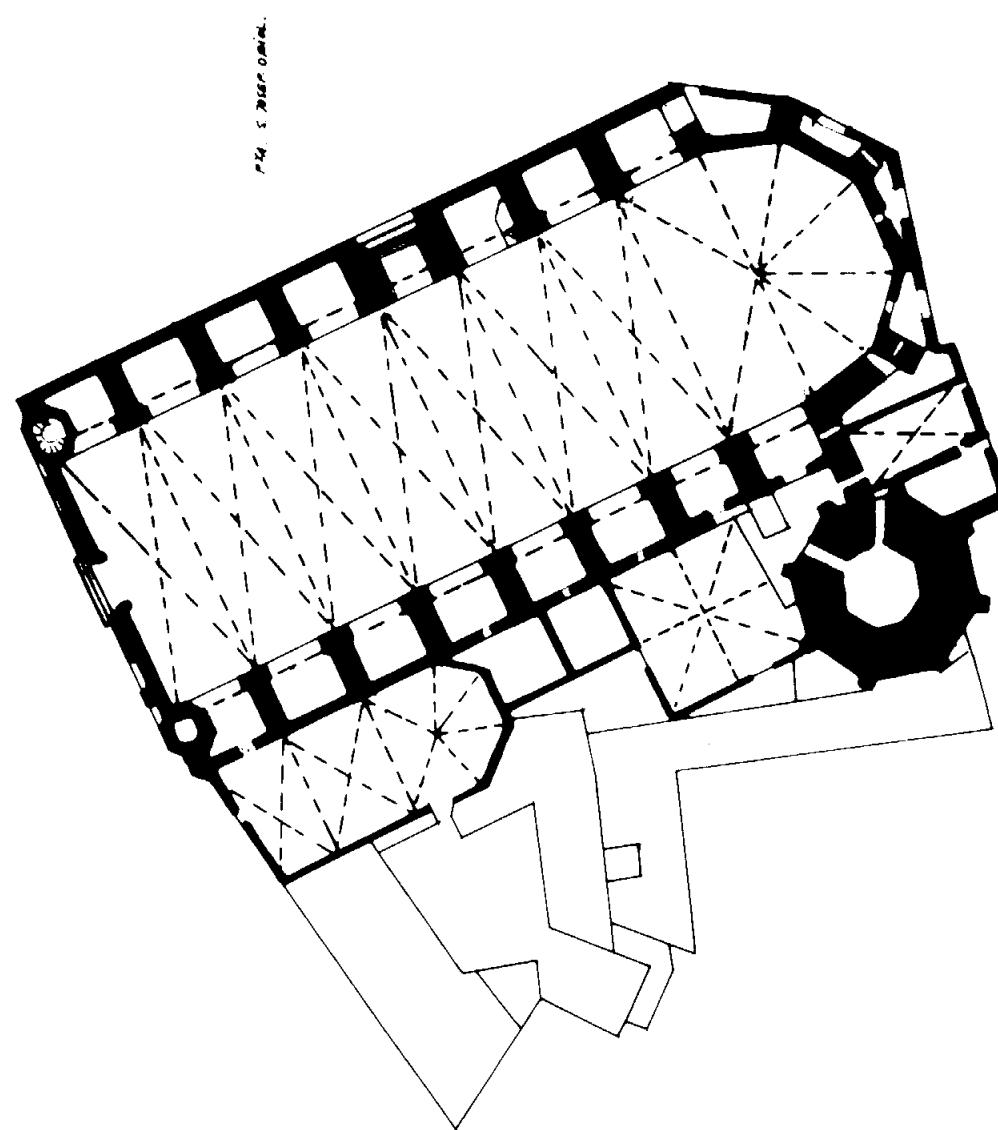


1

**CAPITULO 2º DESCRIPCION TIPOLOGICA
DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES**



UNA SOLA NAVE CON BOVEDAS DE
CRUCERIA Y ABSIDE POLIGONAL
CAPILLAS LATERALES DE PLANTA
CUADRADA ENTRE CONTRAFUER-
TES.



GOTICO CATALAN, EQUILIBRADA DISPOSICION DE LAS MASAS Y ACUSADA HORIZONTALIDAD

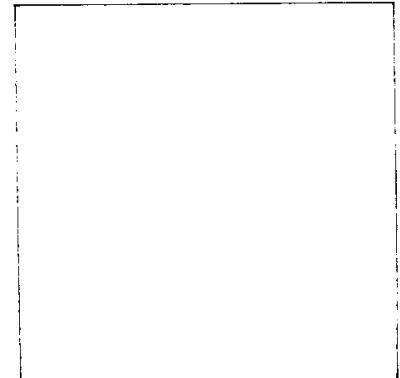
MUROS PLANOS DESPROVISTOS DE MOLDURAS A EXCEPCION DEL ROSETON DE DIMENSIONES NO ACOSTUMBRADAS

SE COMENZO A CITAR ESTA IGLESIA EN DOCUMENTOS DEL SIGLO X COMO CENTRO DE UN BARRIO NUEVO COMENZO A SER EDIFICADA ANTES DEL 1322

EL AÑO 1615 DIRIGIA LAS OBRAS GUILLERMO
ABIELL

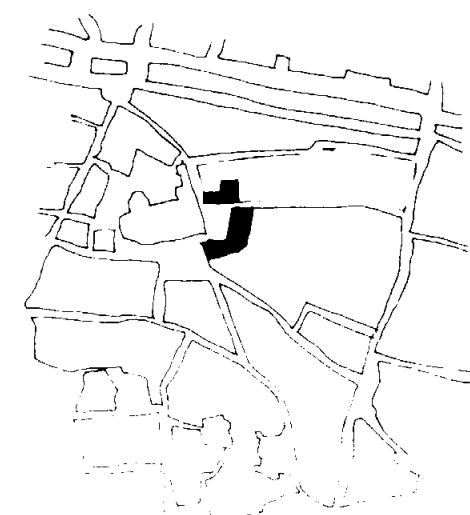
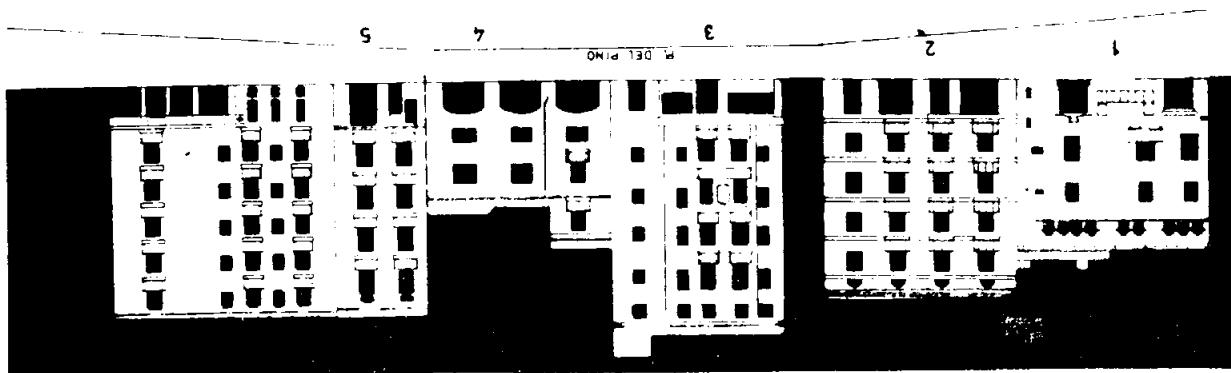
ENTRE 1469 Y 1486 BARTOMEU MAS
DIRIGIO LA CONSTRUCCION DE LA SALA
CAPITULAR Y DICESE DEL CAMPANARIO
EN 1939 SE EFECTUO UNA RESTAURA-
CION

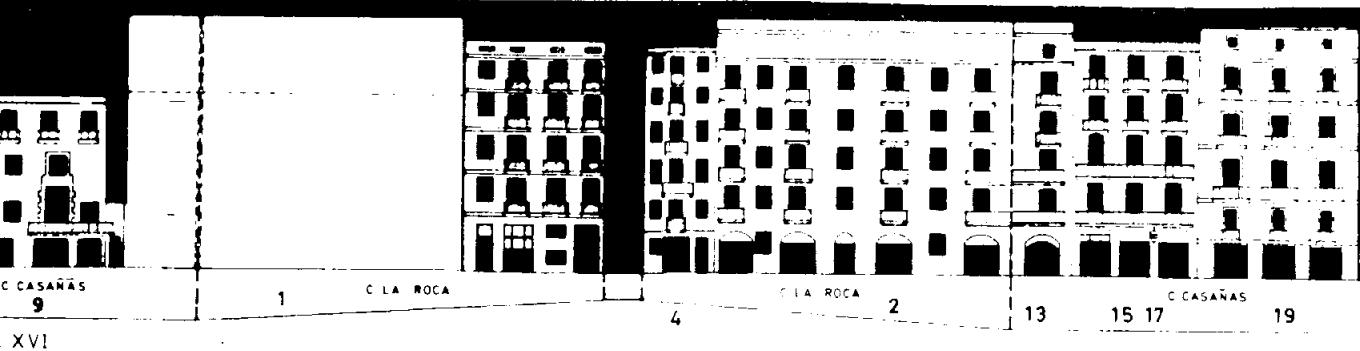
EXISTE UNA CAPILLA LATERAL QUE FUE
PROPIEDAD DEL GREMIO DE REVENDEROS



CASA DEL CONGRESO DE LA
PURISIMA SANGRE CONSTRUIDA EN
1342 Y REFORMADA EN 1613 Y 1789
EL ESGRAFIADO DE LA FACHADA ES
EL MAS ANTIGUO DE LA CIUDAD
FACHADA DE SILLAREJOS
ESTA CASA TENIA COMO OBJETO
PROOCUPARSE DE LOS AUXILIOS ESPI-
RITUALES DE LOS CONDENADOS A
CIA DE LA CASA Y EN LOS EXTREMOS
FIGURAN UNOS VASOS FLAMIGEROS
MUERTE Y CONSOLARLOS

CASA DEL GEMIO DE REVENDORES
CONSTRUIDA EN 1685
EL ESGRAFIADO DE LA FACHADA ES
EL MAS ANTIGUO DE LA CIUDAD
LAPIZA CENTRAL EN EL ENTRESUE-
LO DANDO CUENTA DE LA PERTENEN-
CIA DE LA CASA Y EN LOS EXTREMOS
PROOCUPARSE DE LOS AUXILIOS ESPI-
RITUALES DE LOS CONDENADOS A
CIA DE LA CASA Y EN LOS EXTREMOS
FIGURAN UNOS VASOS FLAMIGEROS
MUERTE Y CONSOLARLOS





ESTRUCTURA DE LA FACHADA

La parcela, atendiendo a su ancho, interviene en la superficie de la calle por una simple línea a lo largo de la fachada, que no refleja en ningún caso la complejidad y la variedad del tejido urbano en el suelo. Parece que la noción de parcela, fundamental para el conjunto de los problemas de la arquitectura, no juega ningún papel en el estudio de la fachada propiamente dicha.

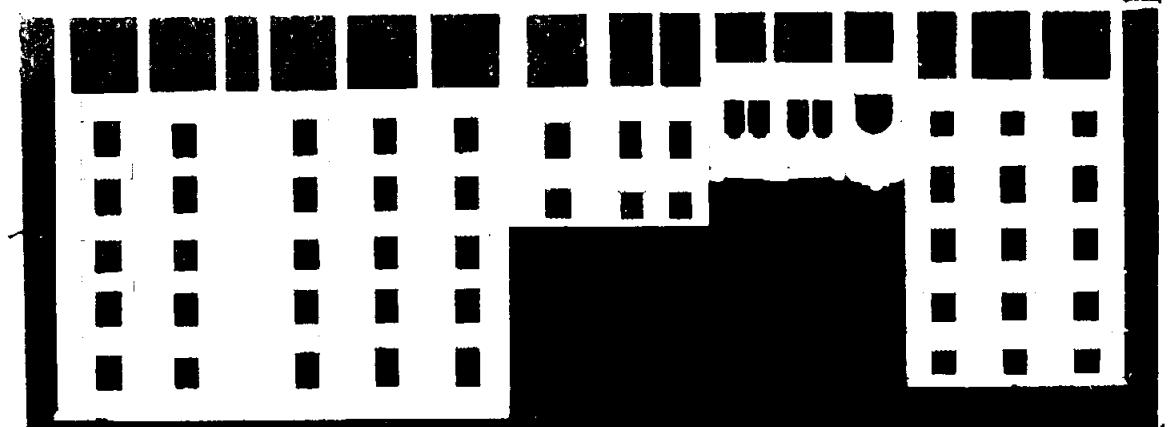
Podríamos decir que nuestro problema aquí se reduciría a examinar la cuestión en otros términos; definir básicamente los criterios de composición del plano en sí definido por la fachada, es decir las leyes de composición en vertical y horizontal, de los llenos y vacíos, sobre el muro de fachada, considerando como un complemento vertical del parcelario.

Un cuadro sinóptico es suficiente en principio para expresar los datos analíticos del estudio.

Los casos que aquí se contemplan concieren básicamente a casas de fachadas planas, entre medianeras o de esquina.

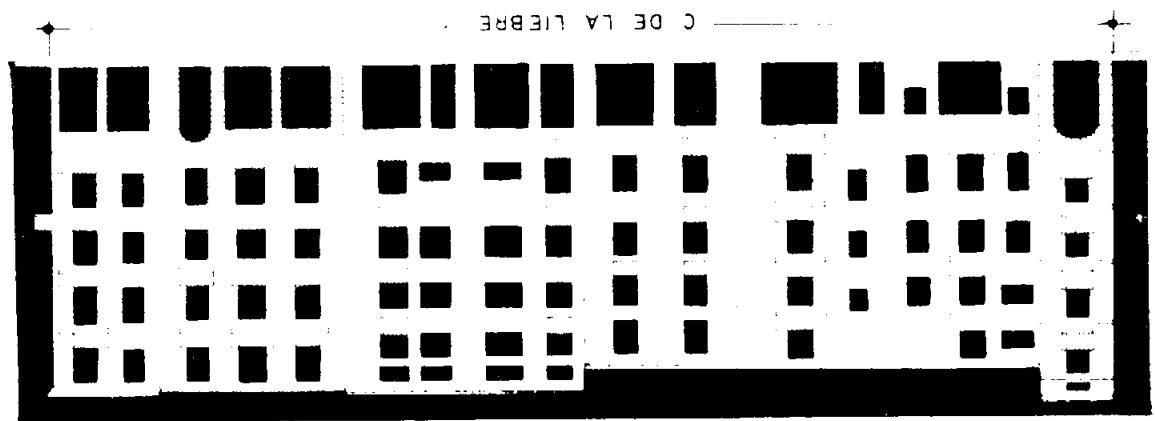
C DE LA BOQUERIA

47



174
175

C DE LA LIBRE



C. CIEGOS DE LA BOQUERIA

2

PZA. S. JOSE ORIOI

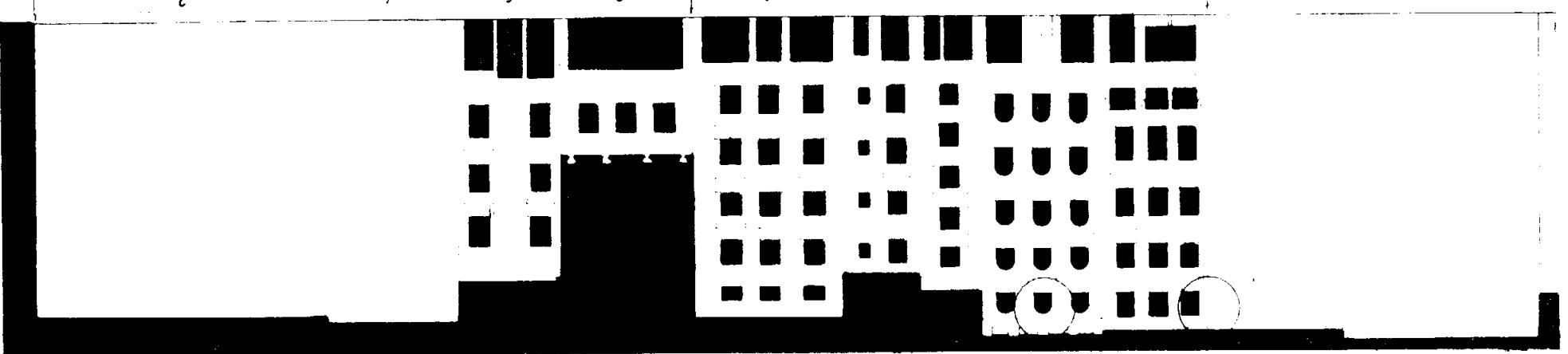
9

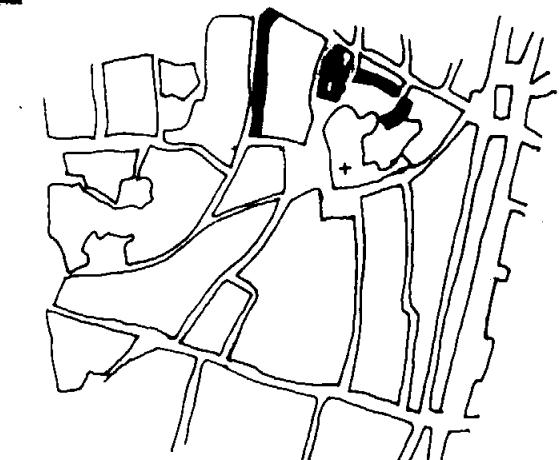
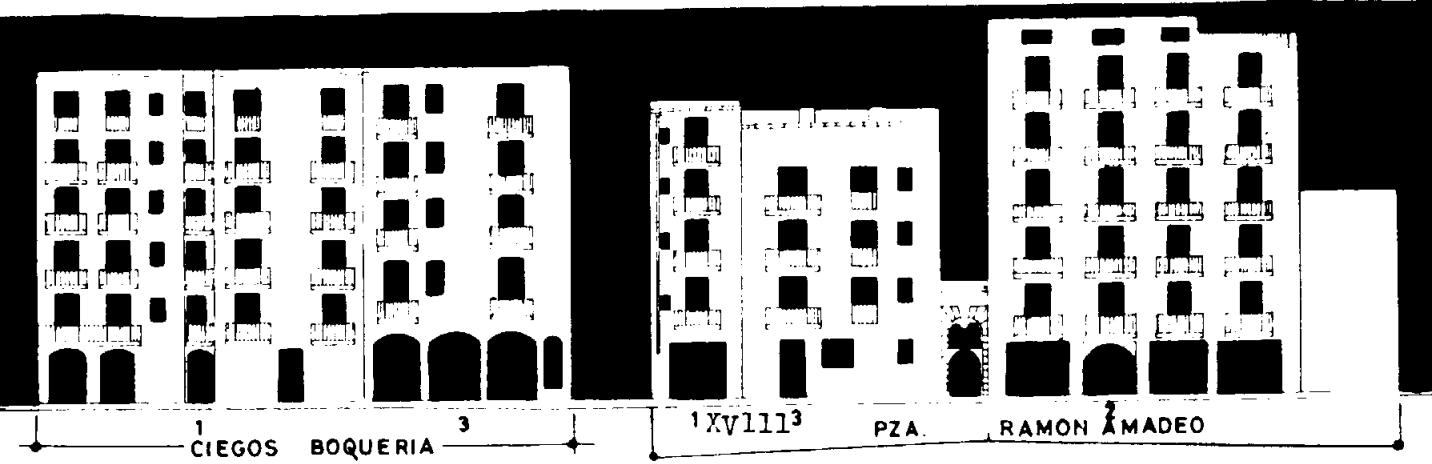
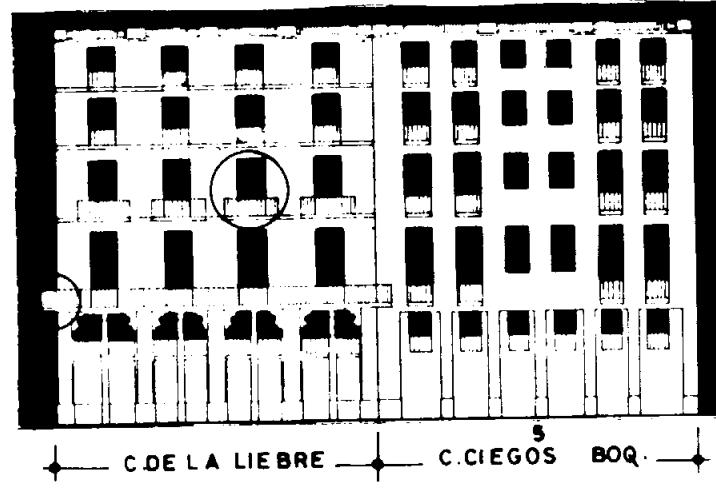
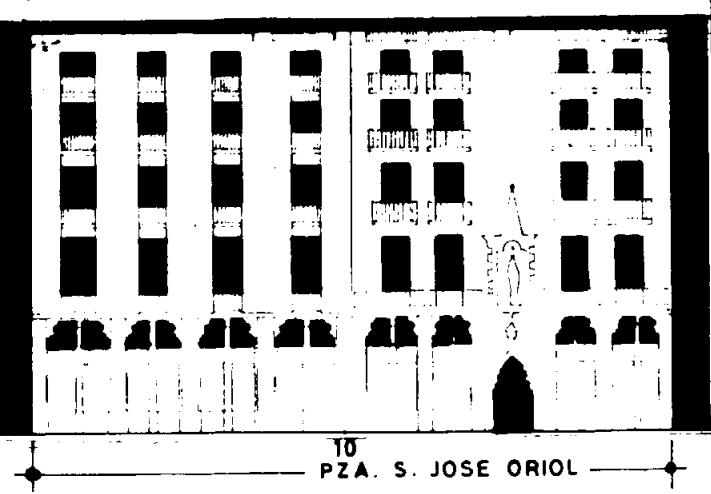
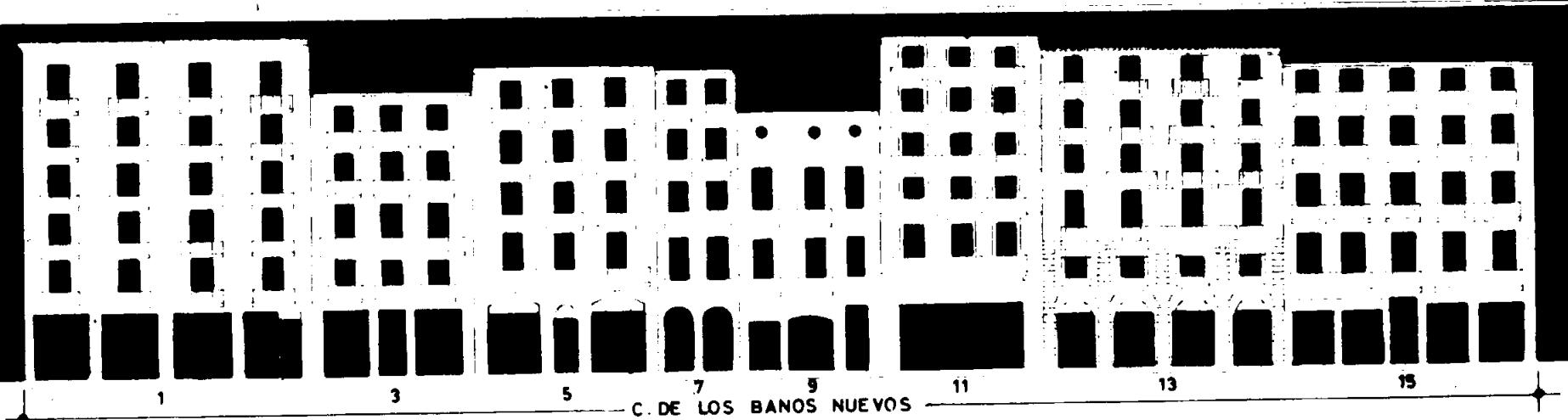
8

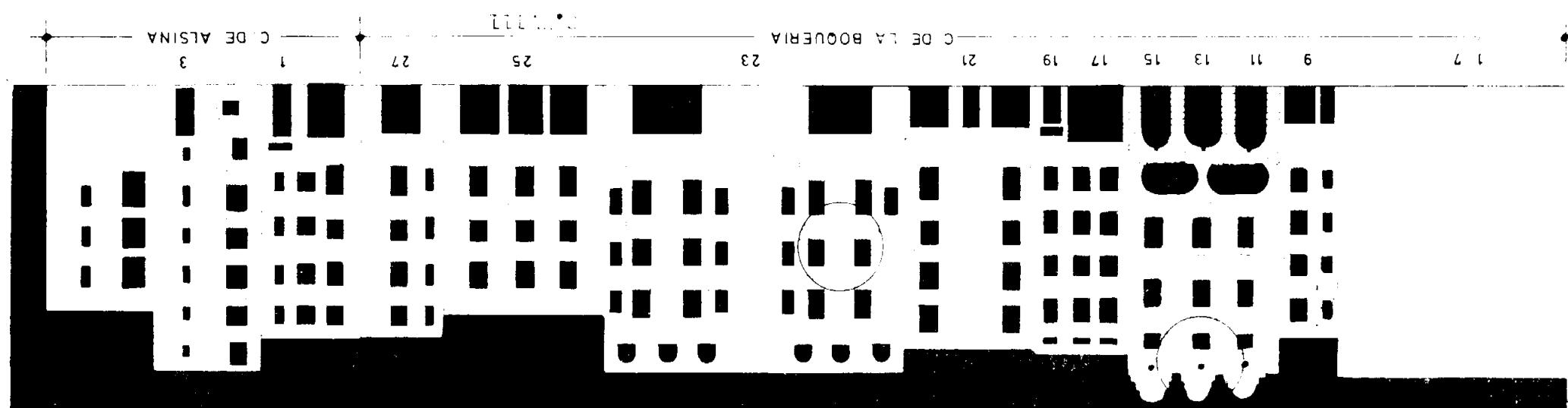
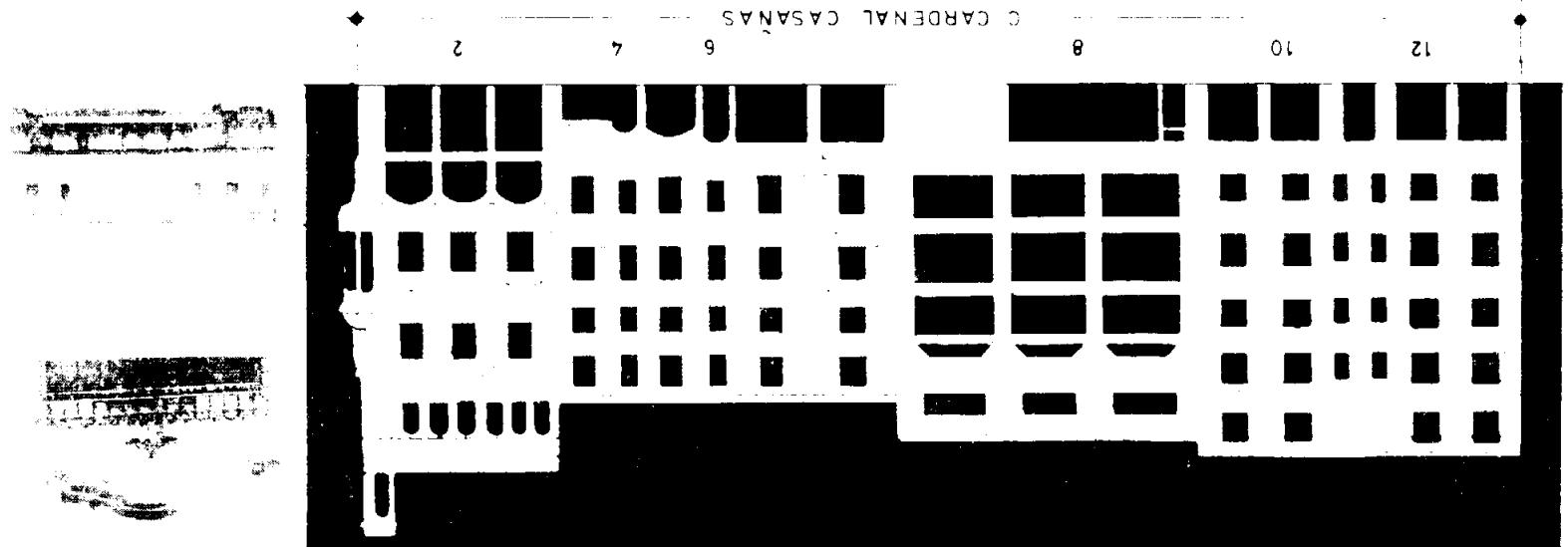
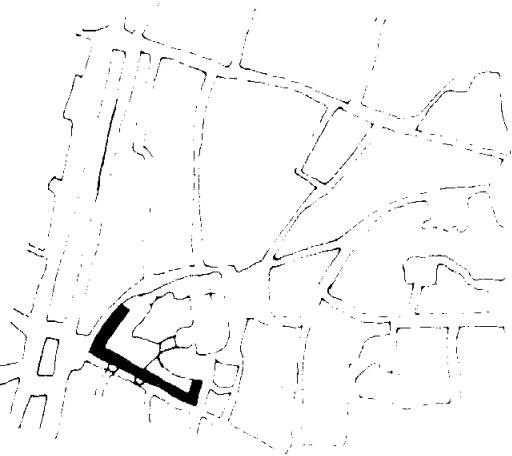
4

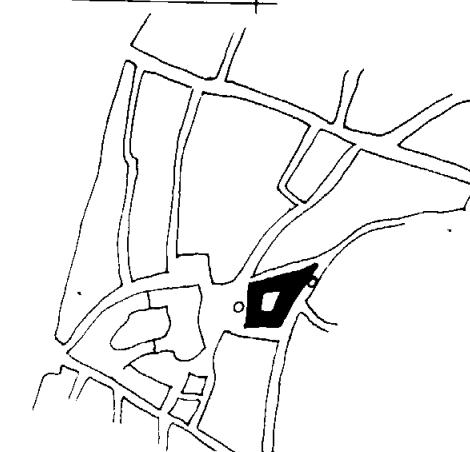
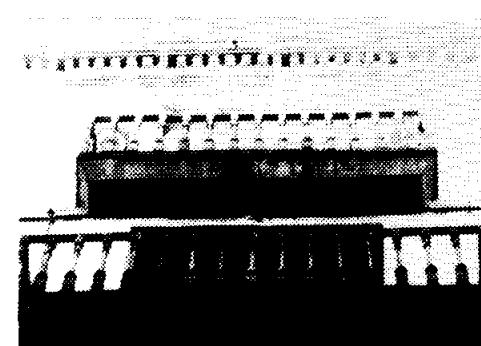
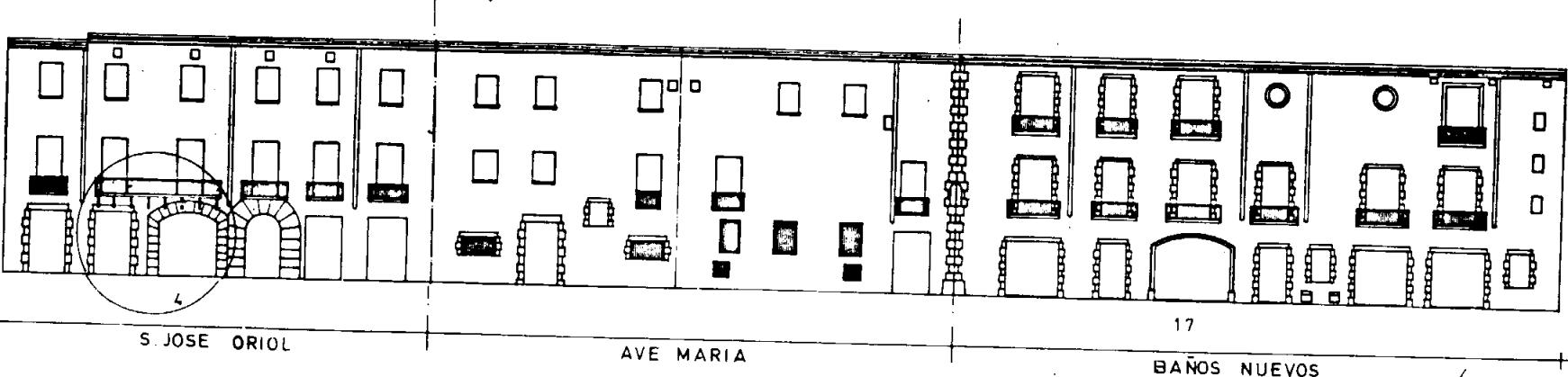
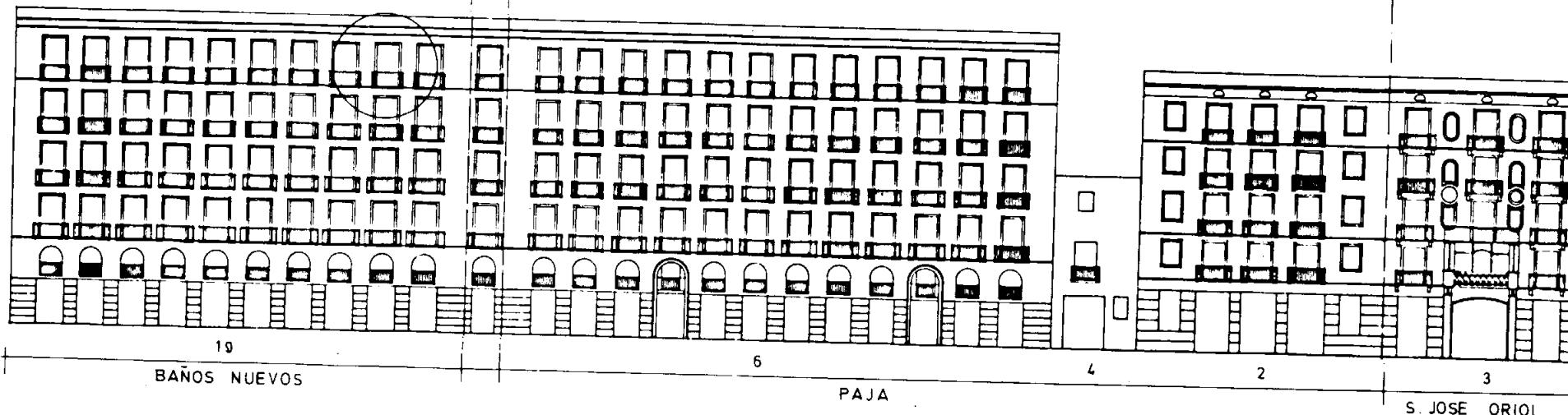
6

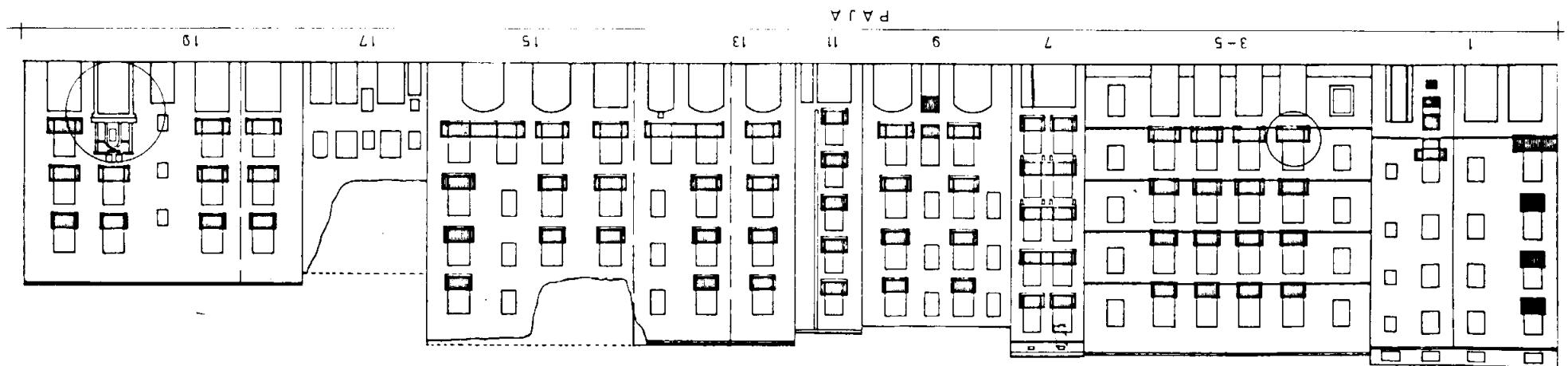
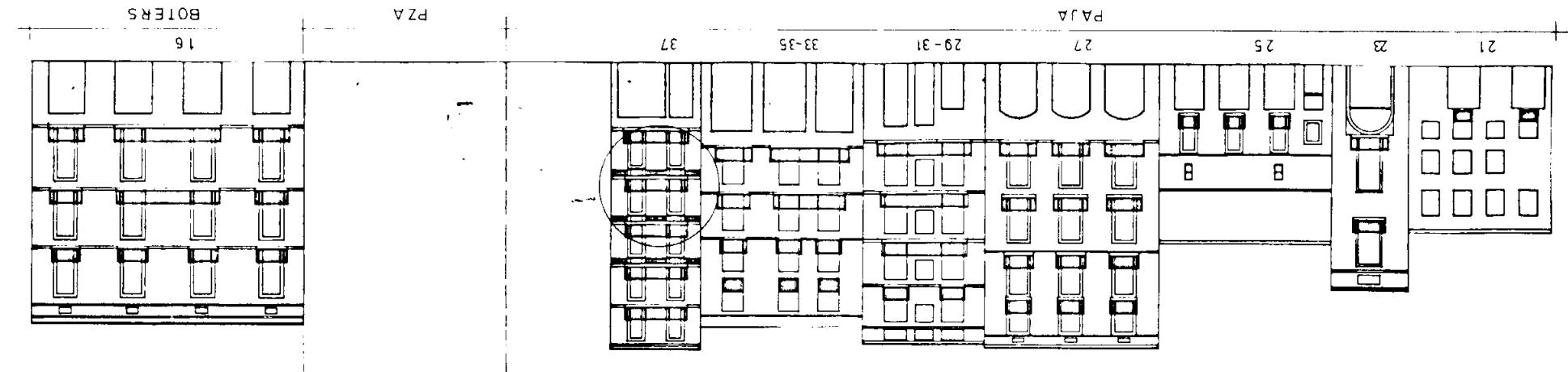
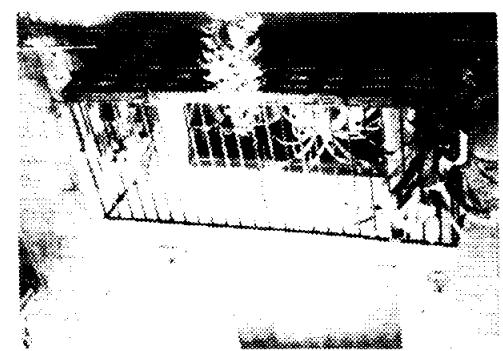
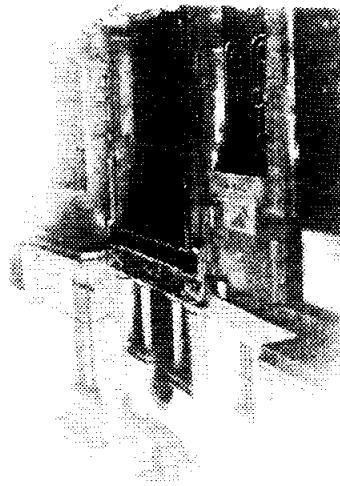
5

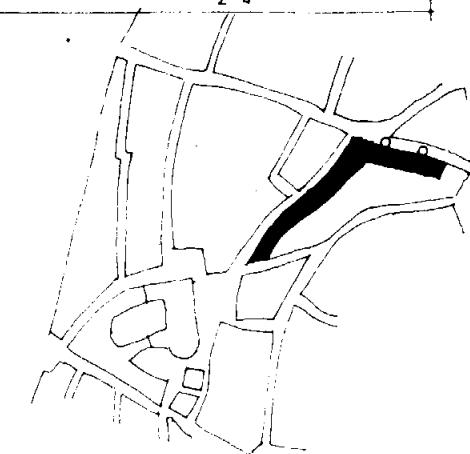
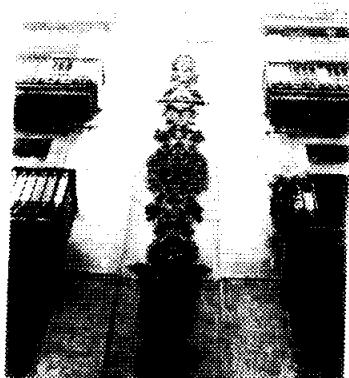
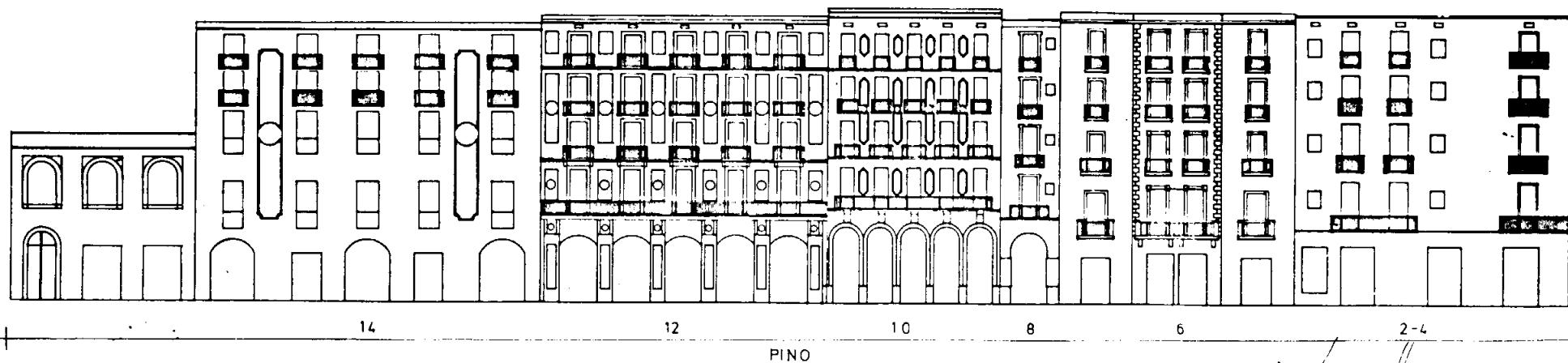
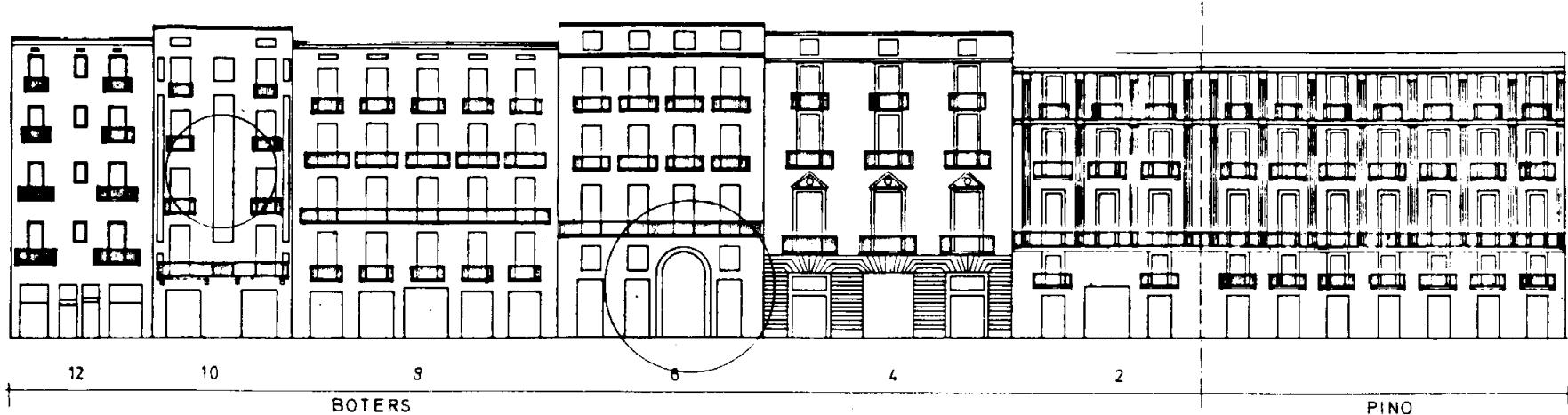


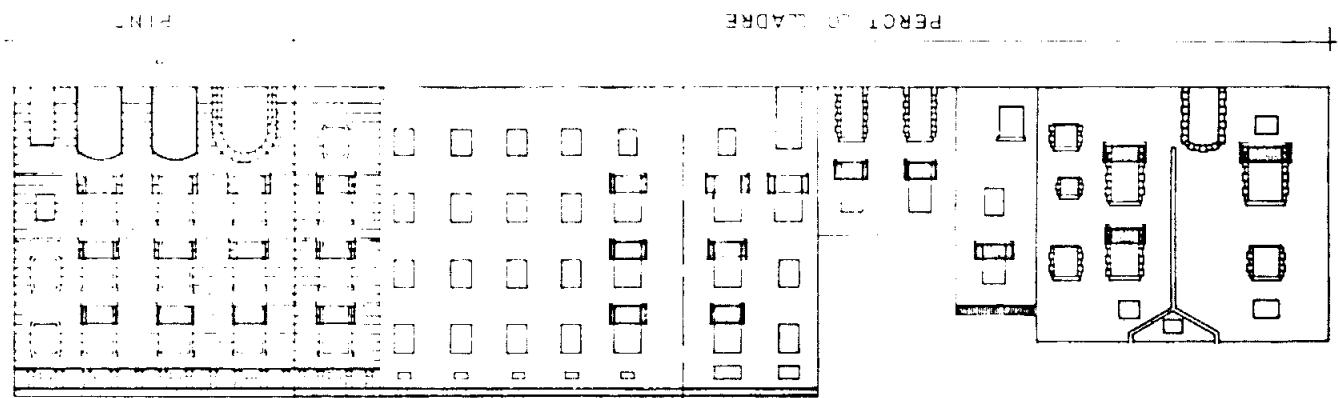
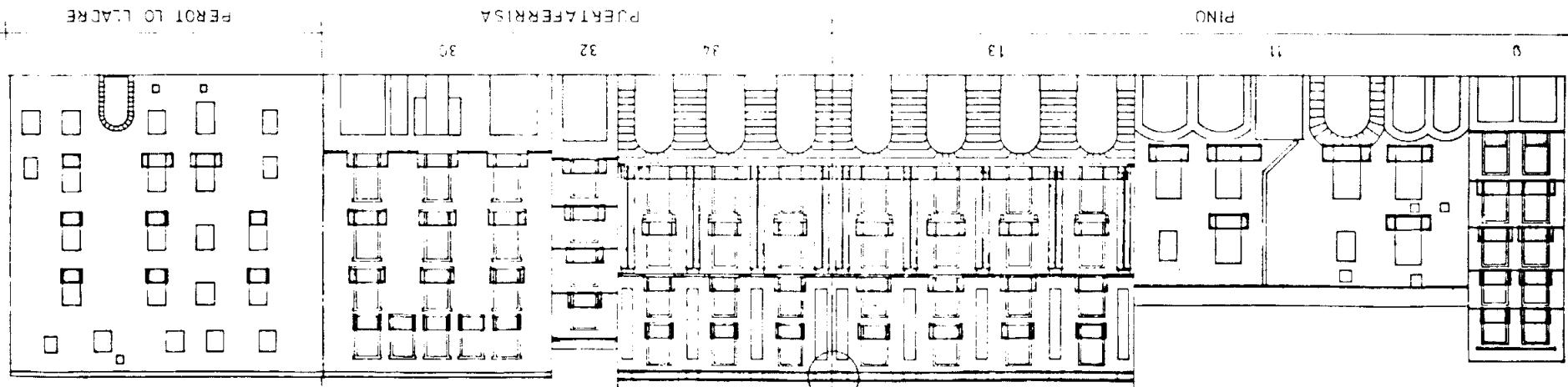






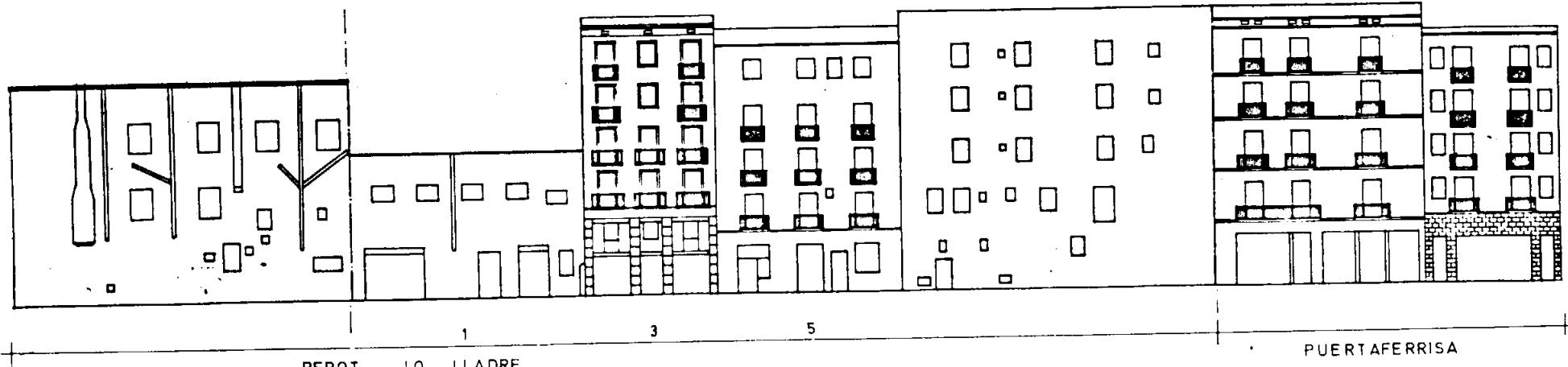




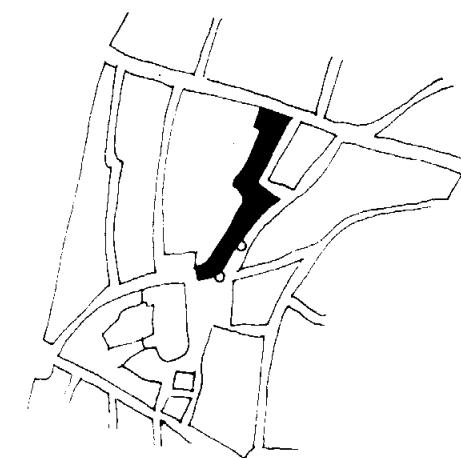
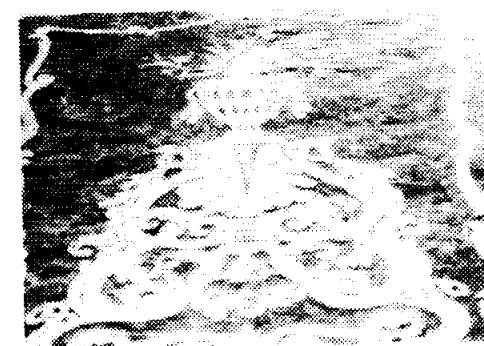
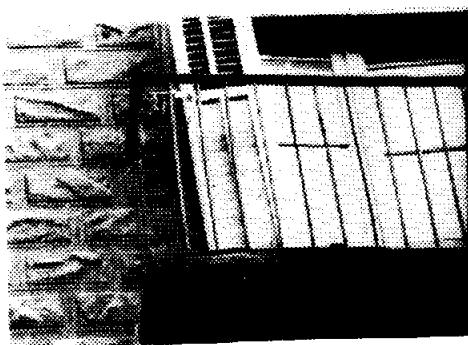


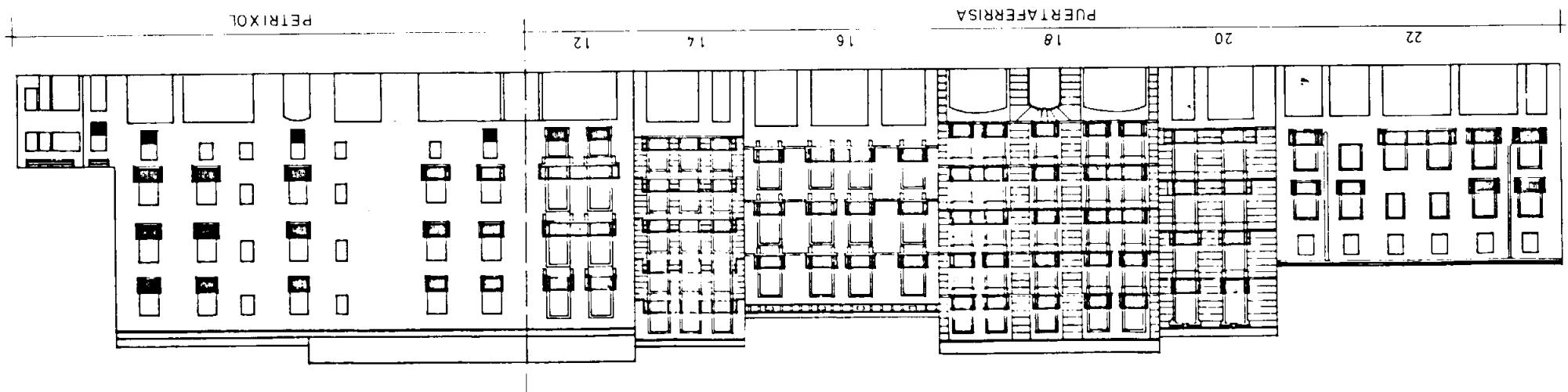
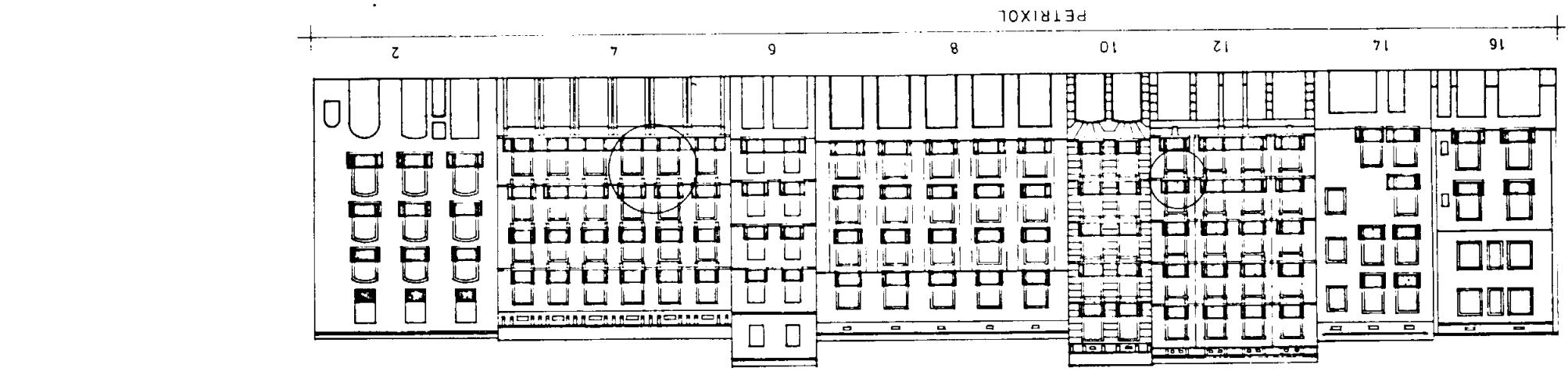
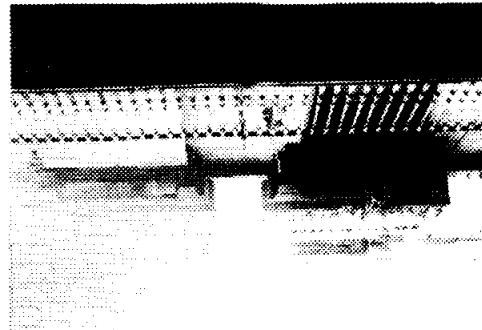
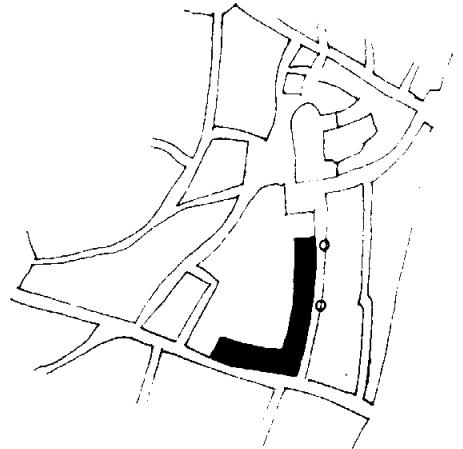


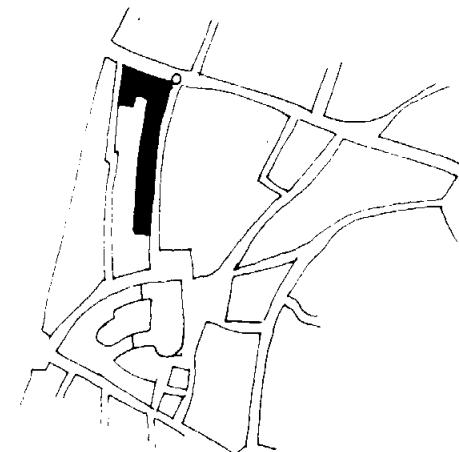
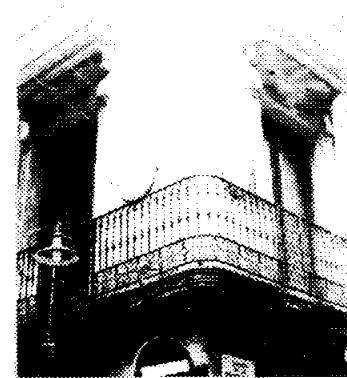
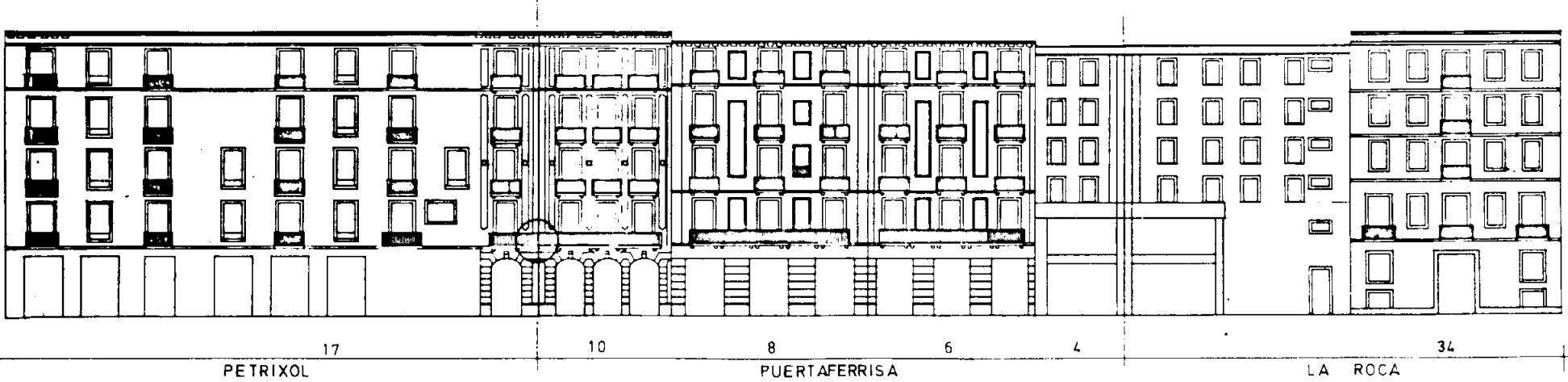
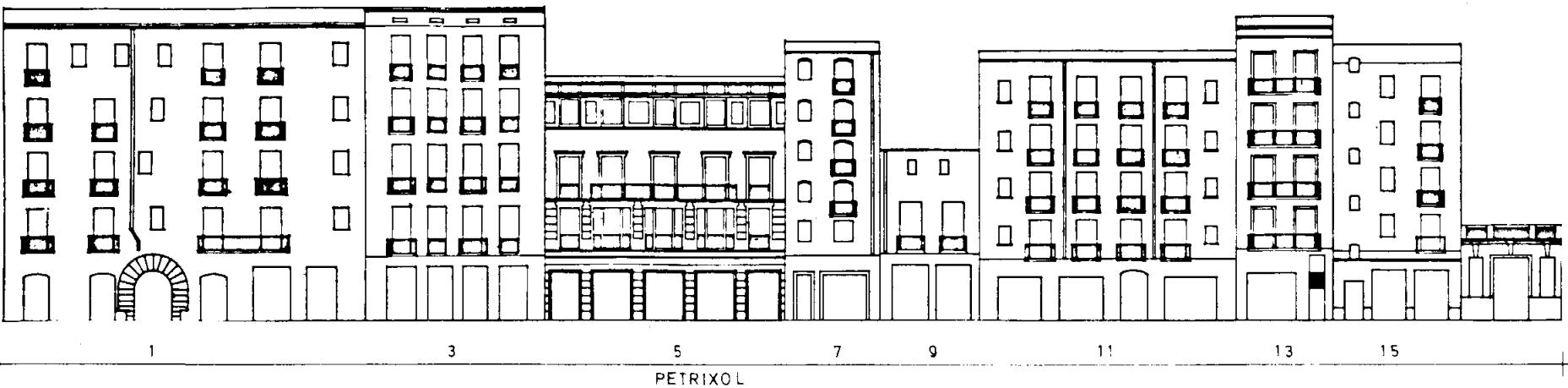
S. JOSE ORIOL

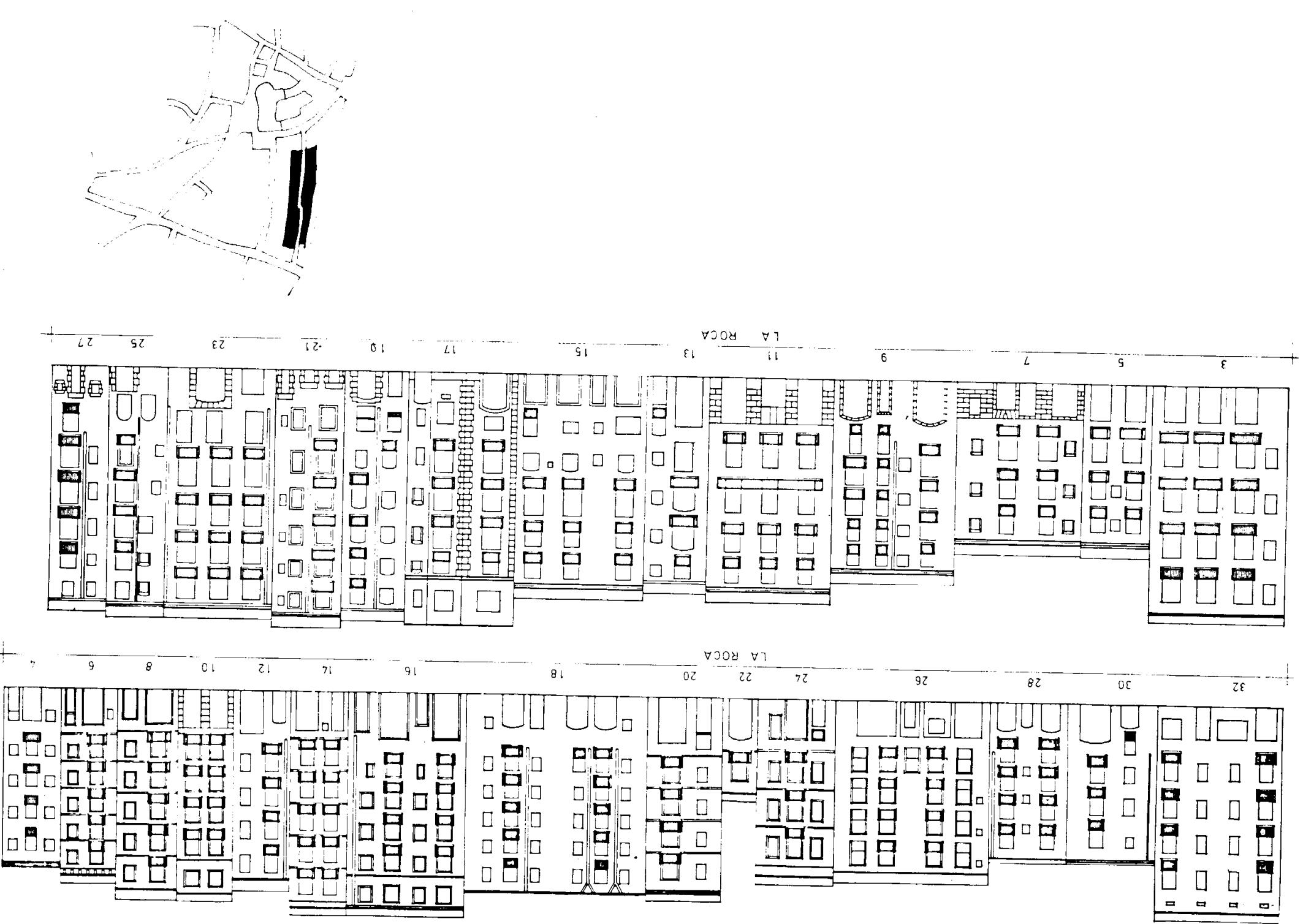


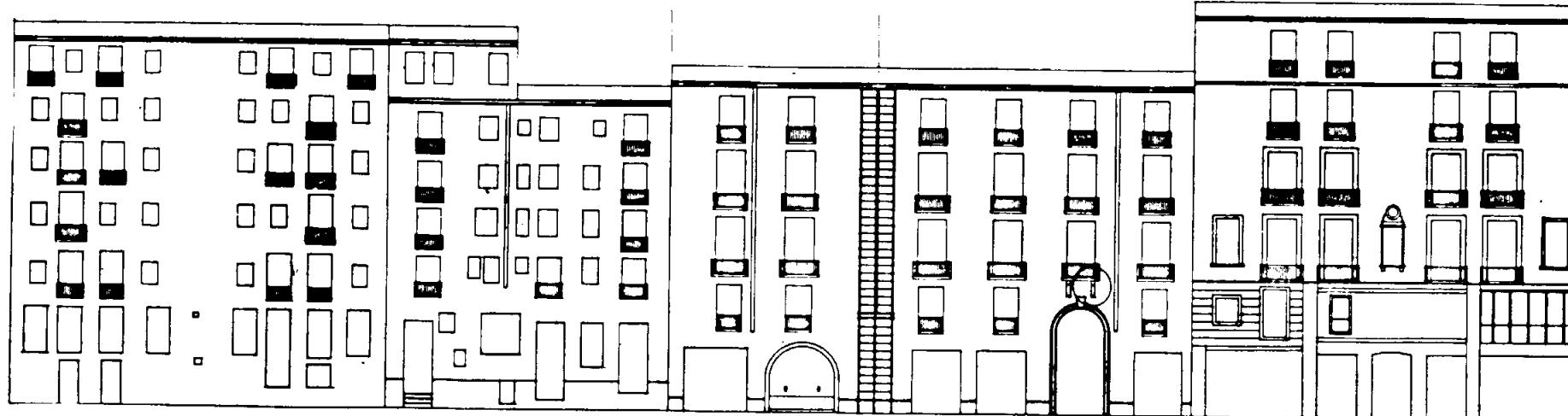
PEROT LO LLADRE











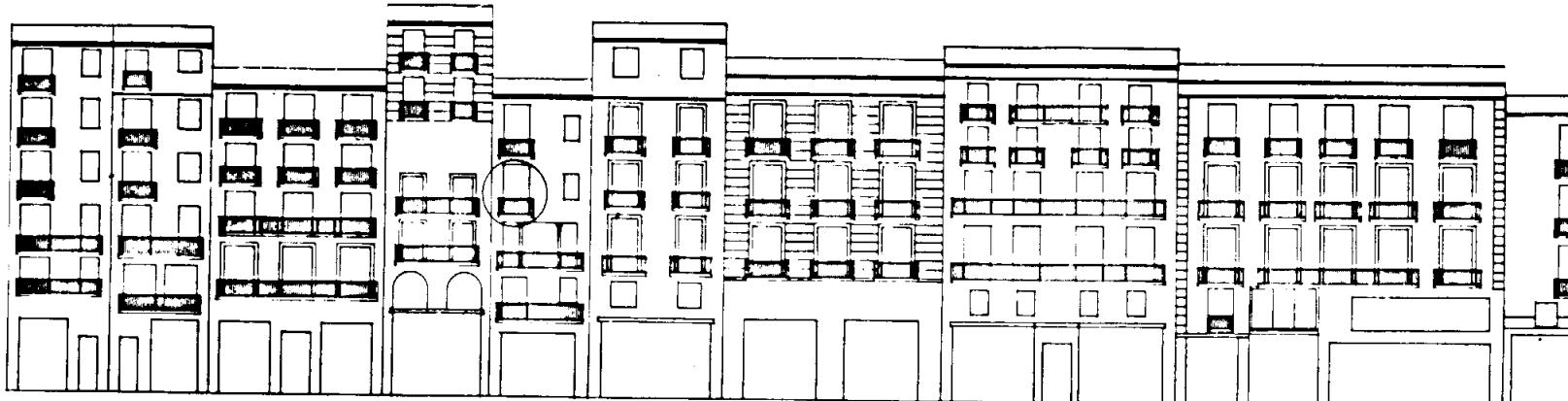
LA ROCA

PUERTAFERRISA

116

114

RAMBLAS



112 110 108

106

104

102

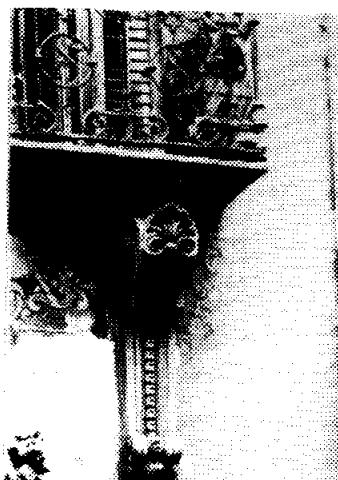
100

14

12

10

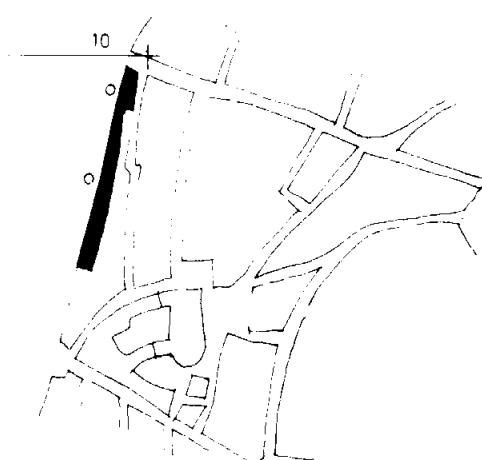
RAMBLAS

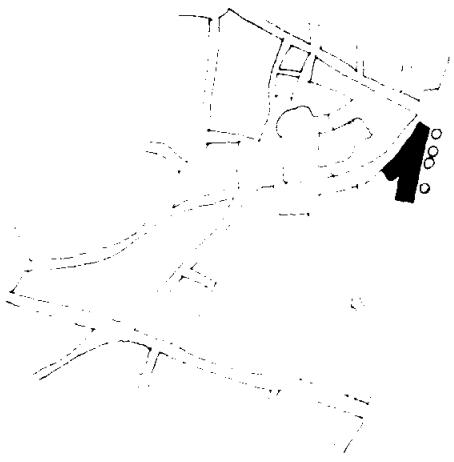


41

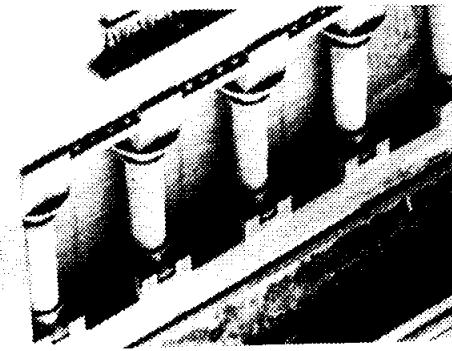


42

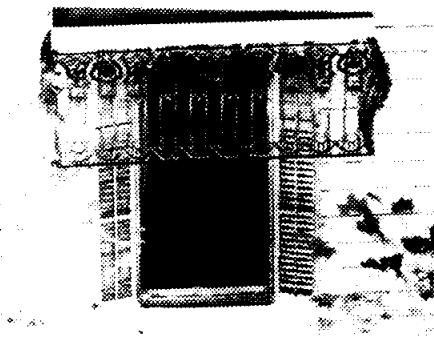




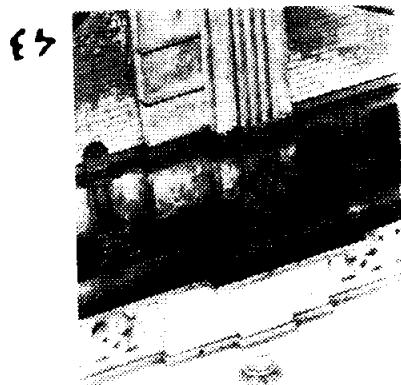
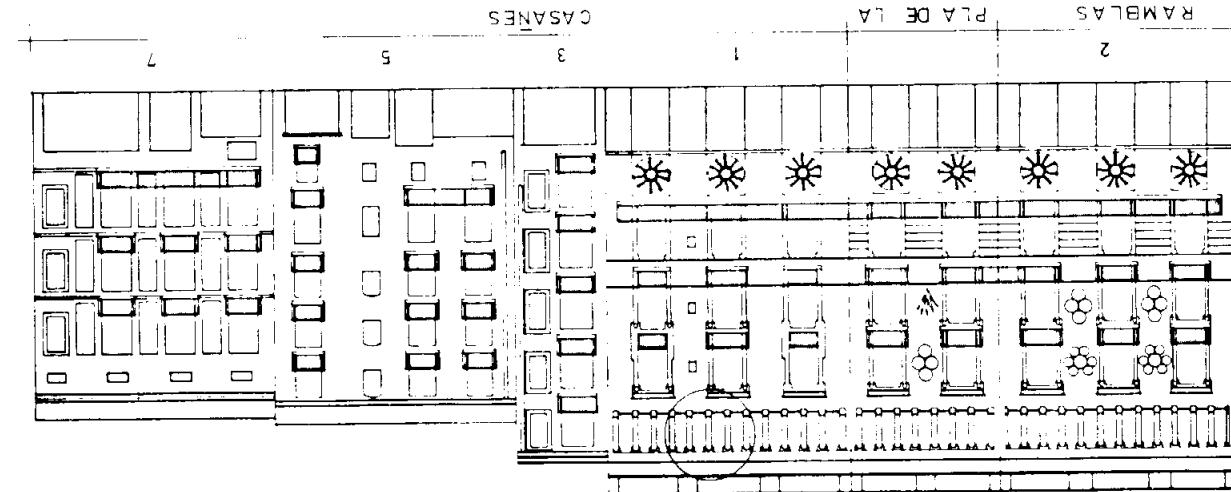
46



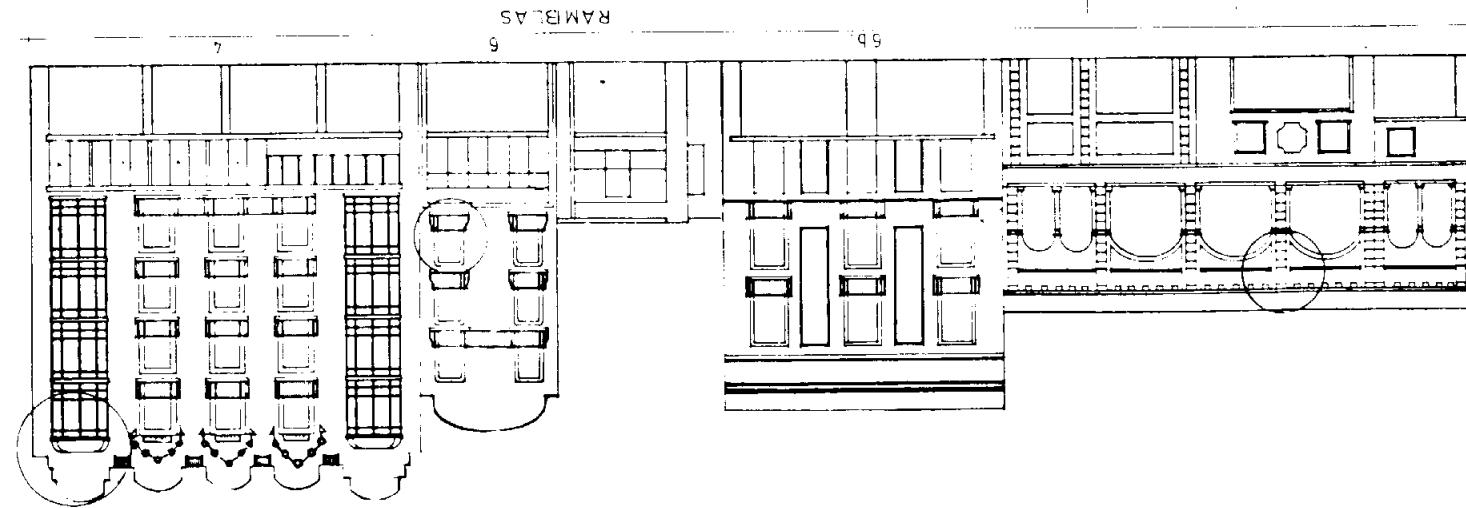
45

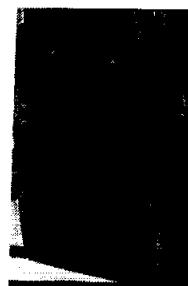


46



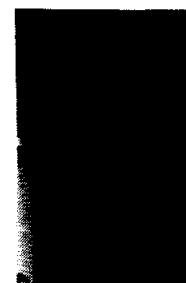
43





BOQUERIA 10

S. XVIII - NEOCLASICO
EL PATIO INTERIOR VA
CUBIERTO CON LUCER-
NARIO DE VIDRIO ARMADO



12

S. XIX NEOGOTICO
ARCO LOBULADO CON
SENDOS CAPITELES
DECORADOS CON BUSTOS
DE HOMBRE Y MUJER



25

S. XVIII
FACHADA POSTESADA
POSTERIORMENTE EL XIX-XX



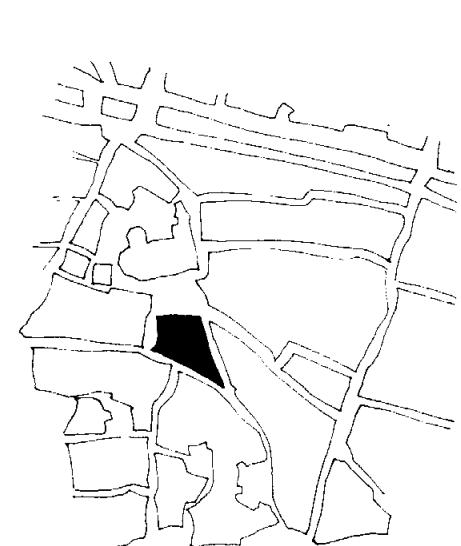
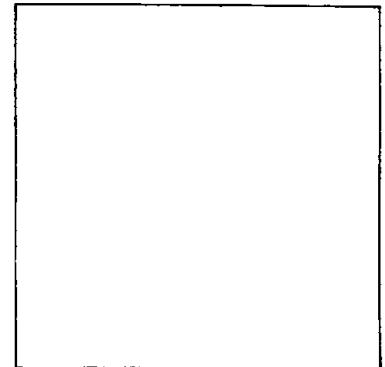
30 - 32

S. XVIII 1780



S. XVIII ARCO DEL REMEDIO
ESTILO MEDIEVAL DE
SILLAREJO

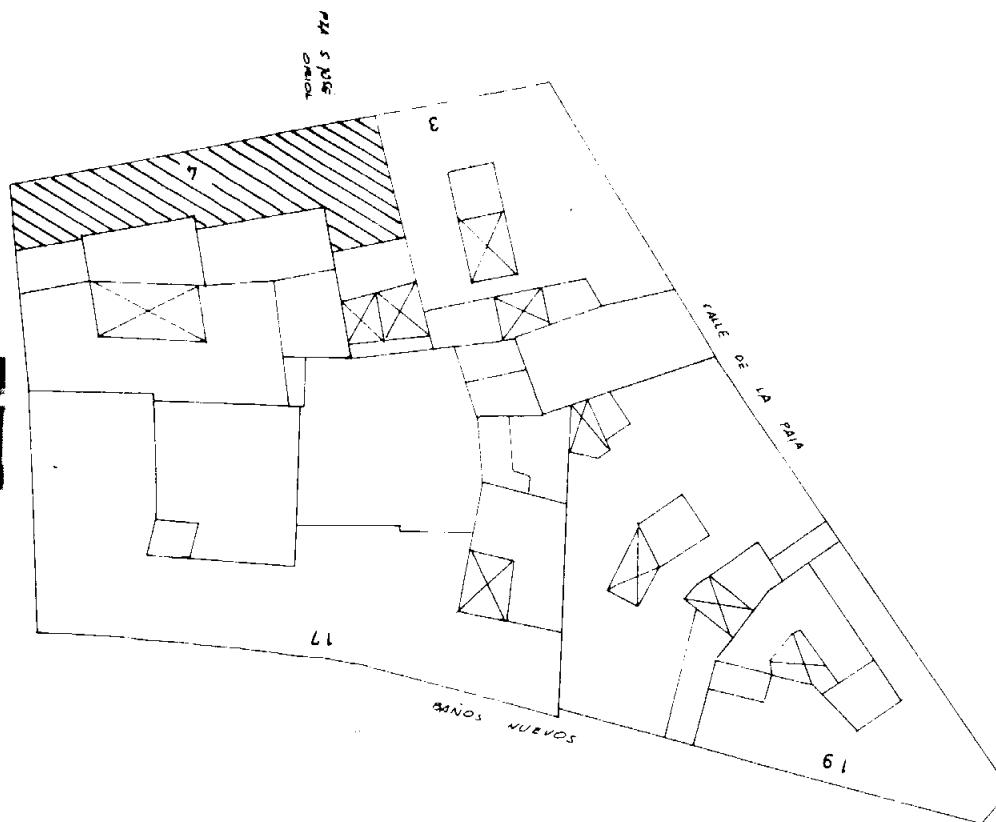
36



BAJADA DE STA. EULALIA



AVE MARIA



7



INSTITUTO AGRICOLA CATALAN
DE SAN ISIDRO S. XVI
FACHADA CON FALSO ALMOCADÍ
LLADO DE SILLAREJOS Y
ARCOS ADOVELLADO DE MEDIO
PUNTO
ENMUDO INTERIOR ARCO CAR-
PANEL ADOVELADO
9



C. PINO 1

CASA BARNOLA
S. XVIII 1770-1780
UNO DE LOS MEJORES
ESGRAFIADOS DE BARCELONA



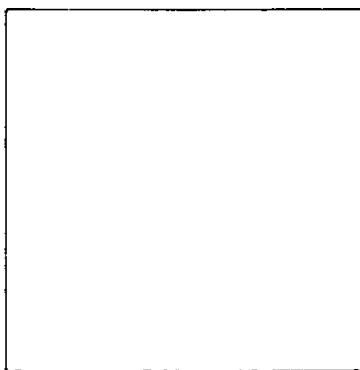
PINO 16

S. XIX.
BALCONES DE
HIERRO FORJADO



PINO 10

S. XVIII
BAJORRELIEVES EN
FACHADA DE TERRACOTA



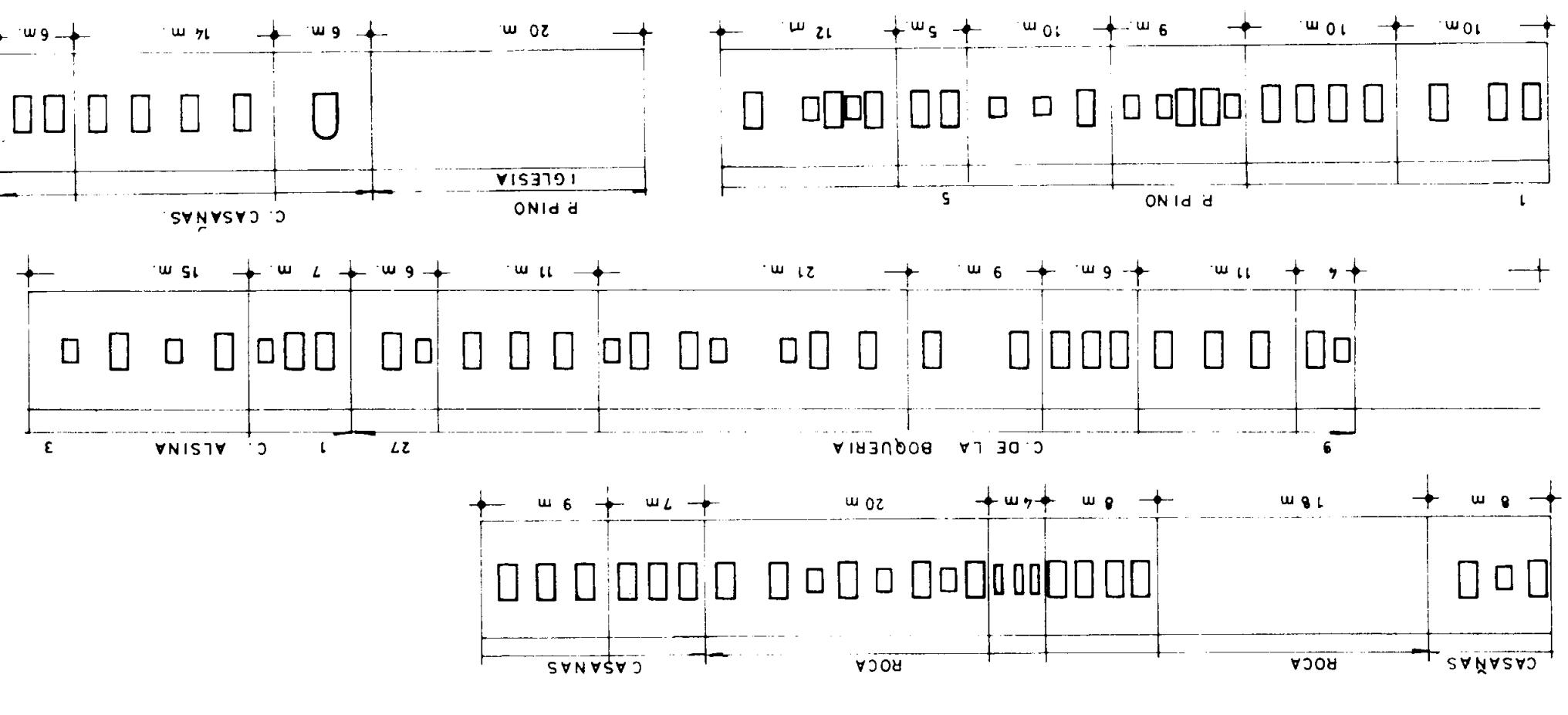
PINO 8

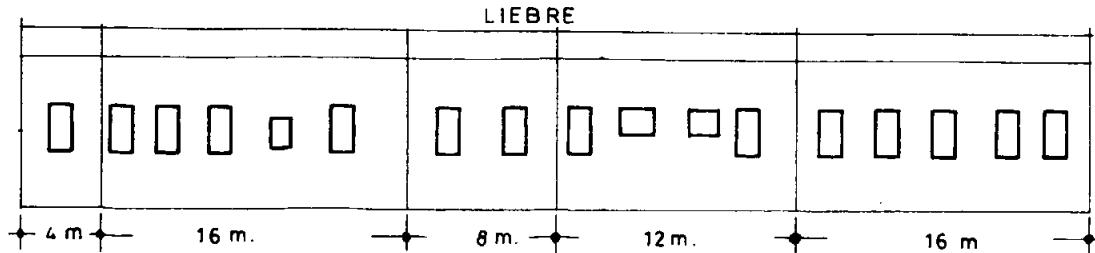
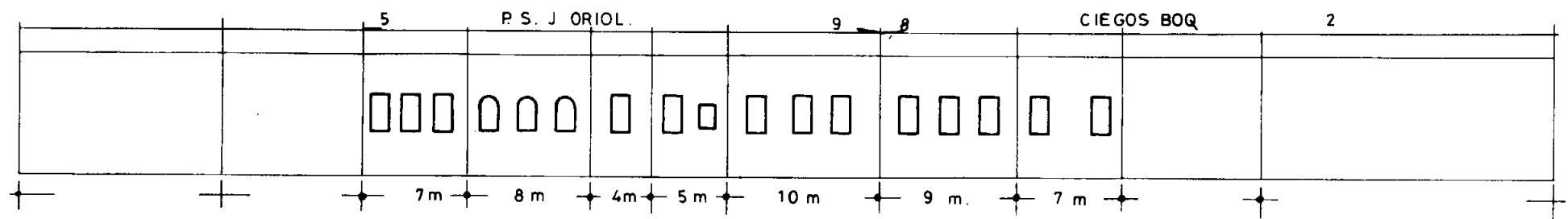
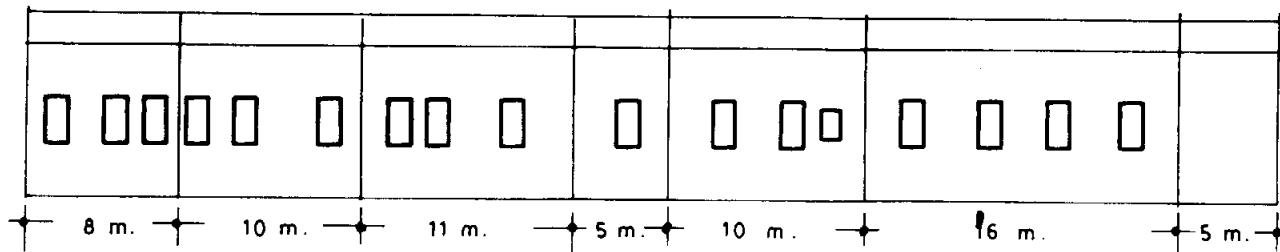
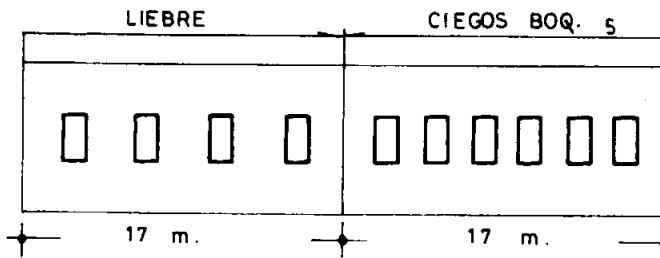
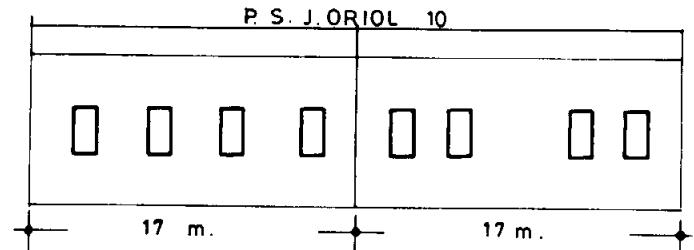
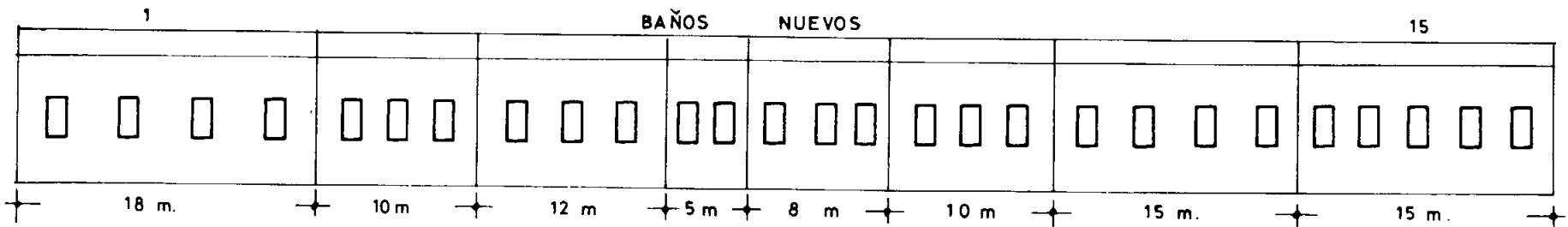
S. XVIII
BALCONES DE
HIERRO FORJADO

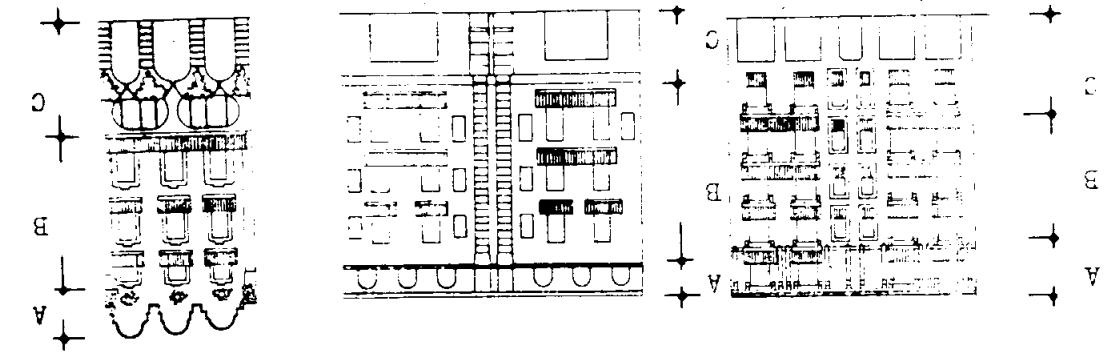
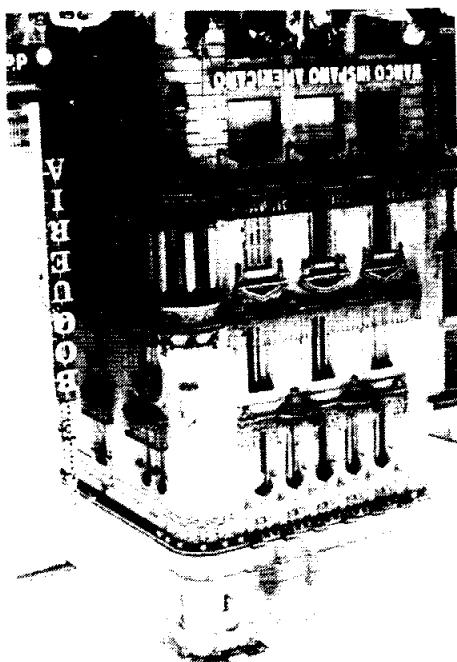
ANALISIS DE LA ORGANIZACION HORIZONTAL DE LA FACHADA.

La variación en la organización horizontal los niveles horizontales nace de forma de la ventana o balcón y de ubicación dentro del muro.

La regularidad domina la composición de las grandes fachadas; estás acuerdos con una utilización de su desarrollo, siendo común la metría en la mayoría de las composiciones.







ANALISIS DE LA COMPOSICION EN VERTICAL DE LA FACHADA.

En la composición vertical de algunas casas se distinguen tres partes bien definidas:

A - Cuerpo superior o capitel que contiene todo lo que esta por encima del último piso conteniendo el clima de la ciudad, los huecos de ventilación, cornisas de remate o cubierta con persianas o celosías de vidrio.

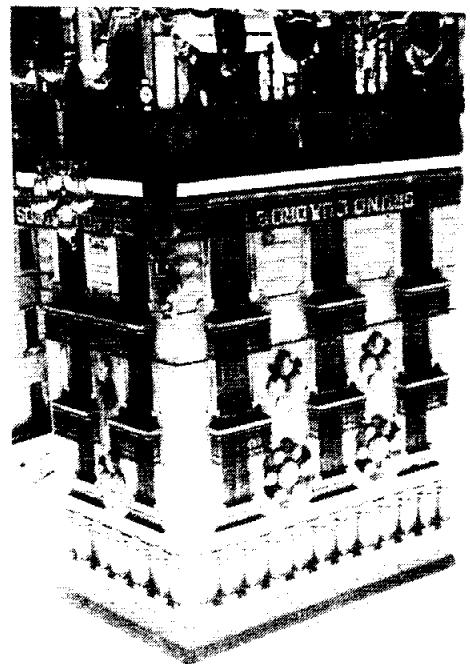
B - Cuerpo medio o fuste contiene el cuerpo de la casa que es la base donde se ubican los accesos, comerciales y dependencias.

C - Cuerpo bajo o base donde se ubican las viviendas.

Es común la recurrencia a esta parte compuesta de algunas casas.

En cién, en función de un lenguaje heredado, como punto de arranque para la ciudad, en función de un lenguaje heredado, como punto de arranque para la ciudad.

ANALISIS DE LA COMPOSICION EN VERTICAL DE LA FACHADA.



En el muestreo más común que se presenta se pone de manifiesto la degradación de las distintas alturas de piso que responden a la aplicación de las ordenanzas.

En el análisis que se presenta se toman como elementos definitorios el cuerpo de huecos de las habitaciones principales puesto en relación con el acceso a las plantas (escaleras) de cuyos esquemas se interrelacionan a su vez la altura reguladora máxima con el nº máximo de plantas. De este hecho se desprenden dos grandes esquemas, en el primero de los cuales,

a)



b)

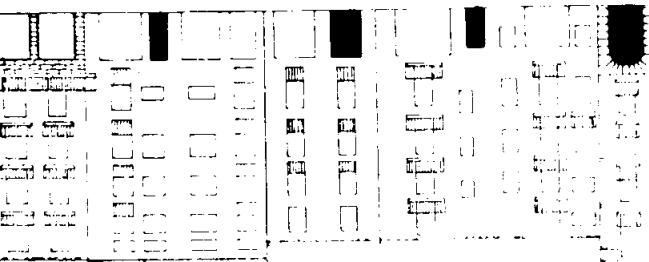


a), existe una correspondencia con las casas ubicadas en pequeñas parcelas (ancho de 4 a 6 mts) La disminución de las alturas es de 0,58, 0,19, 0,20, 0,39 ms. por cada

El segundo esquema expresa, b), las consecuencias sociales que se derivan de este, o bien que condicionan al mismo.

planta como se pone de manifiesto en los edificios que corresponden a la 1^o y parte de la 2^o mitad del siglo XIX.
Ordenanza municipal de 1857.

El entresuelo y la última planta, las menos confortables, se reservan a las clases inferiores con lo que queda patente una diferenciación de clases sociales dentro de un mismo edificio

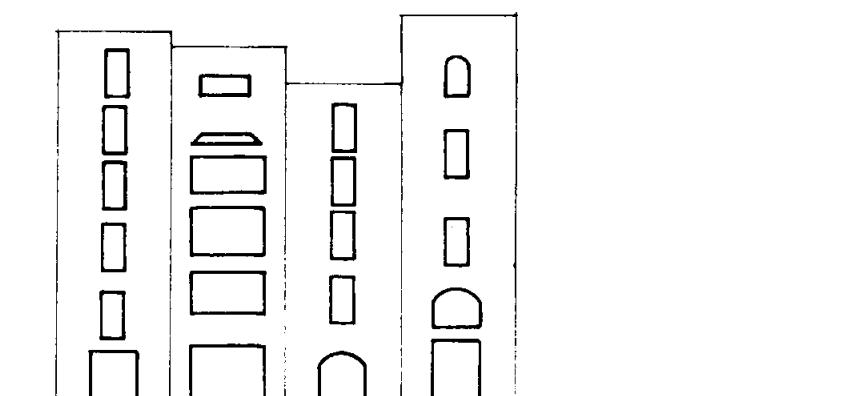
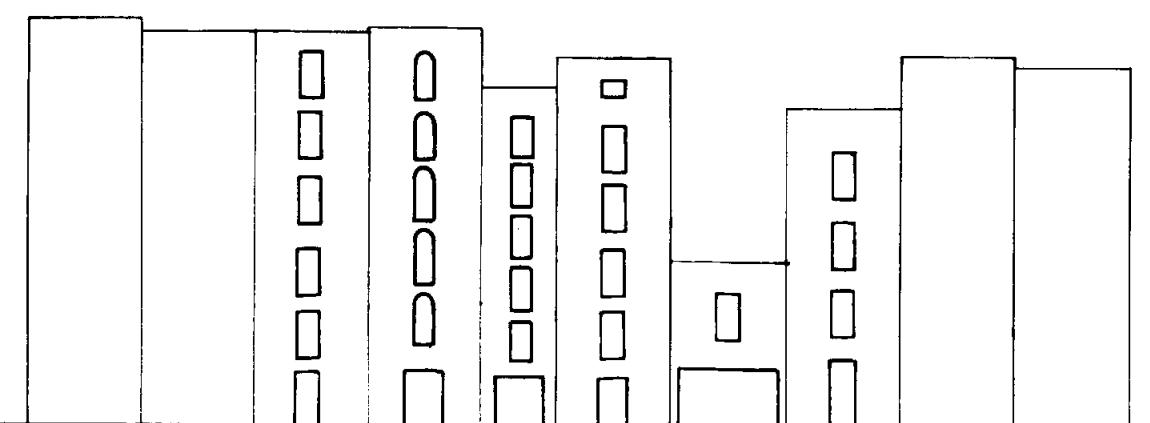
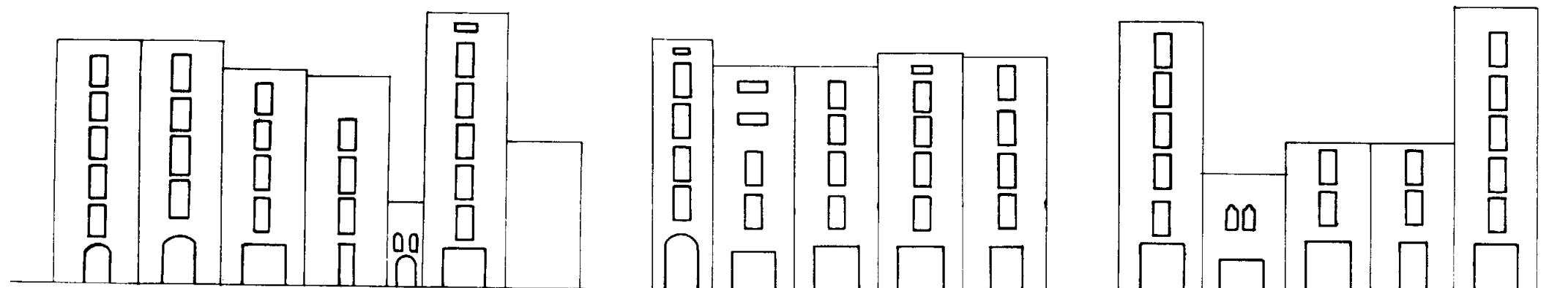
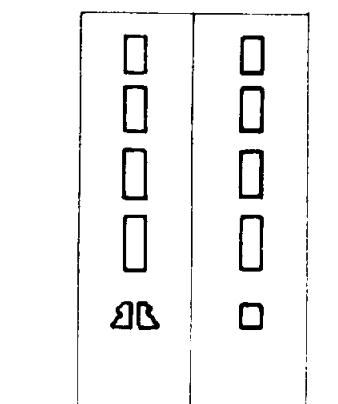
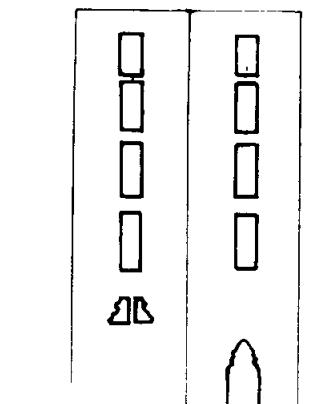
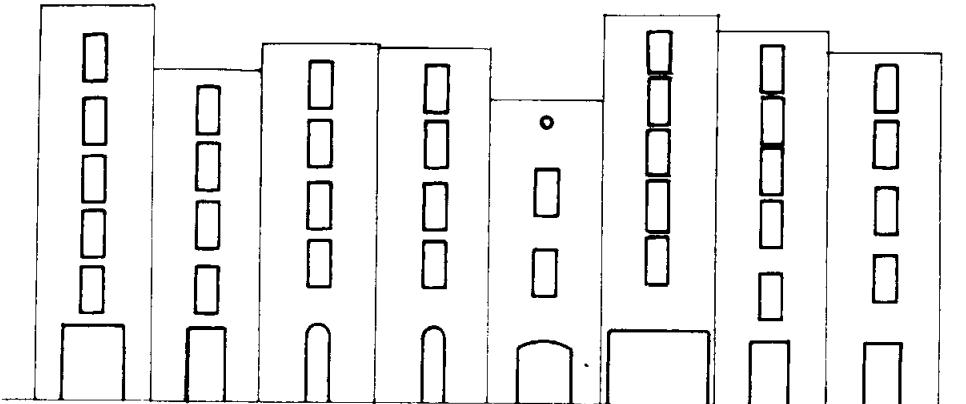


La coincidencia en la mayoría de las casas en cuanto a su edad, dentro de un mismo periodo, finales del XVIII al XIX, proporcionan al barrio del Pino en el entorno que nos ocupa una homogeneidad compuesta, equilibrio y esteriotípico peculiares que le dan un carácter propio.

La hieratичidad común en el cuerpo medio de la mayoría de las casas se ve aliviada en algunas por la combinación de ventana-balcon, otras veces mediante el empleo de otros ornatos -ces utilizando esgrafiados o bien mezcladas con la ornamentación de la escalera en la que se aprecian los mismos motivos.

De la composición horizontal, no toma un perfil importante como se desprende de sus variadas posiciones en la fachada, ya que observa una mayor variedad en la composición en horizontal por no estar sujeta a las restricciones de la segunda en cuanto a alturas o cláusulas legales y verticales y la cronología de los bajos o una separación de los pisos que obedece más a un uso adecuado de los bajos o una intersección con la misma. La escala en su reflexión en fachada da se pierde una vez cruzado el umbral, intersección con la misma.

junto.





La estrechez de las calles juntó con la proliferación de tiendas y locales comerciales, crean una dimensión humana del espacio, pasando a ser una do termino la parte alta de los edificios.



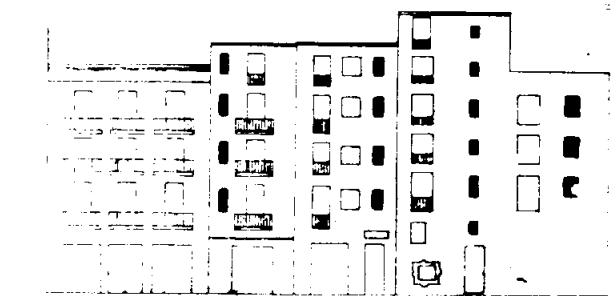
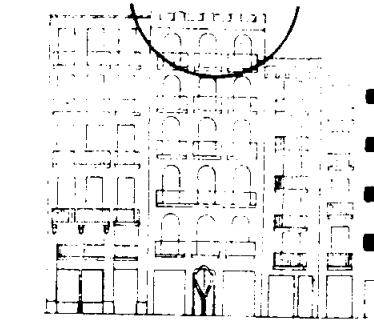
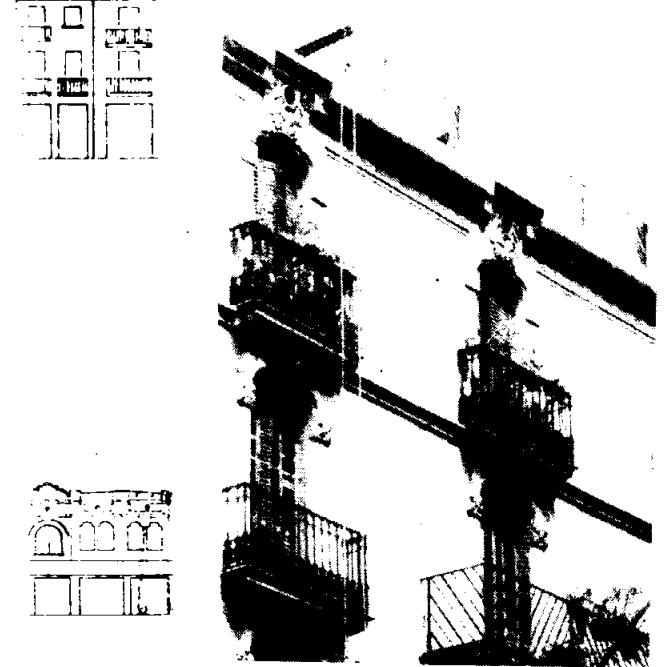
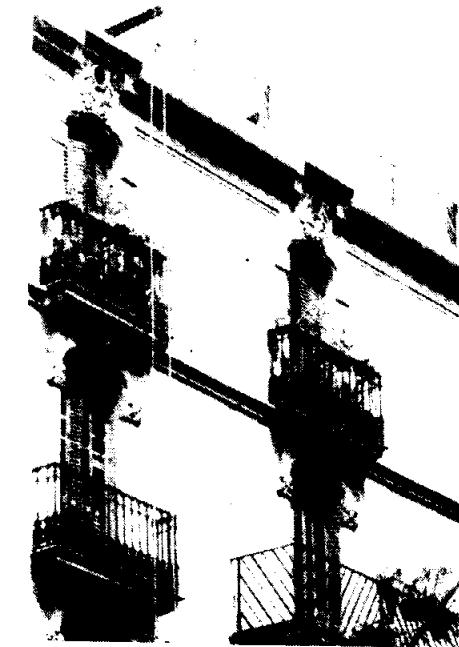
La composición de los bajos no mantiene una relación en número de aberturas con respecto a las plantas superiores ofreciendo en conjunto una variedad manifiesta en las formas, ritmos y relaciones huecos -macizos, dándose una preponderancia al uso de locales comerciales que relegan en muchos casos la importancia de la escalera que se ubica generalmente en



El tratamiento de las pequeñas fachadas responde a unas actuaciones más libres y espontáneas para un mismo desarrollo lineal (entre 4 a 6 mts y entre 6 a 10 mts.) se encuentran soluciones muy diferentes.

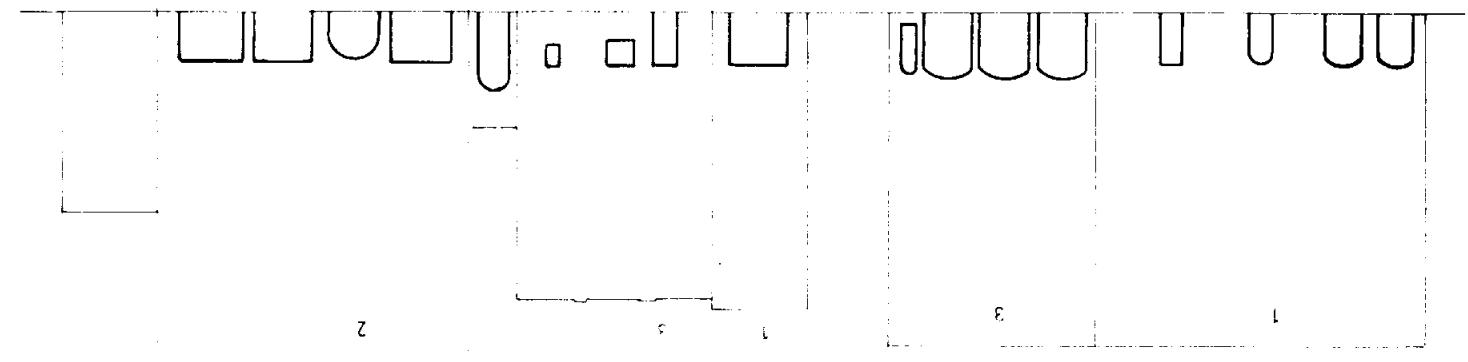
En las casas de ancho reducido se pone de manifiesto en fachada la distribución mezquina de algunas; al partir de un ancho concreto de parcela se resolvía en las plantas pisos la habitación principal que se comunicaba con el exterior por un balcón o ventana grande y cuya superficie no necesariamente debía ocupar todo el ancho de la fachada, por tanto con el espacio residual quedaba configurado un cuarto auxiliar muy reducido al que se dotaba de ventilación a través de una pequeña ventana.

el fondo del edificio como núcleo de circulación vertical conectado con la calle a través de un largo corredor.



CIEGOS BOQ.

PZA. RAMON AMADEO



P. S. 1/198101

CIEGOS BOQ

CIE BRE

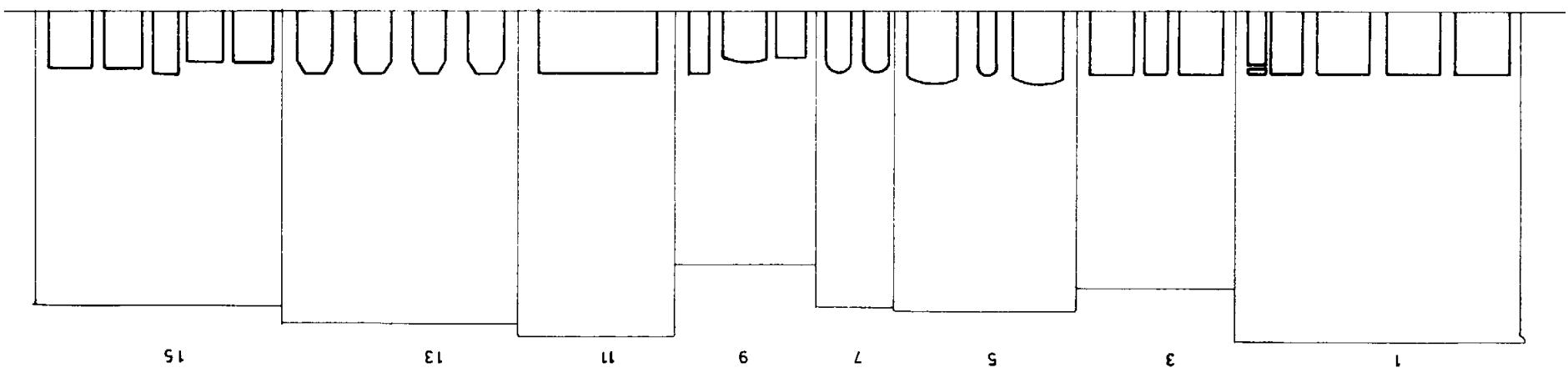
CIEGOS BOQ

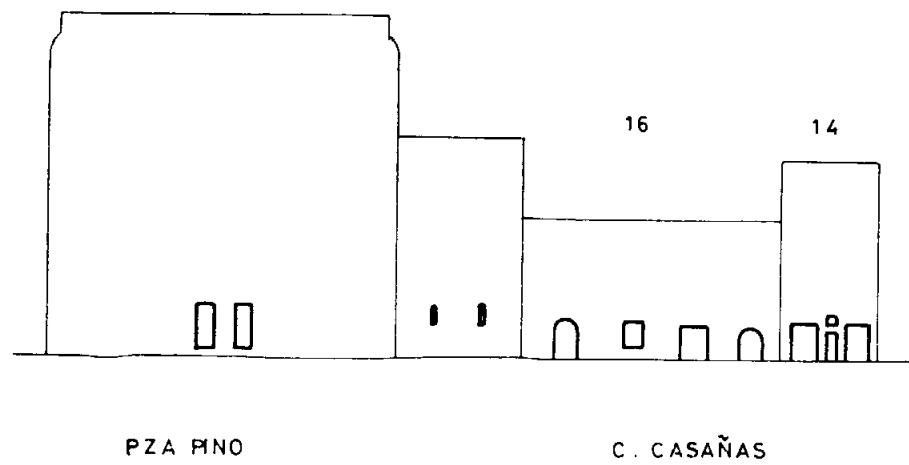
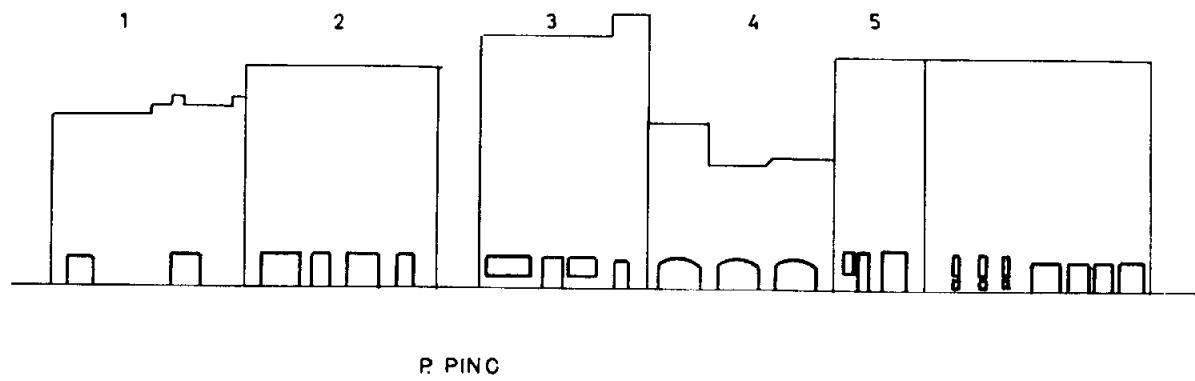
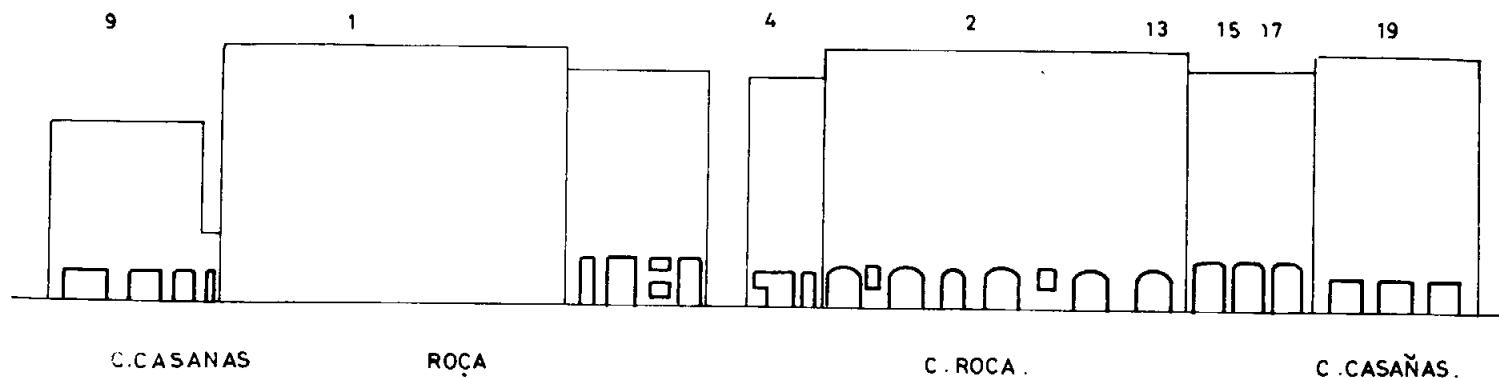
□ □ □ □ □

5

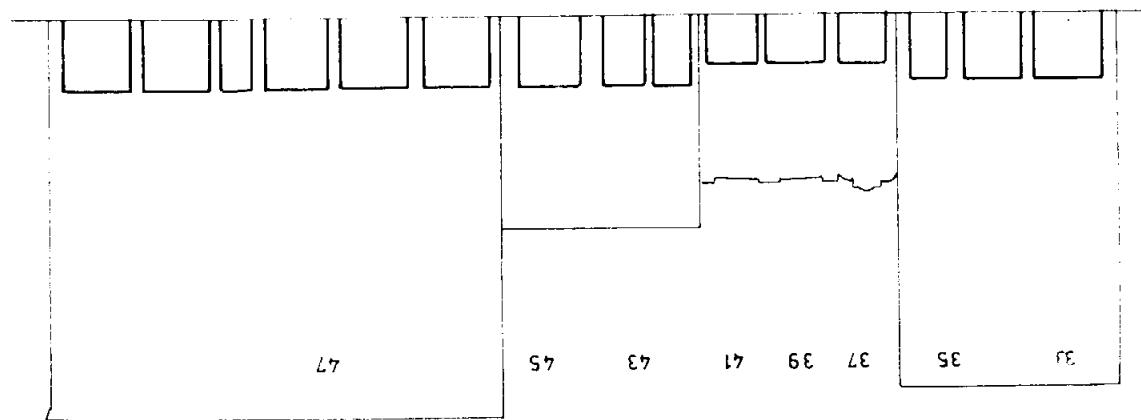
10

BANDS NUEVOS

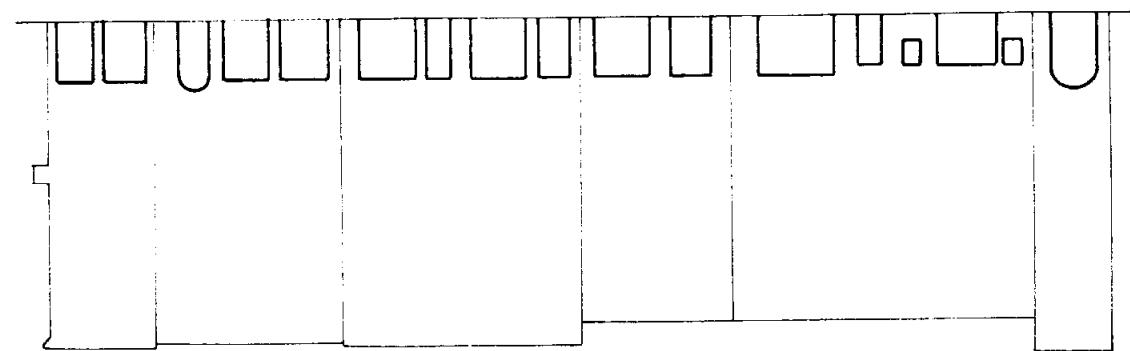




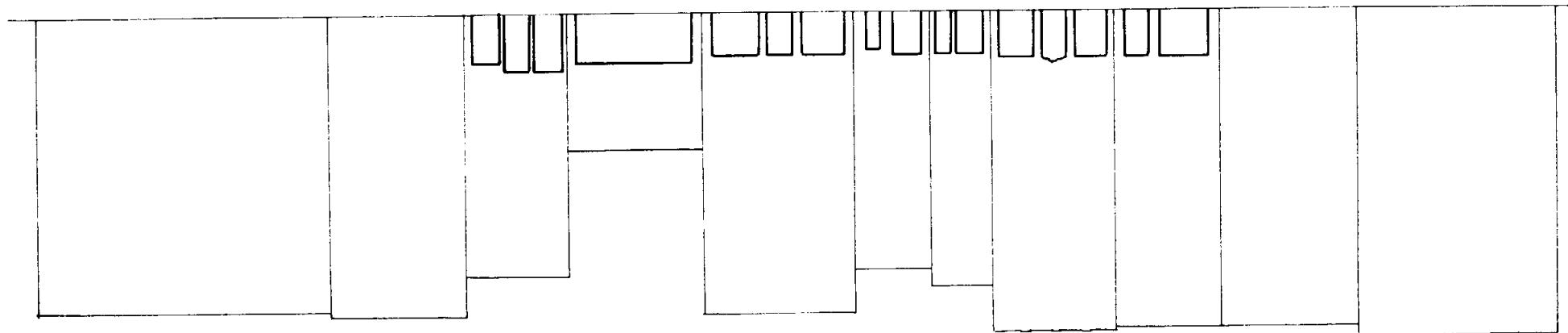
C LA BOQUERIA

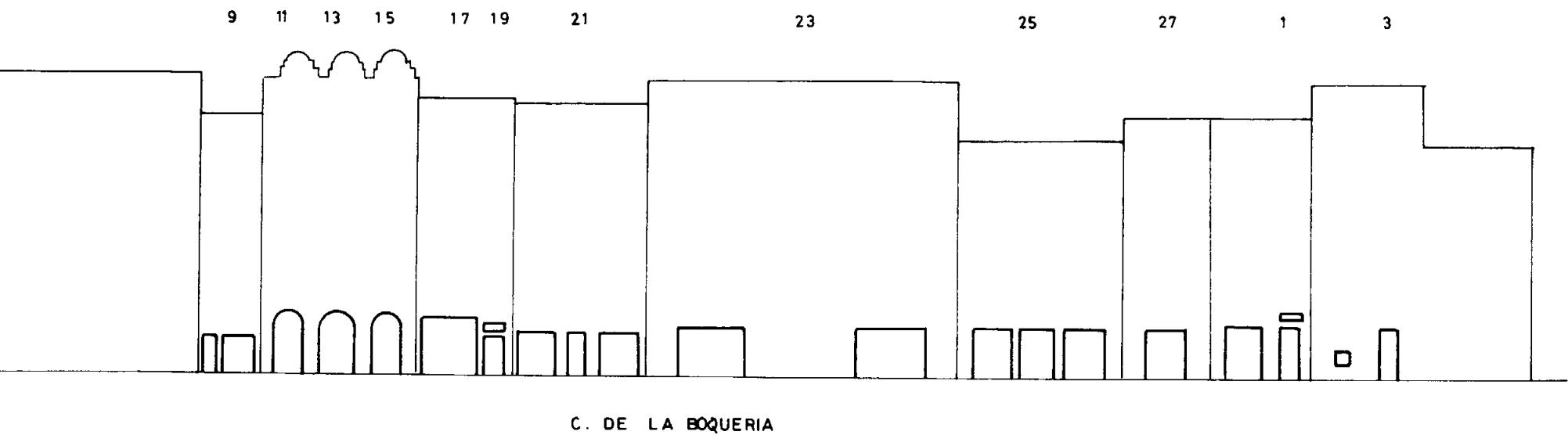


C DE LA LIBRE

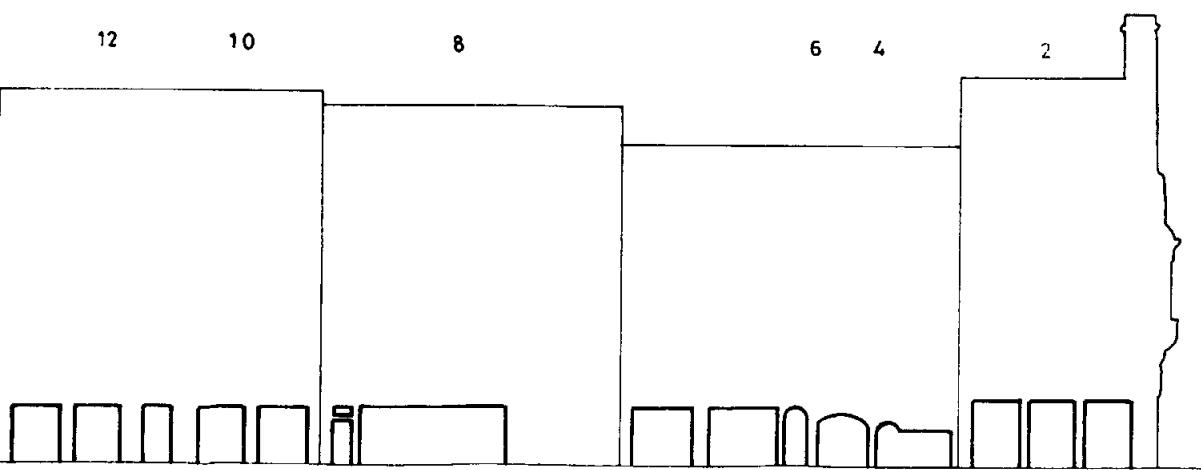


CIEGOS DE LA BOQUERIA



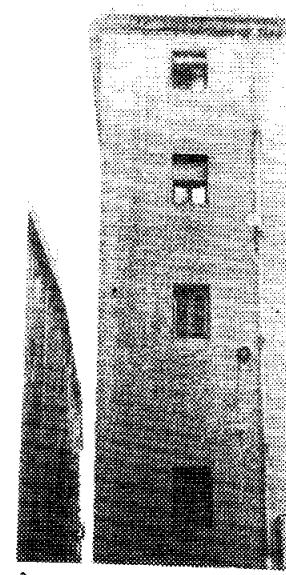
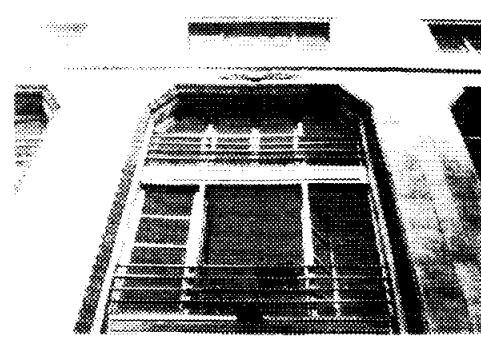
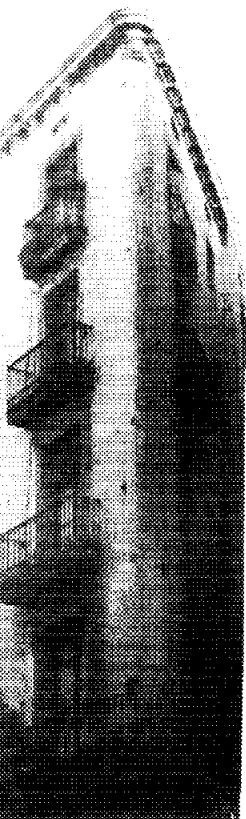
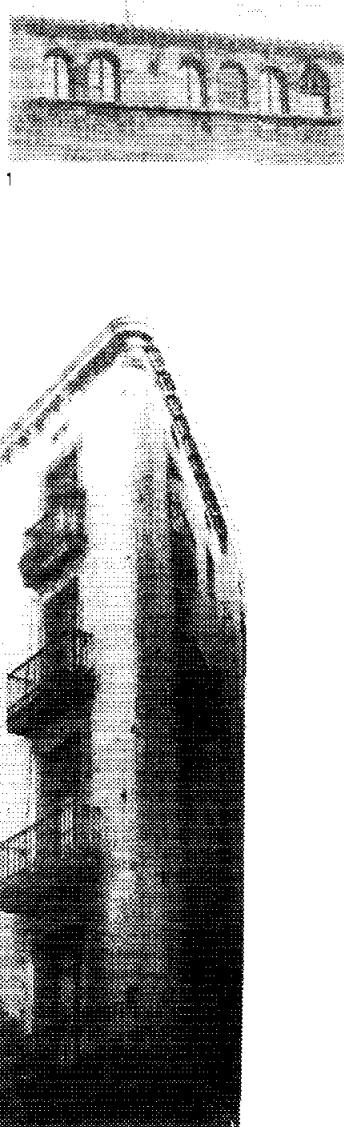


C. DE LA BOQUERIA



C. CARDENAL CASAÑAS

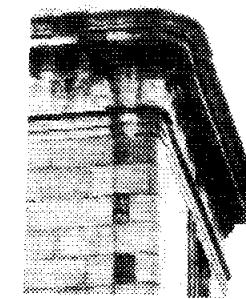
**CAPITULO 3º ANALISIS DE
ALGUNOS ELEMENTOS TIPOLOGICOS**



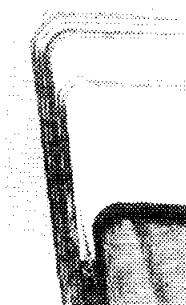
3



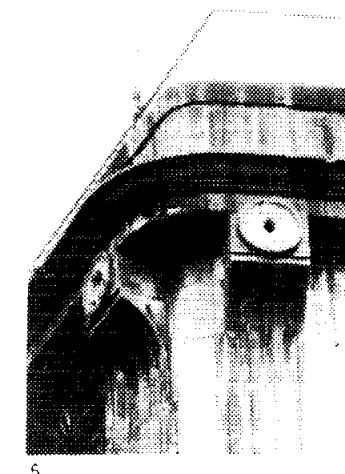
8



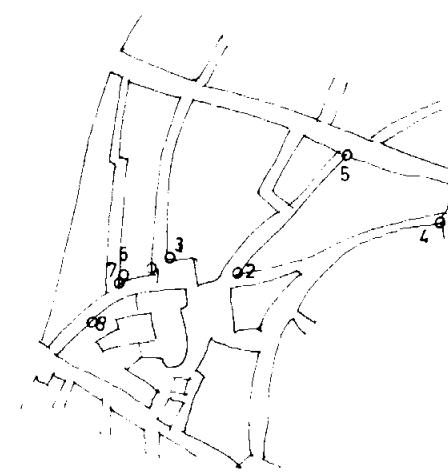
4

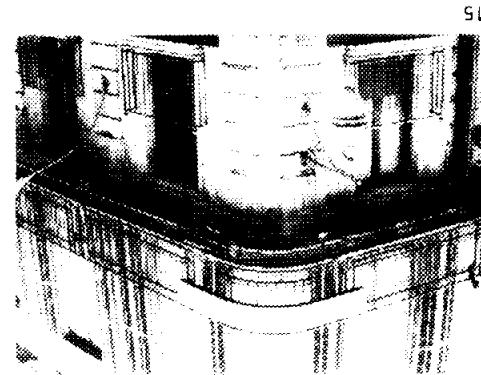
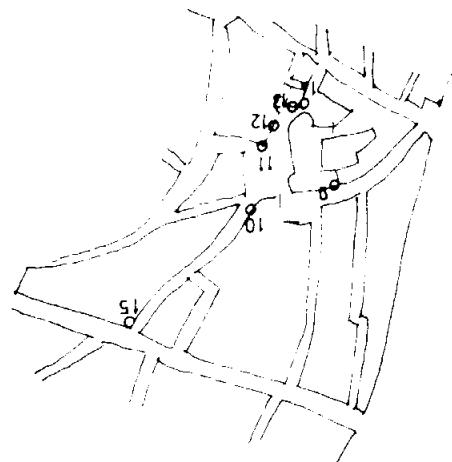


5

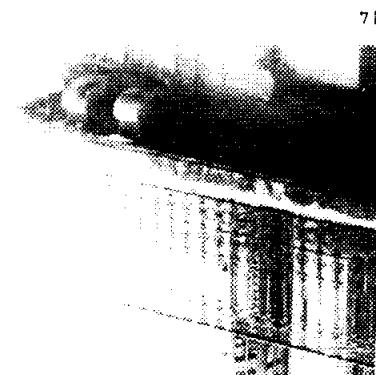


6

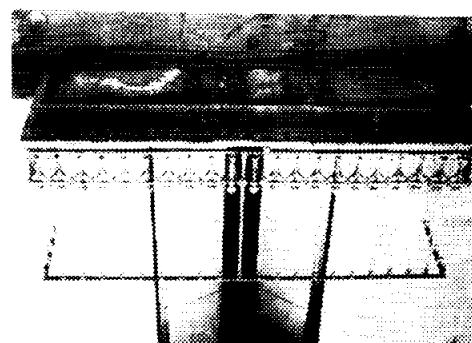




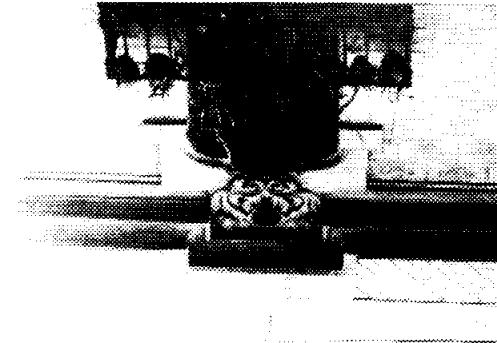
15



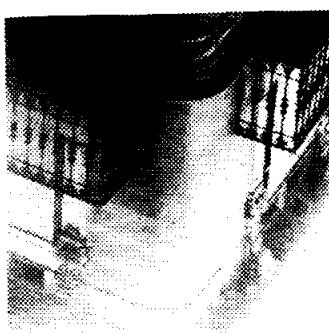
16



13



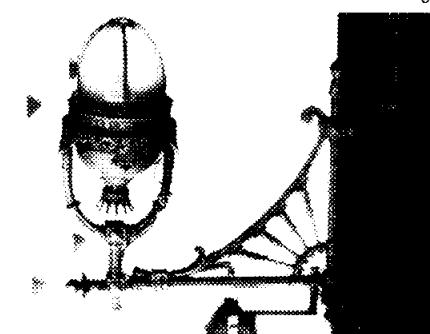
12



11



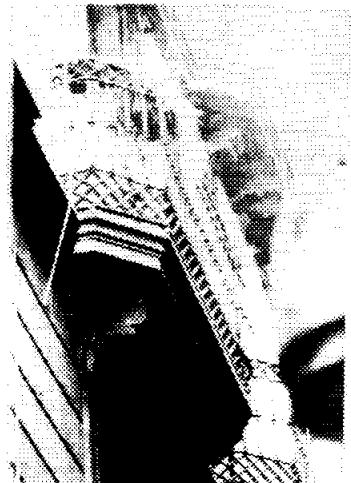
10



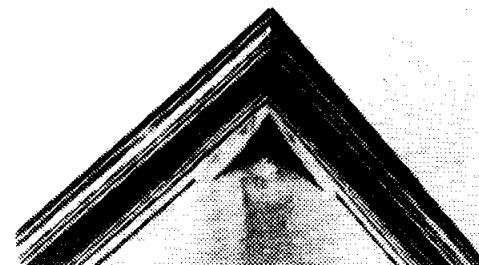
9



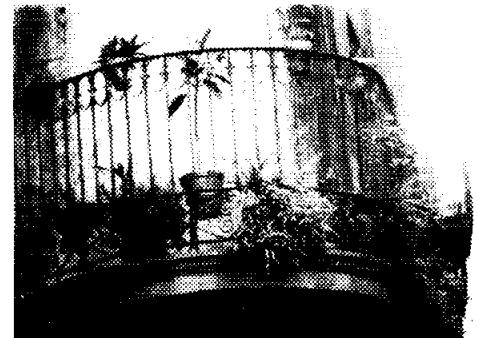
15



17



18



19



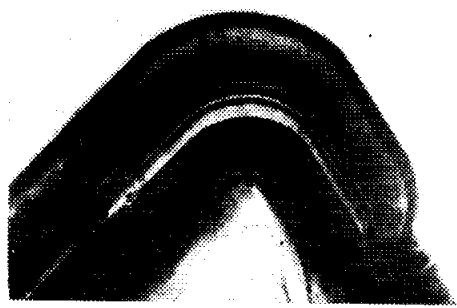
20



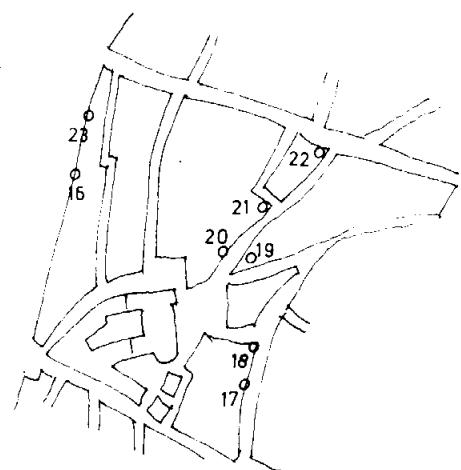
22

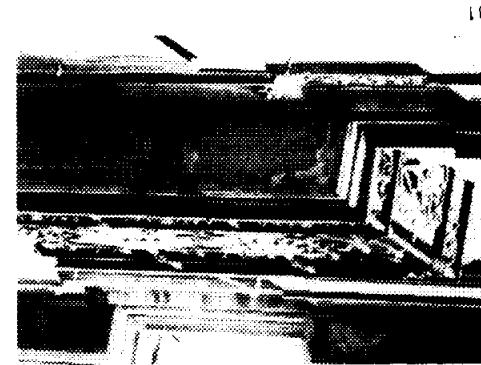
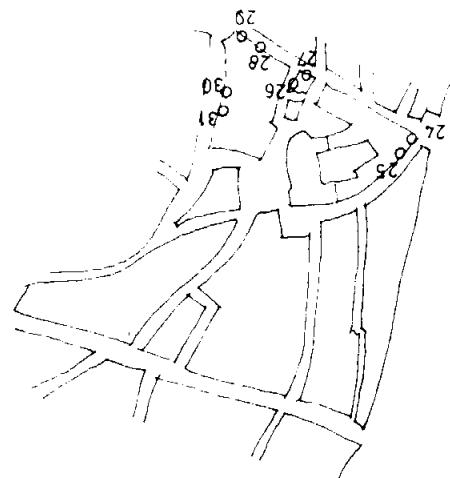


23



21

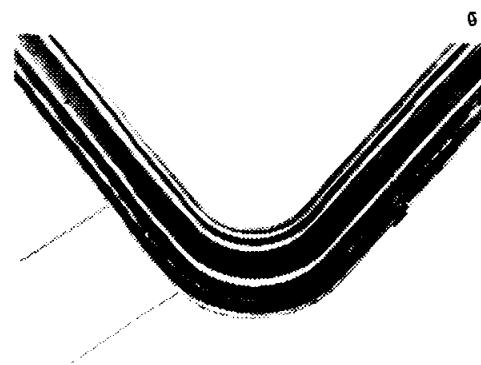




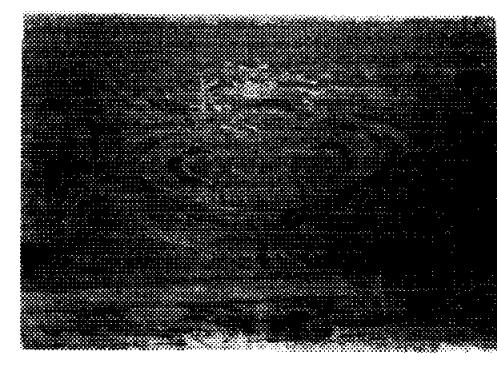
31



30



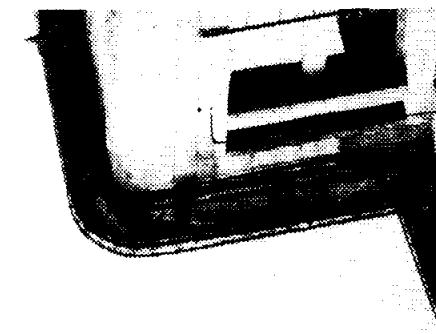
29



28



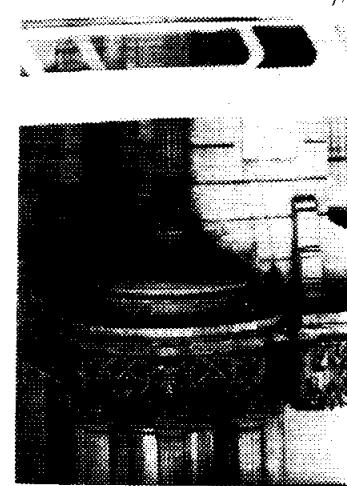
27



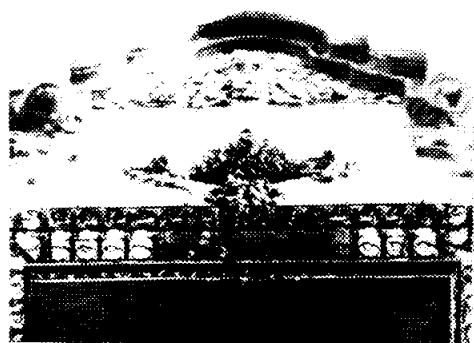
26



25



24



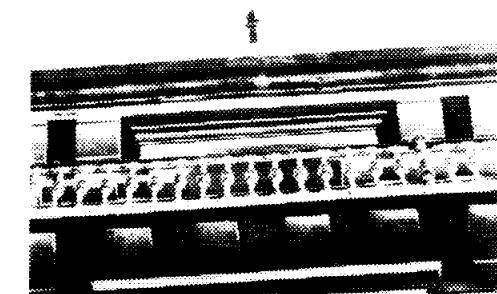
32



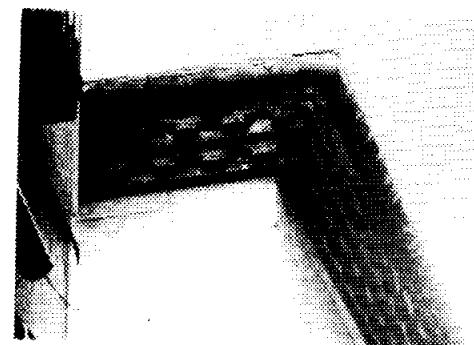
33



34



35



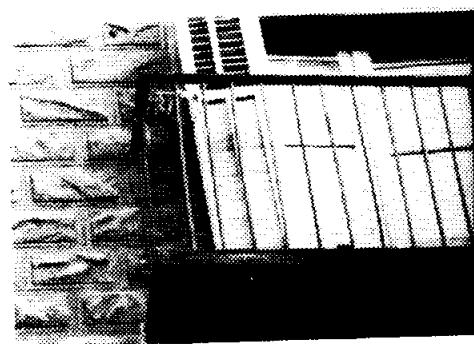
36



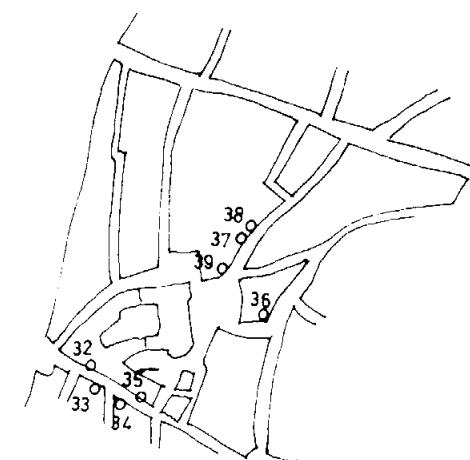
37

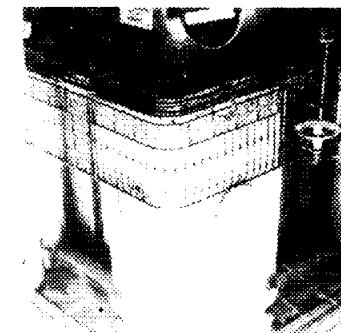
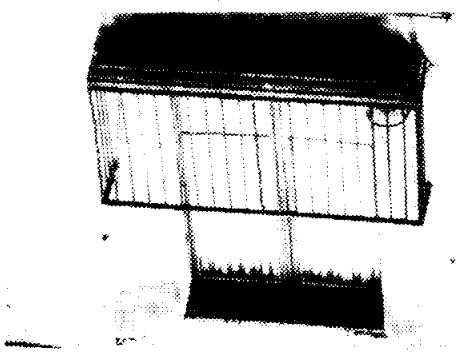
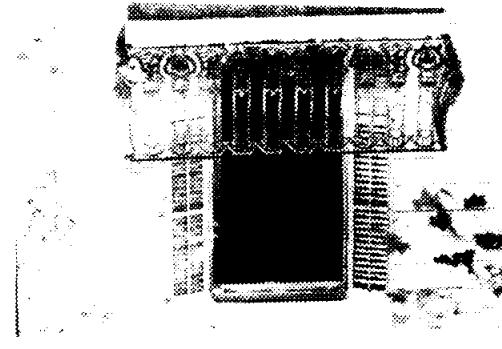
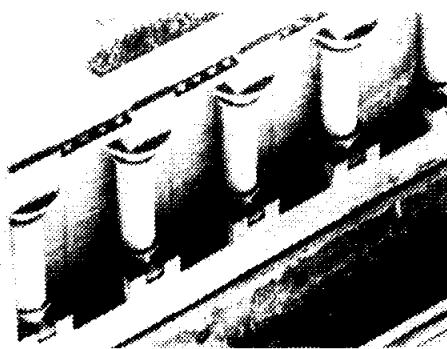
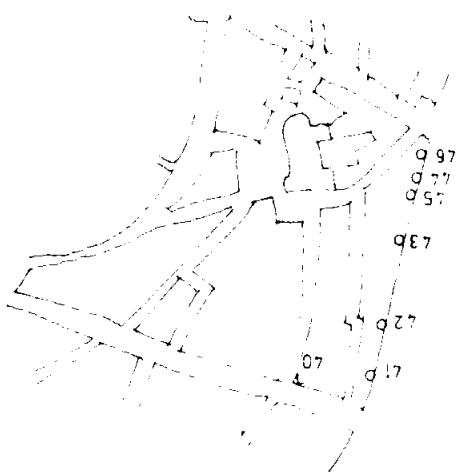


38



39





3^A PARTE

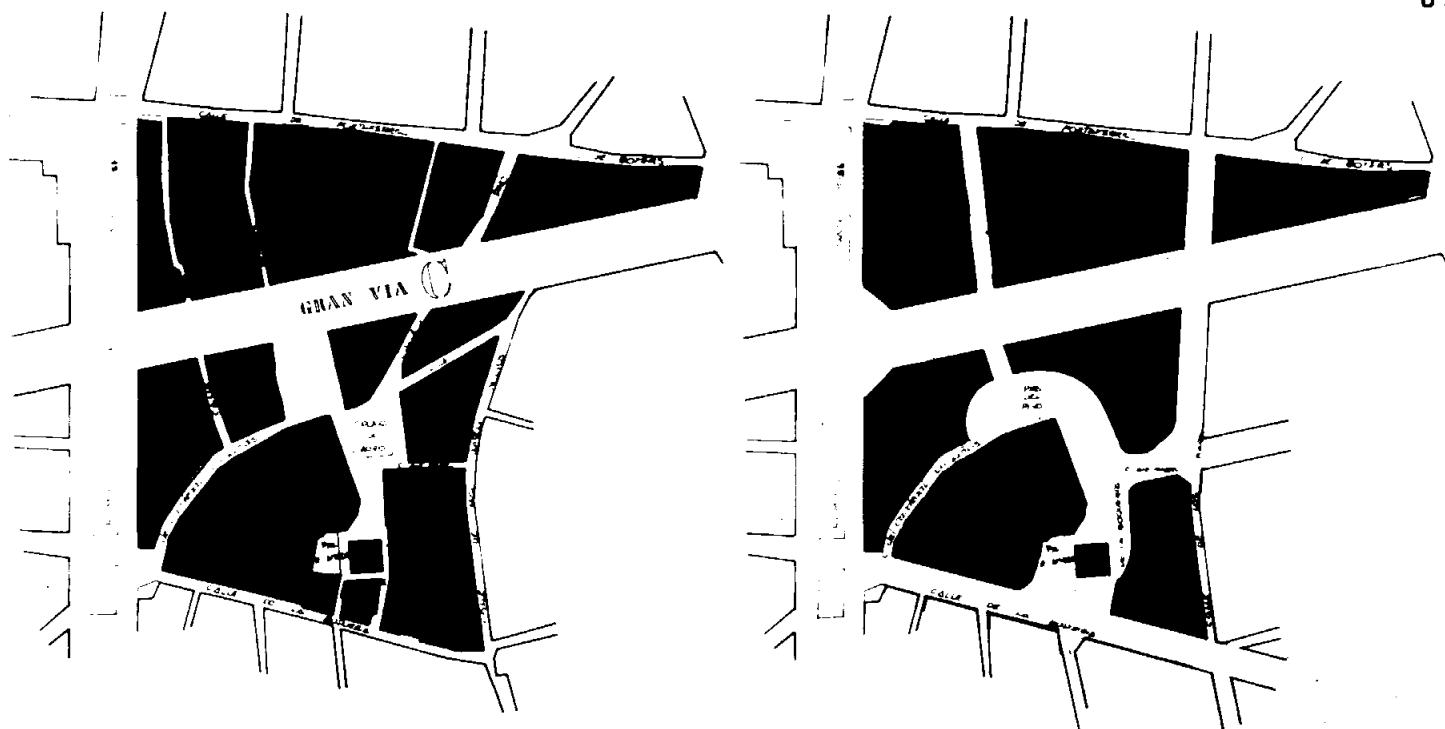
UNIVOCALDAS Y REALIDADES

PROBLEMS IN NATIONAL TRANSITION

CHAPTER 10

1.1 Introducción

Cuando la capacidad de habitación de la ciudad en el recinto amurallado en 1855, es insuficiente. Se promueve la necesidad de un ensanche urbano derribando las murallas existentes.



El municipio propone al poder central un plan de ensanche concebido por el Arquitecto Rovira i Trias, basado en las incipientes ideas de urbanismo radial que existen en Europa no obstante, por razones de estrategia militar y política se denegará esta propuesta y se aprobará en su lugar el proyecto de Cerdá en 1.859 que propone una cuadricula regular del suelo agrícola por urbanizar y unas grandes vías de comunicación a través del tejido urbano ya existente en el antiguo casco amurallado, de estas grandes vías sólo la Via C, afectará al "Barri del Pi" (según croquis 1).

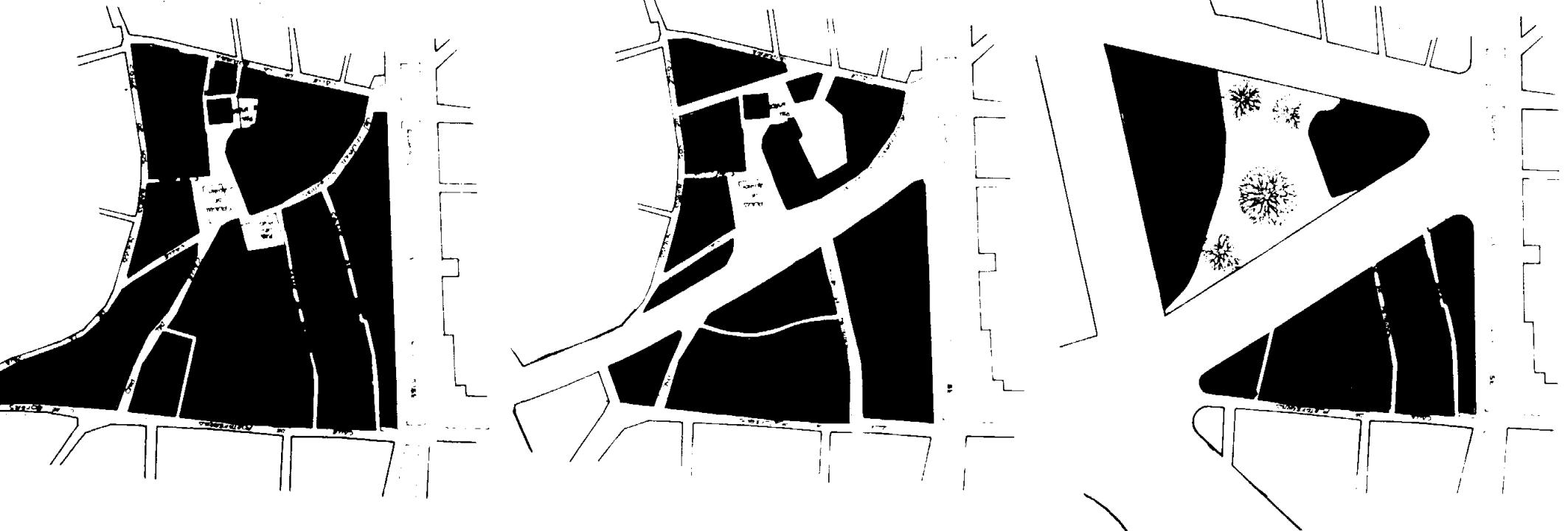
La actuación en este barrio no se llevará a cabo por la incapacidad jurídica y económica del Ayuntamiento, para expropiar y por la ausencia de unos mecanismos sustitutivos.

En 1879 se aprobará un plan debido a Baixeras y que propone la reforma de la ciudad basándose principalmente en la ley de expropiación forzosa, en base a ella concibe un plano de reforma del casco antiguo más decidido que Cerdá. (según croquis 2) tampoco este plan se llega a realizar en la parte afectada del "Barri del Pi"

Más tarde ante la previsión del estancamiento de la ciudad se abre un concurso para el Plan de Enlaces de Barcelona, este es adjudicado al arquitecto francés Jossely en 1917, que influenciado por las tendencias racionalistas europeas y basado en las actuaciones urbanísticas de Alemania y el Reino Unido, Jossely propone un sistema radial y de zonas, afectando abiertamente al "Barri del Pi" (según croquis 3). Tampoco este plan se aplica sino una reforma de él más adelante y sin afectar a nuestro barrio.

En 1931, con la Generalitat Catalana parece que un plan racional podría claramente no se llegaron a realizar ser realizada. Francés Macía primer presidente de númca en nuestro barrio y casi prácticamente no se llegaron a realizar ser realizada.

La Generalitat encarga al grupo casco antiguo. En el proceso de evolución y creci- argumentos del GATCPAC un plan de ordenación urbana, este plan que tam poco se realizará nunca proponer la na existen varias propuestas de ac- cionado discurrir a través del barrio car el carácter de los Barrios de di- versas formas. A través de un estu- curso natural de las calles existe- tes y propone un plan de saneamiento ciadas propuestas, no ha resultado grato el constatar que ninguna de es algunas casas y calles segün cro- quis 4.



El propósito de nuestro escrito no será tanto el particularizar sobre dichas propuestas de actuación, definiendo las características específicas de las mismas, sino ver que influencia tuvieron y de que modo afectaron al proceso de formación urbana del Barrio, que se ha mantenido en nuestro caso concreto sin ninguna alteración viaria importante desde el siglo XVIII, en que ya se encontraban perfectamente definidas las calles a excepción de algunos cambios de alineaciones en fachadas producidos posteriormente.

as primeras vias que configuraban, el tejido urbano dentro del recinto murallado, respondían sin duda a un hecho espontáneo y natural, bien por seguir accidentes geográficos (antiguas rieras, sendas, etc.) bien por necesidades parcelarias (lindes entre parcelas, etc.) transcurrían as calles de modo libre e irregular, pero daban forma al barrio construyéndose edificaciones próxi-

mas a las mismas, respentando las servidumbres de paso y no interrum-piendo el proceso de crecimiento natural adquiere formas y carácter el Barrio.

Cuando la capacidad de habitación de la ciudad en el recinto amurallado por es insuficiente se promueve por necesidad un ensanche urbano derribando las murallas existentes. El municipio en 1855 propone al poder central un plan de ensanche concebido por el Arquitecto Rovira i Trias, basado en las incipientes ideas del urbanismo radial que exis-tén en Europa.

Responden estas nuevas necesidades a un cambio en las Estructuras de las Instituciones políticas, el pro-ceso liberal de cambio económico y social.

a) El estado liberal no interven-dría directamente en la economía dejando que se desarrollaran li-bremente las economías locales y regionales, aunque con ciertas limitaciones.

b) Los Municipios, representativos de todas las clases sociales, si no sólo de las más pudientes bur-guesías locales, aceptan y asu-

men el proceso de cambio de es-tructuras respecto a los ayunta-mientos anteriores derribando mu-rallas, construyendo redes eva-cuadoras de aguas, etc.

El plan de Rovira i Trias, por razo-nes políticas de estrategia militar se verá denegado, viendo postergar cualquier actuación urbanística has-ta la liberación de la propiedad del suelo urbano, condición básica para el nacimiento del planeamiento urbano, apareciendo como elemento de que la puesta a punto de la ya existente Ley de Expropiación de 1836 (la primera ley que reconoce la propiedad privada). No será has-ta 1896, que por real orden aparece-rán los primeros planos de aleneaci-ones de poblaciones que dafan poste-riormente paso a los proyectos de ensanche de poblaciones.

Los planes de ensanche, cobran a la Barcelona de 1859 una gran importan-cia en la figura de Ildefonso Cerdá que elabora una propuesta de creci-miento indefinido de la Ciudad, olvi-dando el casco antiguo. Es decir, so-lo afectará al Barrio del Pino, en cuanto a su relación con la ciudad

se refiere, Cerdá establece esta re-
lación mediante ciertas vías de comu-
nicación, en el Barrio de La Ribera,
dado de actuación en nuestra ciudad
no se lleva a cabo, como consecu-
encia (crogüis 1 Vía C)

No obstante estas actuaciones en el
centro Histórico no se llevan a cabo
por incapacidad jurídica y económica
del Ayuntamiento para explotar.

Con lo cual no tendrá ningún efecto
obre el sector objeto de nuestro es-
posteriormente existan algunas acti-
ciones aisladas en Barcelona que m-
ás. Las nuevas realidades políticas
económicas incidirán en la Barcelo-
na 1900. La victoria de la Lliga
influencia en el proceso de racio-
nabilidad urbana y de las relaciones
sociales pero no por ello el plan
sólo tendrá una actuación direc-
tamente catalana cuando un plan
eficaz, no sería hasta 1921 con la
considerando no sólo la ciudad sino
pectivas distintas a las anteriores,
cesario contemplarla con otras pers-
pectivas distintas a las anteriores,
en el concurso del plan de
enlaces cercanas.

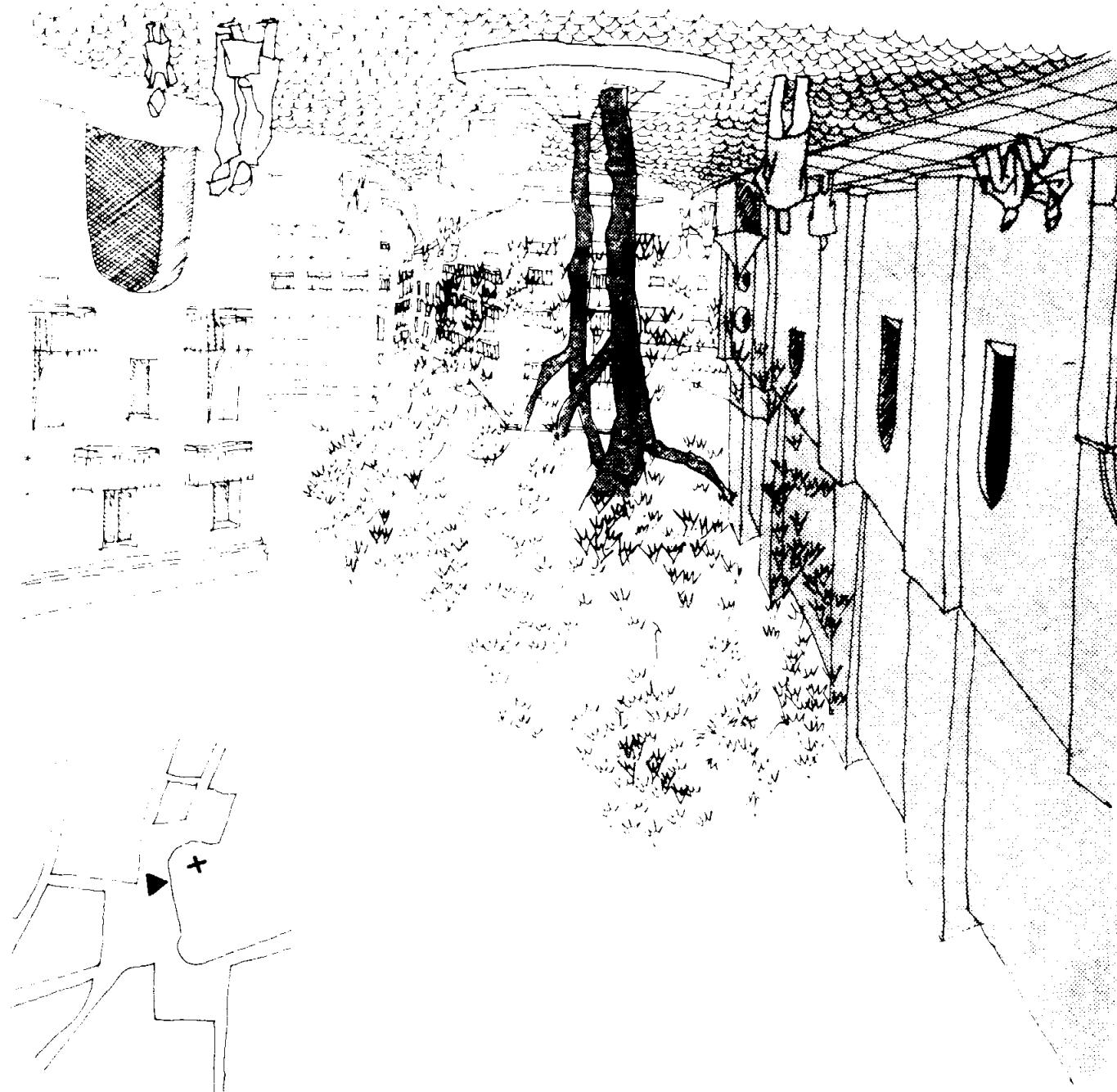
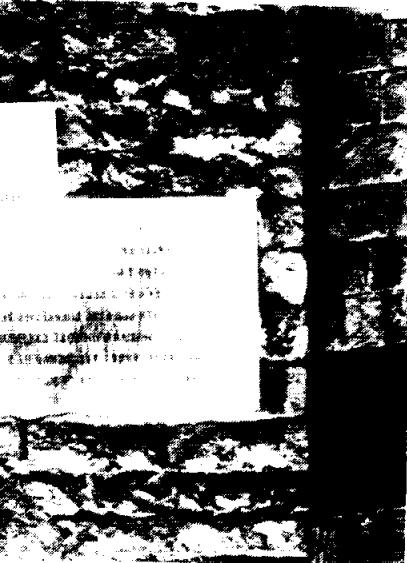
El plan de Bajexeras que se proponen
modificar las características del
urbano mediante la apertura de tres
casco antiguo transformando el suelo
en 8 distritos o barrios y sería posi-
ble gracias a:

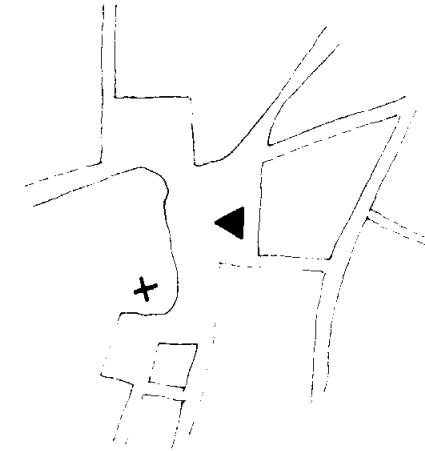
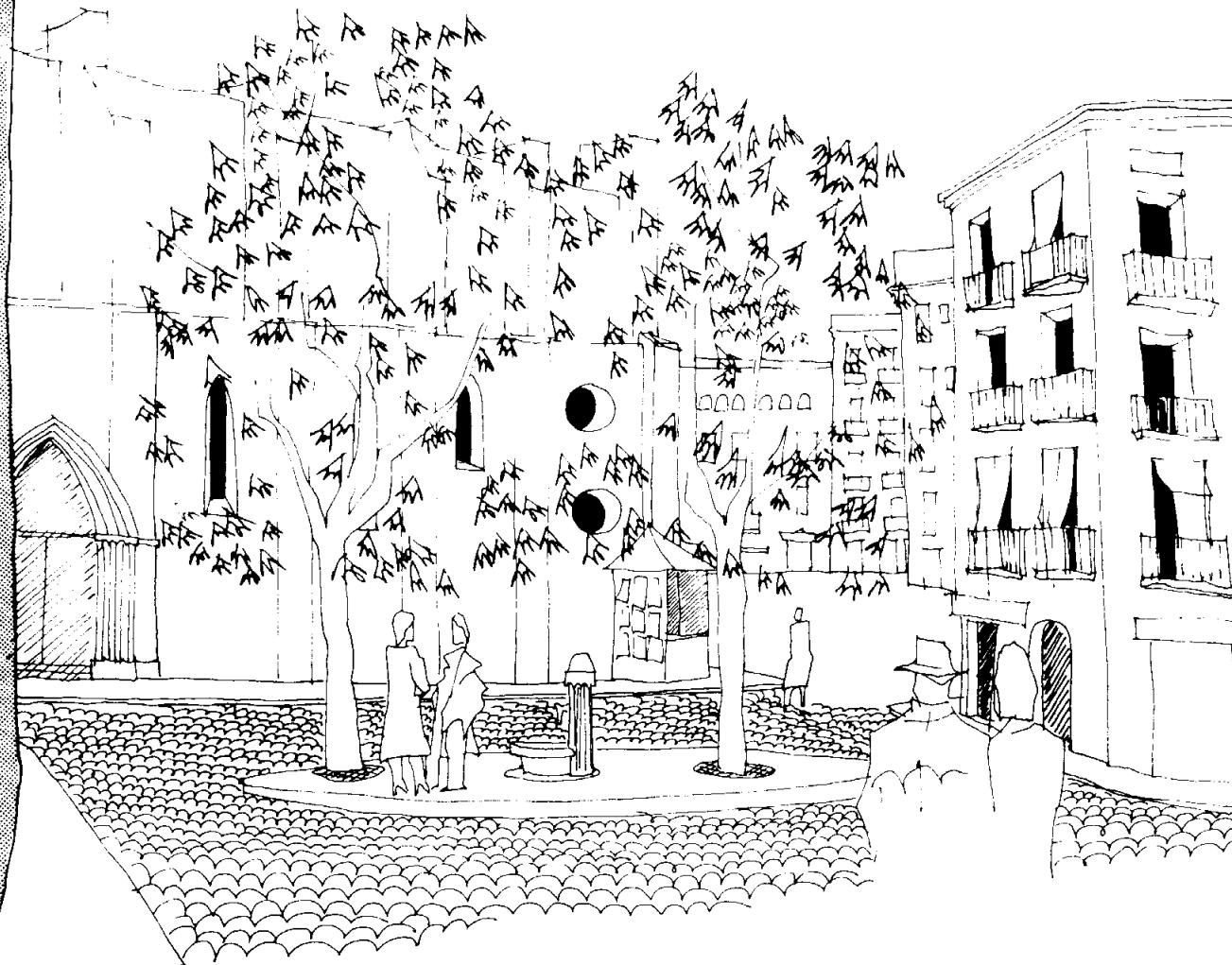
1) Modificaciones legislativas impor-
tantes, se promueve la Ley de ex-
propiación de 1879.

2) Ingerencia en el marco económico
de entidades privadas, que finan-
ciaran las operaciones. (Francisco Hí-
juelos, presidente de la Comisión
de Urbanización de Madrid, 1921).

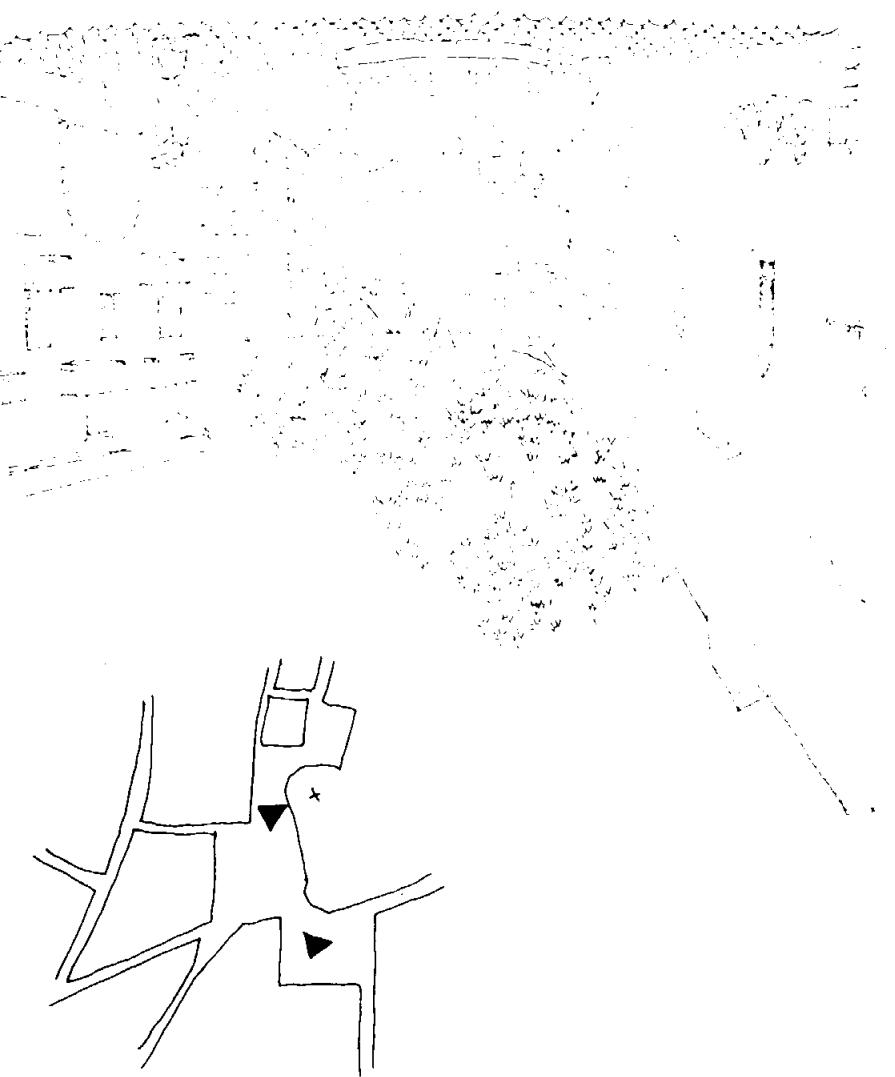
CAPITULO 2º
IMAGEN URBANA DEL BARRIO

En 6 de Abril de 1806 la
ciudad de La probación de
del sacerdote Dr. J.
cuyo motivo iluminoso
esta iglesia y al pasar
puntecito se cayo despi-
to el director José Mest-
bir el menor dario a pesa-
dinaria orguera como cor-
chívo de La R. Comunidad
recreada en el jardín esta





PLAZA SAN JOSÉ ORIOL

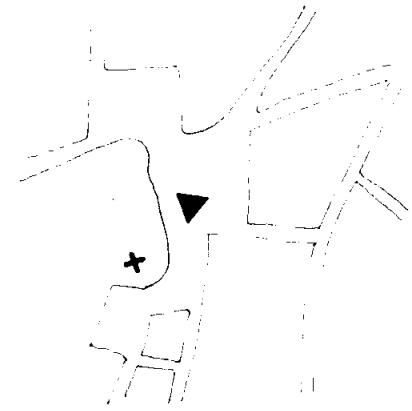
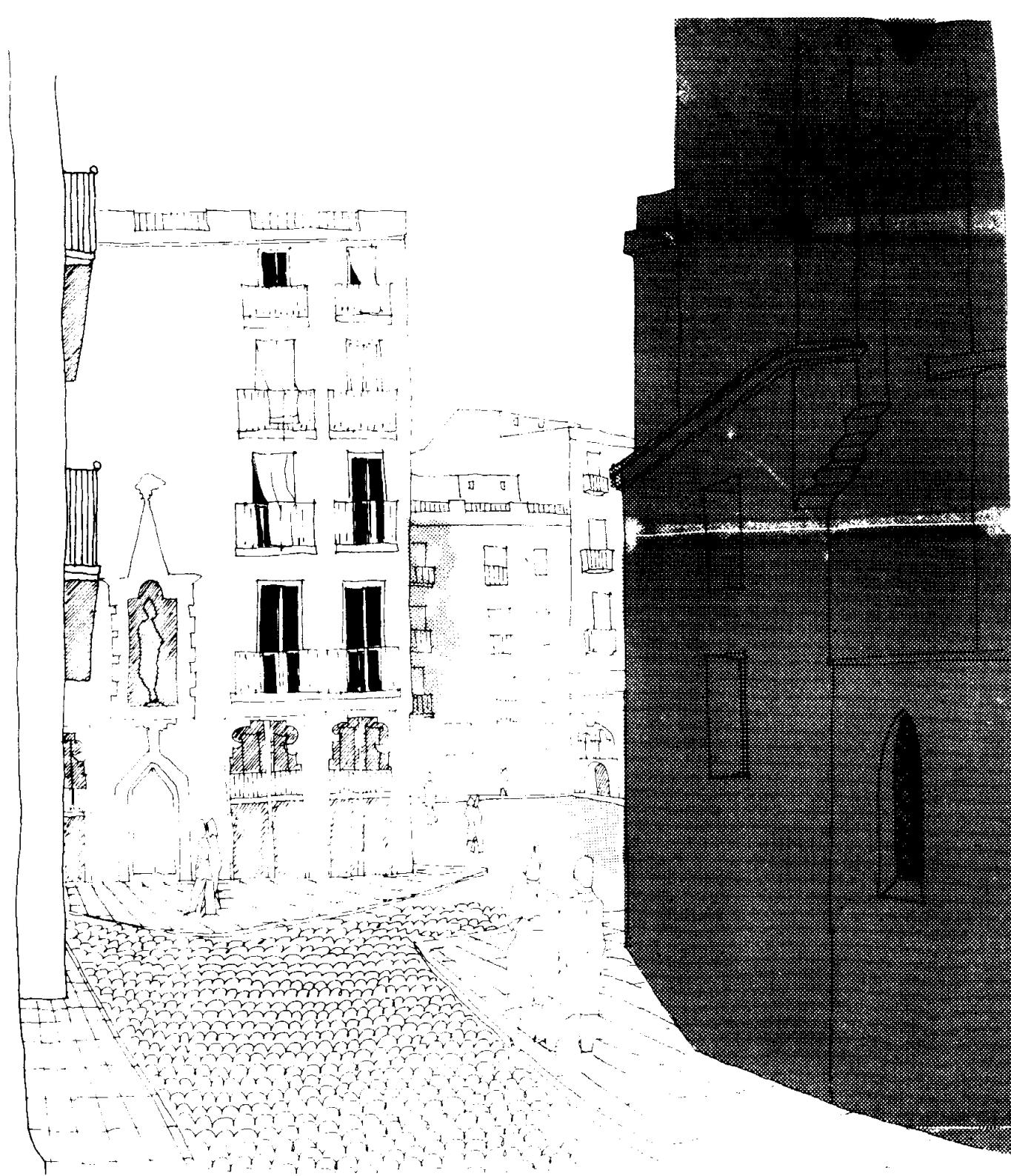


88

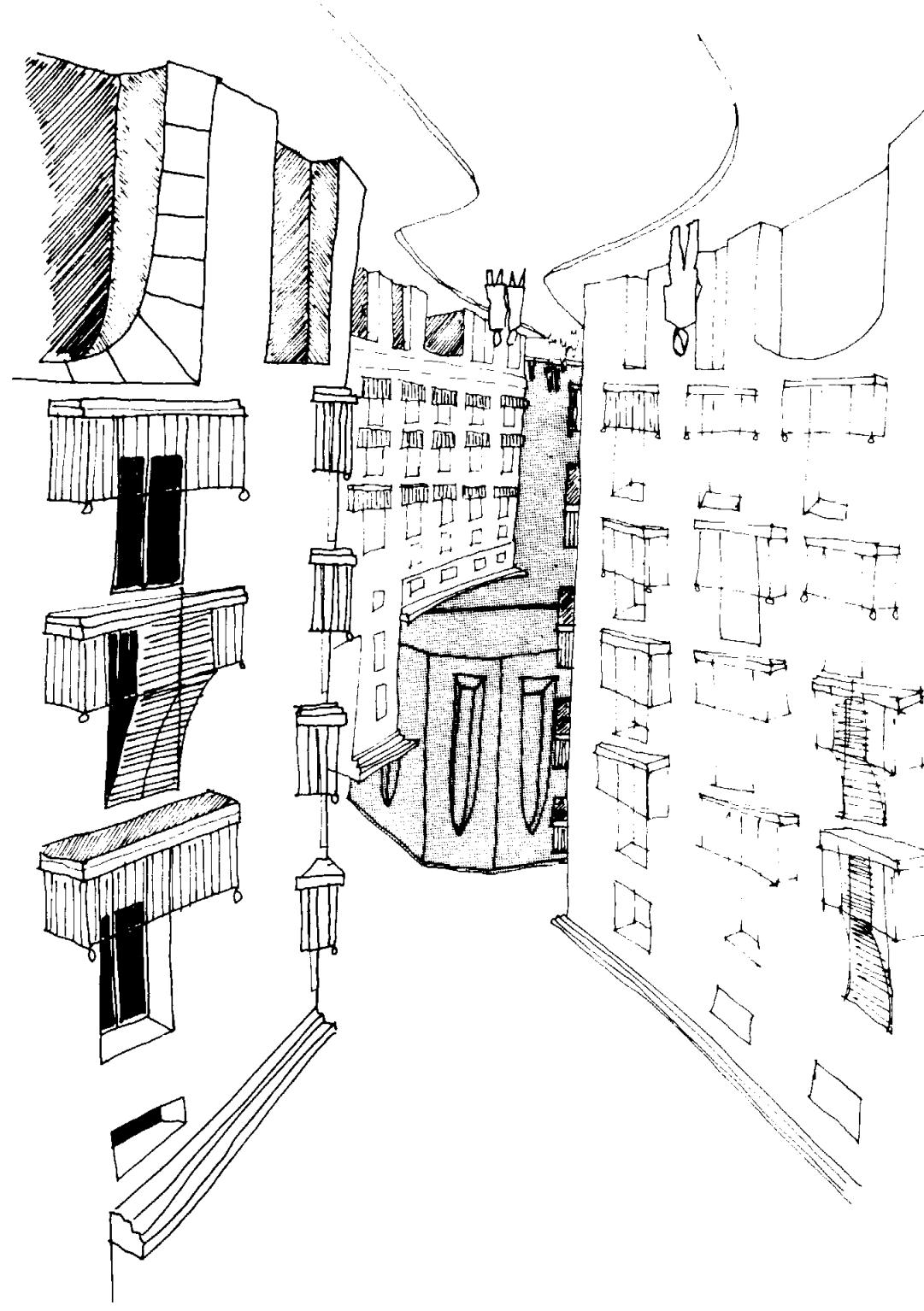
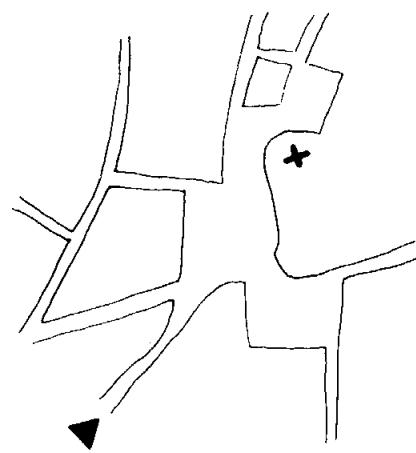
PLAZA SAN JOSE ORITO
PLAZA DEL PINO

LA PLAZA SAN JOSE ORITO
LA PLAZA DEL PINO





PLAZA RAMON AMADEO



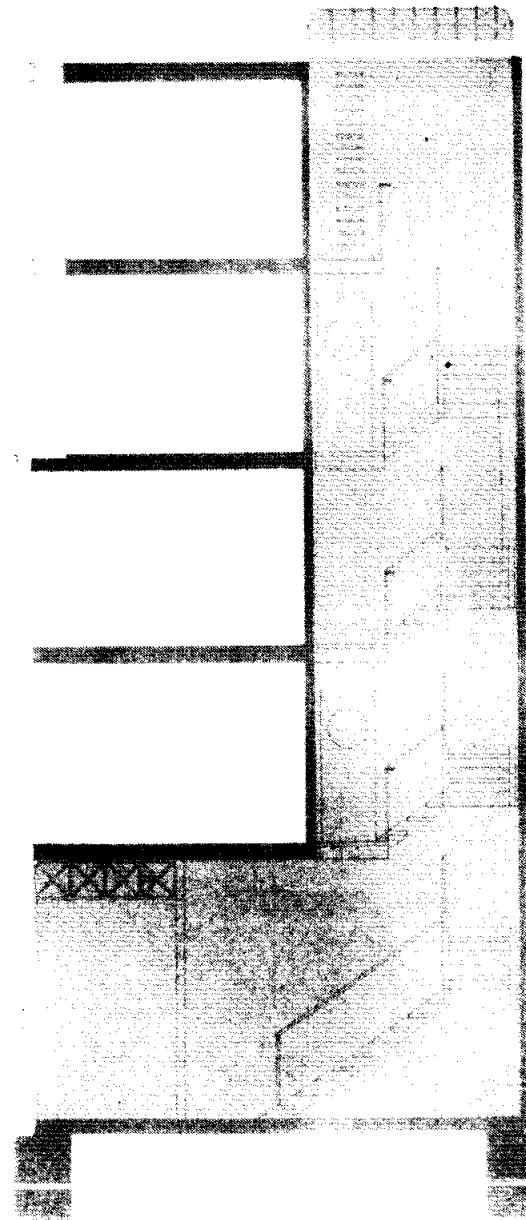
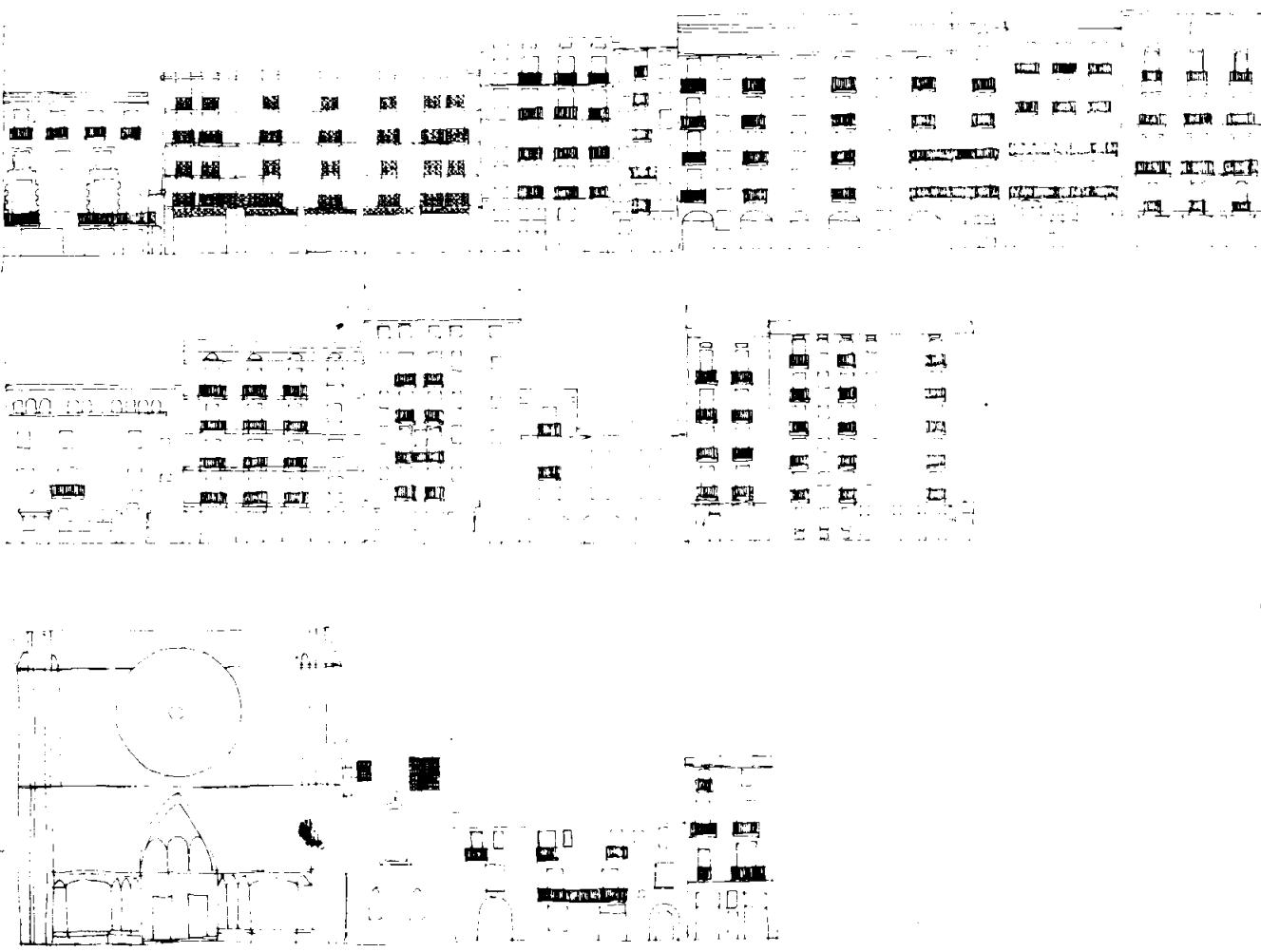
**1º TRES EJERCICIOS REALIZADOS EN EL
CURSO 1977-78 PROYECTOS I
PROFESORES: BETH TAYA Y J. MONTAÑOLA**

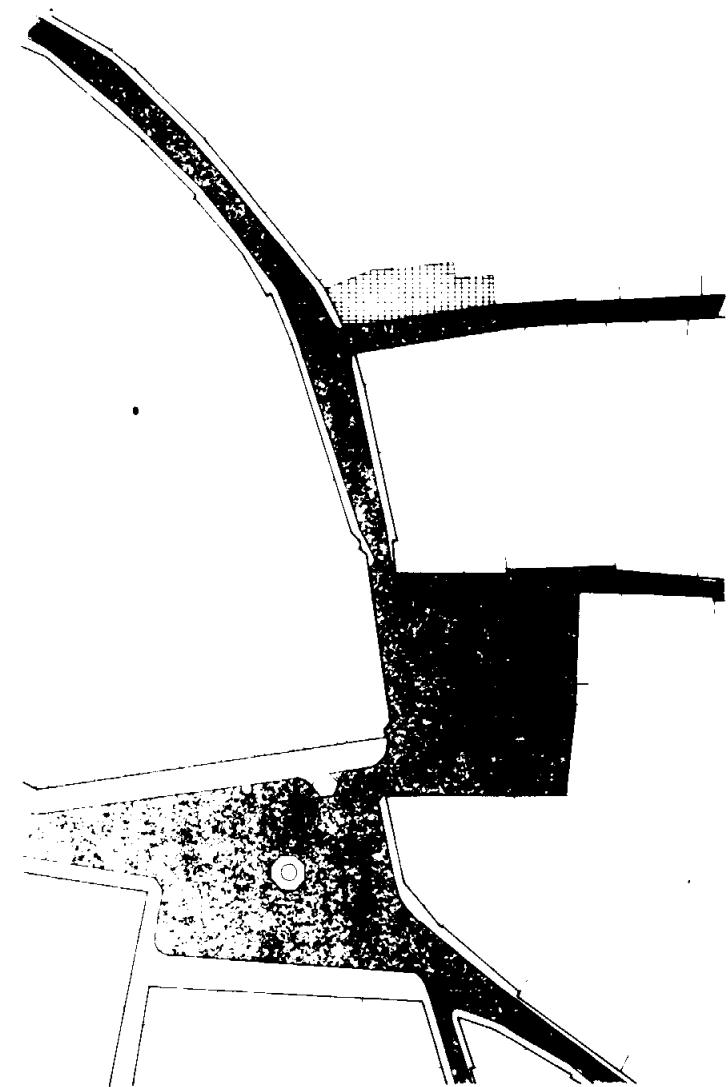
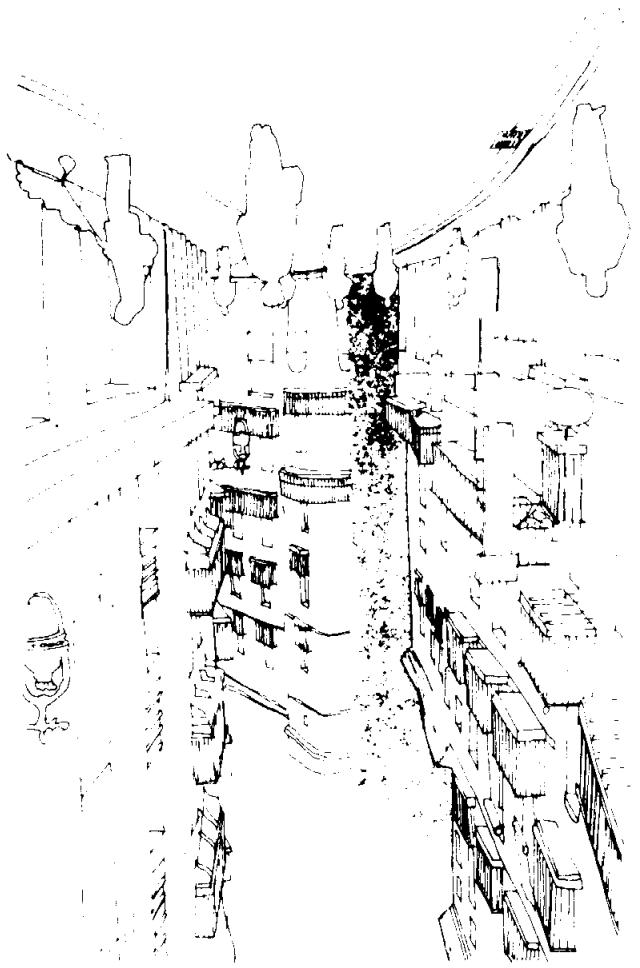
En este apéndice se recogen tres ejemplos entre los ejercicios realizados en el curso 1977-78, con los profesores Beth Tayá y Josep Muntañola, consistentes en un edificio de viviendas y planta baja comercial situado en la confluencia de "Cardenal Cansanyes" y calle "De la Roca".

Se publican conjuntamente con un extracto de la crítica realizada por el Catedrático Federico Correa. Téngase bien en cuenta que se trata de un ejercicio que podría modificarse en su emplazamiento, características de programa, etc. sin salirse del contexto histórico-geográfico que describe la presente monografía.

EJERCICIOS

SECCION
2
ENTORNO



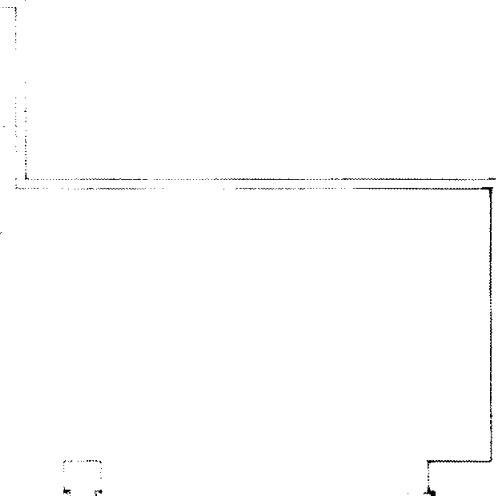
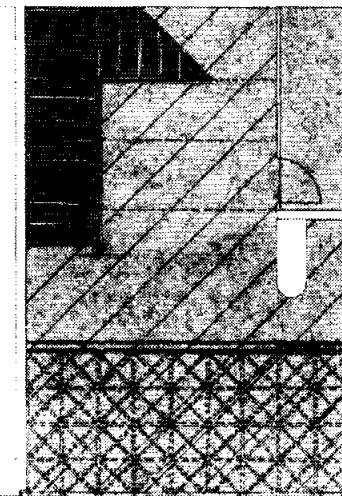


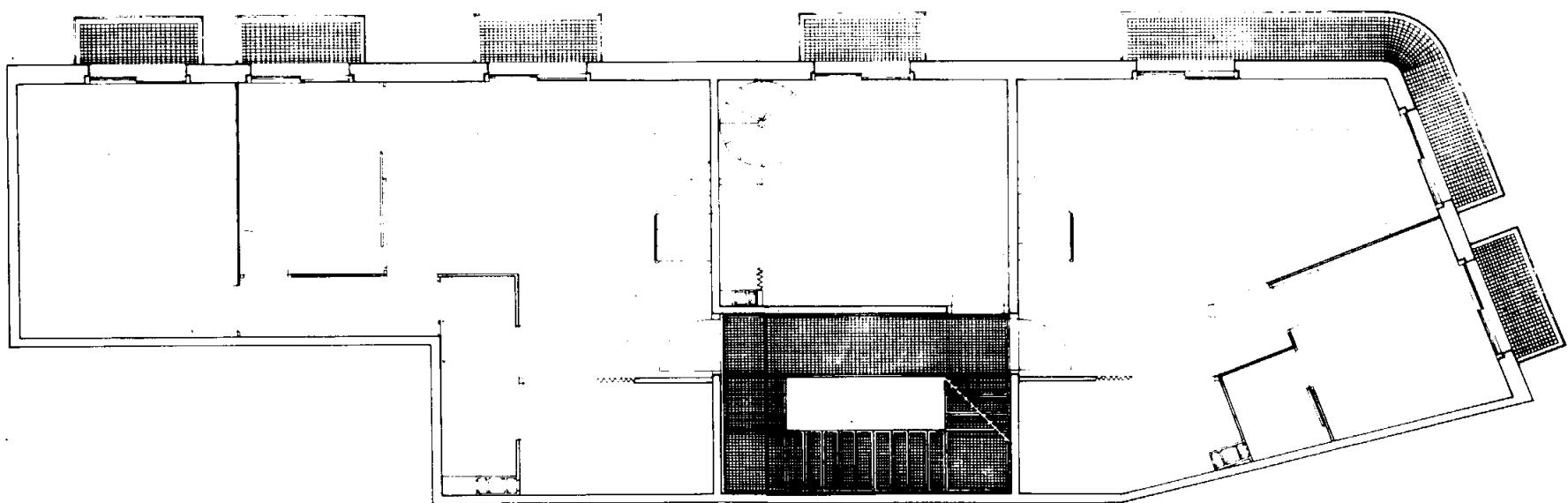
SITUACION

4^A PARTE

APENDICES

NIVEL CERO

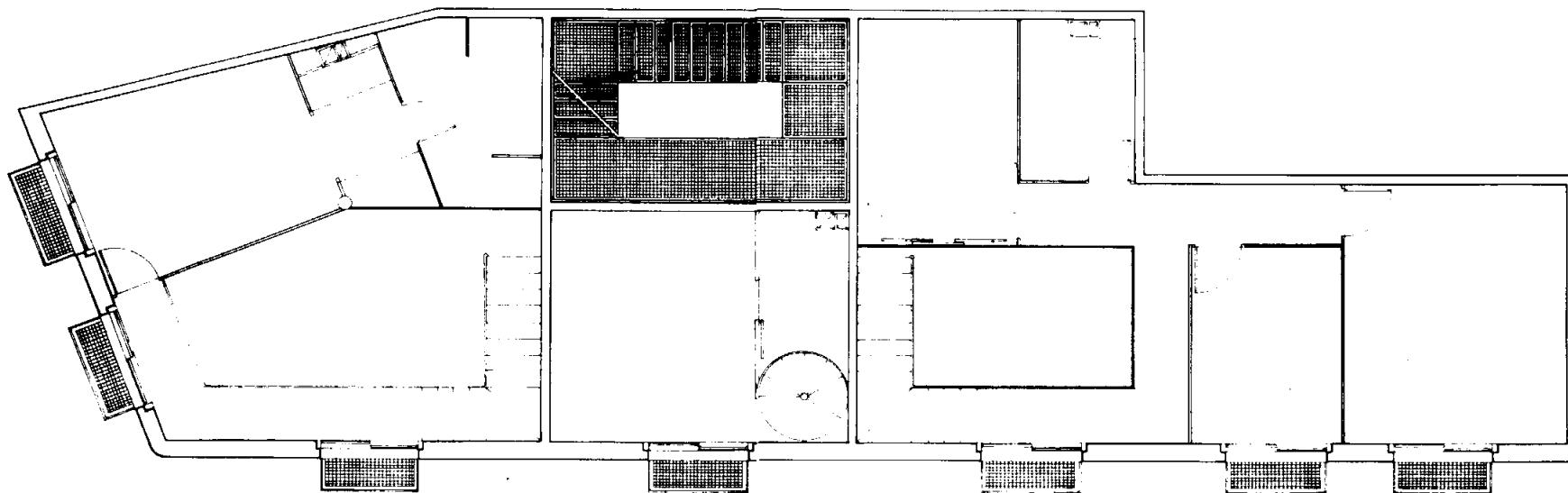


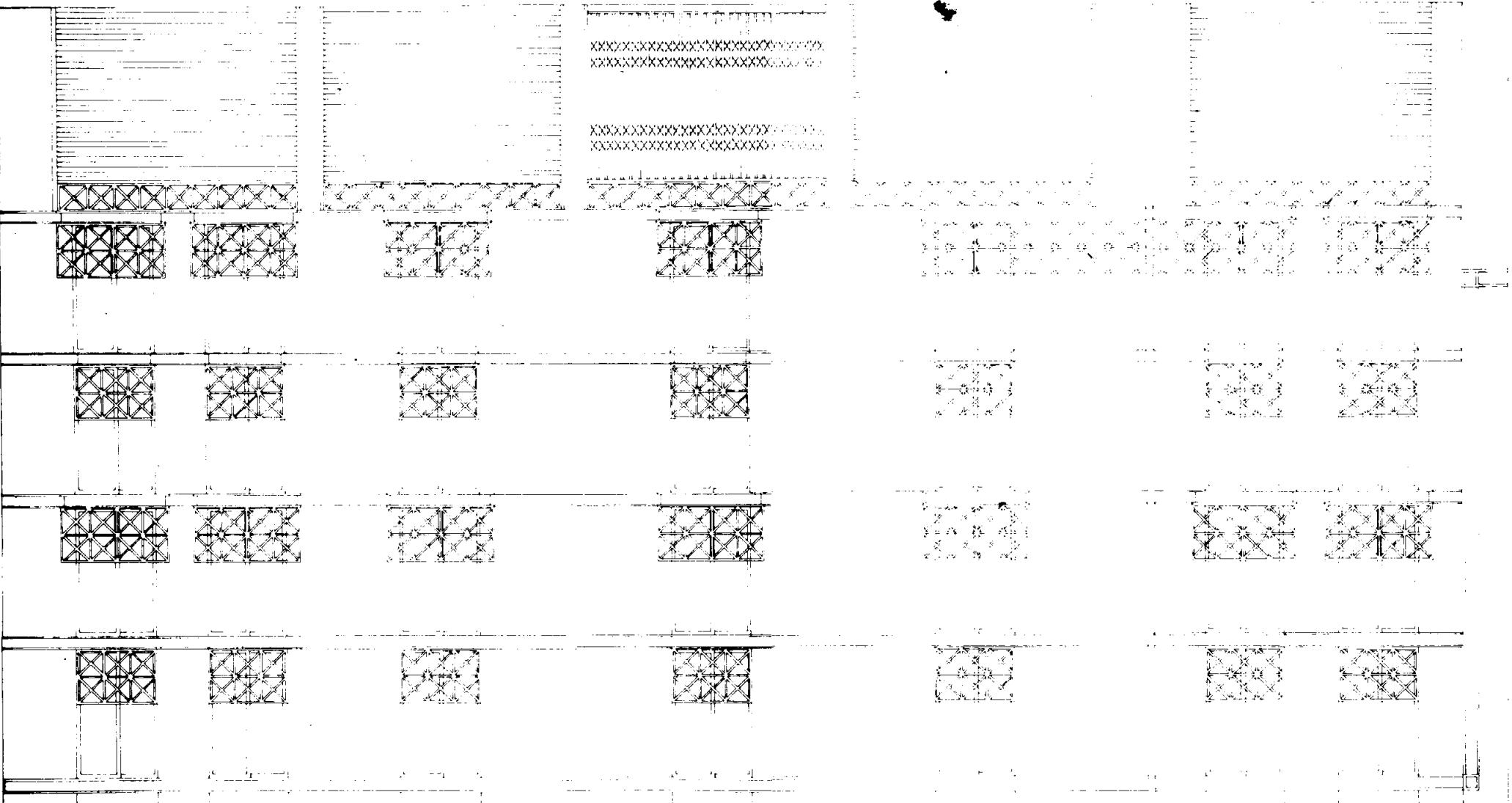


NIVEL UNO

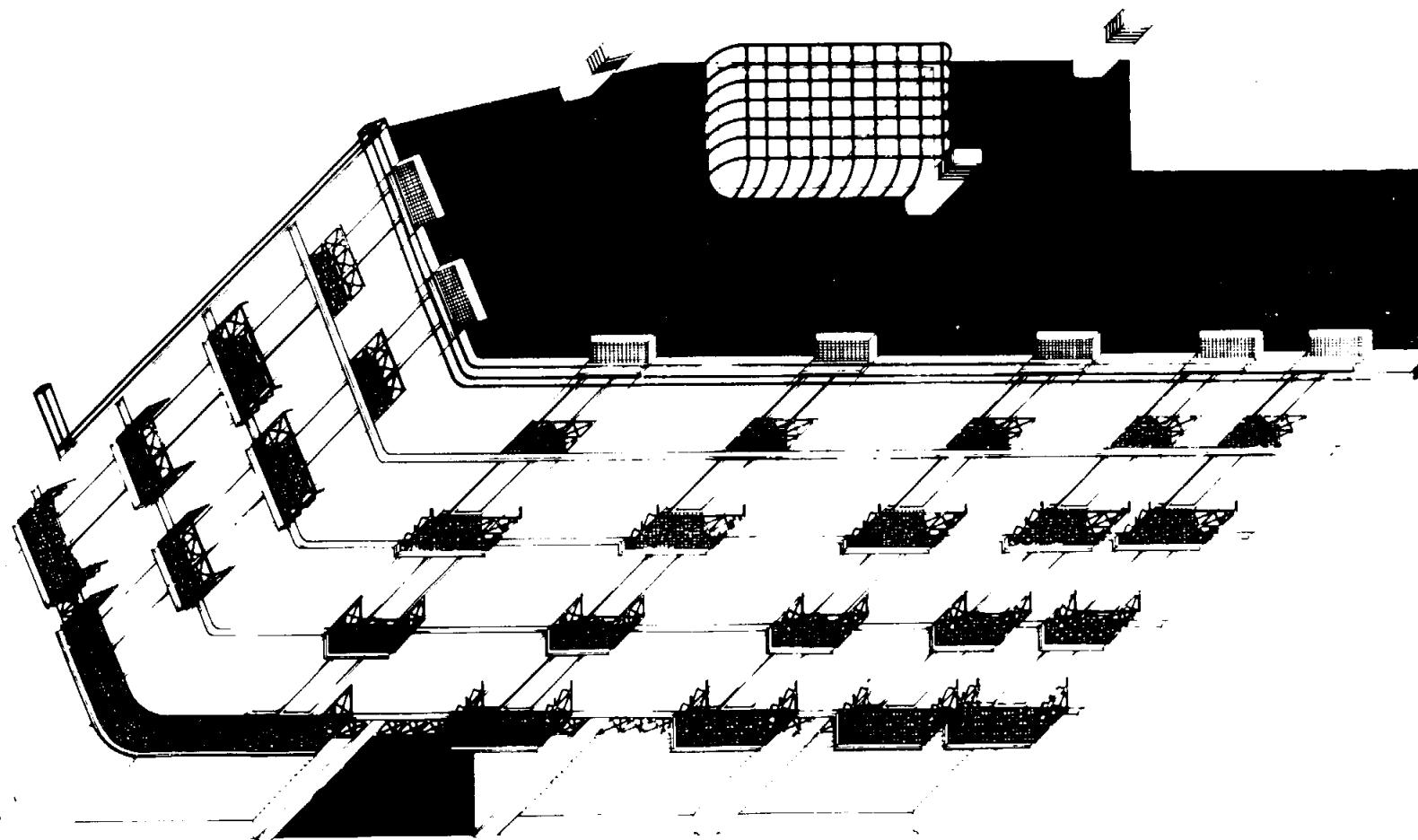
NIVEL DOS

○ 2



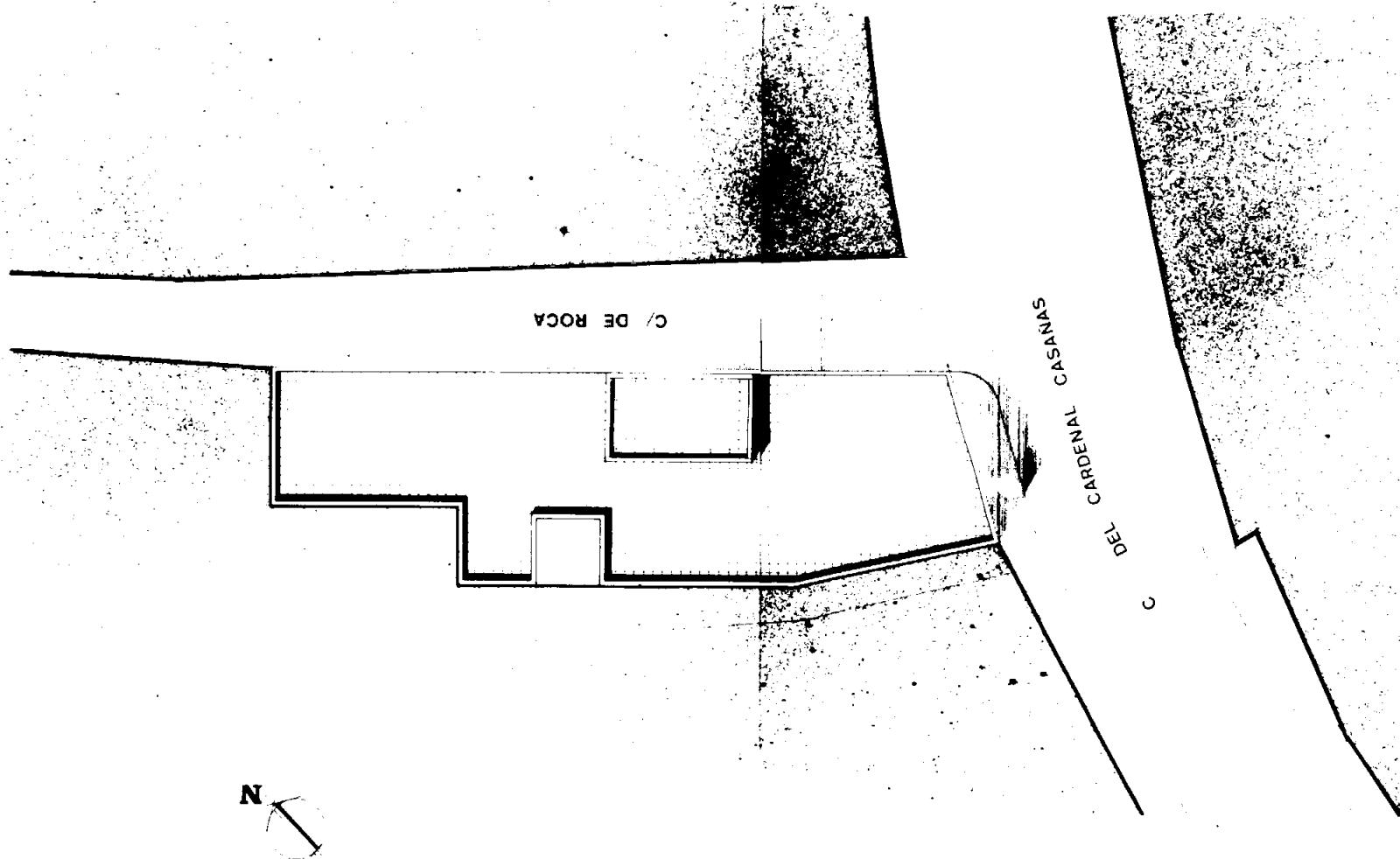


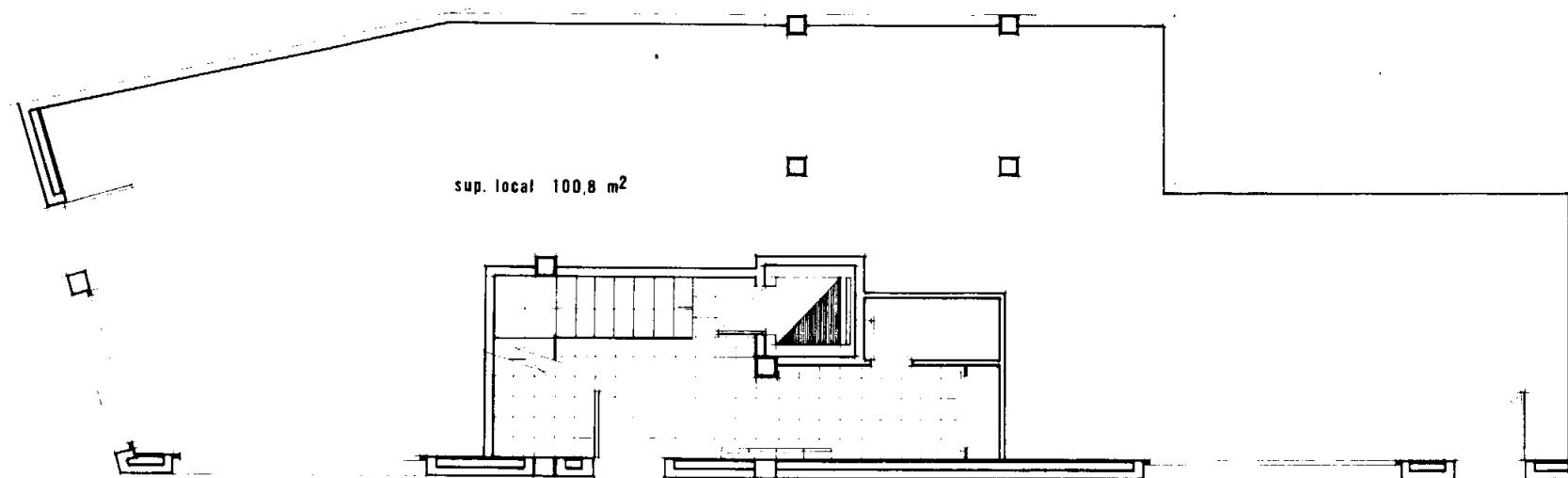
ALZADOS

AXONOMETRIA

EMPLAZAMIENTO

E 1/100



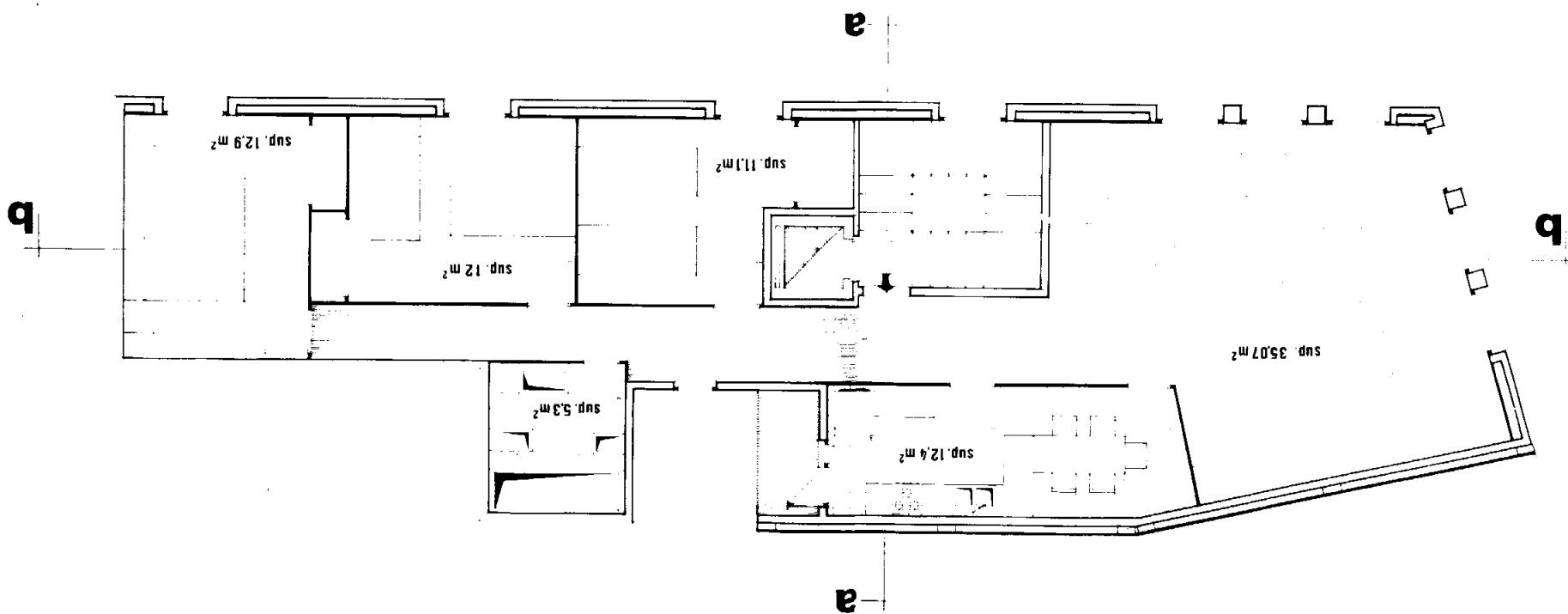


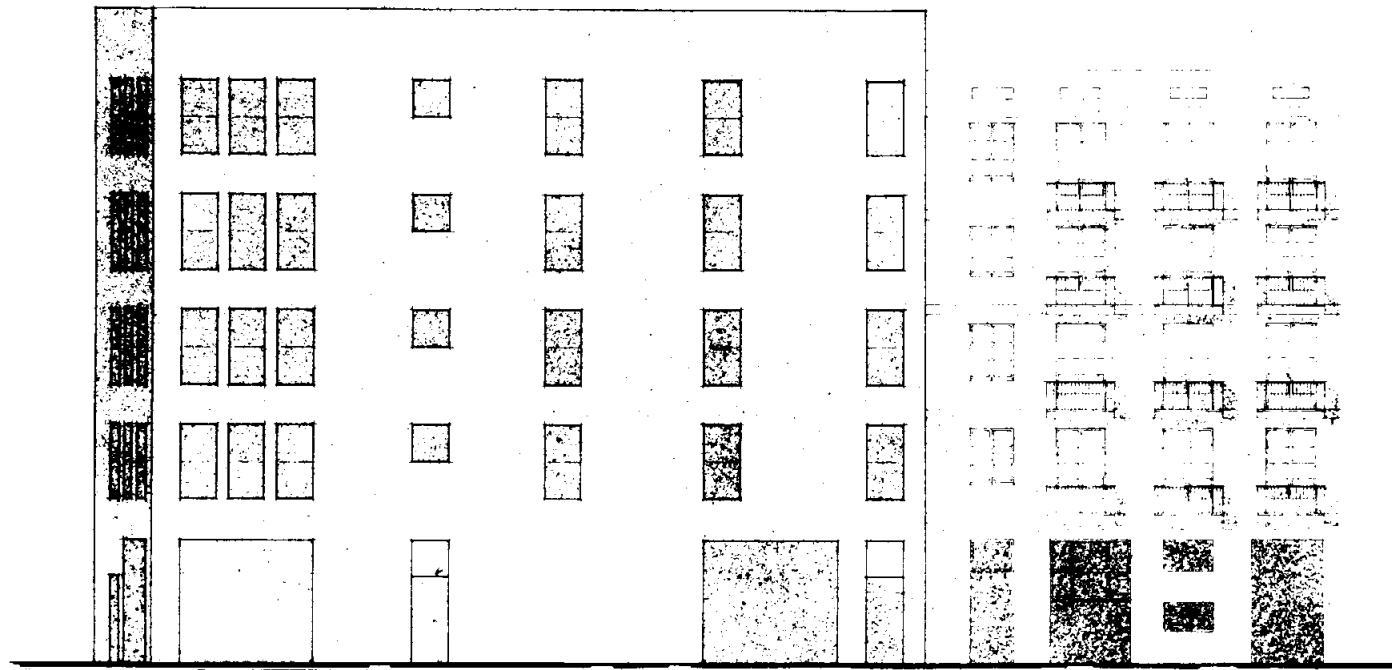
E 1/50
PLANTA BAJA **2**

3

PLANTA TIPO

E 1:50





2

E 1/100

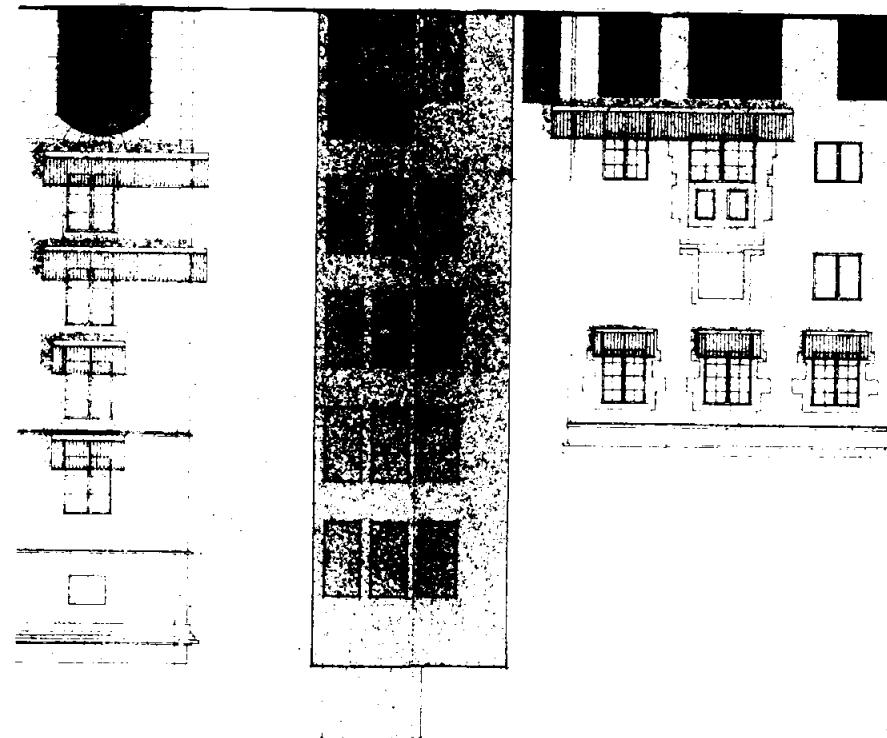
ALZADO C/ DE ROCA

6

7

CASANAS
ALZADO C. DEL CARDENAL
E 1/100

5

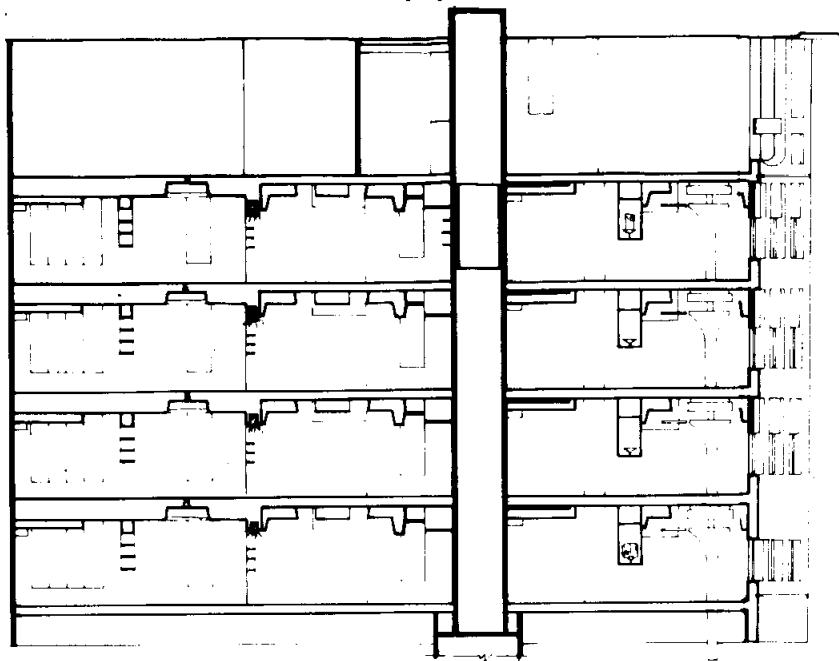




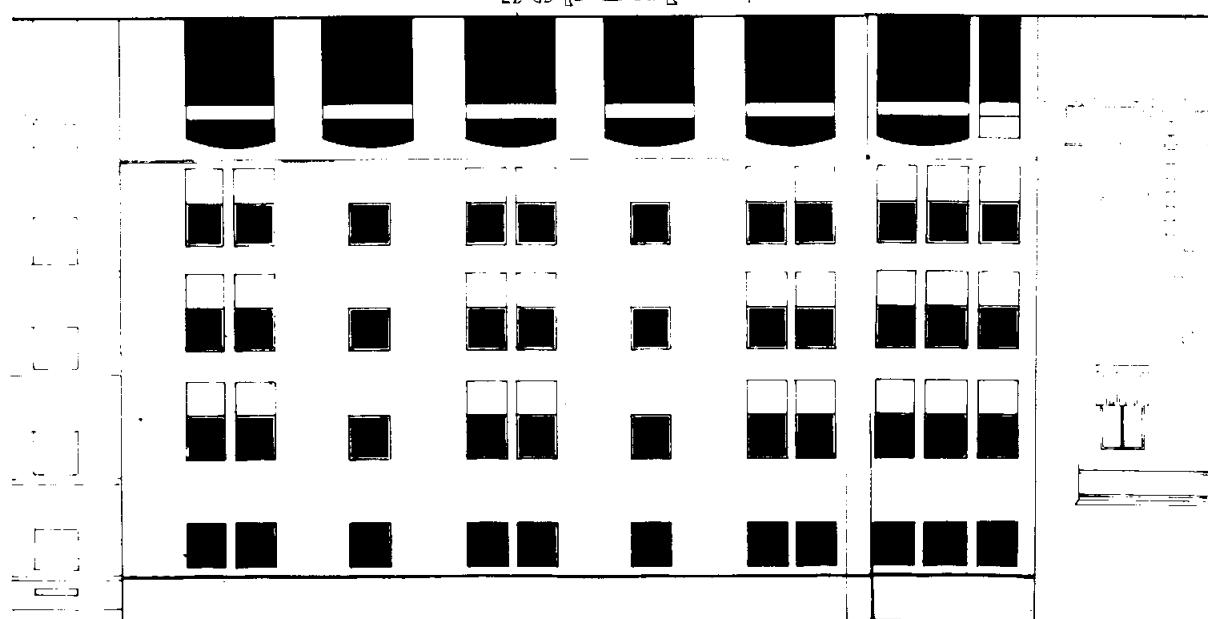
AXONOMETRICA

10

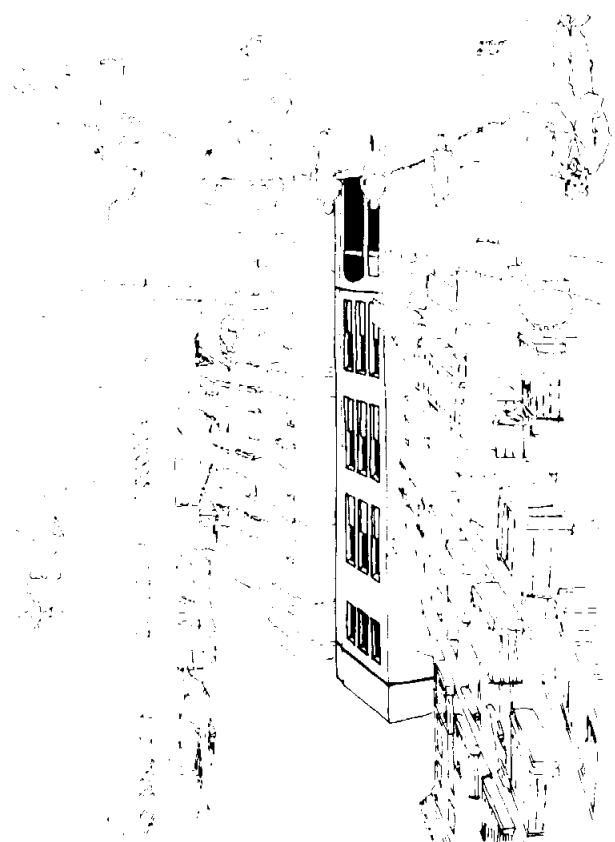
ବେ-ମ୍ବ ପାଇଁ ବେଳକ

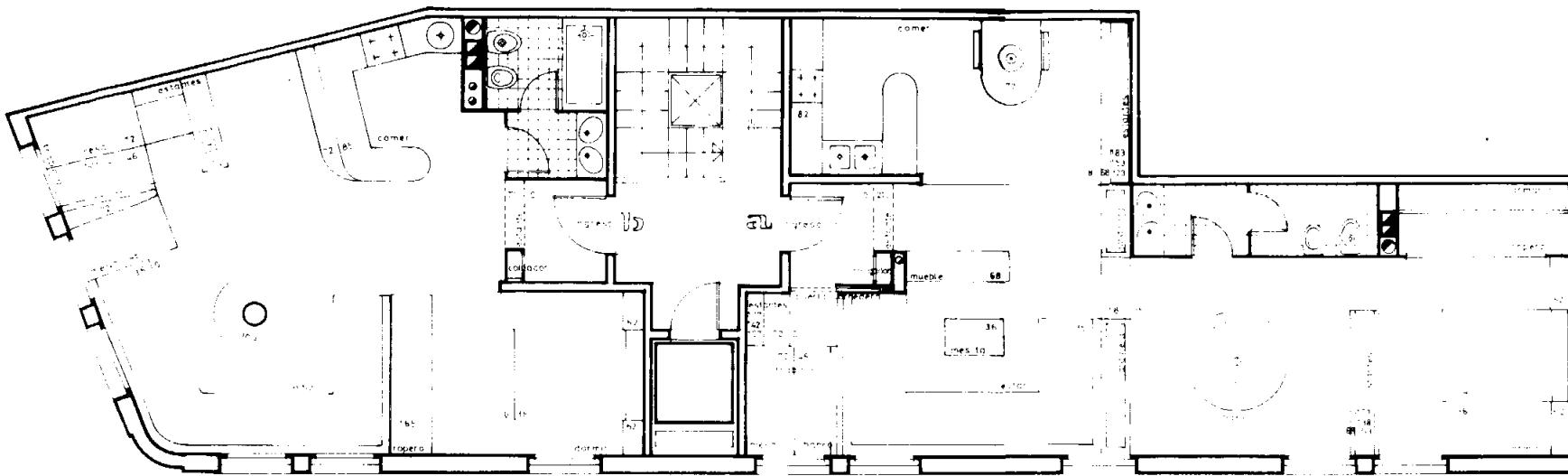


କଟାରାଙ୍ଗି

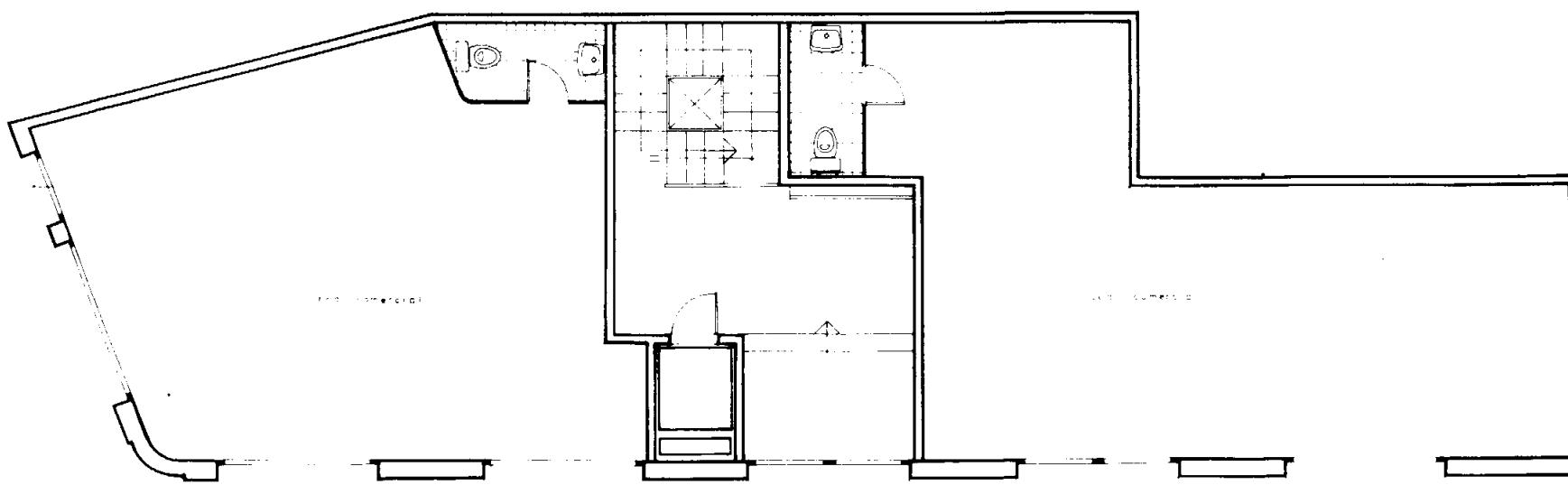


ମହାନ୍ତିରାଙ୍ଗି

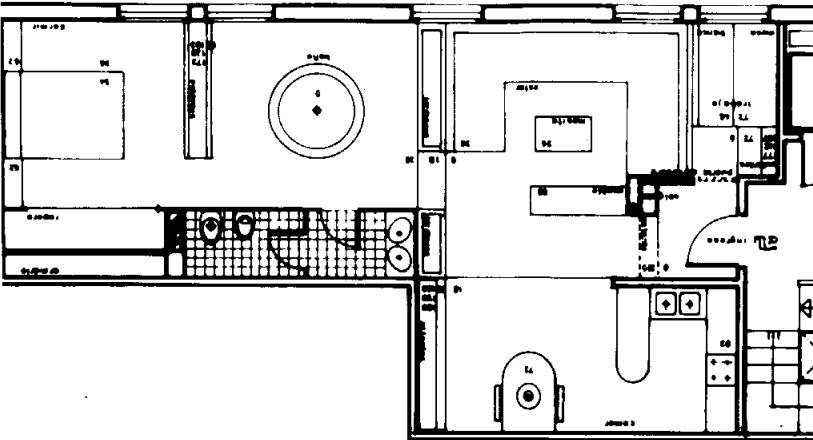




Planta Principal

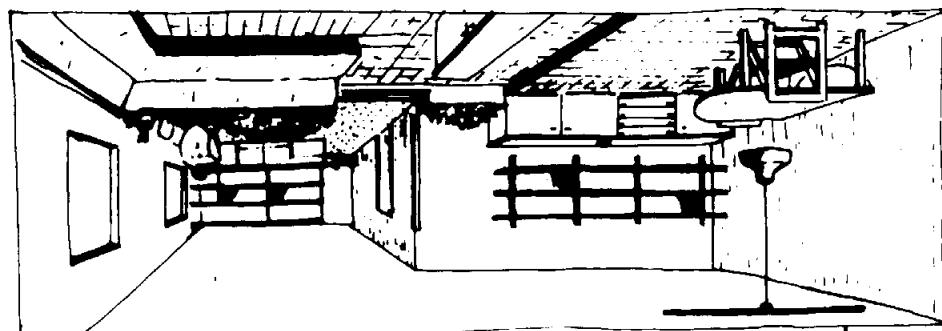
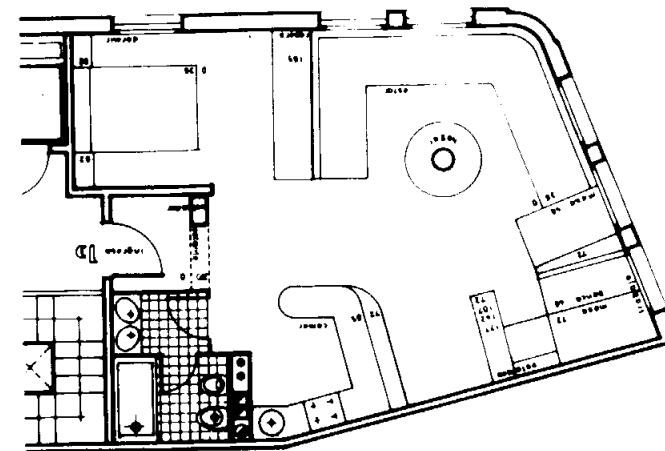


Planta Secundaria



Vivienda-Estudio tipo A concibeido como una unidad que posee varios espacios, unicamente inter-relacionados y divididos en secciones diferentes. Los elementos diferenciadores y que al mismo tiempo incluye dentro de uno mismo el dormitorio y estar como creedor de espacio abierto, traeandose de tal manera que pueda participar del ambiente living-dormitorio.

Algunas de las viviendas dos paresas se resalta en el espacio cel banco de trabajo donde se dispone paralelamente a un medidor y perpendicularmente a la pared de fachada.



EXTRACTO DE UNA SESIÓN CRÍTICA POR
FEDERICO CORREA

Primero hay que hacer unas reflexiones elementales sobre lo que es una intervención en un barrio con una morfología coherente ya constituida. ¿Respetamos este barrio o no lo respetamos?. Se plantean dos caminos distintos, ambos incluidos en una situación de respeto. El primero es el mimético, según la conformación del barrio, el segundo es el de una actuación independiente de la conformación del barrio.

Creo que ambas posturas son válidas, y evidentemente entre las dos surge una tercera semi-independiente semi-mimética, que es, de hecho, la más corriente. No podemos repetir físicamente una realidad de forma exacta, creo que cualquier intento en este sentido ha sido siempre un fracaso por que los sistemas de construcción cambian y las necesidades también. Existen en algunos pueblos de Cataluña algunos ejemplos ingenuos, pero son los menos.

En estos tres proyectos que comento (Ejemplos I, II y III, en páginas siguientes), creo que se manifiestan estas tres posturas que he sugerido.

Yo diría que el ejemplo I actúa dentro de un cierto mimetismo, cierto y no "total", ya que extrae unas constantes del barrio y actúa con estas constantes.

El ejemplo II, por el contrario tiende a separarse de estas constantes y actuar con independencia. Aunque siempre recoge algún mimetismo: forma de las ventanas, etc.

El ejemplo III, por último es mimético en la planta baja y en la cornisa superior y no mimético en la franja central.

No creo que deba pronunciarme sobre la validez de estos caminos, que ya he dicho que son válidos los tres sino en las dificultades de cada uno de ellos.

La localización de constantes ambientales, por ejemplo, es un esfuerzo interesante pero difícil. La variación de oberturas con la altura se corresponde con una sociedad sin ascensores, por lo que su uso puede ser discutido y discutible. La ascensor ha uniformado los edificios en

altura, con excepción del principio y el final del recorrido. Recordar que el PRINCIPAL era el piso de los propietarios antes de la existencia del ascensor. El modelo del rascacielos americano, con su uniformidad se fue imponiendo poco a poco aumentando la importancia del ático superior. El balcón diferenciado en altura siempre ha sido un elemento esencial en la arquitectura de Barcelona. En el ejemplo I, creo que la interpretación de disminución correlativa en altura de la importancia de las ventanas, que pasan de balcones a simples oberturas, es válida.

El ejemplo-III con su semi-mimetismo contiene una cierta contradicción interna para mí desagradable. Lo que nos pide en una planta no nos lo otorga en las siguientes.

En el ejemplo-II se introduce una fachada plana que es un elemento independiente y que se destacará en un barrio hecho con pequeñas intervenciones diferenciadas. Una fachada plana no pasará nunca desapercibida en este barrio de origen medieval. Aquí se genera un problema moral del diseño en un barrio antiguo: ¿Hasta qué punto hemos de prescindir de unos e-

Mayo 19

Elementos históricos que han sido el ras diferentes a ambos lados de la pueda ser agud un efecto grave. Ot minados por la arquitectura moderna? esquina. No debemos olvidar, sin em- defecto es el deseo "excesivo" c Hay que precisar que han sido elimita- bargo, que la simplicación formal inclusión de elementos del mercan- nados por razones formales, y nunca (la bahera monumental) que solo solamente por razones constructivas

2º NORMATIVA

CONSTITUCIONES
DE
S A N C T A C I L I A
COSTUMBRES DE LA CIUDAD DE BARCELONA
Sobre las Servidumbres
De los predios rústicos y urbanos,
con la adición de algunos capítulos
de los privilegios conocidos bajo el
nombre del
RECOGNOVERUNT PROCERES
Relativos a las mismas servidumbres,
y añadidas con
EL ARTE DE EDIFICAR
Sin Agravio del Vecino,
o sea
Puntuario Jurídico y Elementos Prácticos para ejercer este arte,
Escrito por el
DR. PONCIO CABANACH
abogado de la Audencia de Cataluña.

GERONA:
IMPRENTA Y LIBRERIA DE VICENTE DORCA

En nombre de Dios sea: estas son boyas cuatro palmos de distancia en red medianera, sin consentimiento de las ordenaciones que hizo el señor cuadro.	Rey Don Jayme de buena memoria en la Ciudad de Barcelona con consejo de los hombres principales de la misma, y de todos los sabios que habia en la Corte para la paz y concordia de todos los que habitan y en todos tiempos habitarán en ella. Y esto fué cuando se ordenó que los maravedises que se pagasen por censos de los predios fuesen regulados a nueve sueldos barceloneses cada uno.	3 De pared medianera. Nadie puede cargar en la pared que habrá hecho su vecino, aunque el solar sea medianero, hasta que haya pagado la mitad del precio que haya costado toda aquella pared ó paredes o se haya convenido con él.
1 De aproximacion á la pared. Cualquiera puede tener aproximacion en pared propia ó comun á lo largo ó al través á la pared de su vecino; á menos que hubiese en ella claraboya que este haya poseido por treinta años en buena paz y sin contradiccion de aquel ni de los suyos.	4 De agua de lluvia. Cualquiera puede echar las aguas pluviales á la calle.	7 De lo mismo. Nadie puede empotrar caños de ninguna especie en pared medianera para conducir aguas limpias, ni sucias sin consentimiento de su vecino, á menos que uno de ellos no las tenga allí.
2 De claraboya. Si la hubiere poseido por treinta años ó la tuviese en fuerza de alguna escritura, y el vecino quisiere tener aproximacion edificando; debe alejarse de dicha claraboya ó clara-	5 De aguas de bodega. Cualquiera puede echar á la calle las aguas de la bodega, como no sean de bodega de taberna pública; si solamente los que tengan bodega de sus propias viñas.	8 De lo mismo. Si alguno conducirá agua de algún fregadero cerca la pared de su vecino, sea medianera, ó propia de aquel deba hacer una hilada de piedra y mortero entre el fregadero, y pared, y cimientos de ella.
	6 De agua por pared medianera. Nadie pueda pasar aguas por tolva ni por caños, ni por canales de tejas, ni por canales de ollas en pa-	9 De azequias de aguas. Si alguno hubiere de dar paso á agua para conducirla á algunos predios, deba dejar el espacio ó senda de dos palmos y medio de destre, á mas de la reguera inmediata por donde la dicha agua pasará.

De los pasajes.

cho.

darijillo sea de aquél que la habrá hecho.

Lo mismo.

De lo mismo.

Ninguna torte puede tener es-

Nadie pudo tener visita sobre pre-

No se pudo allegar posesión de la

vista por enrejado de ningún relejo,

de la Ciudad, o en La pared que ha-

de taluz de cerramiento de tejado, ni

de enrejados hechos con ladrillos.

de las tortes,

Nadie pudo allegar posesión de to-

litas de la Ciudad ni las tortes que

no tienen visita, o mirador sobre los va-

tro.

Si algunas vecinos hubié-

Si alguna hará Letrina cerca

del otro el grueso de la

tomado de gozar de la costumbre. Para las o-

Si algunas hará Letrina.

del otro el grueso de la

vecino, debe hacer un ri-

vestimiento o contrapared de piedra

y mortero de un palmo y medio tan a-

to como subirán la luminosidad y el

deberá aligerarse diez palmos.

que haga la pared segun la ley, el la-
pared de ladrillo, deberá deshacer la
difícil, no siendo la suficiente la
fuerza mediana, y el otro quieto e-
del otro el grueso de la

de pared medida.

de los pasajes.

Nadie puede allegar posesión de
treinta años de lo que sirve de paso
de albergue o casas de su vecino, en
tapias, ni en paredes de ladrillo, ni
luz que reciba de parte del cielo, o
que tenga pretiles, si la torte ne-
ceste en claramiento por trein-
ta años.

claraboya que haya poseído por trein-
ta años.

que haga la posesión.

20

Claraboya.

Nadie pueda adquirir posesion de claraboya que haya hecho en agujeros de tapias para vista que no reciba por parte de su vecino.

21

De telares de tejer.

Nadie puede afirmar telares de tejer ninguna especie de ropa de lana, ni de lino, ni de cáñamo, ni de algodon en pared que sea medianera, con su vecino, antes bien debe alejarse un palmo para que el golpe de los telares no hiera dicha pared.

22

Cerca de Albergue.

Cada uno esté obligado á cerrarse con su vecino en albergue hasta la altura de tres tapias y el solar de la tierra sea medianero.

23

Cerca en huerto.

El que querrá cerrarse en huerto con su vecino deba ayudarle con dos tapias de altura, siendo el solar medianero, y no esté obligado á pagar, si no queda cerrado.

24

Salario de los agrimensores.

Si alguno querrá apear los campos ó viñas que hubiere comprado á mujadas, pague el salario á los agrimensores ó divisores por mitad; esto es el vendedor y el comprador seis sueldos por mujada, y si quisieren hacerlo por medias mujadas deben dar cuatro sueldos por cada mujada; y de dos mujadas arriba hasta al anochecer dos sueldos para comer á cada uno de los agrimensores ó partidores. Y si los mandan ir á apear fuera del territorio deben darles caballerias.

25

Salarios de los estimadores.

Si alguno quiere hacer estimar los predios, campos, ó viñas, ó albergues ó censales, deba dar cinco sueldos por cada mil, y los que estimarán predios, diez.

26

Plantar árboles.

Nadie puede plantar árboles cerca de su vecino en campo, ni en viña, ni en huerto, álamo, sauce, almez, ni olivo, ni nogal, ni morera, ni otro árbol que suba mas de tres destres

de alto; sino léjos de su vecino y doce palmos de destre dentro lo suyo

27

De lo mismo.

Estos árboles no estén plantados espesos; antes bien haya dos destres ó mas del uno al otro, para que no puedan quitar el Sol al predio del vecino.

28

De lo mismo.

Todo otro árbol que se plante en huerto, ó en viña, ó campo debe alejarse del predio del vecino tanto que cuando engruese quede á la distancia de seis palmos de destre cumplidos: de otro modo deberá arrancarlo, si fuere requerido por el vecino

29

De los liños.

Cualquiera que plantara liños para formar cercado junto á su vecino, debe alejarse tres palmos de destre, y el cercado debe ser plantado espeso.

40

De lo mismo.

En pared propia ni comun, no se debe cargar en todo ni en parte, hasta haber pagado la mitad aunque el solar sea medianero.

41

Ventana ó claraboya.

En pared propia ni comun no se debe hacer ventana, ni claraboya hacia la pared del vecino, si no hubiesen convenido los dos con escritura.

42

Gotera.

Si alguno tuviere canal, por la que pasa agua, ó gotera sobre el predio del otro, y aquel edificando la removerá, haya perdido toda aquella servidumbre, de modo que jamás la pueda recobrar.

43

Cercas.

Si alguno fuere requerido para cercarse con su vecino, debe poner por su parte la mitad del suelo, y si él no quedase cercado como el requeriente, nada está obligado á pagarle hasta que esté cercado, así como lo

estubiese el otro, á excepcion del suelo, del cual debe poner la mitad Inundaciones. á saber, en huerto.

44

Pared medianera.

En casas hasta tres tapias de alto, el suelo sea medianero.

45

Letrina.

Si alguno querrá hacer letrina cerca la pared de su vecino, haga vestimiento ó contrapared de piedra y mortero de palmo y medio de grueso y un palmo mas alto de lo que fuere la tierra ó la inmundicia.

46

Ventana.

Nadie puede hacer ventana en canton, en pared cerca de su vecino, si éste ya tuviere otra allí, y en este caso deba alejarse de ella y del canton seis palmos de destre.

47

Incendio.

Nadie esté obligado á resarcir el daño que otra sufra por razon del fuego que se prendiere de una casa á otra, porque es caso fortuito.

48

De las inundaciones de aguas de arroyos, ni de torrentes, que revientan de un predio á otro, si resultare daño, no se este obligado al resarcimiento del que se hubiere sufrido, porque es un caso accidental, que Dios envía.

49

Daño ocasionado por derrocamiento.

Por considerable que sea el daño, que cause al albergue, terrado, tejado, ó pared que se desplome sobre casas ó otros predios de alguno, no se esté obligado al resarcimiento, si antes no hubiere mediado protestas con

50

Claraboya.

Es costumbre que la claraboya debe tener de dos palmos hasta tres de largo, y medio de ancho de destre de la pared por donde se recibe la luz, pues de otro modo no se llama claraboya.

De lo mismo.	Si algún tubo poseído de una máquina levantaría el edificio, debece que se modó que no tenga máquinas de mas claraboyas, y aquél cuyas son cocer ollas y tinajas cerca la pared que servidumbre oculta deba denunciaras que podrá volver a arriar.
51	Horno de ollas. Cuálquier pude hacer horno para que sobre aquél 6 aquéllas.
52	Cerca de torrente. En torrente seco que no corría en oculta 6 escondida, y que nadie pue- da verla; y si no la denuncia, si es- tado entre los que hay entre dos pre- dios vecinos, son del superior.
53	Arbol que hace escala. Si dos serán vecinos en pared, y uno de ellos habrá hecho casa, o ca- sas, y en el huerto del otro habrá el pie de la pared de su vecino para algunos árboles que hagan escala entre algunas de aquellas de que el ve- cino debe al ejarre, si no es caminando para subir, deba este cortarlos, sin que pueda al ejarre posesión.
54	Cerca de terrado. Cuando dos 6 mas vecinos en la veniana y pared de ladrillo. La pared de su vecino, alejándose de los cimientos dos palmos de desatre. Cuálquier pude hacer pozos cerca los cimientos dos palmos de piso. Pozos.
55	Horno de ollas. Cuálquier poseído de una máquina de levantar la máquina que se modó que no tenga máquinas de mas claraboyas, y aquél cuyas son cocer ollas y tinajas cerca la pared que servidumbre oculta deba denunciaras que podrá volver a arriar.
56	Cerca de torrente. En torrente seco que no corría en oculta 6 escondida, y que nadie pue- da verla; y si no la denuncia, si es- tado entre los que hay entre dos pre- dios vecinos, son del superior.
57	Arbol que hace escala. Si dos serán vecinos en pared, y uno de ellos habrá hecho casa, o ca- sas, y en el huerto del otro habrá el pie de la pared de su vecino para algunos árboles que hagan escala entre algunas de aquellas de que el ve- cino debe al ejarre, si no es caminando para subir, deba este cortarlos, sin que pueda al ejarre posesión.
58	Cerca de terrado. Cuando dos 6 mas vecinos en la veniana y pared de ladrillo. La pared de su vecino, alejándose de los cimientos dos palmos de piso. Cuálquier pude hacer pozos cerca los cimientos dos palmos de piso. Pozos.
59	Cerca de terrado. Cuando dos 6 mas vecinos en la veniana y pared de ladrillo. La pared de su vecino, alejándose de los cimientos dos palmos de piso. Cuálquier pude hacer pozos cerca los cimientos dos palmos de piso. Pozos.
60	Cerca de terrado. Cuando dos 6 mas vecinos en la veniana y pared de ladrillo. La pared de su vecino, alejándose de los cimientos dos palmos de piso. Cuálquier pude hacer pozos cerca los cimientos dos palmos de piso. Pozos.
61	Cerca de terrado. Cuando dos 6 mas vecinos en la veniana y pared de ladrillo. La pared de su vecino, alejándose de los cimientos dos palmos de piso. Cuálquier pude hacer pozos cerca los cimientos dos palmos de piso. Pozos.

ni pequeña, ni de tal agujero por donde no pueda pasar hombre alguno, y en otras, sino es de ladrillo.

62

De lo mismo.

El que tendrá ventana, no la puede obtener por prescripcion, sino la tiene con escritura de su vecino; en otra manera se entiende hecha en fraude de la otra parte.

63

Claraboya.

La claraboya hecha en agujero de tapias, no sea tomada ni obtenida por claraboya, antes se tendrá por hecha en fraude de su vecino, porque no debe gozar de la costumbre.

64

De lo mismo.

Si alguno tendrá claraboya sobre el predio de su vecino poseida por treinta y mas años, y voluntariamente la cercara, y despues en algun tiempo querra abrirla, no puede hacerlo, si que pierde en todos tiempos toda la servidumbre que ha tenido mientras el otro pueda probar que haya cerrado.

65

Cerca de terrado.

Todos los que tengan iguales los terrados deben cerrarse á expensas comunes.

66

De lo mismo.

Cualquiera que tenga el terrado mas alto que su vecino, deba cerrarse, y tan alto que no tenga vista sobre él, a no ser que antes mire en terreno propio.

67

Pared de ladrillo.

Cien ladrillos deben subir de alto y de largo tanto como alcanza una tapia de igual dimension.

68

Pared de piedra.

Cien piedras de hilo suben de alto y de largo, como alcanza una tapia de igual dimension.

69

Valuacion de la tapia.

Por justa valuacion se cuenta nueve sueldos por cada una de las tapias de piedra, en la ribera del mar

70

De lo mismo.

En la ribera del mar donde se deba llevar tierra para hacer tapias se puede estimar por valuacion de tres tapias abajo tres sueldos por tapia, y de tres tapias arriba cuatro sueldos, pues el hombre debe llevarla y subirla.

ORDINACIONES

Sobre los árboles que dan ó pueden causar daño en tierra de otro.

Arboles silvestres.

Si habra en el predio de alguno, robles, encinas, álamos, nogales, chopos y cualesquiera otros árboles silvestres, como pinos, á excepcion de los olivos, y no estuvieren treinta pies lejos del predio del vecino, se deban cortar.

De lo mismo.

Si distáren mas de treinta pies podrá tenerlos en su predio aquel cuyos serán; pero si alguno alegare, que le hacen daño, aunque estén distantes treinta pies, en tal caso deba verse por dos peritos, cual sea el daño; y entonces que se avenga

con aquel, a quien se perjudicaré pe-
ro el al dueño del árbol no puede o-
bligarsele a cortarlo, con tal que
diste treintatres, segun esta dicho
árbol dulce, deben estar lejos de la
excepción de la higuera, porque es
los olivos y árboles frutales, a
árboles frutales.

que un pie de distancia.
la otra del agua, no se les da mas
si los referidos árboles se hallan a
propiedad del vecino diez pies; pero
árbol dulce, deben estar lejos de la
excepción de la higuera, porque es
los olivos y árboles frutales, a
árboles frutales.

EDICTE D'OBRERIA 1771

Por quanto por orden del Exmo.Sr.Comandante de Ricla, Comandante General de este Exmo. Principado comunicada al Muy Iltre. Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha 8 de septiembre del 1771 se prescribe el modo y forma que debe observarse en lo perteneciente a la Policía y hermoseo de esta Ciudad siendo tan conveniente al buen gobierno de ella que se establezcan y estatuyan ordenanzas y reglas relativas a tan importante objeto y considerando los perjuicios que resultan al público de practicarse lo contrario deseando que se eviten estos inconvenientes, y en consecuencia de lo acordado, por dicho Muy Iltre. Ayuntamiento, con fecha de hoy ordena manda.

t. Primeramente que los Dueños o Alquileros de las casas cuyo ancho de calles o plaza en el frontis de ellas sea mayor de 35 palmos pueden poner los guarda ruedas de las esquinas con el relieve o cordón del zócalo donde lo hubiere con salida de un palmo y dos cuartos; en las que sea mayor de

30 palmos con la de un palmo y un y un cuarto; en las que sea mayor de 25 palmos con la de un palmo y un cuarto; en las que sea mayor de 20 palmos con la de un palmo y un cuarto; en las que sea mayor de 16 palmos con la de un palmo; en las que sea mayor de 13 palmos con la de un palmo; en las que sea mayor de 12 palmos con la de tres cuartos y en las que sea menor de la última expresada dimensión de palmos únicamente podrán ponerlos con la salida de tres cuartos.

Y en cuanto a su mayor altura y elevación deberán los expresados Dueños o Alquileros de las casas en todas las calles y plazas no exceder la de dos palmos y dos cuartos, todo bajo la pena de tres libras por cada vez que se practicase lo contrario.

It. Que los mismos propietarios o alquileros de las casas cuyo ancho de calles o plazas en el frontis de ellas sea mayor de 35 palmos puedan poner los guarda ruedas y zócalos de las casas, almacenes

y cocheras con la salida de un palmo y un cuarto; en las que sea mayor de 30 palmos, con la de un palmo; en la que sea mayor de 25 palmos, con la de un palmo; en las que sea mayor de 20 palmos con la de un palmo, en las que sea mayor de 16 palmos con la de tres cuartos; en las que sea mayor de 13 palmos con la de tres cuartos, y en las que sea menor de la última expresada dimensión de palmos con la de un cuarto, todo bajo la pena de 3 libras por cada vez que se hiciere lo contrario.

It. Que: Los Balcones en Cuartos Principales, como sea su altura de 20 palmos o más del piso de la calle, podrán salir en las calle y plazas cuyo frontis sea mayor de 25 palmos, 4 palmos; en las que sea mayor de 30 palmos, 3 palmos y 2/4; en las que sea mayor de 25 palmos, 3 palmos; en las que sea mayor de 20 palmos, 2 palmos y 2/4; en las que sea mayor de 16 palmos, 2 palmos; en las que sea mayor de 14 palmos, 1 pal-

que en las celdas se ser rectas o convexas, y
que dentro de la superficie de cada una se
pasadas exteriores juntas con
marco, la mitad de lo que salian los balcones en sus cuartos
y calles respectivamente (3 libras).
que cuadros que para hermoso de su casa y de la
ciudad, quiera hacer miradores
en sus balcones o ventanas como
que usan en Paris, Roma y Madrid,
que que usan en París, Roma y Madrid,
que en sus balcones o ventanas como
que y otras partes podrás practicar
que y mantener con cristales fijos o entreallas de las fábricas
que España (3 libras) de

que los balcones de cuartos se-
gundo de las casas, cuyo ancho
de calles y plazas, en el fronti-
de ellas sea mayor de 35 palmos
puedan salir 2 palmos y 2/4; en
las que sea mayor de 30 palmos,
2 palmos y 2/4; en las que sea ma-
yor de 25 palmos, 2 palmos y 1/4
en las que sea mayor de 20 palmo
2 palmos; en las que sea menor
de 14 palmos, 1 palmo y 1/4; en
las que sea mayor de 13 palmos,
3/4; en las que sea menor de 12
palmos, 2/4; y en las que sea me-
nor de la última dicha dimensión
de palmos, 2/4; comprendido en
las sobre dichas medidas el grue-
so del hierro de la parte exte-
rior (3 libras)

ya sean fijos o movedizos, con la salida de dos palmos y dos cuartos; en las que sea mayor de 30 palmos con la de dos palmos 1/4; en las que sea mayor de 25 palmos con la de dos palmos, en las que sea mayor de 20 palmos con la de 1 palmo y 3/4; en las que sea mayor de 16 palmos con la de 1 palmo y 2/4; en las que sea mayor de 14 palmos con la de 1 palmo y 1/4; en las que sea mayor de 13 palmos con la de 1 palmo ; en las que sea mayor de 12 palmo con la de 2/4; y en las que sea menor de la última dicha dimensión de palmos con de 1/4.
(3 libras).

t. Que los Poyos que usan los drogueiros y demás deberán ser de madera, movedizos y puedan salir en las calles o plazas cuyo ancho en el frontis de ella sea mayor de 35 palmos, 2 palmos; en las que sea mayor de 30 palmos, 1 palmo y 3/4; en las que sea mayor de 14 palmos, 3/4; en las que sea mayor de 13 palmos, 3/4; en las que sea mayor de 12 palmos 2/4; y en las que sea menor

de la última expresada dimensión de palmos, 1/4.

It. Que los Bancos de los Cobreros,y otros, mamparas de los Bordadore
Tablas y demás operatorios móvi
les de la menestralería,solo pue
dan ocupar de las calles o Plaza
por más anchas que sean, en aque
llas que su frontis sea mayor de
35 palmos, 4 palmos; en las que
sean mayor de 30 palmos, 3 pal
mos; en las que sea mayor de 25
palmos, 2 palmos y 2/4; en las
que sea mayor de 20 palmos,2 pal
mos; en las que sea mayor de 16
palmos, 1 palmo y 2/4;en las que
sea mayor de 14 palmos, 1 pal
mo y 1/4; en las que sea mayor
de 13 palmos, 1 palmo; en las
que sea mayor de 12 palmos, 3/4;
y en las que sea menor de la úl
tima dicha dimensión de palmos
2/4 (3 libras)

It. Que: Las sombrereras de madera
que usan los mercaderes,fabrican
tes de seda y demás, sólo pueden
salir en las calles y plazas cu
yo ancho en el frontis de ellas
sea mayor de 35 palmos, 3 palmos
y 3/4; en las que sea mayor de

30 palmos, 3 palmos y 1/4; en
las que sea mayor de 25 palmos ,
3 palmos; en las que sea mayor
de 20 palmos, 2 palmos y 2/4; en
las que sea mayor de 16 palmos,2
palmos; en las que sea mayor de
14 palmos, 1 palmo y 2/4; en las
que sea mayor de 13 palmos,1 pal
mo, en las que sea mayor de 12
palmos, 2/4; y en las que sea me
nor de la última expresada dimen
sión de palmos, 1/4 (2 libras).

It. Que: Los Balcones y Rejas entre
suelos, como sean 12 palmos al
tos del piso de la calle o plaza
cuyo ancho en el frontis de ella
sea mayor de 35 palmos, 1 palmo,
y 1/4; en las que sea mayor de
30 palmos, 1 palmo, en las que
sea mayor de 25 palmos, 1 palmo;
en las que sea mayor de 20 pal
mos, 3/4; en las que sea mayor
de 16 palmos, 2/4; en las que
sea mayor de 14 palmos, 2/4; en
las que sea mayor de 13 palmos ,
1/4; en las que sea mayor de 12
palmos, 1/4; en las que sea me
nor de la última dicha dimensión
de palmos, 1/4, comprendido en
todas las sobredichas dimensione

que más tarde sin postealos unidos a los relieves que (2 libras)

Alieve el Secretario
mieno. (2 libras)

que codas los festejó, Valigio agu-

casas, debieran ser a lo menos dos palmos de ancho, declarando se para evitar los frecuentes pliegos que se suscitan sobre todo particular, que del frontis

Fabricantes de Indianas, Paños y
demás y Los tintoreros de ropa
de seda y lanas para colgar las
piézas al enjugo y asoleo, podrán

dizos o poco asegurados.

que en las plazas de Palacio, Rambla, explanada y demás, podrán los vecinos poner toldos en el verano en una altura regular que

por debajo pudean pasar gentes a
caballo afianzandolos con un pos-
te de madera en el frontis de
sus casas, pero dentro de las ca-
llies de la Ciudad y sus arrabale-
deberan ponerse dichos tolidos a-
fianzados con cuerdas en las pa-
redes de las otras casas de las
nismas calles. (3 libras)

en el exterior. (3 libras)
que todos los vecinos podrán po-
ner Rejas en sus estanques y altos
con tal que no salgan del resto

Iltre. Ayuntamiento. (3 libras)

que podrían constituirse capítulas en las esquinas en la extensión y altura de las casas, con tal que su relieve a la calle no ex-

ceada de un pámulo, y dicho reíte-
ve o guaranticón, como los santos
de las capitillas sean de piedra
labrada o esculpida con decente
relieve. (20 reales)

que las canallas de tejados debie-
ran poneres con tal declive que
arrojen el agua lluviosa al me-
dio de las calles y no a las o-
tras aceras de las mismas causan-
do perjudicio y molestia a los de
mas vecinos bajo la pena de 3 li-
bras exigidas del Albañil siem-
pre que se hiciese lo contrario.

casas, debieran ser
dos palmos de anch
se para evitar que
pletos que se sus
te partícular, que
de díchos postes o
drán usar respetati
cinos con arreglo
nes de sus casas,
común el grueso de
medias en igual po
de cada vecino.

de esta Ciudad alargar sus balcónes prohíbe a todos los habitantes cada vecindad.

medias en igual posición a favor de la gente que se las pone en el grueso de las personas que viven en sus casas, considerando que las dimensiones de las casas con arreglo a las dimensiones de los usuarios respetivamente los permite colocar postes o pilares donde dichos postes o pilares no obstruyen la vista frontal de la parte exterior, que debe ser suficiente para evitar los frecuentes accidentes que se suscitan sobre las calles y avenidas.

se debieran servir a lo menos dos palmas de ancho, decidiéndose que para evitar los accidentes se debieran colocar en la parte exterior de la casa, detrás de la misma, de modo que no se pierda la visión de la calle.

nes hasta las casas de los vecinos, y sólo podrán ponerlos de manera que disten al menos dos palmos del centro de las paredes medias, a fin de que entre los balcones de varios dueños haya siempre la distancia y claro, a lo menos de cuatro palmos.

(3 libras)

t. Que los Artífices y Albañiles, serán responsables de la observancia puntual de las reglas establecidas en los antecedentes capítulos y en defecto de los Dueños de las casas se les exigirán las multas que en cada uno de ellos se prefijan.

t. Que en toda Fábrica exterior o redificación, colocación de Balcones, Miradores y demás de que se trata este Pregón deberán los Dueños y propietarios de casas, antes de principiar cualquiera de dichas obras exteriores, presentar Memorial al Muy Iltre. Ayuntamiento expresando las circunstancia de la obra que quiera ejecutar para que puedan practicarlo, precedida la licencia correspondiente, con arreglo al In-

forme del Mtro. de Obras de la Ciudad, a cuyo fin antes de obtenerla deberán hacer constar el Depósito en la Tabla de los Comunes de una libra de esta moneda, aunque sea el permiso para uno o más balcones, miradores y demás de una misma casa; cuya cantidad se ha de aplicar por mitad a la casa de Misericordia, o Hospicio y al Maestro de Obras por su trabajo de Informes y visorios que hubiese de practicar, y al que hiciese lo contrario incurrirá, en la pena de 10 libras y además tendrá la obligación de reponer la obra nueva a su primitivo estado.

1857

cajile de Petritzol, numero 14.p.1

DON ESTANISLAO REINALS Y RABASSA,
secretario del Excelentissimo Ayunta-
miento Constitucional de Barcelona ,
certifico que en el Libro de actas
de este Cuerpo Municipal, en la co-
rrespondiente a la session de 11 de
noviembre de 1836, presidida por el
excmo. Sr. Gobernador civil, D. Mel-
chor Ordóñez, se lee el siguiente a-
cuerdo:

S.E. acuerda aprobar dichas Orde-
nanzas sin perjudicío de que cualquier
ra observación que ocurriera a los
señores conciáles, se tuviere pre-
sente antes de la definitiva publica-
ción de las mismas.

V.B.

El Alcalde Corregidor
Ramon Figueras

El Secretario
Estanislao Reinals y Rabassa

ruto de sus estudios y discusiones la aprobación del Ayuntamiento recedidas del dictámen facultativo correspondiente. Seria incompleta la ublicacion de las Ordenanzas, si unto con sus disposiciones, no se anifestáran sus fundamentos con os dos dictámenes facultativos con ue han acompañado sus proyectos amas comisiones.

Pudiera, y aun deseara el Ayunta iento, dejar los mencionados dictá enes en su puesto, el expediente ; ero la opinión pública en nuestros ias tiene ciertos derechos que, no s posible dejar desatendidos. Si á n consejo deliberante no se le pi e cuenta de sus resoluciones, á un uerpo Municipal al que, en modestí ima esfera, vienen á colocar las circunstancias en poder legislativo uede exigírsele y con harta justicia, los motivos de sus acuerdos en suntos de tanta monta como los comprendidos en unas Ordenanzas.

n Cuerpo Municipal, al que equipan las leyes á un menor de edad y ue tan coartadas tiene sus facultas administrativas, aun cuando le sea lícito, es dudoso, si confiado n la rectitud de su conciencia y

conducido por la sola luz de sus discusiones que no son del dominio de la opinion, debe permitirse mandar la observancia de un Código Mu nicipal: que al cabo el respeto á la autoridad arranca de un poco mas lejos que de la obediencia á los po deres constituidos; y lo hay tambien y es su mas elevada expresion, á los principios, al saber, á las clases facultativas, y á la opinion pùblica El Ayuntamiento quiere dar un ejem ple de ello, publicando, junto con las Ordenanzas, de la manera que con siente la índole de una disposicion, legislativa, los dictámenes antes mencionados.

Haciéndolo, viene á ser de todo punto inútil añadir consideraciones á lo hasta aqui relatado: debieran consistir en contar los largos estu dios hechos en el seno de las comi siones, y los debates del Ayuntamien to para que al peso de la ciencia se añadiera el del convencimiento y opi niones propias del Cuerpo Municipal; en manifestar las razones que ha te nido presentes, para prohijar ó modi ficar en el sentido que le dictaba el bien comun, el proyecto de Orde nanzas presentado por las comisiones

facultativas.

Sin ellas, y acompañando á estas Ordenanzas el dictámen de las mencio nadas comisiones, el Ayuntamiento a cordó, en sesion de 11 de noviembre, de 1856 y yo mando publicar las si guientes.

ORDENANZAS MUNICIPALES

de

B A P C E L O N A

TITULO I

Division de Barcelona, Autoridad Mu nicipal y sus dependencias.

Artículo 1º

La Ciudad de Barcelona con su te rritorio de estramuros, se halla di vidida para su administracion munici pal en Distritos y Barrios.

2º

La Autoridad municipal se ejerce, por los Alcaldes Corregidores Consti tucionales y sus Tenientes, en la for ma que disponen las leyes.

El Ayuntamiento acuerda y delibe ra sobre los negocios de su incumbe ncia con arreglo á las mismas leyes.

89	Entendese por obra esterior la	En el material se expresa claridad la situación, así como densivel, si lo hay en la calle o lles.	69	En la puerta de las respectivas que terminó con una calle, plaza o ficiencias de la Municipalidad habrá un tablilla comprensiva de la distri-
90	sus jefes y horas de despacho.	En la tablilla fijada en la puerta de la Secretaría se expresarán a- demás las comisiones especiales que tengán encargadas los señores conse- jales.	49	Las oficinas y los empleados muní- cipiales se registran por reglamentos particulares, dictados o que dicte la Municipalidad.
10	Cuando la obra sea de reparación o mejora, el permiso se solicitará cretaría por lo que mira el interio-	en igual forma, pero el plan se co- rre a la Fachada. Si no se proyectare que se proyecta habitual, cambiar	79	Para las obras de construcción el dueño o su apoderado solicitará el permiso a la Fachada para poderla permiso memoria, acompañando por du- el placa del proyecto de las plantas y fachadas con la sección correspondiente, y el de la Fachada podrá suprimirse el al- zado de la misma.
11	Los planes deberán ir firmados por el propietario o su apoderado por el arquitecto o maestro directo	de la obra que se pretenda ejecuta- re la Fachada Municipal.	50	Es indispensable el permiso de la Municipalidad para ejecutar cualquier obra exterior de construcción, re- paración o mejora.

12

Si el director de la obra, antes ó despues de empezada, cesa en su encargo, deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de las 4 horas. Dentro igual término deberá practicarlo el dueño, manifestando el facultativo nuevamente elegido quien pasará sin demora á la Secretaría del Cuerpo Municipal para firmar el enterado.

13

Si se ejecutare alguna obra faltando á las formalidades que van prescrita, ó contra las condiciones del permiso, desaparecerá lo ejecutado. Si es tal que no hubiera podido probarse á tenor de las reglas ó bases que se establecen en la sección siguiente, sin perjuicio en todo caso de la multa que se imponga al propietario, y al director de la obra.

14

El permiso concedido para practicar una obra, caduca cuando no se empeza dentro el término de seis meses, así como en el caso de no lle-

varla á cabo sin interrupción ó ser que esta proviniere de un accidente imprevisto.

Sección II

Bases para la aprobación de los proyectos y en general para la concesión de los permisos.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

15

Todo edificio que se construya de nuevo deberá sujetarse al plan general de alineación aprobado por la Municipalidad.

Mientras no esté formado el plano de que se trata en este artículo, en las nuevas edificaciones se dará la alineación de suerte que las calles que tengan más de 36 palmos (3 m. 82) de anchura, reciban un ensanche de 6 palmos (1 m. 164), y las que tengan 30 palmos ó menos de anchura, reciban un ensanche de 4 palmos (0 m. 776).

16

Si se solicitase permiso para abrir una nueva calle, la Autoridad Mu-

nicipal, atendida la importancia que aquella pueda tener, determinará la anchura; pero en ningún caso será menor de 40 palmos (7 m. 76) si fuere transversal y de 60 (11 m. 64) en otro caso.

17

La altura total de todo edificio que se trate de construir no excederá de 90 palmos (17 m. 46) en las calles cuya anchura sea de 35 palmos (6 m. 79) ó menos; y de 100 palmos (19 m. 40) en las de mayor anchura. Dicha altura deberá tomarse desde el piso de la calle hasta la cubierta del tejado, ó el extremo de la baranda del terrado, si es de mampostería. Más allá de dicha elevación no podrá subir pared alguna del edificio, ni otro objeto colocado sobre el mismo: pero si quisiere darse más elevación á los pisos, se permitirá colocar en el terrado sobre la altura de los 90 ó 100 palmos respectivamente una baranda de hierro construida según alguno de los modelos aprobados por la Municipalidad.

Si el edificio
pisos y entresuelos
vacíon de este se

o constaré de tres
lo esterior, la ele-
será la señalada para

de lo que
dram salió
Las me

setas de los balcones no pegan del firme de la parada mas marca la siguiente tabla.

El vulto de la
de una facchada se
siguiente tabla:

27

32

Jambas de Las ventanas

26

22

No se consentirán miradores
bunas si no en las plazas y
que tengaan 48 palmos (7 m. 3'
menos de anchura; siendo ade-
dición precisa que las casas
trenes balcones a lo menos en
da, debiendo colocarse el mi-
el centro y ser construido o
dura de hierro y cristales.

nes corridos en las
calles cuyo ancho se
m. 79) 6 menos.

24

५३

el cuarto piso 13 palmos (2 m. 522)

8

24	el cuarto piso 13 palmos (2 m. 522)	Cuando el edificio tenga desnivel 6 haga frente a dos calles, la Munici- No se permitirán comprendido el espesor de su techo.
21	No se permite nes corridos en las calles cuyo ancho se ciplidad resolviéra sobre la eleva- ción total segun los casos.	No se consiente la construcción m. 79) 6 metros.
21	No se consiente la construcción calles cuyo ancho se ciplidad resolviéra sobre la eleva- ción total segun los casos.	No se consiente la construcción calles cuyo ancho se ciplidad resolviéra sobre la eleva- ción total segun los casos.
21	No se consiente la construcción calles cuyo ancho se ciplidad resolviéra sobre la eleva- ción total segun los casos.	No se consiente la construcción calles cuyo ancho se ciplidad resolviéra sobre la eleva- ción total segun los casos.

28

No se consentirán bajo pretexto alguno aleros ó saledizos. Tampoco se permitirán arcos ni puentes de especie alguna.

29

Siempre que el dueño quiera limitarse á edificar uno ó dos pisos, le será permitido con tal que dé á la fachada la forma y decoración arreñada al arte, advirtiendo que en lo sucesivo no le será permitido elevar mayor altura el edificio si debiese presentar deformidad.

30

Todo propietario es arbitro de adoptar para la fachada de su edificio el tipo de arquitectura que mas se plazca, mientras el proyecto no sea un conjunto caprichoso sin relación ni carácter.

31

No se consentirán adornos estravagantes en las fachadas, ni los que no estén en armonia con el destino y carácter del edificio.

El pintado ó color de la fachada palmos (18 m.82) en cuyo caso será deberá escogerse de entre los que permitido elevar los tragaluces tiene aprobados la Municipalidad y ta dicha altura. se hallan de manifiesto en su Secretaría.

35

La vertiente de las aguas de la cubierta se dirigirá al interior del edificio.

32

Las torres y mirandas se permitirán siempre que se pretendan construir en la dirección del centro de la fachada y de una forma elegante, todo lo que estará marcado en el plano que se presente del edificio.

36

La distribución del interior del edificio deberá ser tal que las habitaciones tengan la luz, ventilación, y capacidad indispensables para la salud.

33

El máximum de la elevación de las mirandas será de 20 palmos (3 m.88) en los edificios cuyo frente no tenga el ancho de 60 (11 m.64). En otro caso la Municipalidad decidirá la mayor elevación atendidas todas las circunstancias.

37

Todo permiso que se conceda para edificar, llevará por condicion el aplicar un sistema de desinfección en las letrinas del edificio al momento que se ofreciere alguno que sea aceptable á juicio de la Municipalidad.

34

Los tragaluces de las escaleras no podrán tener mayor elevación que la de 14 palmos (2 m.72) sobre el nivel del terrado, á no ser que el edificio no llegue al máximum de los 97

BASES PARA LAS MEJORAS Y REPARACIONES.

38

En los edificios que se hallan en el caso del artículo anterior se expusieron nuevas aberturas, sean de mitralan y ventana, siempre que pudiera, balcoón o ventana, alcance mayor regulares con ellas se alcance mediante la hermosura, y mediante las si- guientes condiciones: Igual que al tre- par la pared de fachada solo se qui- te la túnica porción necesaria, 20 que no se coloque obra de sillera alre- dedor de la abertura ni arco encima madura en todo el grueso de la pared 30 que en cada nueva abertura la por- ción de pared que une a sus lados se constuya no esceda de 3/4 de palmo (0 m. 146) al solo efecto de prestar a las jambas la correspondiente fir-

68

Si la obra proyectada tiene por objeto un edificio existente que ha- ya de retirarse a tener del plan ge- neral de alineación, no se permitirá respective de un mismo edificio.	40	Ponderante a la parte de él, que al tiempo de la reedificación hubiera permiso mismo edificios serían permi- tidos levantar uno o más pisos, arre- glandose el dueño en cuanto a los sortes de las paredes y demás puntos a lo prevenido en estas ordenanzas.
		de calle 6 Plaza.

Vacaciones de que sea
cijo.
La disposición de aplicable a los edita-
cuyas fachadas superficiales
ción, ya consistía en
las aberturas, ya en
minuir las dimensiones
xistán, y ora en la
todo o parte de La

11

44 Siempre que se tra
nabilitar o dividir
aplicable lo dispues
10 36.

2

Todo permiso para
cisión 6 cambió en edición
llrevára la condición
artículo 37.

Sección III

46

Todo frente de casa ó solar donde se practique obra de nueva construcción se cerrará con una barrera de tablas ó ladrillos, mientras lo permita la anchura de la calle.

47

La Autoridad Municipal determinará en cada caso el espacio que pueda coger esta barrera, la que nunca podrá adelantarse mas de 12 palmos (2m 33) contados desde el interior de la fachada que exista ó haya de levantarse. El celador de policía urbana es responsable del cumplimiento de las disposiciones de dicha autoridad

48

Igual barrera se levantará cuando la obra sea de reparación o mejora si la Autoridad Municipal lo creyere conveniente. En otro caso, así como en los revoques, retejos y otras operaciones análogas se atajarán el frente con una cuerda junto á la cual se mantendrá un guarda vigilante para dar avisos oportunos al público.

49

Si mientras la reedificación, reparación o derribo de una casa ofreciere peligro ó dificultad el tránsito de carruajes por la calle, se atajarán estas á las inmediaciones de la obra á juicio de la Autoridad.

50

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la casa si la hubiere, y cuando no fuese posible la colocación y preparación se hará en el punto ó espacio que la Autoridad designe.

51

Cuando no debiese levantarse la cerca del edificio, ó se tratase de grandes fábricas, la colocación y preparación de los materiales se verificará en el lugar que designará la Autoridad; formándose en él la cerca correspondiente.

52

El acopio de los materiales no se hará con grande anticipación y abun-

dancia, sino á medida que los necesite la fábrica, á no ser que el dueño de la obra tuviese medios de colocarlos de manera que no perjudiquen al público.

53

Los andamios, puntales y demás aparatos, se formarán y desharán á presencia y bajo la dirección del director de la obra.

54

Los andamios serán cuando menos del ancho de 3 palmos (0 m.97). Las tablas y maromas que se empleen para su formación, tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además habrá dos líneas de tablas en la parte esterior del andamio que formen una baranda de 5 palmos (0 m.97), todo bien asegurado para que, aun cuando el operario resbale, no pueda caer á la calle.

55

El director de la obra es responsable de cualquier daño que ocurra por omisión de las precauciones, que

62	Los escobros serán sacados íntegramente y conductores al punto que se construya de nueva planta, así como los que se abran para el ensar- tentes, tendrán la profundidad necesa- che y reparación de edificaciones exis- tentes, todo edificio	Los cimientos de todo edificio que se construya de nueva planta, así como los que se abran para el ensar- tentes, tendrán la profundidad necesa- che y reparación de edificaciones exis- tentes, todo edificio	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	cuarto principal. De allí al extremo superior del edificio 2 palmos 1/2 y eso, maderas, ladrillos, piedra y o- tros análogos, se efectuará preci- samente en carros y carretones y una a lomo; procurando sus conductores , sorá 1 1/2 palmos (0 m. 291) si la mismo;	Si tuviéren que levantarase alguna reglas del arte y desolido los conse- ceden, y por no haber observado las son objetos de los artificios que pre- ceden, y los que cubren los albañiles de las losas que cubren los albañiles solultamente preciso.	
63	Los cimientos de todo edificio	El dueño de la obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo
64	Los cimientos de todo edificio	El dueño de la obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo
65	Los cimientos de todo edificio	El dueño de la obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo
66	Los cimientos de todo edificio	El dueño de la obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo
67	Los cimientos de todo edificio	El dueño de la obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo
68	Los cimientos de todo edificio	El dueño de la obra ya sea este- rior, ya fuese interior, deberá de- jar espedito el paso a los transen- trales y escobros.	El que con motivo de obra, limpia saría para descansar en terreno fir- me.	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo	El grueso de los cimientos de fa- cada será por lo menos de 4 1/2 pa- lmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos tiene que asentarse, será de palmos (0 m. 582) de grueso desde e- llos terreno hasta el entresuelo

ed fuere de ladrillo.

El grueso de las paredes del interior del edificio se deja al saber y rudencia del director de la obra.

65

El propietario que construya un ubterráneo deberá apartarse por lo menos 3 palmos (0 m.58) de la perpendicular del cimiento de medianería.

66

En todas las casas que se construyen ó cuyo interior se reedifique deberán quedar los pósitos de las letrinas con la capacidad bastante para contener la inmundicia de medio año.

67

Los conductos de agua que atraviesen las habitaciones y que sean de lomo ó alfarería, deberán cubrirse con gollpecha, ó algun barniz que impida la humedad.

68

Durante las obras de construccion reparacion ó mejora, el arquitecto de la Municipalidad podrá inspeccionar

los trabajos, examinar los materiales cuando lo juzgue conveniente, ó lo orderare la Autoridad: el mismo funcionario está facultado para hacer suspender la obra dando parte sin demora.

Sección IV

Disposiciones relativas á la conclusion de las obras.

69

Si empezada la construccion de una obra quedase despues interrumpida en su parte esterior de forma que afese el aspecto público. La Autoridad Municipal, transcurridos que sea seis meses desde la suspencion de la misma, ordenará á su dueño que concluya la fachada; y si se resistiese á verificarlo por cualquier causa que sea, mientras una providencia judicial no se lo impida, mandará verificarlo por sus operarios, con cargo al valor del solar y edificio.

70

Dentro los ocho dias inmediatos á la conclusion de cualquiera de las o

bras que requieran permiso, el dueño de ella lo comunicará por escrito á la Autoridad Municipal.

71

En vista de la comunicacion de que habla el artículo anterior, el arquitecto de la Municipalidad pasará á examinar la obra para cerciorarse de si el propietario ha traspasado el permiso, ó de otra suerte infringido las reglas contenidas en estas Ordenanzas, sin perjuicio de las visitas frecuentes que durante la construcción debe verificar dicho empleado.

72

Si se hubiere faltado á las condiciones del permiso, ó de otra suerte á lo prevenido en estas Ordenanzas, y debiese desaparecer en todo ó en parte la obra á tenor de lo prescrito en el artículo 13, se intimará al dueño que lo verifique, y no cumpliendo dentro tercero dia se verificará á costas del mismo por el arquitecto municipal.

Dentro de las 48 horas inmediatas tecito visitador, la Autoridad Municipal que tenga abertura el vecino.

80

a la conciliación de la obra, se saca no será permitido habitar la casa 6 dentro de los materiales que resten, y en caso de daños y barreras que no hubiesen de indemnizarlos; y se responderá el plazo de 6 días para reparar el desperfecto anteriormente mencionado.

76

De la relación y dictamen del arquitecto con el conforme u otra resolución que tome la autoridad municipal, se dará copia certificada al dueño de la obra.

81

Todo cañón o conducto de chimenea que los de las estufas, al igual que los de las chimeneas, deben ser salir recto sobre el tejado, a debajo salir recto sobre el tejado, y cuando arrime a pared medianera dominante en su altura la casa vecina.

Sección V

Chimeneas.

77

Al dar cuenta el arquitecto de la municipalidad del resultado de la visita, y salir por su cubierta. En díctico, y salir por el interior del estómago punto estrecha contingentes a ninguna parte, y sacar los de las estufas, al igual que los de las chimeneas, deben ser salir recto sobre el interior del estómago, y sacar los de las chimeneas, a la misma altura la casa vecina.

74

Ninguna chimenea, sea cual fuere paré mediana, aun cuando fure de fabrica, a no ser que lo conste en clase, puede ser introducida en su clase, para que pueda haberse igualmente darles sa-

82

ta el vecino.

da a los humos por las medianeras. Tam poco será permitido dar sali- para que pueda habitarse la casa 6 que en su concepto deba transcurrir da la obra. Ademas fijará el plazo que debía llenar despues de conclui- si ha cumplido con las obligaciones de en las facultades, sea cual fuere las chimeneas por fuera de las pare- ción de la construcción.

78

que debía llenar despues de conclui- si ha cumplido con las obligaciones de en las facultades, sea cual fuere las chimeneas por fuera de las pare- ción de la construcción.

75

En vista del dictamen del arqui- tecto visitador, la Autoridad Municipal que tengá abertura el vecino.

En la construccion de los hogares sean comunes, ora de chimeneas, francesas, se pondrá la mayor precaucion hasta suprimir, si se considerase necesario, la madera de los huevos,

Seccion VI

dificios ruinosos.- Su reparacion demolicion.

Cualquier vecino puede denunciar os edificios que amenacen ruina. Tiene la obligacion de hacerlo el arquitecto de la Municipalidad y os dependientes del ramo de obreia.

Si reconocido el edificio resulta ser inminente el peligro y no posible la reparacion de aquel, se derribará dentro de un breve plazo por el dueño ó su administrador.

La Autoridad dispondrá la demolicion, con cargo al valor de los materiales ó del solar en venta, si el dueño ó su administrador no la practicase dentro el plazo que se le hubiese marcado al efecto.

Si el edificio admite reparacion, se prefijará al dueño ó administrador un plazo para comenzarla, que no podrá esceder de seis meses.

Si dejase transcurrir dicho plazo sin principiar la obra, deberá solicitar nuevo plazo, sin perjuicio de la multa que se le imponga, cuando la demora fuese considerada culpable por la Autoridad Municipal.

Si el dueño ó su administrador no cumple dentro y descuida solicitar el segundo, la Autoridad municipal dispondrá la reparacion, con cargo al valor del edificio.

La Autoridad ordenará el apuntala-

miento del edificio que deba derribarse ó repararse, siempre que lo juzgare oportuno.

No podrá apuntalarse edificio alguno sin permiso de la Autoridad Municipal, y en todo caso el apuntalamiento se practicará bajo la inspeccion del arquitecto de la ciudad.

De los derribos se dará previo conocimiento á dicha autoridad, la que marcará la cerca de precaucion, cuando haya lugar á formarla.

Antes de procederse al derribo de un edificio se colocarán apeos y cordales para evitar que sufran los edificios contiguos. Este gasto correrá por cuenta del propietario de la casa por derribar. Para dicha colocacion se pondrá de acuerdo el arquitecto elegido por el propietario, que quiera verificar el derribo, con el que nombrén sus vecinos, y en caso de discordia los dos facultativos nombrarán un tercero.

El plan que se formará oportunamente para el ensanche de la ciudad determinará la dirección de las calles, y ancheo plazas; debiendofigurarse con real plazas, y la situación de la construcción a este punto la altura de los edificios y demás condiciones esteriores a la calle desde lo alto, si no que al efecto se hará uso de maromas y es-
tucado de todo barrio que se construya en la ciudad, las secciones anteriores tendrán la misma que habla el artículo anterior.

100

En todo barrio que se construya en la ciudad, las secciones anteriores tendrán la misma que habla el artículo anterior. La construcción de nuevo dentro del actual recinto de la ciudad, las calles se-
rían rectas. En todo barrio que se construya en la ciudad, las secciones anteriores tendrán la misma que habla el artículo anterior.

97

Construcción de nuevos barrios dentro y fuera del recinto de la ciudad horas, mientras no se trate de par-
tidas, que podrás practicar a toda velocidad el de la parte interior del e-
tando hasta las 9 en invierno, excepto en marzo y hasta las 8 en verano, escep-
tivamente, es decir, hasta las 8 en ve-
niente en las primeras horas de la
determinará la dirección de las calles, y ancheo
mentre para el ensanche de la ciudad
determinará la dirección de las calles, y ancheo
mismo, es decir, hasta las 8 en ve-

des que den a pueblos comunales.

94

La anchura de dichas calles se fi-
jará por la Municipalidad, tomando en
cuenta la de las calles inmediatas,
el cambio o rectificación de que es-
tas puedan ser objeto en lo sucesivo
y el tránsito que pueda esperarse
respecto de cada una de las calles
que se construyan; pero tendrá por
veras y 60 palmos (11 m. 64) las de
lo menos 40 palmos (7 m. 76) las trans-
versales y 60 palmos (11 m. 64) las de
100 m. 64) las diagonales.

95

Son aplicables a las demoliciones
sobrestantes, sin perjuicio de las
sobrestantes, que incumplimiento de
estas del daño que sea consecuencia
de la demolición, son responsa-
bles del daño que sea consecuencia
del incumplimiento de las disposicio-
nes que preceden.

96

El recinto actual de esta ciudad
para los efectos de lo establecido
en esta sección se dividirá en
partes que dividirán de acuerdo
con la sección I.

101

TITULO III
ESTABLECIMIENTOS FABRICILES

SECCION I.

ESTABLECIMIENTOS FABRICILES
por medio de vapor.

SECCION I.

ESTABLECIMIENTOS FABRICILES
movida

101

así como a la reparación de los edi-
ficios que amenazarán ruina, las dispo-
siciones contenidas en la Sección 39
de este título, segun que lo consisten-
tan las circunstancias de los respec-
tivos casos.

93

99

Todo derribo se vertirá en la
secciónes contenidas en la Sección 39
de este título, segun que lo consisten-
tan las circunstancias de los respec-
tivos casos.

Samiente en las primeras horas de la
determinará la dirección de las calles, y ancheo
mentre para el ensanche de la ciudad
determinará la dirección de las calles, y ancheo
mismo, es decir, hasta las 8 en ve-

98

La anchura de dichas calles se fi-
jará por la Municipalidad, tomando en
cuenta la de las calles inmediatas,
el cambio o rectificación de que es-
tas puedan ser objeto en lo sucesivo
y el tránsito que pueda esperarse
respecto de cada una de las calles
que se construyan; pero tendrá por
veras y 60 palmos (11 m. 64) las de
lo menos 40 palmos (7 m. 76) las trans-
versales y 60 palmos (11 m. 64) las de
100 m. 64) las diagonales.

onas, una interior y otra exterior; zona esterior de la ciudad, y consta empezará al occidente de la calle del Mediodia siguiendo por el canto de Sirés, calle de San Olegario, de la Cadena, Riera de Prim, i- m de Prim alta, Peu de la Creu, Po ente, del Leon, Fernandina, Monta gre, Valldoncella y Tallers, y al nte de la calle Condal, continuando por la Estruch, plaza de Junquera calles del arco de Junqueras y de n Pedro mas alta á derecha e izquierda y concluyendo en la calle de puerta Nueva. El resto de la ciudad constituirá la zona interior.

102

No se permitirá establecer dentro l actual recinto de esta ciudad y cualquiera de sus zonas, calderas vapor que escedan de la fuerza de es caballos; pero en cualquier pun de dicho antiguo recinto será permitido establecer calderas que tengan de uno á tres caballos de fuerza

103

Se continuará permitiendo aumentar la fuerza de las calderas de vapor en las fábricas situadas en la

zona esterior de la ciudad, y construidas antes del 10 de Abril de 1846, cuyos dueños hubiesen presentado á su debido tiempo al Cabildo municipal el plano de los terrenos y edificios de su propiedad, conforme á lo prevenido en el edicto publicado en la citada fecha.

104

No se concederá permiso para reedificar establecimiento alguno en que se empleen calderas de vapor si está situado en la zona interior de la ciudad; pero será permitido reedificar los situados en la zona exterior siempre que fueren destruidos o tuvieran que destruirse de resultas de incendio ó otro accidente independiente del uso natural de las mismas

105

No se permitirá el cambio de calderas de vapor, que escedan de la fuerza de tres caballos, de uno á otro establecimiento, no siendo en virtud de derecho adquirido para aumento de fuerza, á tenor de lo que establece el art. 103.

Cuando se forme el plan general de ensanche de la ciudad, se determinarán los puntos en que puedan establecerse calderas de vapor que excedan de la fuerza de tres caballos;

Los letrados que suscriben á quienes, en union con su malogrado compañero D. Ramon Muns y Seriñá, tuvo V. E. á bien confiar en 1º de abril último la revision del proyecto de Ordenanzas Municipales para introducir en él las reformas que el derribo de las murallas de esta ciudad ha hecho necesarias, tienen el honor de presentar á V.E. su trabajo ya terminado.

Causas especiales que V.E. no ignora han demorado su conclusion. La penosa enfermedad que aquejaba al Sr Muns y le ha llevado no hace muchos dias al sepulcro, hizo aplazar por bastante tiempo la reunion de los infrascritos para dar cima á aquella tarea. Obligados, para desempeñarla en lo posible á satisfaccion de V.E.

SAT

AIR SAT

ZUBAIR SAT

ASBZUBRAT SAT

100 eszterbárt sat

Isa 10d aszuritate sat

tradsa tad asazubata sat

gewaltige und auszubauende Sat

La esperanza tod asazurante es

...und die entsprechenden Auswirkungen auf das gesamte System.

atendendo poi esperimentata propria

<http://www.espn.com/soccer/international/matches>

Las aclaranzas por espetamiento propias de los cultivos

Las alteraciones por especies invasoras propias e inóvadas

Las atrapanzas por espertaneca propia cohocida asimismo

les alcarazas por espeluzca Propla cohocida asimismo

les alcarazas por especies de aves silvestres po-

Las alicuotas por especie tenida por el sistema asimismo poseen

les aldezas por espaldeteada propicia cohocida asimismo por V.E.

les alcarazas por espaldoneada propria choicida assimismo por v.E. en

les alrededoras por espaldemata propicia cohocida asimismo por V.E.: en vari

les alcarazadas por espesas temidas propias cohocida asimismo por V.E. en variaciones

les alicanizase por espermatocita propria cohoctida assimismo pot v.e. en varflos el

les alicanazas por espaldachina propicia asimismo por V.E.: en variaciones

es alcanzase por esperimentación y se obtiene el resultado deseado.

es aclarazase por espalhacela Procpia cohocciada assimisimo por V.E. en varios el gobierno

les alicanazas por espeluznadas propias cohocida asimismo por V.E. en variaciones del gobíterno del

es adecuadas por espeleómerida propicia concreta assimismo por V.E.: en variaciones el gobierno del segrino

Las circunstancias por las cuales se realizó la experimentación fueron asimiladas por V.E. en variaciones del gobiernode Segundo

Las circunstancias por las cuales la población cohorte asistió al potencial de variación del gabinete del segundo

Las circunstancias por las cuales se produjo el golpe de 1973, tampoco se cumplieron.

e haber en ellas disposicion alguna ue, en su restriccion ó en su coacion, sea demasiado absoluta, y an- es bien han de distinguirse todas or el temperamento que haya llevado su rigidez al carácter de un Muni- pio, tan bien expresado en otros ias cuando con mas frecuencia que hora el pueblo era denominado Comun

Con estas palabras, Excmo. Sr. da os á V.E. la clave de las reformas ue tenemos el honor de proponer al royecto de Ordenanzas Municipales y a razon de no haber introducido va- iacion alguna en innumerables dispo- siciones de ellas. Hemos modificado lgunas, es verdad; pero ora ha sido para acomodarlas al espíritu de los andos Municipales dictados con pos- erioridad á la conclusion de aquel rabajo, ora para sujetarlas á re- ientes prescripciones de Autorida- es superiores, ora para completar ó recisar el pensamiento que en cier- o orden de articulos dominaba lo ue ha sido mas asequible, como que stábamos aliviados del esfuerzo de tencion que es inherente al desen- volvimiento de un sistema. Hemos re- formado bastante radicalmente dos tí- ulos; el de los establecimientos fa-

briles movidos por medio del vapor y el de cadáveres y enterramientos; pe- ro la importancia de los capitales que representan los primeros á la par de las condiciones en que vive u na poblacion eminentemente indus- trial, lo reclamaban en el primer tí- tulo y habíalo hecho indispensable en el segundo, lo repetidamente man- dado por el Gobierno de provincia y la Diputacion provincial. Hemos añadiido un título, el del servicio de redaños, porque la aplicacion de es- tos como medicamento dá lugar á cuo- tidianas relaciones legales entre la Administracion y los vecinos. Y hemos entremezclado por fin algunas dispo- siciones de carácter transitorio, ya que hoy como hace dos años es una as- piracion no mas el anhelado ensanche de Barcelona, aspiracion avivada y no satisfecha con el derribo de las murallas que antes la circulan.

Si quisiésemos entrar en la expo- sicion de las razones, que sirven de fundamento á las innovaciones pro- puestas, dilataríamos sobradamente esta comunicacion. Creemos, empero, conveniente continuar algunas.

La anchura de las calles y la al- tura de los edificios merecen la pre-

ferente atencion de la Municipalidad no solo porque contribuyen á la be- lleza, sino tambien porque aumentan, la salubridad de las poblaciones.

Barcelona actual no posee calles es- paciosas en que la circulacion se ve- rifique con desahogo, en que el sol bañe su piso y seque su humedad, en que el aire las recorra con sus puri- ficadoras corrientes, en que los edi- ficios que en ellas se levantan, si alguno se distingue por su belleza arquitectónica, puedan ser contempla- dos á la distancia conveniente para que la mirada los abarque en su con- junto. La mayor anchura es de 48 pal- mos y el minimum de altura de los e- dificios es de 97; de suerte que cuando la prescripcion higiénica re- clama que la altura de los edificios sea igual al ancho de las calles, en esta ciudad el ancho de las calles alcanza en muy pocas á la mitad de la altura de los edificios.

¿Era con todo posible, sin causar gravísima lesion á los fueros de la propiedad y un enorme gravámen á los fondos del Comun, exigir que en las nuevas edificaciones, que en la aper-

nstrumentos distintos de los que hora se emplean, ya que la ciencia inventado otros que la revelan, cuando existe, con mayor exactitud. Para terminar las observaciones sobre esta clase de modificaciones introducidas en el proyecto, resta á los infrascritos indicar la razon que les ha inducido á proponerlas en los artículos 423 y 441 y á introducir un nuevo artículo á continuacion del 404. El hedor que ocasiona la extraccion de las letrinas, así como los acopios de estiércol, vulgo femés ha dado lugar á que, para evitarlo, se inventasen varios medios. Respecto á las letrinas, el mas conveniente es la desinfección, provechoso también á la agricultura, si se verifica segun el sistema que convierte a las materias fecales en guano artificial; mas para cuando así no se haga inventado un aparato segun el qual, estrayéndose los depósitos de las letrinas por medio de una bomba, se evita en aquel acto el hedor que ocasiona. Para la formacion de los acopios de estiércol ha inventado M.S. Hattenmann un sistema que permite tenerlos aunque sea dentro de un huerto cercado por habitaciones, sin que

despidan mal olor; y es indudablemente que en interés de la salud pública y de la comodidad de los vecinos debe hacerse obligatorio la aplicación de este sistema.

Respecto al nuevo artículo propuesto, la experiencia de todos los dias viene en su abono. Apenas terminado el empedrado de una calle, permítese levantarla en un trecho mas ó menos dilatado para la construccion de alguna cañería de agua ó de gas. Cuando su reparacion se verifica, que dan desigual el piso, mal unidos los adoquines, roto alguno de estos, sin que baste á impedirlo la inspección de los Arquitectos Municipales; no habiendo, en nuestro sentir, medio mejor para evitarlo que lo que en el nuevo capítulo se propone, mientras no se adopte un sistema de galerias subterráneas que permita colocar y componer las cañerías sin tocar á la vía pública.

Los Infrascritos, Sr. Excmo., no han podido menos de dedicarse con atención suma al estudio de las disposiciones que habrán de regir para el establecimiento de calderas y máquinas de vapor. Si hay acierto en lo que se propone respecto á sus condi-

ciones, al modo de plantearlas, á las precauciones de seguridad para cuando funcionen, á la inspección que se ejerza por los delegados de V.E.etc. no á los que suscriben, sino á la ilustración de los Sres. D.Leandro Arévol, D.Francisco Domenech, D.Antonio Rave y D.José Tous y Miralpeix, que les han asesorado, será debido. Pero disposiciones han tenido que proponer del orden puramente administrativo, que han debido ser objeto de detenida meditación. Tales han sido las que se refieren á la facultad de plantear máquinas ó calderas de vapor, de mayor ó menor fuerza, en este ó aquel punto de la Ciudad.

Los que suscriben han encontrado, una legislación existente sobre este punto, consentida por todos y aprobada por la Superioridad. Buscando su historia, han hallado su origen en informes de las Corporaciones científicas de esta capital; é indagando la razón de sus preceptos, han creido descubrirla en la división que naturalmente se había hecho, antes de ella, dentro del actual recinto, de barrios no manufactureros. Disposiciones contiene que pueden ser una precaución legítima contra los peligros

e localidad; y si bien se han pro- por lo que las que se encuentran en
uesto algunas que están sujetas á este caso formarán el Reglamento es-
a misma, ha debido atribuirseles un pecial que se acompaña.
arácter transitorio, porque no lo
consentían de otra suerte.

Al poner término á esta comunica- Ramon Martí de Eixalá-Manuel Duran y
tion, réstanos indicar que no hemos Bas
echo la menor innovacion en punto
el orden establecido en el proyecto
que hemos revisado, pues abundamos
y en las mismas convicciones que
sobre este particular expresaron sus
autores al presentarlo á V.E. La úni-
ca innovacion que hemos introducido
es la de haber segregado del título
relativo á los establecimientos fa-
ciles movidos por medio del vapor
todas las disposiciones concerniente
el modo de funcionar la máquina, cuan-
do esté planteada, las que hemos he-
cho objeto de un reglamento especial
reservando para las Ordenanzas las
disposiciones que se refieren á las
personas, capacidad del local y otras
análogas. Esto crea derechos y o-
bligaciones recíprocas entre los ve-
nos, y tiene además un carácter per-
manente, ya que no está dispuesto á
ser variarse siempre que los ade-
ntamientos científicos introduzcan
guna modificación en los aparatos;

Barcelona, 12 de agosto de 1856

3º DOCUMENTOS



Los centros históricos y su relación topológica entre estos y los centros urbanos, conlleva una problemática, que necesariamente precisa una definición y clarificación de términos, los cuales analizaremos desde la perspectiva de los problemas quitectónicos implicados en la estión.

Nuestro objeto de debate será la ruptura y el carácter supuestamente reconciliable que se plantea entre ciudad antigua y la nuestros días. Del crecimiento lento y vegetativo de la ciudad preindustrial se ha sado, en un momento determinado al siglo XIX, a la rápida e inconclada expansión. Se ha producido tanto una discontinuidad, una rotura, y la ciudad construida a partir de esta nueva situación, se dice pertenece a otro mundo, un mundo que puede entrar en relación con la estructura de la vieja ciudad sin

destruirla o quedar encerrado y apresionado por ella. "Esto vale tanto para la ciudad como para la arquitectura, donde análogamente se pretende que lo nuevo y lo antiguo estan en esferas diversas... Este es el motivo por el que las cuestión de la ciudad histórica se convierte en uno de los temas tópicos de la arquitectura (Ezio Bonfanti, "Architettura per i centri storici", en Edilizia Popolare, n.110, Enero-Febrero 1973)

Las formulaciones que defienden la tesis de una brusca discontinuidad, aunque no carecen de fundamento corren el riesgo de no alcanzar las verdaderas causas del problema. Desde luego es preciso reconocer que el modelo de funcionamiento urbano surgido de las nuevas realidades sociales y tecnológicas de la sociedad industrial debía dar lugar, de un modo lógico y necesario, a una formalización de la ciudad radicalmente distinta que en épocas precedentes. Pero el carácter irreconciliable entre casco antiguo y posteriores desarrollos urbanos, de efectos destructivos para el primero, no es, como muchos han querido ver, un necesario y misterioso tributo a la modernidad de

tiempos o una especie de desastre a-jeno a nuestras responsabilidades. Por el contrario, tiene su raíz en circunstancias concretas, directamente ligadas a las características del sistema capitalista en cuanto a sus modos de producción del espacio habitado y de dominio social del mismo.

En la ciudad preindustrial la edificación privada tenía, ante todo, un valor de uso. Cada cual construía viviendas y lugar de trabajo en función de las propias necesidades de

utilización. Esta situación se trastoca radicalmente a lo largo de la afirmación de la sociedad capitalista. La residencia pasa a jugar un papel cuantitativamente fundamental en la ciudad y se convierte en un valor de cambio, a medida que se afirma la idea de la construcción como negocio, y de la ciudad como campo de inversión especulativa. Las leyes de la explotación del suelo urbano acaban por orientar todas las opciones urbanísticas. Los solares de los cascos antiguos, por su carácter central, adquieren una expectativas económicas que los convierten en lugares privilegiados para la especulación. Estas son las causas inequívocas de la a-

4º BIBLIOGRAFIA Y FUENTES